

DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

INFORME ESPAÑA 2024



Colección
Convención ONU



COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

trescaño

Día Nacional en España
Convención Internacional
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



ediciones
cinca



Colección
Convención ONU

DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

INFORME ESPAÑA 2024

Ediciones Cinca



DIRECTORES:

Luis Cayo Pérez Bueno
Gregorio Saravia Méndez

CON EL APOYO DE:



✓ POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



PRIMERA EDICIÓN: marzo, 2025

© DEL TEXTO: CERMI, 2025

© ILUSTRACIÓN DE CUBIERTA: David de la Fuente Coello, 2025.

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com ; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

La responsabilidad de las opiniones expresadas en esta obra incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que Ediciones Cinca se identifique con las mismas.

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:

Juan Vidaurre

**PRODUCCIÓN EDITORIAL,
COORDINACIÓN TÉCNICA**

E IMPRESIÓN:

Grupo Editorial Cinca
C/ General Ibáñez Íbero, 5A
28003 Madrid

Tel.: 91 553 22 72

grupoeditorial@edicionescinca.com

www.edicionescinca.com

DEPÓSITO LEGAL: M-7796-2025

ISBN: 978-84-10167-47-6

El PDF accesible y el EPUB de esta obra están disponibles a través del siguiente código QR:



DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

INFORME ESPAÑA 2024

Elaborado por la Delegación del CERMI
para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU.

Aprobado por el Comité Ejecutivo del CERMI del 6 de marzo de
2025 e informado por el Comité de Apoyo de la Convención del
CERMI del 17 de febrero de 2025.

COMITÉ DE APOYO DE LA CONVENCION

PRESIDENCIA:

D. Gregorio Saravia Méndez, Delegado de Derechos Humanos y para la Convención de la ONU.

ÁMBITO DERECHOS HUMANOS: ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D.ª Marta Castillo Díaz (CERMI ANDALUCÍA)
D.ª Teresa Palahí Juan (COMISIONADA CERMI AUTONÓMICOS)
D. Nel Anxelu González Zapico (SALUD MENTAL ESPAÑA)
D. Óscar Moral Ortega (CERMI COMUNIDAD DE MADRID)
D.ª Sara de Torres Riveiro (FUNDACIÓN CERMI MUJERES)
D. Enrique Galván (PLENA INCLUSIÓN)
D. Paulino Azúa Berra (CERMI ESTATAL)

ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: ENTIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

D.ª Filomena Peláez Solís (CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA)
D.ª Paula Iglesias (FELGTB)
D.ª Cristina de la Serna Sandoval (FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO)
D. Carlos Ríos Espinosa (HUMAN RIGHTS WATCH)

ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

D.ª María Teresa Navarro Ferrerós (AYUNTAMIENTO DE VALENCIA-DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) (D.E.P.)

ÁMBITO POLÍTICO PARLAMENTARIO

D.ª Leire Pajín Iraola (PARLAMENTO EUROPEO)
D.ª Violante Tomás Olivares (CONGRESO DE LOS DIPUTADOS)

ÁMBITO INSTITUCIONAL

D.ª Isabel Revuelta de Rojas (CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL)
D.ª Laura Soler Azorín (CORTS VALENCIANES)
D.ª Dolores Palacios García (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS)
D.ª Noelia Cuenca Galán (AYUNTAMIENTO DE MADRID-DIRECTORA GENERAL DE ACCESIBILIDAD)

ÁMBITO DEL DIÁLOGO SOCIAL

D.ª Ana Isabel Gracia Villanueva (UGT)
D.ª Josefa Torres Martínez (FEACEM)

ÁMBITO ACADÉMICO

D. Rafael de Asís Roig (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID)
D.ª Inmaculada Vivas Tesón (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
D.ª Raquel Valle Escolano (UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA)

OTROS

D. Antonio Jiménez Lara (OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD)
D. Fernando Riaño Riaño (EXPERTO AGENDA 2030/ODS y DISCAPACIDAD)
D.ª Cristina Paredero Maroto (ACTIVISTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
2. EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION EN ESPAÑA.	13
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, POR ARTÍCULOS, DE LA CONVENCION	15
4. RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACION CERMI MUJERES 2024 EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	335
5. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN EL II PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	339
6. LA REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA C.E. Y SU RELACION CON LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	343
7. RESUMEN DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS REALIZADAS EN 2024 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	349
8. CONCLUSIONES	351
9. BIBLIOGRAFÍA	357

1. INTRODUCCIÓN

El año 2024 ya ocupa un lugar central en la memoria institucional y política de España, por el logro que supone la alineación del texto constitucional con un enfoque exigente de derechos humanos de las personas con discapacidad. En efecto, la nueva redacción del artículo 49 de la Constitución Española reconoce que las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en el Título I en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Asimismo, establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles, y fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Asimismo, se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. Desde el CERMI consideramos que un enorme potencial se ha liberado y llega el tiempo de aprovechar que se han sentado las bases para una transformación y promoción de derechos en la que hay que seguir profundizando.

Presentamos el Informe España de Derechos Humanos y Discapacidad correspondiente al año 2024, con el objetivo de que sea una fuente de información valiosa que da cuenta de la consecución de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España.

Sin lugar a duda, el Informe es una herramienta poderosa del cumplimiento legal porque la Convención es un imperativo legal en España al amparo del artículo 96 de la Constitución Española, que dispone que los tratados internacionales válidamente celebrados una vez publicados oficialmente, forman parte del ordenamiento jurídico interno de España y en esa línea, cabe resaltar el artículo 10.2. de la Constitución española que señala que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Este documento, y con todas las salvaguardas a la protección de datos, se nutre de hechos reales de discriminación hacia personas con discapacidad, en diferentes esferas, y que han sido documentadas en las asesorías jurídicas del movimiento CERMI.



Se pone rostro a la exclusión cotidiana que vive la discapacidad, porque la discriminación no es un concepto abstracto se concreta en vidas de mujeres, hombres, niñas y niños a los que se les niega derechos contemplados en las leyes españolas.

Asimismo, para su elaboración se han consultado diferentes fuentes de conocimiento, si bien las principales son: las consultas recibidas en el propio CERMI, las acciones emprendidas como consecuencia del trabajo genuino de la entidad, las denuncias de personas y entidades colaboradoras, tanto del movimiento asociativo como pertenecientes a distintos ámbitos jurídicos, las noticias publicadas en prensa o difundidas en redes sociales que han originado una investigación por parte del CERMI, así como la actividad de los diferentes operadores jurídicos.

El Informe Derechos Humanos y Discapacidad España 2024, se estructura en los siguientes capítulos:

- En primer lugar, se explica la naturaleza del CERMI como organización de incidencia, seguimiento y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y su cualidad de mecanismo independiente ante Naciones Unidas para el seguimiento de la Convención.
- Seguidamente, en el que es el capítulo (3) más relevante de este Informe, se procede a analizar el articulado de la Convención, describiendo aquellas vulneraciones a su contenido, propuestas de mejora, así como aquellos avances que se hayan efectuado en 2024. No se incluyen referencias a todos los artículos, sino a aquellos que permiten un ámbito de reflexión necesario y que son ejemplificativos y significativos sobre la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en España.
- Los derechos humanos de las mujeres y las niñas con discapacidad tienen en el capítulo 4 un espacio propio de denuncia.
- El capítulo 5 ofrece un resumen de las principales cuestiones en materia de derechos de las personas con discapacidad incluidas en el II Plan Nacional de Derechos Humanos.
- El capítulo 6 recoge un análisis sobre la reforma del artículo 49 de la C.E. y su relación con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El CERMI da cuenta en el capítulo 7 de una cuestión de enorme trascendencia como es la de las Clínicas Jurídicas, elaboradas por el Centro de Estudios Garrigues, bajo solicitud de nuestra organización.



- En el apartado de Conclusiones se señalan aquellas cuestiones más significativas que como país debemos reparar para que la Convención permee en la vida de las personas con discapacidad y sus familias. De igual forma, se resaltan los logros de 2024 que como Estado hemos alcanzado para dar consecución a los mandatos de este Tratado, conquistas que hay que celebrar, defender y extender.

La información aquí contenida ofrece una foto nítida y ajustada a la realidad de los derechos de las personas con discapacidad en 2024; con el firme propósito de la utilidad a los legisladores, gobernantes, operadores jurídicos, medios de comunicación, movimientos cívicos y toda la ciudadanía para reparar los errores cometidos al fundamento jurídico de este tratado y para que las conquistas alcanzadas allanen la senda de la igualdad.

2. EL CERMI: MECANISMO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN EN ESPAÑA

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) es la expresión del movimiento social de la discapacidad para la incidencia, la representación y la interlocución políticas. Su misión, establecida y asumida por sus entidades miembro, consiste en articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad para, desde la cohesión y la unidad del sector y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, tanto colectiva como individualmente.

El CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector para promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.

En el año 2011 el CERMI fue designado oficialmente por el Estado español como mecanismo independiente y de seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en España. Eso le otorga una serie de atribuciones reforzadas en relación con Naciones Unidas y con el Estado español como signatario de este Tratado Internacional de Derechos Humanos.

Este reconocimiento ha alcanzado rango normativo al ser establecido, en virtud de lo contenido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención:



Designación de mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar en España la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin perjuicio de las funciones del Defensor del Pueblo como Alto Comisionado para la defensa de los derechos humanos, y a los efectos del número 2 del artículo 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se designa al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en tanto que asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, como mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación en España del citado Tratado Internacional.

Para el desarrollo de este cometido y el buen desempeño de sus funciones, el CERMI dispone de una infraestructura apropiada, así como de fondos suficientes que garanticen que la institución sea autónoma respecto de la Administración y no esté sujeta a un control financiero que pueda comprometer su independencia. Esta labor se articula a través de una Delegación Permanente de Derechos y Humanos y para la Convención, así como de un Comité de Apoyo, como instancia experta, abierto a la sociedad civil, que respalda y asiste al CERMI en esta tarea. El Comité de Apoyo lo conforman representantes de la sociedad civil con organizaciones de derechos humanos y de la discapacidad, de la esfera parlamentaria, del ámbito institucional, del mundo académico y de los agentes sociales, entre otros.

Asimismo, goza del estatus consultivo ante ECOSOC (Consejo Económico y Social de la ONU) forma parte del núcleo del sistema de las Naciones Unidas y tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, POR ARTÍCULOS, DE LA CONVENCION

Artículo 1. Propósito

Síntesis del artículo: El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar en condiciones de igualdad los derechos de las personas con discapacidad, así como el respeto a su dignidad. También define la condición de persona con discapacidad.

Artículo 2. Definiciones

Síntesis del artículo: La Convención explicita el contenido y alcance de algunos conceptos como comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal. Con estas definiciones, aportan claves interpretativas al aseguramiento en condiciones de igualdad de todos los derechos contenidos en la Convención.

Con relación a la comunicación, amplía y adapta los distintos formatos que permiten el acceso en función de diferentes discapacidades. Así, por ejemplo, menciona el habla de Braille, los macrotipos, el lenguaje sencillo y, en definitiva, cualquier medio o formato aumentativo y alternativo que permita la comunicación. Y lo mismo hace con el lenguaje, que por el mismo se entiende tanto el oral como las lenguas de signos.

Define el concepto de discriminación por motivo de discapacidad. Esto es importante, pues protege no solo a la persona que tenga discapacidad, sino a cualquier persona que en relación con la discapacidad pueda ser discriminada por dicho motivo (por ejemplo, por tener un descendiente o ascendiente con discapacidad). Incluye dos elementos fundamentales de la lucha contra la discriminación: los ajustes razonables y el diseño universal.



Entender el concepto de discriminación por motivo de discapacidad es esencial. En este sentido, la Convención establece que:

Por «discriminación por motivos de discapacidad» se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Seguidamente, se definen los ajustes razonables como: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Artículo 3. Principios Generales

Síntesis del artículo: La Convención se asienta, entre otros, en los siguientes principios: respeto a la dignidad y a la diferencia, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, la participación plena e inclusiva, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de los niños y niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Este conjunto de principios, incluidos en la parte dispositiva del Tratado, deben incorporarse de forma transversal al reconocimiento, defensa y garantía de cada uno de los derechos que reconoce la Convención.

Artículo 4. Obligaciones Generales

Síntesis del artículo: Describe en grandes líneas el compromiso de los Estados en asegurar y promover en condiciones de igualdad los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Para ello concreta, entre otras, la obligación de la adopción de todas las medidas conducentes a tal fin, incluidas las que suponen la prevención o eliminación de barreras. Establece un principio de colaboración necesario entre los Estados y las organizaciones de personas con discapacidad, pues aquellos deberán establecer consultas en las acciones que desarrollen para aplicar la Convención.

Debe tenerse en cuenta que la vigencia y aplicación en España de la Convención hace necesaria una amplia y profunda transformación del ordenamiento jurídico de la discapacidad.



Denuncias

Denuncia 1. El CERMI examina el despliegue y aplicación en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha examinado el despliegue y aplicación en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas desde su entrada en vigor en 2008, señalando por un lado los avances legales producidos gracias a este tratado internacional, así como denunciando por otro las fallas que aún persisten en cuanto a su efectividad y exigibilidad.

Este completo análisis aparece en el artículo que el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, firma en la obra colectiva «Actas del VI Congreso Internacional sobre Derechos Humanos – Derechos Humanos y Discapacidad», que acaba de publicar en forma de libro la Fundación Mainel.

A juicio del presidente del CERMI, «la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es hasta ahora el esfuerzo más ambicioso de la comunidad mundial en favor de las personas con discapacidad», y añade que «marca y orienta la acción de los Estados sobre cómo actuar con arreglo a un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad».

Para Pérez Bueno, «el que España como Estado sea parte de la Convención de la ONU de 2006 ha determinado cambios de gran alcance en la legislación y en las políticas públicas de discapacidad». Y concluye su artículo afirmando que «la potencialidad del tratado internacional es enorme y se aplica con convicción y decisión, el avance de las personas con discapacidad se acelerará».

Este VI Congreso, celebrado los días 27 y 28 de abril de 2023 en la ciudad de Valencia, fue organizado por la Fundación Mainel y el Ilustre Colegio de la Abogacía de la capital levantina, y se centró monográficamente en la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en España.

Denuncia 2. El CERMI reclama al Parlamento que otorgue cobertura legal en el Derecho español a las decisiones de los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Parlamento que corrija la ausencia de cobertura legal para hacer efectivos en el Derecho interno las decisiones de los órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, en respuesta a quejas y reclamaciones de nacionales españoles.



Así lo ha planteado el CERMI en un documento de propuestas de enmiendas, remitido a los grupos parlamentarios, a la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la protección de los derechos humanos y la jurisdicción universal en España, que se tramita en estos momentos en el Congreso de los Diputados.

Son crecientes los pronunciamientos de órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, de los que España es parte, que amparan o dan la razón a personas que han visto vulnerados los derechos reconocidos en esos textos, a pesar de lo cual, carecen de procedimiento, jurisdiccional o administrativo, para hacerlos efectivos en España.

Quedan así desprotegidas a pesar de contar con una decisión favorable a sus derechos, pretensiones e intereses.

Ante este vacío legal, el CERMI propone al Parlamento que en la iniciativa legislativa en curso subsane este déficit normativo y se prevean los mecanismos adecuados para que estas decisiones de órganos internacionales tengan la debida traducción en el Derecho nacional.

Los tratados internacionales de derechos humanos, sobre todo los que tienen dispositivos de reclamación y denuncia abiertos a particulares, han de contar con procedimientos internos que les den efectividad, aspecto que nuestra legislación vigente no ha regulado.

Precisamente, para paliar esta laguna legal, el CERMI y la Fundación Derecho y Discapacidad, elaboraron una propuesta de modificación normativa en este sentido que hicieron llegar a los Ministerios de Justicia, Exteriores y Derechos Sociales, sin que hasta el momento conste actividad por parte de estos Departamentos.

Recientemente, el Tribunal Supremo ha sentado jurisprudencia concediendo efectividad a estos pronunciamientos de órganos de seguimiento de tratados, pero siga estando ausente el soporte legal.

Denuncia 3. El CERMI pide a Consumo acelerar la aprobación del reglamento de etiquetado inclusivo y en braille de productos de consumo

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha dirigido a la Secretaría General de Consumo y Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para pedir que se acelere la aprobación de reglamento regulador del etiquetado inclusivo y en braille de los productos de consumo para reforzar así la protección de las personas con discapacidad en su condición de consumidoras vulnerables.



En su comunicación a Consumo, el CERMI recuerda que está pendiente de aprobación —no se logró en la pasada Legislatura, pese al plazo legal establecido para ello, superado con creces— el real decreto de regulación del etiquetado en braille e inclusivo de productos de consumo, en el que desde el CERMI y sus Organizaciones se ha venido trabajado, con propuestas articuladas por parte del sector asociativo con ese Ministerio.

En efecto, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, a instancias del CERMI, que lo planteó a los grupos políticos durante su tramitación parlamentaria, incorporó una disposición adicional sobre etiquetado inclusivo, la cual establecía que «el Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, desarrollará reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables».

Para el CERMI es preciso seguir impulsando una agenda política potente y transformadora en materia protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad, y en esta estrategia el reglamento de etiquetado inclusivo resulta esencial.

En el Día Mundial del Braille, el CERMI ha recordado el déficit de protección que sufren aún las personas con discapacidad, y en especial aquellas que presentan ceguera o discapacidad visual a la hora de acceder a información esencial de bienes y productos, al carecer estos de etiquetado braille.

Denuncia 4. CERMI reclama evaluación del nuevo baremo del grado de discapacidad

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) nos hemos dirigido al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para solicitar que éste proceda a llevar a cabo la evaluación del nuevo baremo del grado de discapacidad, una vez transcurrido el primer año de su aplicación.

Como base de esta petición, el CERMI invoca la disposición adicional quinta del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que enuncia el mandato de que «transcurrido el primer año de aplicación del baremo establecido en este real decreto, el IMSERSO en colaboración con las Comunidades Autónomas y previa consulta al Consejo Nacional de la Discapacidad, realizará una evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del mismo y propondrá las modificaciones que, en su caso, estime procedentes.»



Dado que el primer año de aplicación del nuevo baremo ya ha culminado, el CERMI insta al IMSERSO y a la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, como centros directivos inmediatamente responsables, a comenzar esa evaluación y tener el informe de resultados en un plazo razonable y que en ningún caso exceda los 3 meses.

Vale recordar que precisamente uno de los aspectos más denunciados por las personas con discapacidad y sus familias en estos momentos, son los retrasos por parte de las Comunidades Autónomas en las valoraciones del grado de discapacidad, que en algunos territorios llegan a los dos años de demora.

Para paliar este pésimo funcionamiento de los servicios públicos, el CERMI viene exigiendo a las Comunidades Autónomas que amplíen y refuercen sus estructuras de valoración de la discapacidad y formen intensivamente a su personal en el manejo de nuevo baremo y de su soporte tecnológico.

Todo ello en el marco del despliegue de planes de choque contra los retrasos, que debe constituir una prioridad dentro de su acción en materia social.

Desde CERMI hemos solicitado que la OADIS inste al IMSERSO y a la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, como centros directivos inmediatamente responsables, a comenzar con la evaluación del nuevo baremo de discapacidad y a tener el informe de resultados en un plazo razonable.

Denuncia 5. Desde el CERMI se denuncia la escasez en la distribución de bolsas de orina

Desde CERMI se ha trasladado al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la denuncia por la escasez en la distribución de bolsas de orina.

Tal como ha informado la Federación Nacional ASPAYM, se ha detectado, a comienzos del año 2024, que grandes comercializadores están teniendo problemas de stock en bolsas de orina para cama y pierna. Este problema puede suponer una situación de desabastecimiento a la larga (estimado en los próximos 3-6 meses) para uno de los productos de apoyo que utiliza un porcentaje mayoritario de las 149.000 personas que, según el INE, viven en España con una lesión medular.

El aumento de los costes de energía de elaboración de estos productos ha provocado que muchos pequeños fabricantes no estén pudiendo cumplir con las demandas del mercado. Algunas han tenido que cerrar, o suspender la cadena de montaje de este producto en concreto. Otras, ante este reordenamiento del sector, han absorbido parte de esa necesaria demanda y se encuentran con una rotura de stock.



La carestía también terminará afectando a las alternativas disponibles, empezando por los productos ya cubiertos por la Seguridad Social.

Desde el CERMI queremos denunciar esta situación para que los usuarios y usuarias puedan disponer de una vía alternativa para seguir utilizando estos productos; que sea confiable en lo sanitario y asequible en lo económico, y que no suponga una merma en su día a día ni en su calidad de vida a nivel global.

Por ello, hemos solicitado que la OADIS tome nota urgente de esta situación con el objeto de encontrar una solución antes de que la escasez impacte en la calidad de vida de las personas con lesión medular y que las alternativas que se encuentren no obliguen a las personas usuarias a adquirir productos a precios incrementados de modo poco razonable.

Denuncia 6. El CERMI reivindica la necesidad de una vivienda digna y adecuada para las personas con discapacidad

Así lo ha reivindicado la entidad en el manifiesto publicado por el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad¹.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado una «vivienda digna y adecuada como derecho fundamental para la vida independiente de las personas con discapacidad».

Es la principal reivindicación que la plataforma de la discapacidad resalta en un manifiesto publicado con motivo de la celebración del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, que se conmemora cada 3 de diciembre y del que se ha tomado razón durante la reunión del Comité Ejecutivo del CERMI Estatal del 28 de noviembre de 2024. Para el CERMI la vivienda es un bien social básico, es el «soporte vital de la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad».

Desde el CERMI destacan que no se trata de un asunto más para las personas con discapacidad, es «el gran asunto, y lo será más en un futuro inmediato», ya que tienen derecho a «vivir en un domicilio libremente elegido con los apoyos que precise y perteneciendo y participando de comunidad». Para el Comité, es necesario que la vivienda cumpla con tres elementos, que sea accesible, asequible e inclusiva.

¹ En el manifiesto se plantean soluciones para resolver el problema de la vivienda para las personas con discapacidad, la cual debe ser accesible, asequible e inclusiva. Enlace al manifiesto: <https://cermi.es/novedad/manifiesto-del-movimiento-cermi-con-motivo-del-3-de-diciembre-de-2024-dia-internacional-y-europeo-de-las-personas-con-discapacidad>



En España, casi el 70 % de las viviendas no cumplen las condiciones de accesibilidad necesarias para personas con discapacidad y personas mayores, como la realización de las adecuaciones y ajustes razonables para que los entornos sean accesibles, por ejemplo. Aunque la Constitución Española reconoce en su artículo 47 el derecho a una vivienda digna y adecuada, lo que «comprende la accesibilidad universal», y es el 49 el que refuerza esa obligación al declarar el derecho de las personas con discapacidad a entornos universalmente accesibles.

Para solucionar el elemento de la accesibilidad, el CERMI plantea un programa de acción, con medidas como una reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para que las comunidades de propietarios realicen obligatoriamente obras y actuaciones de accesibilidad; o la creación por Ley de un Fondo Estatal de Promoción de la Accesibilidad Universal, dotado con el 1,5 % de los presupuestos de los ministerios inversores, que destine sus fondos a actuaciones de accesibilidad del parque de viviendas, entre otras.

Otro de los elementos necesarios para que el derecho a la vivienda digna y adecuada resulte efectivo es que sea asequible. Generalmente, las personas con discapacidad y sus familias son más pobres y sufren una mayor exclusión social, por ello es necesario eliminar la «pobreza habitacional de este colectivo». Para combatir este problema el CERMI propone, por ejemplo, la creación de «nuevas prestaciones públicas» en materia de vivienda para personas con discapacidad; o la regulación de una fiscalidad proactiva para este grupo de personas y su entorno familiar, que tenga como objetivo minimizar su «esfuerzo económico en la adquisición, rehabilitación o transmisión de la vivienda».

La inclusividad es el tercer elemento necesario, ya que el colectivo de la discapacidad necesita «nuevas formas de habilidad o convivencia, con enfoque inclusivo e innovador», para tener una vida independiente en su comunidad y poder participar socialmente en ella. Según el CERMI, «una vivienda inclusiva es la base para una vida independiente en un entorno comunitario».

Para conseguir que una vivienda sea inclusiva el Comité sugiere acciones como «diseñar políticas públicas de vivienda con enfoque de género y derechos de la mujer, que favorezcan el acceso y disfrute de las mujeres con discapacidad»; el impulso de políticas públicas que tengan en cuenta «las necesidades de la juventud con discapacidad»; o desarrollar normativamente nuevas «fórmulas habitacionales».

Para el CERMI la vivienda y, por lo tanto, un hábitat inclusivo, es un «tema de capital importancia en la agenda pública» del movimiento de la discapacidad. El manifiesto finaliza reivindicando que «nuestro lugar en el mundo, como personas con discapacidad, se debate en la posibilidad de disponer y gobernar un espacio propio, al que podamos considerar hogar, poroso e intercomunicado, desde el que sea posible



abrirnos a una vida en comunidad satisfactoria. Nuestro campamento base para conquistar la cumbre, la inclusión».

Denuncia 7. El CERMI insta a la Junta de Andalucía a dar respuesta urgente a las justas reivindicaciones del CERMI Andalucía para la supervivencia de los apoyos del sector de la discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a la Junta de Andalucía a dar respuesta, positiva y urgente, a las justas reivindicaciones del CERMI Andalucía y todas sus organizaciones para que puedan sobrevivir y continuar los recursos de apoyo a las personas con discapacidad en esa Comunidad Autónoma.

El sector social de la discapacidad andaluza llevaba semanas movilizado en reclamación de medidas inmediatas por parte de la Junta de Andalucía para salvar los dispositivos de apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad que prestan las organizaciones sociales por delegación o en concierto con la Comunidad Autónoma.

La carencia de financiación pública suficiente de estos servicios y su falta de actualización pese a los costes disparados de estos últimos años (inflación, subidas salariales, etc.), ha provocado que las entidades de iniciativa social de la discapacidad en Andalucía estén en situación agónica, con grave riesgo para la continuidad de los apoyos que proporcionan y de las propias organizaciones.

El CERMI Estatal, como expresión unitaria de toda la discapacidad española, respalda la decidida y justificada actuación del CERMI Andalucía en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, y exige del Gobierno autonómico una solución sin más demoras, que debe alcanzarse a través de un diálogo constructivo y productivo con el CERMI Andalucía.

Denuncia 8. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia necesita una refundación urgente

A los 18 años de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, son múltiples las insuficiencias y limitaciones del sistema creado, que puede considerarse fallido, estando muy lejos de las legítimas expectativas de satisfacción que generó en sus destinatarios naturales, personas mayores y con discapacidad y sus familias.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), creado por la Ley 2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia que en diciembre de 2024 cumple 18 años, necesita una modificación urgente, según el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).



A los 18 años de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, son múltiples las insuficiencias y limitaciones del sistema creado, que puede considerarse en buena medida fallida, estando muy lejos de las legítimas expectativas de satisfacción que generó en sus destinatarios naturales, personas mayores y con discapacidad y sus familias.

Enfoque hacia la dependencia pasiva, en detrimento de la promoción de la autonomía personal, que debería ser su objetivo primordial; debilidad extrema del carácter de derecho subjetivo que pretendidamente crea la Ley; problemas graves de infrafinanciación, que se ha revelado estructural y sistémica; copagos exacerbados que llegan a tener carácter confiscatorio; inequidad territorial; burocratismos y rigideces, que determinan listas de espera intolerables tanto para acceder a la valoración como a las prestaciones; y una gobernanza inadecuada, son algunos de los fallos que lastran el SAAD casi dos décadas después de su puesta en marcha.

Ante esta situación tan deficitaria, el CERMI reclama a todas las fuerzas políticas, administraciones, agentes sociales y sectores cívicos de mayores y discapacidad un pacto de Estado de refundación del SAAD, que dote a España de un auténtico dispositivo público de protección social en el ámbito de la autonomía personal y los apoyos y cuidados de larga duración.

Denuncia 9. CNSE reclama el cumplimiento de los derechos lingüísticos de las personas sordas para que puedan desarrollar libremente su personalidad y su identidad

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) celebró el webinar ‘Los derechos lingüísticos de las personas sordas y el Reglamento de la lengua de signos española’, en el que calificó el cumplimiento de los derechos lingüísticos de las personas sordas como una condición ‘sine qua non’ para que puedan desarrollar libremente su personalidad y su identidad.

Este encuentro presentado por el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, se enmarcó en el proyecto ‘Signar por Justicia’ impulsado por la CNSE con la cofinanciación del del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Fundación ONCE. En él se llevaron a cabo tres ponencias impartidas por Patricia Mora, Marta Muñoz y Lucía Vallecillo, que pertenecen al área jurídica de la Confederación.

El seminario coincidió con el primer aniversario de la promulgación del real decreto por el que se aprueba el reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Una norma que, según Roberto Suárez, ‘es cuestión de derechos humanos».

En esta línea también se pronunció la primera de las ponentes, Marta Muñoz, al calificar los derechos lingüísticos de las personas sordas como ‘derechos que nos dig-



nifican y empoderan' y sobre los que se establecen unas 'medidas de protección, promoción y reconocimiento' que se encuentran recogidas en el estudio 'Acercamiento a los derechos lingüísticos de las personas sordas: más allá de la discapacidad' elaborado por la entidad.

A continuación, Lucía Vallecillo abogó por un enfoque interseccional de los derechos de las personas sordas, ya que la lengua de signos no es solo un elemento de accesibilidad, sino que es 'un instrumento que conecta con la identidad de una comunidad lingüística y cultural como es la comunidad sorda».

Por su parte, Patricia Mora destacó que el Reglamento que desarrolla la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, incluye importantes beneficios para las personas sordas, como, por ejemplo, la promoción de la lengua de signos española y el derecho a recibir enseñanza en esta lengua o a usarla en la vida social, cultural, política y económica.

Por último, las tres ponentes y asesoras jurídicas de la Confederación coincidieron en resaltar la importancia de la lucha que a lo largo de los años han mantenido la CNSE y su red asociativa para que la normativa nacional e internacional reconozca estos derechos, y ratificaron el compromiso de la entidad para que la atención a la comunidad lingüística usuaria de las lenguas de signos en España 'deje de ser dispar'.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI elaborará en 2024 el I Libro Blanco de la discapacidad sobrevenida

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) elaborará en 2024 el I Libro Blanco sobre las Personas con Discapacidad Sobrevenida en España, a fin conocer con detalle la realidad de esta parte de la población con discapacidad y sustentar y orientar políticas públicas adecuadas a sus necesidades y demandas.

Así lo acordó el Comité Ejecutivo del CERMI, máximo órgano de gobierno de la entidad entre Asambleas, siendo esta una de las actividades más relevantes de la plataforma para 2024 en el ámbito de adopción de documentos de posición para la incidencia política.

La sobrevenida es ya la principal vía de acceso a la situación de discapacidad, superando la originaria (la que aparece con el nacimiento o en los primeros estadios de la vida de la persona), además de no tener una clara correspondencia en los sistemas y dispositivos públicos de atención, por lo que es preciso ahondar en su conocimiento y dimensionar su realidad para proporcionarle las debidas respuestas.



Con este I Libro Blanco, el CERMI pretende colmar el vacío de información existente en relación con la discapacidad sobrevenida y proveer de materiales para erigir una agenda política apropiada a las singularidades de este sector de las personas con discapacidad.

Propuesta 2. El CERMI elabora una guía para que las organizaciones de la discapacidad ajusten su actuación a la Convención de la ONU

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha elaborado En Modo Convención ONU un amplio documento concebido como una guía teórica y práctica dirigida a las organizaciones y entidades de personas con discapacidad y sus familias de iniciativa social para que se conduzcan, en todos sus ámbitos de actuación, conforme a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 de Naciones Unidas.

Tanto en la dimensión política, hacia el exterior del propio movimiento asociativo: agenda política, tareas de incidencia, etc., como hacia el interior de las propias organizaciones: gobernanza, participación, etc., así como en la dimensión de proveedores de apoyos y servicios a personas con discapacidad, es decir, necesidad de ofrecer solo un catálogo de servicios inclusivos, abandono de configuraciones y pautas que no se atengan a la Convención, y diseño de vías de tránsito de la no inclusión a la inclusión.

La idea basilar que anima a esta Guía y su vocación de utilidad consiste en que las organizaciones del tercer sector de la discapacidad asuman e interioricen plenamente qué es, qué representa y qué comporta la Convención de la ONU, y una vez son conscientes de este rico y exigente acervo, lo apliquen a su respectiva entidad para que esta, en su gobierno, funcionamiento, actuación y servicios esté alineada plenamente con el tratado internacional.

El CERMI, en su papel de mecanismo independiente de seguimiento de la aplicación de la Convención en España, designado a este fin oficialmente por el Estado español, proporciona herramientas para que toda la comunidad de personas con discapacidad en su vertiente estructurada sea la primera agente de cumplimiento del tratado internacional de la discapacidad.

Propuesta 3. El CERMI reclama una protección reforzada para garantizar un consumo digital inclusivo

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado una protección reforzada para garantizar un consumo digital inclusivo para todos, especialmente, para las personas con discapacidad y personas mayores.



Un seminario de trabajo organizado por CERMI y la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en colaboración con la Fundación Randstad, que ha tenido lugar el martes, 21 de mayo de 2024, en el HUB de Fundación Randstad de Madrid y en la que se ha abordado en una jornada la brecha digital como obstáculo al consumo inclusivo.

El acto de bienvenida ha corrido a cargo de la directora de Innovación Social de Fundación Randstad, María Salsamendi; el secretario general del CERMI, Alberto Durán López; la directora de comunicación y Relaciones Institucionales de OCU, Ileana Izverniceanu; la secretaria general del Consumo y Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Bibiana Medialdea García; y el representante del Mintradigital.

Salsamendi ha puesto especial énfasis en la formación como «esencial» para evitar la brecha digital. También ha explicado algunos de los proyectos que están llevando a cabo desde la Fundación Randstad. Asimismo, Salsamendi ha puesto en valor el HUB como espacio de innovación social donde «tenemos cerca a las personas con discapacidad y pueden potenciar sus capacidades».

Durán ha comentado que las personas con discapacidad como consumidores tienen una situación peculiar de mayor vulnerabilidad que, a su juicio, si esa situación no se atiende, «no estaremos cumpliendo la Convención». En este punto, Durán ha señalado que desde el CERMI se aboga por una seguridad adicional para conseguir «una protección reforzada para las personas con discapacidad y mayores en todos los ámbitos, en especial, en los servicios financieros».

También ha puesto en valor la importancia de crear alianzas «claras y evidentes» en los ámbitos de la accesibilidad y atención del consumidor. Punto en el cual ha explicado la alianza que CERMI establece con la OCU para eliminar la brecha digital que supone la puesta en marcha de acciones formativas, de generación de conocimiento, toma de conciencia y campañas en redes sociales y de incidencia política y acciones de defensa de derechos.

Por su parte, Ileana ha querido poner en valor el avance legislativo del país. «España es pionera en Europa» ha señalado, al tiempo que advertía, la importancia de «seguir avanzando para dar al consumidor vulnerable el lugar que se merece». Entre las mejoras que son necesarias aplicarse para seguir avanzando, ha puesto el foco en las infraestructuras. «En España y en Europa ese acceso a la digitalización no es para todos, no todos tenemos la infraestructura necesaria y no tenemos las habilidades para sacar provecho a esa digitalización. Asimismo, ha enumerado algunas de las consecuencias que emanan de la brecha digital, donde ha alertado que las administraciones públicas es un espacio donde hay grandes barreras digitales.



Seguidamente, Bibiana ha compartido algunas reflexiones sobre la brecha digital y el derecho de las personas consumidoras, entre ellas, la idea de que la vulnerabilidad en consumo no es una característica que vaya ligada a unas personas o unos colectivos. «Todos somos personas con susceptibilidad de ser vulnerables según el ámbito de consumo» ha aclarado y ha deseado que este seminario sea «fructífero» y ayude a construir «las legislaciones del futuro».

A continuación, ha tenido lugar una mesa redonda centrada en las peticiones de la sociedad civil para combatir la brecha digital en el consumo de la mano de la representante de la comisión de Consumo Inclusivo del CEMRI, Pilar Villarino; y la representante de la Plataforma de mayores y pensionistas (PMP), Lázaro González.

Villarino ha definido la brecha digital como un fenómeno que afecta especialmente a las personas con discapacidad en condición de consumidoras. También ha realizado una pequeña introducción sobre la realidad de la discapacidad, especificando que «es muy diversa», y, por consiguiente, requiere de «respuestas personalizadas en el ámbito del consumo». Otra cuestión importante que Villarino ha querido subrayar es la «intersección de la dimensión de discapacidad con otros factores de exclusión» que, tal y como Villarino comenta, «afecta de forma exponencial a mujeres y niñas».

En este ámbito, desde CERMI están trabajando sobre esa necesidad de protección reforzada en el ámbito del consumo digital, poniendo el foco en eliminar la brecha digital en todas las diferentes dimensiones. Villarino se ha centrado en la consideración del principio de accesibilidad universal, y el enfoque inclusivo de productos y servicios, entre otros.

También ha subrayado la importancia de establecer alianzas entre la sociedad civil de mayores y las personas con discapacidad, así como la necesidad de mantenerse vigilantes en materia de legislación respecto a la brecha digital y el consumo.

Para finalizar este acto de apertura, Lázaro ha manifestado que «según los estudios que desde la PMP hemos llevado a cabo, las personas mayores que no hemos sido alfabetizadas digitalmente tenemos dificultades para llevar a cabo gestiones y está afectando a un 25 % y 30 % de la población». Situación que, según Lázaro, provoca desconfianza e inseguridad a la hora de acceder y utilizar internet. «Somos ciertamente clientes vulnerables por la brecha digital» ha aseverado.

Seguidamente, se ha abordado la agenda legislativa pendiente con el diputado y portavoz socialista de Transformación digital del Congreso de los Diputados, Alberto Rojo Blas; la senadora del Grupo Parlamentario Popular de la Comisión de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Carmen Riobos Regadera. Una mesa, moderada por la representante de Consumo inclusivo del CERMI, Rabadán López.



Un espacio donde se ha reflexionado sobre la brecha digital y la importancia de que el mundo actual se adapte al mundo digital, y se alcance en condiciones de igualdad, marcándose como prioridad abordar las competencias digitales inclusivas. Los ponentes han coincidido en que la transformación digital y la reducción de brechas tiene que ser «prioridad país, para no quedarnos atrás», fundamental para esa revolución digital. Además, han hecho un repaso por los principales desafíos que presenta esta brecha digital especialmente en los menores y el entorno digital. Finalmente, han reclamado que en esta legislatura ambos proyectos de Ley «vean la luz pronto y se pueda aplicar este 2024 para una protección reforzada para las personas con discapacidad como consumidores digitales».

Las barreras digitales al consumo de productos financieros y alianzas para crear soluciones inclusivas será otro de los asuntos que se tratarán durante esta jornada. El asesor jurídico del CERMI, Óscar Moral, será el encargado de moderar esta mesa en la que han participado el director de comunicación y negocio responsable de BBVA, Álvaro Calleja Crespo; el director de Acción Social de CaixaBank, Josep Parareda Climent; el director de seguros personales de UNESPA, Carlos Esquivias Escobar; y el presidente de la Plataforma Denaria, Javier Rupérez Rubio.

En esta mesa redonda los diferentes ponentes han puesto de relieve las diferentes medidas para combatir la brecha digital en el sector bancario, como, por ejemplo, desde BBVA han ampliado el horario de ventanilla, han creado la figura de gestores de acompañamiento digital en oficinas para ayudar a personas con dificultades, la simplificación de las App, etc. Respecto a CaixaBank, en su propósito de desarrollar una banca social universal e inclusiva tienen un soporte específico para situaciones de vulnerabilidad.

Finalmente, las entidades bancarias y aseguradores han mostrado su compromiso de seguir avanzando y han coincidido en que la digitalización es «buena», pero requiere ser acompañada de medidas para no dejar a nadie atrás.

Para finalizar, se ha abierto un espacio en el que se compartirán testimonios en primera persona, entre otras, de la directora del Servicio Bibliográfico de la ONCE, Carmen Bayarri; y la patrona de CERMI Mujeres, Noelia López Aso quien ha denunciado las dificultades a la hora de acceder a las páginas web, y ha reivindicado la lectura fácil para que estos espacios digitales sean entendibles para toda la sociedad. «Es necesario recoger las necesidades reales de las personas con discapacidad. Somos un público con un potencial de consumo altísimo» ha manifestado.

Bayarri ha denunciado que como clienta de productos financieros a veces se encuentra con obstáculos como, por ejemplo, no contar con tarjetas bancarias en braille. Igualmente, ha aprovechado su intervención para pedir que «cuando vayamos a diseñar algo, hagámoslo accesible, que desde el principio está pensado para personas que lo tenemos más complicado».



Propuesta 4. La Inteligencia Artificial como hecho social y político de primera magnitud debe estar gobernada democráticamente, según el CERMI

Así se ha expresado el 17 de julio de 2024 Luis Cayo Pérez Bueno, presidente del CERMI, durante su intervención en el curso «Derechos Humanos e Inteligencia Artificial, ¿una convivencia posible?», organizado por la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales en el marco de la universidad de verano de la Complutense de Madrid, que se celebró en San Lorenzo de El Escorial, en Madrid.

Para el responsable del CERMI, la IA forma parte de algo mayor, la Inteligencia Colectiva, que es un bien público, que pertenece a la comunidad humana y que por tanto ha de estar al servicio del interés colectivo. En su opinión, «no es algo técnico, en lo que solo tienen voz los especialistas o los gestores, sino que como hecho de poder, como bien público, se convierte en una cuestión política, lo que abre necesariamente la puerta a la democracia, a la participación y al gobierno comunitario».

Más allá de las oportunidades y amenazas inherentes a la IA, como acontecimiento que puede constituir la base de una nueva era, una nueva civilización o incluso una nueva especie humana, como afirman sobre su significación y alcance algunas voces extremas, es un hecho incuestionablemente político, en el que se juega el poder efectivo a escala global.

«Ahora, apuntó Pérez Bueno, la IA está en buena parte en manos oscuras, en la de grandes corporaciones no democráticas, no sometidas a control, que la usan para su poder y su lucro, esta es su máximo peligro».

Se impone, afirmó el representante del CERMI, abrir paso a un gobierno participado de la IA, en el que la sociedad civil ha de estar presente y vigilante.

Propuesta 5. El CERMI insta a Derechos Sociales a transponer ya la Directiva de la tarjeta europea de discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en todo el ámbito de la Unión Europea.

A su juicio, el Gobierno debe comenzar «con urgencia los trabajos preparatorios de la transposición de la Directiva, abriendo un diálogo estrecho con todos los grupos de interés de esta nueva normativa, como son el sector social de la discapacidad, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, a fin de consensuar un borrador de disposición nacional».



Considera que la transposición al Derecho español de la Directiva puede realizarse a través de norma reglamentaria (real decreto), sin que sea necesario rango legal, por lo que «el proceso de aprobación puede ser más sencillo y acelerado, al no tener que intervenir las Cortes Generales».

Finalmente, el CERMI pide al Gobierno que «se fije como horizonte que España sea el primer país de la Unión que haga suya la Directiva y la traslade a su Derecho nacional, continuando así la senda de país, ya que fue uno de los más activos en la promoción y final adopción de esta normativa».

Propuesta 6. El CERMI tendrá presencia en el Comité de dirección del II Plan Nacional de Derechos Humanos

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) tendrá presencia en el Comité de Dirección del II Plan Nacional de Derechos Humanos, regulado por el Real Decreto 709/2024, de 23 de julio, al que aportará el enfoque y propuestas de la protección jurídica de las personas con discapacidad.

Este Comité de dirección velará por la ejecución del II Plan de manera coordinada y participativa. Además, podrá proponer la adopción de medidas de corrección y, en su caso, las actualizaciones necesarias para la mejora del cumplimiento de los objetivos del mismo.

Para la consecución de sus fines, el Comité de dirección podrá realizar propuestas y elaborar informes, relacionados con los objetivos y medidas recogidas en el Plan, que remitirá al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

El CERMI asume la representación que en este Comité le corresponde al Consejo Nacional de la Discapacidad, como órgano en el que se residencia la participación, la interlocución y el diálogo en materia de políticas públicas de discapacidad.

Propuesta 7. El CERMI, parte del grupo de trabajo de la Comisión Europea que elaborará el código de buenas prácticas sobre Inteligencia Artificial

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha sido admitido como parte integrante del grupo de trabajo creado por la Comisión Europea para elaborar el código de buenas prácticas en materia de Inteligencia Artificial (IA).

Así lo ha comunicado la Oficina de IA de la Comisión Europea al CERMI, entidad que había expresado su interés en participar en este proceso para aportar al debate y las decisiones sobre buenas prácticas en IA la perspectiva de la sociedad civil que articula a las personas con discapacidad.



La primera reunión del grupo redactor está fijada para el 30 de septiembre de 2024 y en ella se expuso el proceso que se seguirá para la elaboración del código, con detalles sobre el funcionamiento, la operativa y el calendario de los trabajos.

El código de buenas prácticas concretará los desarrollos del reciente Reglamento de la Unión Europea (UE) regulador de la IA aplicable a los proveedores de modelos de IA de uso general y de modelos de IA de uso general con riesgos sistémicos.

Sobre la base de las contribuciones a la consulta multilateral que se cerró el 18 de septiembre de 2024, las presidencias y vicepresidencias, que serán designados por la Oficina de IA de la UE, redactarán un primer borrador del código de buenas prácticas y lo compartirán con el grupo de trabajo respectivo en la segunda sesión plenaria.

En total, habrá cuatro rondas de redacción. Transcurridos 9 meses, la versión final del primer código de buenas prácticas se presentará en una sesión plenaria de clausura, prevista para abril de 2025, y se procederá a su publicación.

Propuesta 8. CERMI pide ante el Senado «más y mejores leyes» para las personas con discapacidad y sus familias

El presidente del CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha denunciado que «las personas con discapacidad y sus familias siguen castigadas sin culpa». Por ello, ha pedido ante el Senado que «actúen legislativamente, dónennos de más y mejores leyes y políticas para que este castigo se vaya atenuando hasta desaparecer».

Así lo ha manifestado durante su comparecencia el 28 de octubre de 2024, ante la Comisión de políticas integrales de discapacidad del Senado, una intervención que fue solicitada por el Grupo Parlamentario Popular en la Cámara Alta y en la que se ha informado sobre las principales demandas de la sociedad civil en relación con la discapacidad en la presente legislatura.

El presidente del CERMI, encargado de inaugurar una larga serie de comparecencias de las organizaciones del movimiento social de la discapacidad, ha expuesto la agenda política de la discapacidad y ha trasladado al Senado las reivindicaciones y propuestas de esta parte de la sociedad civil organizada.

Pérez Bueno ha iniciado su comparecencia agradeciendo a las Cortes Generales la aprobación y vigencia del nuevo artículo 49 de la Constitución Española, logro que, en palabras del presidente del CERMI, ha permitido que España «esté a la vanguardia del constitucionalismo social en materia de discapacidad en el mundo» y ha añadido que se trata de un triunfo que debe «desatar una espiral de cambios, acelerar procesos y reforzar la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad».



Tras esta introducción, el presidente del CERMI ha querido centrar su alocución en la agenda legislativa y de política pública derivada directamente del nuevo artículo 49. Por ello, Pérez Bueno ha planteado 10 demandas que ha calificado como «factibles, hacederas y posibles» para las cuales ha solicitado el apoyo e impulso de la Cámara. Aunque, tal y como ha confesado «la agenda política del sector social de la discapacidad es mucho más nutrida, amplia y extensa».

Entre las demandas expuestas, han destacado peticiones como la de modificar la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y la Ley General de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La reforma de la Ley de propiedad horizontal para asegurar la accesibilidad universal al bien básico de la vivienda ha sido otra de las reclamaciones más relevantes que «hoy, se ven gravemente comprometido, incluso negado, para personas con discapacidad y mayores», tal y como denuncia el presidente del CERMI Estatal.

También ha planteado la imperiosa derogación de los internamientos forzados por razón de discapacidad psicosocial, ya que son claramente contrarios a los derechos humanos.

Además, la comparecencia ante la Comisión de políticas integrales de discapacidad del Senado ha representado una oportunidad para solicitar la adopción de un plan de inclusión educativa».

En su comparecencia, el presidente del CERMI, también ha transmitido la necesidad de actualizar la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, en especial del catálogo ortoprotésico. «Necesitamos que se eliminen los límites de edad para las prótesis auditivas y la exigencia de bilateralidad y se genere la inclusión en el catálogo de los productos de apoyo de carácter deportivo» ha denunciado.

En relación con las mujeres y niñas con discapacidad, ha trasladado las principales demandas que solicita CERMI Mujeres, como la adopción de un plan de acción de mujeres y niñas con discapacidad, una macroencuesta de violencia contra las mujeres con discapacidad y un programa de reparación efectiva a las víctimas de esterilización forzosa, que son principalmente mujeres.

Asimismo, se ha abordado el tema de la sostenibilidad del Tercer Sector. En este punto, ha elevado la petición de incrementar las asignaciones tributarias de interés social de 0,7 % a 1 %.

El presidente del CERMI ha concluido su comparecencia haciendo mención expresa y somera a dos cuestiones de dominio europeo, concretamente, sobre la Directiva



de la tarjeta europea de discapacidad y actualización de la tarjeta europea de estacionamiento, y el impacto de los fondos europeos (ordinarios y de recuperación) en el tercer sector de acción social.

Avances

Avance 1. El CERMI señala que la reforma del artículo 49 «no es una estación de llegada»: «Ahora implicará reforzar las políticas»

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno ha señalado en declaraciones a Europa Press, que el artículo 49 «no es una estación de llegada, sino que es un proceso que ahora implicará reforzar las políticas, cambiar la legislación estatal, autonómica y local».

El CERMI ha trabajado «afanosamente» para lograr el consenso en la reforma del artículo 49 de la Constitución y para vencer las resistencias y reticencias que se manifestaron. Con esta reforma, asegura el presidente del CERMI, «se trata de seguir esa senda, hacer honor a la audacia de hace cuarenta años, y asumir sinceramente la inclusión de las personas con discapacidad como asunto de primera importancia constitucional».

Aparte de retirar el término despectivo ‘disminuidos’, ¿por qué otras consideraciones reclaman una reforma del Artículo 49?

La opinión pública se ha quedado con el cambio terminológico, desterrar «disminuidos» y trocarlo por el único admisible «personas con discapacidad». Es lo más visible. Quizás porque la nomenclatura es tan desafortunada, hiere tan afiladamente, que no puede mantenerse por más tiempo. Es comprensible. Pero la reforma va mucho más allá. Hay que hacer justicia y decir en voz alta que la Constitución Española fue pionera en el abordaje de la discapacidad, para el tiempo en que se aprobó, lo cual es un mérito no menor. Ahora se trata de seguir esa senda, hacer honor a la audacia de hace cuarenta años, y asumir sinceramente la inclusión de las personas con discapacidad como asunto de primera importancia constitucional. Se ha de actualizarla terminología que utiliza para designarnos, desde luego, hoy claramente desfasada, pero también alinear el contenido del artículo con el enfoque exigente de derechos humanos que sobre esta realidad se ha impuesto internacionalmente en los últimos tiempos, que es un progreso de la civilización.

¿Cómo valora el texto propuesto para el nuevo artículo 49? ¿Qué mejoras conlleva para el sector de la discapacidad?

Es un texto que, aunque perfectible, lo sentimos como propio, no en vano hemos contribuido a su redacción, como sector social de la discapacidad. Sitúa la discapacidad



donde debe estar, en el plano de los derechos y los deberes, proscribiendo la discriminación. Establece la inclusión como fin y promueve y respeta la autonomía de las personas con discapacidad. Obliga a los poderes públicos a actuar para ver realizados los derechos y recuerda el deber particular de atender a las mujeres y niñas con discapacidad, el grupo mayor y más excluido de las personas con discapacidad. Además, prescribe que existan mecanismos más robustos de protección de los derechos y constitucionaliza los tratados internacionales en la materia, como nivel mínimo de protección. El cambio, a mejor, es radical.

La Constitución, de hecho, ya se ha modificado. La primera de ellas en 1992 para permitir el sufragio pasivo en las elecciones municipales a los extranjeros, por exigencia del Tratado de Maastricht de la Unión Europea. La segunda de ellas en 2011 para introducir el concepto de estabilidad presupuestaria, en el marco de la crisis económica de 2008.

¿Por qué ha costado tanto cambiar el artículo 49?

Es ya un gran logro, que un sector social como el de las personas con discapacidad y sus familias, estructurado en torno al CERMI, que actúa como cabeza de cordada, haya llegado hasta aquí, acariciar la primera reforma nítidamente social de la Constitución Española. Tocar el Texto máximo de nuestro ordenamiento jurídico nunca es sencillo, de hecho, en más de 40 años, solo ha habido dos cambios, y de impacto menor. Esto es, sin ningún atisbo de complacencia, histórico y debe ser reseñado; la ciudadanía activa, comprometida y organizada puede erigirse en actor político, que desencadena procesos normativos de primera magnitud. Dicho eso, nadie dijo que fuera fácil. El actual clima de fractura política, de partidismo exacerbado, de precariedad incluso en los consensos básicos, obstaculiza que algo tan debido, tan procedente, tan oportuno se produzca con naturalidad. Pese a esos elementos adverso, no cejaremos.

Se trata de una modificación constitucional que mejora el país, que eleva nuestros parámetros de decencia colectiva, que no resta ni deteriora nada, al contrario. Refuerza la propia Constitución, que demuestra que está más viva y vigorosa, acompasándose a los progresos políticos, jurídicos y sociales que se han producido en estos primeros años del siglo XXI en la esfera de las personas con discapacidad, casi revolucionarios, en el mejor sentido de la palabra.

Algunos políticos han afirmado que «no era momento» de realizar reformas en la Carta Magna por temor que la reforma abra la puerta a otras peticiones en la Carta Magna... ¿qué les responde?

Lo habitual en la vida política española, en la que no nos reconocemos, y que nos disgusta profundamente, es que lo social, lo que atañe a las cuestiones consideradas erróneamente menores, como la discapacidad, en esa concepción anticuada, nunca es



prioritario. Siempre se puede sacrificar a otros asuntos de mayor relevancia, pretendidamente. Nunca es nuestro momento, siempre se nos relega, porque para esas mentalidades las personas con discapacidad carecemos de importancia, somos subalternas. Por eso invocan impudicamente esos argumentos de baja estofa. En una sociedad decente, como debe aspirar a ser la española, siempre es el momento de la mejora colectiva, de reforzar la protección y la promoción de los derechos de aquellos grupos más castigados en términos de ciudadanía. Es la coyuntura perfecta y basta ya de pretextos, de coartadas espurias que esconden cobardía moral y cívica.

Avance 2. El CERMI celebra la aprobación de la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad por parte del Parlamento Europeo

El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) celebra la aprobación por parte del Parlamento Europeo de la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en todo el ámbito de la Unión Europea.

Tal y como indicó la entidad, la aprobación de la normativa llevada a cabo por una amplia mayoría es una regulación que dota de un estatuto europeo aplicable a todas las personas con discapacidad que hasta ahora dependían casi en exclusiva de la normativa de cada Estado.

Eso, a su juicio, «supone un avance considerable para una Europa más social que incluya a las personas con discapacidad, a pesar de no recoger todas las demandas del movimiento social de la discapacidad europeo y español y al hecho de que el progreso se está dando lentamente».

En concreto, destacó que con la nueva normativa las personas con discapacidad gozarán de una mayor movilidad en toda la Unión Europea, «ya que sin apoyos y sin correspondencia de acompañamiento en cada uno de los Estados, la libre circulación de personas con discapacidad se dificulta debido a que fuera de su país no tienen reconocidos los mismos servicios, apoyos o acompañamiento que tienen en el suyo propio, lo cual disuadía hasta ahora la posibilidad de plantearse estancias prolongadas en el extranjero para estudiar, trabajar o para otros fines culturales o de ocio», añadió.

Asimismo, explicó que la nueva regulación implica que las personas con discapacidad a escala de la Unión Europea serán reconocidas ya no solo por el estatus del que gocen en su país, sino por una regulación homologada en todo el ámbito de la Unión, que permitirá avanzar hacia el objetivo «irrenunciable» de que la situación de discapacidad declarada en un país tenga absoluta correspondencia en los demás.

Sin embargo, el CERMI aclaró que a todavía queda un periodo largo para que esta normativa se cumpla en cada uno de los Estados, puesto que estos han de trasponerla



a su ordenamiento jurídico con unos plazos que la entidad catalogó de «demasiado amplios».

Por este motivo, representantes del CERMI solicitaron al Gobierno que «consume el menor plazo posible para que en cuestión de meses esta directiva europea forme parte de nuestro ordenamiento jurídico en forma de ley para que las personas con discapacidad tanto nacionales como europeas que nos visiten, puedan beneficiarse de las ventajas prácticas que esta normativa llevará consigo».

Por último, resaltaron «la implicación y liderazgo ejercido desde el movimiento social de la discapacidad encabezado por el CerMI que ha sido una de las fuerzas cívicas movilizadoras en el ámbito político y parlamentario para que la directiva haya dado sus frutos»; y agradecieron al gobierno de España y al Ministerio de Derechos Sociales por su «impulso decidido» en favor de la aprobación de esta directiva el pasado año con motivo de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, de esta forma se prohíbe cualquier discriminación y se garantiza su protección frente a la misma.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI lleva al Defensor el retraso del Gobierno en crear la Autoridad Independiente

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado ante el Defensor del Pueblo el retraso del Gobierno en crear la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, prevista en la ley para investigar posibles situaciones de discriminación de especial gravedad y solicitar la actuación de las administraciones.

La Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación daba un plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, el 14 de julio de 2022, para la constitución de este organismo «necesario» para garantizar los derechos de accesibilidad de las personas con discapacidad.

Una vez creado, establecía que en el plazo máximo de un año la propia Autoridad Independiente debía presentar una propuesta para la constitución de un Centro de Documentación y Memoria sobre Discriminación, Odio e Intolerancia.



Entre sus funciones se encuentran velar por el cumplimiento de la normativa de igualdad de trato, realizar investigaciones sobre la existencia de posibles situaciones de discriminación de especial gravedad y solicitar la actuación de la Administración del Estado para sancionar las conductas constitutivas de infracción administrativa, recuerda el CERMI.

La ley recoge también un conjunto de obligaciones para todo el sector público a nivel local, autonómico y judicial, para promocionar el derecho a la igualdad de trato, formar a su personal en la materia, atender a las víctimas de cualquier forma de discriminación y sancionar aquellas conductas constitutivas de infracción.

Las entidades sociales vienen demandando con insistencia la creación de este órgano, como la Fundación Secretariado Gitano (FSG), que destacó, en el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el pasado 21 de marzo, que sin la Autoridad Independiente la norma «es papel mojado» y no llega a las víctimas de racismo y antigitanismo.

En la declaración aprobada por el Consejo de Ministros por esa conmemoración, el Gobierno se comprometió a ponerla en marcha próximamente.

Denuncia 2. La Federación Salud Mental Madrid denuncia la discriminación de RENFE con las personas con enfermedad mental.

Se trató de una mujer que había ido superando con nota todas las pruebas y exámenes de un concurso-oposición de RENFE para una plaza de auxiliar administrativo-reservada a persona con discapacidad.

De hecho, figuró como la segunda persona en la lista de adjudicación de plazas reservadas a personas con discapacidad. Pues bien, desde el Departamento de Recursos Humanos de RENFE se pusieron en contacto con ella para indicarle la fecha de la firma del contrato, puesto que le quedaba como último trámite el reconocimiento médico. Así las cosas, cuando llegó al reconocimiento médico, tuvo que aportar el certificado completo de discapacidad y automáticamente le denegaron la plaza, considerándola «no apta», por padecer un problema de salud mental, ya que en el Convenio Colectivo Estatal de RENFE se prevé en su artículo 552 como requisito sine qua non para acceder a cualquier plaza laboral (no de maquinista, sino cualquiera), no padecer enfermedad mental.

No es baladí manifestar que, consta acreditado con extensa documentación a tal fin aportada por la usuaria que, la misma es ingeniero de profesión, con una dilatada vida laboral, habiendo desempeñado diversos puestos de trabajo con estabilidad, buen rendimiento y consideración en su entorno laboral e incluso habiendo aportado un Informe actualizado de su Psiquiatra de referencia en el que se indicaba, entre otros ex-



tremos, que requirió en el año 2014 de un Ingreso en el hospital Rodríguez Lafora, pero que su evolución había sido favorable con una retirada de psicofármacos, encontrándose desde hace más de cinco años estable psicopatológicamente y no habiendo interferido en ningún momento en su área laboral estando plenamente capacitada. De hecho, ocupaba una plaza desde hacía tiempo en la Universidad Complutense de Madrid, pero, como es lógico quería ascender laboralmente.

Primeramente, escribimos al Comité ético de Renfe, que nos contestó que estaban muy comprometidos con el sector de la discapacidad ya que hacían acciones de patrocinio de los juegos Olímpicos, etc., pero sin entrar en el fondo de la cuestión controvertida que es la discriminación hacia nuestro colectivo. Os adjunto respuesta acreditativa, tachando eso sí, en aras de garantizar la seguridad de la usuaria sus datos personales.

Tras un largo camino de quejas, reclamaciones en las que, instituciones, tales como, el Defensor de Pueblo y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 nos dieron la razón, dos años después RENFE admitió su error con la persona usuaria y le asignó la plaza, pero el Convenio siguen sin quererlo modificar pese a ser discriminatorio, ya que dentro de las discapacidades, parece que Renfe tiene una jerarquía, siendo las mejor valoradas las físicas o intelectuales y hasta el punto de ser excluyente la discapacidad psicosocial.

Denuncia 3. Isabel Vidal, funcionaria de la Generalitat de Catalunya, denuncia la discriminación por discapacidad que sufrió

Entrevista a Isabel Vidal, publicada en Intersindical²:

1. ¿Cuándo y por qué te afiliaste a la Intersindical?

El año pasado fui víctima de discriminación por discapacidad en un departamento de la Generalitat donde prestaba servicios como funcionaria interina. Como consecuencia de este hecho, y también de los riesgos psicosociales a los que fuimos expuestos mis compañeros y yo —reconocidos por el propio Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de dicho departamento—, mi salud se resintió y mi discapacidad visual se agravó hasta el punto de que desde entonces necesito ir con bastón guía. Me afilié a la Intersindical en ese momento porque desde el primer momento me ofrecieron todo el apoyo y el asesoramiento que necesitaba de forma totalmente desinteresada, y no me dejaron sola en ningún momento.

² Entrevista a Isabel Vidal, membre de l'assessoria jurídica de la Intersindical - Intersindical - Generalitat i ens adscrits



2. ¿De qué te encargas? Tanto en tu departamento como en la Intersindical

En la Intersindical formo parte de la asesoría legal, desde donde puedo devolver como abogada parte del apoyo que me brindaron cuando yo lo necesité. Es un trabajo muy diverso y enriquecedor en el que, a modo de ejemplo, redacto pliegos de descargo en expedientes disciplinarios, escritos de alegaciones y doy respuesta a toda clase de cuestiones relacionadas con el ámbito laboral. En cuanto a la Generalitat, el año pasado gané una plaza como administrativa y ahora estoy en otro departamento, donde doy apoyo a la Secretaría de los Servicios Territoriales.

3. ¿Qué crees que se podría mejorar a corto y largo plazo en tus temas?

Lo más urgente y prioritario es lograr que Función Pública garantice que la reserva de plazas para personas con discapacidad también se aplique en los próximos concursos de traslado. Las personas que, como yo, hemos ganado plaza en el concurso-oposición de estabilización actualmente tenemos una plaza provisional, y no una definitiva como es lo habitual en los procesos selectivos ordinarios. Si no se nos garantiza la reserva de plazas cuando tengamos que concursar obligatoriamente para obtener la plaza definitiva, de facto no habrán respetado nuestro derecho de reserva de plaza y, por tanto, la Administración estará vedando el acceso a la función pública a personas que, como yo, somos plenamente capaces de realizar las tareas de nuestro puesto de trabajo pero que tenemos serias dificultades para desplazarnos.

4. ¿Crees que la Generalitat de Catalunya es un buen lugar para trabajar para personas con discapacidad?

He tenido una larga trayectoria en el mundo de la empresa privada y, a causa de mi discapacidad, he vivido de todo. Creía, ilusamente, que en la Generalitat no me encontraría con situaciones de discriminación por discapacidad y que, si las hubiera, estaría protegida. El año pasado, cuando me discriminaron y lo denuncié, comprobé que no era así. El resultado fue que tanto los compañeros que me apoyaron como yo salimos del departamento después de sufrir todo tipo de presiones. Tenemos que luchar para que esto no quede impune y para dar voz a casos como el que viví yo. Por otro lado, y en comparación con la empresa privada, la Generalitat ofrece buenas condiciones de flexibilidad horaria para discapacidad, y también nos facilita mucho la vida el hecho de poder teletrabajar.

Denuncia 4. Fundación ONCE, CERMI y ACNUR piden mecanismos para garantizar la inclusión de solicitantes de asilo con discapacidad

Fundación ONCE, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Fundación CERMI Mujeres y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) Fundación ONCE, CERMI y ACNUR han pedido el 11 de



diciembre de 2024 mecanismos para garantizar la inclusión de solicitantes de asilo con discapacidad.

Así lo han puesto de manifiesto las cuatro entidades en la jornada 'Encuentro en la interseccionalidad. Discapacidad y refugio' que se ha celebrado en la sede de Fundación ONCE, en Madrid. En el acto han incidido en la importancia de desarrollar mecanismos de identificación, diagnóstico y evaluación de la discapacidad para garantizar los recursos y apoyos especializados que las personas refugiadas y solicitantes de asilo con discapacidad puedan requerir a lo largo del procedimiento y para garantizar su inclusión «exitosa» en España.

Además, han reclamado estadísticas actualizadas en materia de discapacidad y refugio «para poder planificar la asistencia, acogida y recursos para garantizar las necesidades y atender adecuadamente a las personas refugiadas y solicitantes de asilo con discapacidad».

Igualmente, han recalcado la importancia de asegurar la formación continua en temas de discapacidad a instructores de la Oficina de asilo y refugio y a los equipos multidisciplinares de las ONG que gestionan el sistema de acogida. También han aludido a la importancia de reforzar la coordinación entre las distintas autoridades competentes en la materia y con las administraciones a nivel autonómico y local, así como promover una mayor colaboración con las entidades de la discapacidad.

El encuentro contó en su inauguración con la participación de la secretaria de Estado de Migraciones, Pilar Cancela; representante en España de la Agencia de la ONU para los Refugiados, Grainne O'Hara; la secretaria del Patronato de la Fundación CERMI Mujeres, Pilar Villarino; y el director general de Fundación ONCE, José Luis Martínez Donoso.

En su intervención, Cancela ha destacado la «invisibilidad» que sufren las personas refugiadas con discapacidad, un hecho que, según ha dicho, «hay que superar», porque «hay salidas» para ellas y «la obligación de las instituciones públicas, con la colaboración de la sociedad civil, es defenderlas e impulsarlas».

Asimismo, Cancela ha explicado que, para visibilizar a las personas refugiadas con discapacidad y conocer sus particularidades y necesidades, «hay que abandonar el enfoque paternalista» y sustituirlo por uno «más social, que no niega el aspecto individual de la discapacidad, sino que lo enmarca en un contexto y aprovecha su potencial».

En la misma línea, O'Hara ha recalcado la necesidad de contar con cifras de personas refugiadas con discapacidad en España para poder ayudar «convenientemente». «Si no conocemos estos datos, estaremos fallando en nuestras obligaciones hacia los refugiados y refugiadas con discapacidad», ha asegurado.



En este sentido, O'Hara ha recordado que actualmente hay más de 122 millones de personas desplazadas forzosamente en el mundo y que, de ellas, se calcula que al menos 19 millones viven con discapacidad. Por este motivo, ha expuesto que es necesario conocer las cifras y los detalles de las demandas de las personas refugiadas con discapacidad, «para entender los retos que afrontan e incorporarlos a la respuesta de protección».

Por su parte, Villarino ha subrayado que «las personas con discapacidad refugiadas son personas, tienen derechos y hay que luchar para que estos derechos se reconozcan y se reclamen». Al respecto, ha añadido que las primeras «obligadas» en atender esta situación son las entidades de la sociedad civil, «para alzar la voz en nombre de las personas con discapacidad refugiadas y conseguir empoderarlas y visibilizarlas cada vez más».

Finalmente, Martínez Donoso ha apuntado que «dar visibilidad a esta realidad facilitará que se promuevan cambios positivos y que se implementen políticas inclusivas». Para ello, ha dicho que se necesita un trabajo conjunto que implique a distintas organizaciones, administraciones públicas y agencias internacionales.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI pide una directiva transversal de no discriminación de personas con discapacidad ante las elecciones europeas

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha pedido priorizar lo que define como «necesidades legítimas». En concreto, una regulación europea contra la discriminación de personas con discapacidad. Al respecto, Pérez Bueno ha denunciado que «desde hace 20 años estamos esperando una directiva transversal de no discriminación de la discapacidad. Ahora mismo solo estamos amparados por legislación no discriminatoria europea en el ámbito de la ocupación y el empleo, pero en el resto de los ámbitos no hay legislación europea».

Así lo ha manifestado el presidente del CERMI estatal en el encuentro organizado por la Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP) celebrado bajo el título 'Por una Europa para todas las edades. Propuestas de la sociedad civil para las Elecciones Europeas' y que ha tenido lugar en los estudios de televisión de la agencia de noticias Servimedia en Madrid y ha sido retransmitido por su canal de YouTube.

El director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, ha moderado este acto que ha contado con cuatro expertos en la materia, el presidente de la Plataforma de Mayores y Pensionistas, Lázaro González; la catedrática de la Universidad Carlos III, Rosa San Segundo; la embajadora de Junior Female Leaders, Carmen Díaz; y el



presidente del CERMI estatal, Luis Cayo Pérez Bueno quien, además de pedir una regulación europea que proteja a las personas con discapacidad, ha hecho un pequeño resumen de las principales propuestas que ha presentado CERMI para las elecciones en las que el acento está en la inclusión de las personas con discapacidad.

Por ello, ha hecho referencia a la propuesta que realizan desde el CERMI para la creación de un Fondo Europeo de accesibilidad que se nutra al menos el 2 % de todos los presupuestos comunitarios para favorecer, impulsar, desarrollar y proteger la accesibilidad universal. «Este Fondo Europeo de accesibilidad puede ayudar a los países a diseñar entornos universalmente accesibles» ha manifestado. Igualmente, ha señalado la importancia de una regulación de ingreso mínimo que sea «una obligación europea».

En esta jornada, en la que se ha abordado la construcción de una Europa para todas las Edades, con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio, el presidente de CERMI Estatal, ha querido destacar el papel tan importante que tienen las personas con discapacidad en la estrategia de inclusión de CERMI y sus principales retos. Punto en el que ha celebrado que la derogación de la eliminación del despido automático por Incapacidad Permanente «está más cerca de ser culminada».

Además, ha aprovechado su intervención para insistir que la conquista del artículo 49 «no es una estación de llegada, es una estación de partida y ahora tiene que desencadenar espirales de cambio en las autonomías, ordenanzas y regulaciones de los ayuntamientos para que «la discapacidad sea un elemento más de diversidad que sepamos gestionar».

Asimismo, Pérez Bueno ha explicado brevemente que estas elecciones europeas son una oportunidad para integrar «lo social» en Europa y, conseguir que todas las personas, en especial las personas con discapacidad tengan un entorno con condiciones de vida digna.

Igualmente, ha manifestado que estas propuestas del CERMI pueden reforzarse mutuamente con las de la PMP quien recientemente ha publicado un documento en el que hace un llamamiento para la puesta en marcha de una «Agenda social por una Europa para todas las edades», y que tiene como propósito construir una Europa que defienda y preserve los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad mayores.

Finalmente, y en relación con la propuesta de la PMP de impulsar una Convención internacional de los derechos de las personas mayores, Pérez Bueno ha trasladado las enseñanzas que como movimiento de la discapacidad han extraído de ese proceso y ha declarado que «desde CERMI podemos ser un elemento de puente entre generaciones porque estamos presentes en todas las realidades vitales».



Propuesta 2. El CERMI pide «priorizar» una regulación europea contra la discriminación de personas con discapacidad

Así lo ha manifestado el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, en el encuentro organizado por la Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP) que ha tenido lugar en los estudios de televisión de la agencia de noticias Servimedia en Madrid y ha sido retransmitido por su canal de YouTube.

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha pedido priorizar lo que define como «necesidades legítimas». En concreto, una regulación europea contra la discriminación de personas con discapacidad. Al respecto, Pérez Bueno ha denunciado que «desde hace 20 años estamos esperando una directiva transversal de no discriminación de la discapacidad. Ahora mismo solo estamos amparados por legislación no discriminatoria europea en el ámbito de la ocupación y el empleo, pero en el resto de los ámbitos no hay legislación europea».

Así lo ha manifestado el presidente del CERMI estatal en el encuentro organizado por la Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP) celebrado bajo el título 'Por una Europa para todas las edades. Propuestas de la sociedad civil para las Elecciones Europeas' y que ha tenido lugar este miércoles en los estudios de televisión de la agencia de noticias Servimedia en Madrid y ha sido retransmitido por su canal de YouTube.

El director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, ha moderado este acto que ha contado con cuatro expertos en la materia, el presidente de la Plataforma de Mayores y Pensionistas, Lázaro González; la catedrática de la Universidad Carlos III, Rosa san Segundo; la embajadora de Junior Female Leaders, Carmen Díaz; y el presidente del CERMI estatal, Luis Cayo Pérez Bueno quien, además de pedir una regulación europea que proteja a las personas con discapacidad, ha hecho un pequeño resumen de las principales propuestas que ha presentado CERMI para las elecciones en las que el acento está en la inclusión de las personas con discapacidad.

Por ello, ha hecho referencia a la propuesta que realizan desde el CERMI para la creación de un Fondo Europeo de accesibilidad que se nutra al menos el 2 % de todos los presupuestos comunitarios para favorecer, impulsar, desarrollar y proteger la accesibilidad universal. «Este Fondo Europeo de accesibilidad puede ayudar a los países a diseñar entornos universalmente accesibles» ha manifestado. Igualmente, ha señalado la importancia de una regulación de ingreso mínimo que sea «una obligación europea».

En esta jornada, en la que se ha abordado la construcción de una Europa para todas las Edades, con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024, el presidente de CERMI Estatal, ha querido destacar el papel tan



importante que tienen las personas con discapacidad en la estrategia de inclusión de CERMI y sus principales retos. Punto en el que ha celebrado que la derogación de la eliminación del despido automático por Incapacidad Permanente «está más cerca de ser culminada».

Además, ha aprovechado su intervención para insistir que la conquista del artículo 49 «no es una estación de llegada, es una estación de partida y ahora tiene que desencadenar espirales de cambio en las autonomías, ordenanzas y regulaciones de los ayuntamientos para que «la discapacidad sea un elemento más de diversidad que sepamos gestionar».

Asimismo, Pérez Bueno ha explicado brevemente que estas elecciones europeas son una oportunidad para integrar «lo social» en Europa y, conseguir que todas las personas, en especial las personas con discapacidad tengan un entorno con condiciones de vida digna.

Igualmente, ha manifestado que estas propuestas del CERMI pueden reforzarse mutuamente con las de la PMP quien recientemente ha publicado un documento en el que hace un llamamiento para la puesta en marcha de una «Agenda social por una Europa para todas las edades», y que tiene como propósito construir una Europa que defienda y preserve los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad mayores.

Finalmente, y en relación con la propuesta de la PMP de impulsar una Convención internacional de los derechos de las personas mayores, Pérez Bueno ha trasladado las enseñanzas que como movimiento de la discapacidad han extraído de ese proceso y ha declarado que «desde CERMI podemos ser un elemento de puente entre generaciones porque estamos presentes en todas las realidades vitales».

Propuesta 3. La CNSE presenta la quinta edición de su guía para que personas sordas se defiendan de conductas discriminatorias

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) presentó la quinta edición de su ‘Guía de autodefensa para personas sordas’, cuyo objetivo es formarlas e informarlas sobre cuáles son sus derechos, qué procedimiento deben seguir para reivindicarlos, a qué organismos han de dirigirse y qué argumentos legislativos pueden utilizar frente a situaciones que supongan una discriminación.

La renovada guía se presentó durante el webinar ‘¿Cómo reclamar tus derechos?’, celebrado con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Fundación ONCE, y en el que participaron las asesoras jurídicas de CNSE Marta Muñoz y Lucía Vallecillo.



Durante su intervención, Muñoz señaló que la guía es «una herramienta que dota de autonomía a las personas sordas para que no tengan que depender de nadie a la hora de reclamar lo que por ley les pertenece». En este sentido, defendió que impulsar una cultura de denuncia en este colectivo es fundamental para hacer frente a posibles conductas discriminatorias. «Los derechos están para cumplirse», dijo.

Así, esta publicación totalmente accesible en lengua de signos española desgrana todos los pasos que una persona sorda debe seguir ante posibles vulneraciones. En este sentido, hace especial hincapié en la importancia de dar a conocer la legislación que ampara a la ciudadanía sorda a nivel estatal, autonómico e internacional. De ahí que, tal y como explicó Vallecillo, se trate de «una herramienta viva, sujeta a actualizaciones, y, sobre todo, fiel a las demandas que plantean las propias personas sordas».

Este año las novedades se centran en la inclusión de algunas de las normas más recientes en materia de derechos para las personas sordas, como la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, la Ley General de Comunicación Audiovisual, la Ley del Sistema Universitario o el Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, entre otras. «Hemos puesto a disposición de las personas sordas todas aquellas normas a las que se pueden acoger», aseguró Vallecillo en este sentido.

Finalmente, el documento señala una serie de recursos generales y judiciales, así como una lista de organismos a los que las personas sordas se pueden dirigir para reclamar el cumplimiento de sus derechos. «En materia de igualdad y derechos para nuestra comunidad toda lucha es poca», concluyeron ambas ponentes.

Propuesta 4. El CERMI tendrá presencia en el Consejo de Participación de las Personas LGTBI del Ministerio de Igualdad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) tendrá presencia, con una vocalía, en el Consejo de Participación LGTBI del ministerio de Igualdad, al ser una de las entidades sociales escogidas tras resolverse el proceso selectivo convocado al efecto.

El CERMI representa en este Consejo de la Administración General del Estado a las personas LGTBI con discapacidad, aportando la opinión, el sentir y las propuestas de la interseccionalidad LGTBI y discapacidad.

El Consejo de Participación LGBTI es un foro de presencia, debate y encuentro entre las distintas Administraciones Públicas, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil.



Tiene el objetivo de dotar de mayor transparencia y eficacia a las políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de trato, no discriminación e inclusión social de las personas LGTBI, y a aquellas otras políticas que, por su especial impacto sobre esta población, deben ser conocidas e informadas por las organizaciones que representan a estas personas.

El Consejo es competente en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y pretende reforzar la participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI y sus familias.

Propuesta 5. El CERMI se dota de una estrategia sobre prevención y respuesta contra el acoso y la violencia hacia las personas LGTBI+

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), toma posición corporativa alineándose con la igualdad y la no discriminación mediante la adopción de su «Documento de procedimiento sobre prevención y respuesta contra el acoso y la violencia hacia las personas LGTBI+ en el ámbito laboral del CERMI»³.

Este documento ha sido aprobado el 24 de octubre de 2024 en la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo del CERMI Estatal que se ha desarrollado de manera telemática, y ha estado presidida por el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno.

El objetivo del protocolo es que sea una herramienta que permita identificar, prevenir y abordar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas LGTBI+ en el ámbito laboral. De esta manera, el CERMI amplía sus otras iniciativas estratégicas que ha desarrollado, como el Plan de Igualdad, su Código Ético o el Plan de Bienestar Mental, entre otros, que busca mejorar el entorno laboral para los colectivos más vulnerables.

Debido al número de personas trabajadoras del CERMI —menos de 50 personas trabajadoras—, no resultan de aplicación ni la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI+), ni su desarrollo reglamentario cristalizado en el reciente Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.

³ Enlace al documento: <https://cermi.es/novedad/documento-de-procedimiento-sobre-prevencion-y-respuesta-contra-el-acoso-y-la-violencia-hacia-las-personas-lgtbi-en-el-ambito-laboral-del-cermi>



Sin embargo, con esta decisión, el CERMI asume «la responsabilidad de garantizar un entorno laboral inclusivo, seguro y respetuoso, donde la diversidad se valore como un elemento esencial para el enriquecimiento personal y profesional de todas las personas que lo conforman». Destaca que las situaciones de acoso y violencia sexual hacia las personas del colectivo LGTBI+ suponen graves consecuencias tanto a nivel personal como organizacional.

Este protocolo establece las «pautas de prevención y/o atención en situaciones de acoso y violencia contra las personas LGTBI+ en el entorno laboral del CERMI», que será de aplicación para su equipo humano, quienes integran los órganos de gobierno y sus estructuras de apoyo, y las personas colaboradoras de la organización.

Igualmente, la entidad se compromete a cumplir y a aplicar dicho documento basándose en principios como, por ejemplo, el compromiso de prevenir y no tolerar el acoso en todas sus formas y modalidades, el tratamiento de una manera reservada las denuncias que se puedan producir, o la implicación del Comité de Igualdad y Comisionada de Igualdad del CERMI y de sus órganos de gobierno para el desarrollo de acciones formativas e informativas que tengan como objetivo la prevención de determinadas conductas.

En el apartado quinto del documento se han definido conceptos relacionados con el acoso y/o violencia contra las personas LGTBI+. Primero se exponen definiciones recogidas en la Ley 4/2023, como son orientación sexual, persona trans, bifobia o familia LGTBI. A continuación, se determinan diferentes modalidades de discriminación, entre las que se encuentran la discriminación indirecta, el acoso discriminatorio o la represalia discriminatoria. También se distinguen en el protocolo los tres tipos de acoso que existen, descendente, ascendente y horizontal.

Para finalizar el CERMI expone una serie de conductas que podrían ser constitutivas de acoso y/o violencia contra las personas LGTBI+ en el entorno laboral, las cuales pueden ser verbales (burlas, rumores...), no verbales (obstaculización del movimiento...), de carácter sexual (comentarios, preguntas invasivas...), o ambientales (políticas discriminatorias, desigualdad en oportunidades...).

El protocolo incluye un procedimiento de actuación que debe seguirse ante situaciones de acoso y/o violencia contra las personas LGTBI+ en el ámbito laboral de CERMI, con unas pautas determinadas, pudiendo presentar una queja o denuncia formal tanto telemática como físicamente a la organización, de la cual se encargará el Comité de Igualdad y Comisionada de Igualdad, quien, junto con Asesoría Jurídica evaluará la situación. Posteriormente, la dirección del CERMI será la encargada de tomar una decisión al respecto.



La entidad reivindica la imperiosidad de erradicar «el menor margen de tolerancia ante cualquier forma de discriminación, acoso o violencia», ya que es fundamental para garantizar el respeto mutuo y la seguridad en el entorno laboral.

Artículo 6. Mujeres con discapacidad

Síntesis del artículo: la Convención es consciente de la situación de mayor vulnerabilidad y discriminación de las mujeres con discapacidad. Por ello, contiene un artículo específico dedicado a las mujeres y niñas con discapacidad, que tiene como finalidad que los Estados Parte habiliten medidas que reviertan esta situación y se les garantice a las mujeres con discapacidad el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Convención.

Si bien la situación de las mujeres y niñas con discapacidad se aborda de manera monográfica en el capítulo 4 de este Informe (hay que destacar el Artículo 6 de la Convención que contiene ya derechos específicos), debe verse también como transversal y aplicarse a cada uno de los derechos contenidos en este Tratado, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las mujeres con discapacidad. Por ello, además del capítulo específico, el enfoque de género está presente en cada uno de los artículos de este Informe.

Denuncias

Denuncia 1. La discriminación provoca más discapacidad entre las mujeres

Ana Peláez es la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres, que en 2024 celebra su décimo aniversario, preside el Comité CEDAW de Naciones Unidas para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer Ciega de nacimiento, es experta en género y discapacidad y ocupa puestos directivos en la ONCE.

¿Qué peculiaridades tiene vivir con discapacidad siendo mujer?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 12 % de la población masculina tiene discapacidad, frente al 19,2 % de la femenina, y el 26,7 % en Europa, por el envejecimiento. Al nacer, está bastante equilibrada, pero la OMS identifica tres factores por los que, después, la discapacidad sobrevenida afecta más a las mujeres.

¿Qué factores?

Socioeconómicos, ya que las mujeres en general son más pobres y tienen peores condiciones de vida, lo que termina generando discapacidad. En segundo lugar, la violencia de género, que además está exacerbada entre las mujeres con discapacidad, fundamenta el hecho de por qué hay tantas con respecto a los hombres. Y la tercera razón



son las consecuencias de las prácticas discriminatorias contra las mujeres: mutilación genital, matrimonios precoces, abortos inseguros, embarazos no cuidados... Todo eso, al final, provoca una mayor prevalencia.

¿Añade alguna dificultad el medio rural?

Es un condicionante que agrava la situación. Vivir en el medio rural implica en muchos casos mayor aislamiento, más problemas de accesibilidad y de acceso a servicios especializados; por ejemplo, los de violencia de género, que suelen estar en las ciudades. Muchas mujeres y niñas con discapacidad, y también muchas madres de personas en esta situación, no encuentran en el entorno inmediato servicios de atención y apoyo, como guarderías o centros de día.

¿Por qué se creó, hace diez años, la Fundación CERMI Mujeres (FCM)?

CERMI siempre ha tenido un compromiso con la igualdad de género y los derechos de la mujer. Al poco de su creación, puso en marcha una Comisión de la Mujer, y después, una Comisaría de Igualdad de Género. Durante quince años desarrolló un importante trabajo que impulsó la creación de la FCM, una estructura mejor dotada, adscrita al CERMI, para defender los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.

¿Han influido para que el nuevo artículo 49 de la Constitución especifique que se atenderán las necesidades de las mujeres y los menores con discapacidad?

La reforma fue una propuesta del movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI. Desde que comenzó la interlocución con las Cortes Generales para proponer un texto acorde con los derechos humanos de las personas con discapacidad, siempre se mencionó a las mujeres. La nueva redacción está en sintonía con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, porque apela a los principios que recoge su artículo tres: autonomía personal, accesibilidad, participación e inclusión en la sociedad, igualdad entre el hombre y la mujer, respeto a la dignidad inherente y a la evolución de los niños...

¿Por qué solo nombra a mujeres e infancia?

Hay personas que se preguntan si esto puede ser discriminatorio. Pero la propia Convención aclara que ninguna medida para acelerar la igualdad efectiva de las personas con discapacidad de un grupo particularmente desfavorecido puede ser tomada como discriminatoria, sino todo lo contrario. Son medidas de aceleración ya que, desgraciadamente, tendrán que pasar muchos años para que se consiga la igualdad de facto.



¿Esta referencia a las mujeres ha impedido que la reforma se apruebe por unanimidad?

Lamento sinceramente que haya grupos políticos que no hayan valorado que esta iniciativa haya sido consensuada y propuesta por el movimiento social de la discapacidad. La propia Convención obliga a los estados a consultar con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad cuando elaboren leyes y políticas que les afectan directamente. Me parece triste que Vox no respete esos acuerdos ni lo que dice el CERMI, aunque todavía más su negacionismo de la violencia de género y las políticas de igualdad. Me decepciona profundamente que existan partidos con esta ideología, que menoscaba cada día los derechos humanos y las libertades fundamentales.

¿Otras constituciones garantizan estos derechos?

Existen muy pocas constituciones en el mundo que mencionen a las personas con discapacidad, y las pocas que lo hacen es entre las causas en las que se prohíbe o condena la discriminación. Otras más adelantadas ya las nombran, y alguna incluso les reserva un escaño en su parlamento. Pero, esta reforma de la Constitución española, en línea tan clara con la Convención, va a ser sin duda una inspiración para la comunidad internacional de las personas con discapacidad, que va a encontrar un estímulo en lo que ha conseguido el CERMI. Además, es la primera constitución del mundo que menciona expresamente a las mujeres con discapacidad, y eso es un motivo de satisfacción.

¿Qué otras satisfacciones le han dado estos diez años de la FCM?

Yo me quedo con ‘No estás sola’, los webinarios que se pusieron en marcha durante la pandemia para acompañar a las mujeres y niñas con discapacidad y a las madres de personas con discapacidad. Fue un movimiento maravilloso que surgió de la nada, sin apenas recursos. Gracias a la solidaridad de muchos, conseguimos que se sintieran parte de ese movimiento de mujeres resilientes, que cada miércoles por la tarde hablaban de sus asuntos y denunciaban las situaciones que estaban viviendo. La prohibición de las esterilizaciones forzosas también ha sido un logro importante; o que ahora sepamos mucho más sobre la violencia de género contra las mujeres y niñas con discapacidad, por algo tan simple como introducir esta variable en la estadística de víctimas mortales; y la inclusión de la perspectiva de discapacidad y género en la justicia, la educación, la sanidad o el empleo, o la hora de hablar de migraciones, prostitución o explotación sexual.

¿Cómo van a celebrar estos diez años?

La celebración girará en torno a tres ejes: la agenda política de género y discapacidad, el activismo histórico de las mujeres con discapacidad y la afirmación de una imagen social positiva de este colectivo social. De todos los actos programados, para



mí, el más importante será el parlamento que 280 mujeres con discapacidad vamos a celebrar el 1 de marzo en el Senado⁴.

Denuncia 2. La mitad de las mujeres con discapacidad grave han sufrido violencia de género

El 50 % de las mujeres con discapacidad grave han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja: una cifra que casi duplica el porcentaje de la población que no tiene ninguna discapacidad. Este es uno de los datos que arroja una encuesta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) sobre el impacto de la violencia machista sobre las mujeres del colectivo. Según este informe, estas mujeres están diez puntos por encima en las tasas de victimización de distintos tipos de violencias machista: desde los abusos en la infancia hasta el 'sexting' pasando por el acoso en el empleo.

Cuanta más limitación tienen las mujeres con discapacidad a la hora de realizar las tareas cotidianas, mayor es la violencia que reciben, ya sea sexual, física o psicológica. Fuera de la pareja, el 30 % de las mujeres con discapacidad han sufrido violencia desde los 15 años. Un dato muy por encima del 19 % de las mujeres sin discapacidad. Dentro de la pareja, la brecha es aún mayor. El 50 % de las mujeres con graves limitaciones que han sufrido violencia por parte de su pareja o expareja es casi el doble de la tasa entre personas sin discapacidad (28 %). También registran más acoso: el 35 % frente al 19 %, y casi duplican la tasa de acoso sexual en el trabajo. Las mujeres con discapacidad llegan al 41,8 % frente al 28 % del resto.

Una secuela de los abusos

Este informe también revela que el 55,2 % de las mujeres con discapacidad sufrió violencia durante la infancia, una realidad que afectó al 47 % de mujeres sin discapacidad. De las que sí tienen discapacidad, el 42 % estuvo expuesta a violencia sexual en la infancia, mientras que el 40 % ha sufrido acoso sexual en algún momento de su vida. De hecho, el 23 % afirma que su discapacidad es una secuela de la violencia física o sexual que han sufrido por parte de su pareja, el 14% la relaciona con la violencia sexual fuera de la pareja.

Otra encuesta realizada en Madrid este 2023 ahonda en esta realidad. El 73 % de las madrileñas con discapacidad han sido expuestas a situaciones de abuso o violencia, el 62 % ha sufrido violencia de género y el 38 % ha sido violada por su pareja o expareja. Es más: el 11 % afirmaba que sufren discapacidad debido a la violencia a la que han sido sometidas.

⁴ Enlace a la entrevista original publicada en *El Periódico de Aragón*: <https://www.elperiodicodearagon.com/espacio3/2024/01/31/discriminacion-provoca-discapacidad-mujeres-97514451.html>



Denuncias y brecha salarial

El informe estatal del CERMI también señala que son muy pocas las mujeres de este colectivo que deciden dar el paso de denunciar. De hecho, aporta datos de tres testimonios de mujeres que relatan que se les denegó la asistencia jurídica gratuita de forma «inexplicable» en la mayoría de los casos. También señalan la poca credibilidad que se otorga a estas mujeres, especialmente si tienen algún tipo de discapacidad intelectual. Exponen un caso de una mujer con discapacidad atendida en la fundación Liber que decide no denunciar el acoso sexual del cual es víctima por miedo a perder el trabajo.

La violencia machista, y especialmente la sexual, es una de las brechas más grandes que sufren estas mujeres, aunque no la única. También son el eslabón más débil en el mercado laboral. Cobran un 18 % menos que las personas sin discapacidad, pero también están un 10 % por debajo del sueldo que perciben los hombres con discapacidad. «Tenemos una deuda pendiente con todas estas mujeres, si la situación de las personas con discapacidad es grave, la de las mujeres con discapacidad lo es aún más».

Denuncia 3. La Confederación ASPACE denuncia la violencia sexual que sufren las mujeres con parálisis cerebral

Durante 2024, el servicio de asesoría jurídica de Confederación ASPACE ha seguido atendiendo casos de violencia contra mujeres con parálisis cerebral.

El 80 % de las mujeres con parálisis cerebral tiene grandes necesidades de apoyo. A su situación de pluridiscapacidad debido a su parálisis cerebral, se suman su dependencia física, intelectual o comunicacional o una combinación de dos o más factores que conduce a la necesidad de apoyo de tercera persona las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este contexto hace más proclives a las mujeres con parálisis cerebral a vivir situaciones de violencia durante su vida.

Si la mujer tiene una situación de dependencia no solo física, sino también comunicacional, la propia falta de reconocimiento de la Comunicación Aumentativa y Alternativa es un blindaje para el agresor, quien conoce y aprovecha las bajas probabilidades de admisión del testimonio de la víctima. Y es que, al no regularse expresamente la Comunicación Aumentativa y Alternativa, su solicitud se encuadra procedimentalmente dentro del concepto jurídico indeterminado «ajuste razonable», el cual, por su propia naturaleza legal, conduce a interpretación y a inseguridad jurídica en su aplicación práctica. Tal es así, que, en la mayoría de los casos, la comparecencia de la víctima es denegada, con el agravio probatorio que ello supone en este tipo de hechos delictivos en los que, por su propia naturaleza, resulta del todo improbable la testifical de tercera persona, constituyendo la declaración de la víctima la única prueba de cargo.



En este orden de ideas, y en tan solo dos años, hemos asistido al sobreseimiento de 3 situaciones de violencia sexual denunciadas por mujeres con parálisis cerebral.

Esta flagrante vulneración de derechos acontece, además, cuando los derechos de la mujer ya han sido vulnerados delictualmente en primera instancia, conduciendo esta segunda vulneración a una absoluta situación de desamparo legal. Y esto es así en la medida en que la Comunicación Aumentativa y Alternativa carece del despliegue necesario en el ordenamiento jurídico interno, habiéndose producido la única inclusión formal y parcial en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica referida exclusivamente a la formalización de actos ante notaría. Así pues, y a tenor de lo expuesto, resulta imperioso introducir la Comunicación Aumentativa y Alternativa en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Enjuiciamiento Civil para posteriormente extender su regulación al resto del ordenamiento jurídico.

Denuncia 4. La CNSE exige protección y recursos para las mujeres sordas frente a las violencias machistas

En el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) lanzó un llamamiento para «garantizar justicia, protección y recursos accesibles para las mujeres sordas frente a las violencias machistas».

Este colectivo no solo enfrenta agresiones físicas, sexuales y psicológicas, sino también formas de violencia lingüística y cultural que permanecen invisibles para la sociedad, aseguraron desde la CNSE. A través de un manifiesto signado por mujeres sordas, la entidad apuntó que según el ‘Balance de Criminalidad del Ministerio de Interior de 2024’, en España se denuncia una violación cada dos horas y 55 agresiones sexuales al día. Si bien, apenas el 11 % de estas agresiones se denuncian, un porcentaje aún más bajo en el caso de las mujeres sordas, ya que a menudo no encuentran herramientas accesibles para solicitar ayuda, agregó la entidad.

La CNSE denunció que las violencias lingüísticas y culturales, entre las que incluyen el menosprecio por el uso de la lengua de signos, carecen de reconocimiento y análisis. Y como tal, exigieron estudios específicos y estadísticas que visibilicen estas «agresiones que sufren muchas mujeres sordas, además de soluciones efectivas».

Otro problema crítico señalado por la organización es la falta de accesibilidad en los procedimientos de denuncia, atención sanitaria, apoyo psicológico y acogida de víctimas. «Hay mujeres sordas que no pueden denunciar porque en la comisaría no encuentran intérpretes o porque no se les garantiza el uso de la lengua de signos en los juzgados. Esto perpetúa la violencia y la impunidad», explicó la CNSE.



Por ello, la CNSE exigió en su manifiesto que aquellos servicios diseñados específicamente para mujeres sordas como ‘SVIvisual’, servicio de video interpretación en lengua de signos presente en el 016, o la ‘plataforma ALBA’, sean reforzados y garantizados de forma permanente. A su vez, consideran indispensable incorporar intérpretes y profesionales sordas en todas las fases del proceso de salida de la violencia, desde la denuncia hasta el juicio. Por último, la entidad también hizo un llamamiento para incluir la lengua de signos en los programas de formación y reinserción de agresores sordos, y exige «la puesta en marcha de políticas públicas que erradiquen las violencias machistas en todas sus formas».

Propuestas de mejora

Propuesta 1. La Fundación CERMI Mujeres publica su informe de derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad correspondiente a 2023

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha publicado en forma de libro, en formato papel y electrónico, su informe de derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad correspondiente al año 2023, coincidiendo con el 8 de marzo, día internacional de la mujer.

Se trata de un documento clave para comprender y abordar las desigualdades enfrentadas por este sector de la población (el de las mujeres y niñas con discapacidad y el de madres cuidadoras de personas con discapacidad).

Profundiza en cuestiones críticas como la violencia de género, resaltando la magnitud y las formas específicas que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad, y examina los obstáculos en el acceso a la justicia, evidenciando las barreras sistémicas que impiden su plena participación legal.

El derecho a la salud, la presencia política y la representación de estas mujeres en espacios de decisión también se analizan detenidamente, subrayando la importancia de su voz en la creación de políticas inclusivas.

El informe pone especial atención en la necesidad de reformas legislativas, y saluda el hito histórico que ha supuesto la reforma del artículo 49 de la Constitución española, que cita expresamente a las mujeres con discapacidad, ordenando se atiendan sus necesidades específicas.

Además, ofrece información relativa a la revisión de España en 2023 ante al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de Naciones Unidas, analizando las observaciones específicas realizadas por este órgano de tratados acerca de las mujeres con discapacidad y proponiendo mejoras.



El informe de FCM se dirige a activistas, miembros de la academia, representantes políticos y a la sociedad en general, instando a una acción conjunta para avanzar hacia una igualdad tangible que tenga impacto positivo en la vida de las mujeres y niñas con discapacidad y en el entorno cuidador femenino.

El documento, ahora en modo publicación, es una herramienta útil para todas aquellas personas comprometidas con la justicia social y los derechos humanos, proveyendo una base sólida para futuras investigaciones y políticas públicas que busquen una sociedad más equitativa e inclusiva.

Propuesta 2. Trescientas mujeres con discapacidad elaboran una hoja de ruta para definir el camino hacia un futuro «inclusivo» para la próxima década

Bajo el título ‘¡El futuro que queremos!’, se ha presentado esta declaración de intenciones en el «Parlamento de las mujeres con discapacidad», organizado por la Fundación CERMI Mujeres.

Se trata de un documento dirigido a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, definiendo propuestas y medidas en la legislación y política pública de España para la próxima década, tanto en los planos estatal como autonómico.

Las más de 300 mujeres con discapacidad presentes hoy en el hemiciclo del Senado han definido, adoptado y aprobado una hoja de ruta bajo el título ‘¡El futuro que queremos!: La Agenda de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de España para la Próxima Década’, un documento de orientaciones dirigido a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, definiendo propuestas y medidas en la legislación y política pública de España para la próxima década, tanto en los planos estatal como autonómico.

Este documento ha sido presentado como colofón al acto del Parlamento de Mujeres con Discapacidad, organizado por la Fundación CERMI Mujeres y celebrado este viernes en el Senado.

La presentación de esta hoja de ruta ha corrido a cargo de la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación Cermi Mujeres, Ana Peláez, quien ha manifestado su profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido a la elaboración de la declaración para definir la agenda de las mujeres y niñas con discapacidad para la próxima década, 2025-2035.

Esta Declaración toma como base el III Manifiesto sobre los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad en la Unión Europea: Capacitación y liderazgo, del Foro Europeo de la Discapacidad, con una visión reforzada centrada en la Convención para



la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas. El resultado final es fruto del consenso alcanzado por las más de 280 delegadas presentes en el Parlamento de las Mujeres con Discapacidad en representación de todos los territorios de la geografía española del movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI.

De este modo, esta declaración hace un viaje por los últimos años y por las diferentes crisis que han impactado ampliamente en las vidas de las mujeres con discapacidad poniendo en peligro sus derechos humanos básicos, incluyendo el derecho a la igualdad, el derecho a la igualdad, el derecho a la vida, el acceso a la justicia, la libertad y la seguridad, entre otros.

El empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad es otro de los puntos importantes dentro de la declaración, por ser «fundamental para defender sus derechos humanos». Además, y según reza el documento, «empoderar garantizará su acceso a la igualdad de oportunidades y de su inclusión en la sociedad sin discriminación por motivos de sexo, discapacidad u otros factores identitarios». El liderazgo también se recoge en el texto como la «forma en que las mujeres y niñas con discapacidad pueden llevar su vida como personas independientes» y es necesario tomar conciencia.

El último punto de esta hoja de ruta se centra en «el futuro necesario», aboga por «un futuro en el que las diversas experiencias de todas las mujeres y niñas con discapacidad enriquezcan nuestras sociedades». Al mismo tiempo, hacen un llamamiento a todos los movimientos feministas para que refuercen sus acciones, acogiendo las diversas experiencias de las mujeres con discapacidad.

Con este documento, se hace un llamamiento al movimiento de la discapacidad, al movimiento feminista, al movimiento de los derechos humanos, a responsables políticos y a las administraciones públicas.

El acto de clausura ha contado con la participación de la presidenta de la Comisión de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, María Salom; la adjunta al Defensor del Pueblo, Teresa Jiménez; el embajador en misión especial para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Ángel Lossada Torres-Quevedo; y la directora del CERMI Estatal y patrona secretaria de FCM; Pilar Villarino.

Propuesta 3. CERMI Mujeres plantea a Derechos Sociales que las reforma de las Leyes de Discapacidad y Autonomía Personal incorporen con vigor la perspectiva de igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad

La Fundación CERMI Mujeres ha planteado al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, reformar las leyes de discapacidad y autonomía personal para que incorporen «con vigor» la perspectiva de igualdad de las mujeres y niñas con discapacidad.



Así lo plantea CERMI Mujeres en su informe de contribuciones y propuestas a la consulta pública previa acerca del Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

En su documento de contribuciones, CERMI Mujeres presenta propuestas para garantizar la protección y promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad que, en España, son más de 2.5 millones. Para combatir los desafíos y dificultades a los que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad, es necesario, según CERMI Mujeres, implantar políticas públicas que consideren aspectos como la discriminación múltiple e interseccional, necesidad de visibilidad y representación, empoderamiento y autonomía, servicios especializados, y sensibilización y cambio social. Todo ello servirá para «garantizar sus derechos y promover su plena inclusión y participación en la sociedad».

Asimismo, en el documento cuenta con un apartado dedicado a las consideraciones en torno a la modificación de la Ley de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en el que se recuerda que la reciente reforma del artículo 49, menciona la inclusión específica de las mujeres y niñas con discapacidad lo que supone «un reconocimiento de sus luchas y necesidades únicas».

En este apartado, además de hacer un repaso por los objetivos de autonomía personal, inclusión social y accesibilidad universal, se pone de relieve que las mujeres con discapacidad se hallan en una situación de especial vulnerabilidad a la violencia de género y a la violencia sexual. Por ello, en el documento CERMI Mujeres exige «una política pública centrada en las personas con discapacidad que contribuya a combatir las violencias machistas».

En cuanto a las necesidades de salud de las mujeres con discapacidad, CERMI Mujeres plantea en este documento que «es esencial que la ley contemple el acceso a servicios de salud reproductiva, atención prenatal y postnatal, y programas de prevención y tratamiento de enfermedades que consideren las necesidades específicas de las mujeres».

Las barreras para acceder a la educación y al empleo que enfrenta las mujeres con discapacidad también se abordan en este documento y, al respecto, se indica que «la ley debe promover programas de formación y empleo que les proporcionen oportunidades reales de participación en la vida económica, así como garantizar su acceso a la educación en igualdad de condiciones».

En este apartado se pide que se revise el texto vigente para eliminar «el lenguaje sexista» y se incluya en el artículo de definiciones generales la correspondiente al «capacitismo».



Igualmente, el texto recoge consideraciones en torno a la reforma de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, entre las que se solicita la de incluir una perspectiva de género, mencionando específicamente a las mujeres y niñas con discapacidad y sus necesidades; y la implementación de un fondo estatal de promoción de la accesibilidad universal. En relación con este fondo, en el documento se explica el enfoque que debe tener, cómo debe nutrirse y financiarse, entre otros puntos. «La creación de un fondo para financiar iniciativas de accesibilidad universal con un enfoque de género es una medida indispensable para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa» reza el documento.

En definitiva, el documento, a través de sus propuestas, refleja el compromiso de CERMI Mujeres con la promoción y protección de los derechos de las mujeres con discapacidad, asegurando que sus necesidades y voces sean consideradas en el proceso legislativo⁵.

Propuesta 4. La Fundación CERMI Mujeres elabora un documento con directrices para desarrollar el nuevo artículo 49 de la Constitución en materia de mujeres con discapacidad

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) está elaborando un documento con directrices de regulación normativa y de política y acción públicas para desarrollar el nuevo artículo 49 de la Constitución Española en materia de mujeres con discapacidad.

Tras la reciente reforma del precepto constitucional en que por vez primera a escala mundial y española se menciona expresamente a las mujeres con discapacidad, alcanzando así recepción en la Carta Magna, la FCM entiende que este mandato de atender las necesidades específicas de la población femenina con discapacidad debe trasladarse a todo el ordenamiento jurídico y todos los niveles de política pública, estatal, autonómica y local.

Con este documento de carácter orientativo y prescriptor, la FCM quiere señalar las esferas legales y de acción y estrategia públicas en que el nuevo mandato constitucional debe tener reflejo, sobre todo en los ámbitos que se revelan especialmente críticos para el ejercicio regular de los derechos, la inclusión y el bienestar de las mujeres con discapacidad.

Se trata de traducir, de modo ordenado, sistemático y priorizado, en cada nicho de actuación pública las exigencias y requerimientos de lo ordenado por artículo 49 de la

⁵ Enlace al documento íntegro de Fundación CERMI Mujeres:

<https://cermi.es/novedad/contribuciones-y-propuestas-a-la-consulta-publica-previa-acerca-del-anteproyecto-de-ley-por-el-que-se-modifica-el-texto-refundido-de-la-ley-general-de-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-y-de-su-inclusion-social-aprobado-por-el-real-decreto-legislativo-12013-de-29-de-noviembre-y-la-ley-392006-de-14-de-diciembre>



Constitución respecto de las mujeres con discapacidad, que pasa primero por detectar las necesidades más apremiantes que estas tienen y luego por habilitar una respuesta oficial a la altura de los desafíos planteados.

Con esta agenda política de origen constitucional, la FCM orientará su estrategia de incidencia y diálogo con los poderes públicos —legislativo, ejecutivo y judicial— hasta el horizonte del 2030.

Artículo 7. Niñas y niños con discapacidad.

Síntesis del artículo: Los Estados deben garantizar que las niñas y niños con discapacidad tienen y disfrutan de los mismos derechos. Asimismo, se protegerá su interés superior y su derecho a expresar libremente su opinión en las cuestiones que les afectan.

Este artículo es transversal y por tanto se aplica a cada uno de los derechos contenidos en la Convención, en los que se debe asegurar la igualdad en el acceso a los derechos a las niñas y niños con discapacidad. Por ello, las consideraciones que se incluyen bajo este apartado podrían tener cabida en otros artículos. En todo caso, se busca un equilibrio entre el derecho a garantizar y la dimensión de la infancia a lo largo del informe.

Denuncias

Denuncia 1. En el Día Mundial de la Infancia, que se conmemora cada 20 de noviembre, CERMI exige que las políticas de infancia se alineen con el nuevo artículo 49 de la Constitución

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha exigido a los poderes públicos —nacional, autonómico y local— que alineen sus políticas de infancia al mandato de inclusión que para los niños y las niñas y adolescentes con discapacidad ha incorporado el nuevo artículo 49 de la Constitución Española, reformada este mismo año.

El imperativo constitucional de inclusión a los menores de edad ha de orientar e impregnar toda la acción pública en materia de infancia tanto legislativa como programáticamente despliegan las administraciones, señala el CERMI.

Para favorecer este giro de derechos, inclusión y bienestar, el CERMI, tras un amplio proceso participativo previo entre todos sus grupos de interés, ha aprobado un documento de posición con su propuesta de agenda política en materia de infancia y discapacidad hasta el horizonte de 2030.



Con la adopción de esta toma de posición denominada «Documento CERMI de Agenda política de inclusión de la infancia con discapacidad 2024-2030», la entidad pretende actualizar y reforzar su plataforma propositiva en este relevante segmento de la discapacidad (la infancia), en desarrollo de la previsión del artículo 49 de la Constitución sobre atención específica a las necesidades de los menores de edad con discapacidad.

El documento se ha elaborado en el seno del CERMI, con participación interna de las organizaciones y estructuras de la entidad y de los grupos e instancias de interés con los que tiene relación más estrecha en esta esfera, y con soporte de consultoría externa en la parte de elaboración técnica.

El texto del CERMI fundamenta y propone cómo deben ser las políticas oficiales, la legislación y las estrategias públicas en ámbitos críticos para la inclusión, los derechos y el bienestar de la infancia con discapacidad, abordando campos como la prevención, la atención temprana y el desarrollo infantil, la educación inclusiva, la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión, la protección social, el apoyo a las familias, la salud y la atención sanitaria, las niñas con discapacidad, la protección contra la violencia, los entornos digitales seguros y la eliminación del abuso y acoso, así como la promoción de la participación y el ocio inclusivo, entre otros. Para cada ámbito, se desgranar las líneas de acción y las medidas que deben concretarlos.

Con esta toma de posición, el CERMI, tanto en el nivel nacional como autonómico y local, el Movimiento CERMI ha comenzado a desarrollar acciones de incidencia política para que los distintos poderes y administraciones asuman esta agenda en favor de la infancia con discapacidad.

Denuncia 2. La Confederación ASPACE denuncia la falta de derechos relativa a niños y niñas con parálisis cerebral en el ámbito de la atención temprana

En cuanto a la Atención Temprana solo 4 de cada 10 menores con problemas de neurodesarrollo reciben tratamiento, existiendo agotadoras listas de espera y falta de medios y plazas públicas. Esto es serio, hablamos de la parte más frágil de la sociedad, niños y niñas con problemas serios y sus familias, debiendo ser un derecho universal, gratuito y más accesible.

Denuncia 3. La Confederación Salud Mental España denuncia la situación de desamparo en la que se encuentra la salud mental de la infancia y la adolescencia

Los servicios públicos de salud constituyen uno de los pilares fundamentales del Estado del bienestar, por lo que los poderes públicos deben asumir y garantizar la existencia de recursos que fomenten la promoción y protección de la salud mental y la prevención de problemas que afecten a esta, acompañando, si es preciso, toda la vida de



estas personas y a sus familias para garantizar la inclusión efectiva y real, y acabar con la discriminación y las desigualdades. Como se viene denunciando reiteradamente desde la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA, los problemas de salud mental en niños, niñas y adolescentes (discapacidad psicosocial) han ido en aumento en los últimos años y están vinculados a importantes cargas psicosociales, económicas y de salud física tanto para las personas menores afectadas, como para quienes se ocupan de su cuidado y sus comunidades de procedencia. Sin embargo, existe muy poco conocimiento y, por tanto, concienciación acerca del sufrimiento, el deterioro funcional, la exposición al estigma y la discriminación y el mayor riesgo de muerte prematura que se asocia con los trastornos mentales en la infancia y la adolescencia, los cuales tienen una importancia obvia para la salud pública, teniendo además en cuenta que los problemas de salud mental forman parte integral del desarrollo infantil, tanto a nivel socio-familiar como cognitivo. La atención socio-sanitaria de niños, niñas y adolescentes requiere de unos recursos materiales y profesionales específicos que no se están proporcionando, dado el todavía escaso recorrido de la especialidad de psiquiatría infanto-juvenil, la desatención de los malestares mentales en esta franja de la vida de la persona, la falta de una red especializada y perfectamente estructurada y la saturación del Sistema de Salud Mental. Esto hace prácticamente imposible que se pueda aspirar a un mínimo de prevención. Desde el ámbito de la psiquiatría se sigue incidiendo en la vital importancia de la atención temprana, pero el sistema público sigue mostrando su total incapacidad para realizar una intervención eficaz y efectiva a partir de medidas que permitan actuar en consecuencia de manera preventiva y no reactiva, cuando los efectos de la falta de atención se revelen en toda su magnitud —demasiadas veces, con fatales consecuencias—. Ni qué decir tiene que, ante este panorama, la prevención prenatal es una cuestión todavía prácticamente inexplorada a efectos prácticos, aunque se conozca de su importancia vital a nivel científico. La prevención desde la gestación hasta, al menos, los tres años de edad, evita sufrimientos a bebés, madres, padres y familiares cercanos y previene posibles alteraciones psicológicas futuras que pueden acompañar al bebé en su vida adulta y transmitirse a futuras generaciones. Así lo expone el documento *Mejorar el cuidado de la salud mental perinatal. Fundamentos, propuestas y peticiones*, elaborado por la Alianza Hispanohablante para la Salud Mental Perinatal y de la Familia «Conecta Perinatal». El informe plantea, entre otros aspectos, los factores de riesgo y la posible prevención en salud mental perinatal desde el embarazo, el parto, el puerperio, como etapas de especial vulnerabilidad y recoge los principales factores, entre ellos, los problemas de lactancia, las pérdidas perinatales, la separación del bebé de sus padres por sufrir estos problemas de salud mental, etc. Este documento, auspiciado por el Consejo General de la Psicología de España, la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA y la Asociación Salud Mental Infantil (ASMI), busca poner en valor y dar a conocer a la sociedad lo relevante que resulta para la salud integral de las personas el cuidado de la salud mental de los y las bebés y de sus familias, desde el momento del embarazo, garantizando recursos y estrategias sociosanitarias preventivas y de atención especializadas y adaptadas a las necesidades de las familias. Para ello, aporta evidencias basadas en conocimientos científicos, así



como argumentos fundamentados en experiencias de diferentes países europeos y latinoamericanos, que impulsen el desarrollo de planes nacionales y políticas sanitarias y sociales, dirigidas a cuidar la salud mental perinatal de forma especializada, así como el de instrumentos para concretar, organizar y ordenar los objetivos y actuaciones de dichos planes.

Precisamente, la falta de recursos especializados en esta materia, propios o concertados, en los servicios autonómicos de salud ha sido denunciada por el Defensor del Pueblo en el documento *Infancia y adolescencia en el informe anual 2023*, publicado en 2024, llamando la atención sobre el hecho de que «el seguro escolar sirva como alternativa para dar respuesta a las necesidades de tratamiento psiquiátrico intensivo en el caso de adolescentes y jóvenes». En este sentido, el documento señala que la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones confirmó al Defensor del Pueblo que no estaba planteada, en ese momento, una reforma de la regulación a este respecto, aunque efectivamente «el 95 % del gasto en seguro escolar, que ha crecido en estos años, está vinculado a tratamientos neuropsiquiátricos». Todo ello tiene una relación directa con la adopción de medidas invasivas y, muchas veces, contrarias a los derechos de la infancia y adolescencia como son la sobremedicación y las medidas de privación de libertad, contención y aislamiento. La carencia de atención especializada aboca en muchos lugares al ingreso de las personas menores en unidades de adultos, con el terrible impacto que eso deja en su salud mental. Aun así, ni siquiera la apertura de centros especializados llega a cubrir la tradicional pobreza asistencial en materia de salud mental infanto-juvenil, ante una demanda que desborda la oferta, dejando a muchos niños y adolescentes sin el espacio adecuado para su tratamiento, aislados y atemorizados. Esto genera desconfianza en el sistema sanitario y una agudización de los trastornos.

Este tipo de medidas restrictivas de la libertad suelen ir acompañadas con mucha frecuencia de medidas de contención y/o medicación forzada. La Confederación Salud Mental España las ha calificado como vulneraciones de derechos humanos que tienen efectos traumáticos y ha exigido al Gobierno que les ponga fin. Existen otro tipo de medidas menos lesivas para los derechos de niños, niñas y adolescentes como es la contención verbal, aunque en todo caso se habría de dirigir y orientar todo el sistema de atención a personas menores hacia la prevención, a través de medidas específicamente diseñadas para ellas, como la educación emocional (al igual que se asume la necesidad de educación física) y la creación de entornos favorables a la promoción de su salud mental. Se trata de aplicar un nuevo paradigma de cuidados, creado en torno a la dignidad del paciente y basado en la atención individualizada, en la motivación y en la ausencia de sujeciones: la llamada Norma Libera-Care. Se trata de una iniciativa de la Fundación Cuidados Dignos, nacida de la preocupación de un grupo de profesionales sanitarios por el excesivo uso de las sujeciones en España, que proporciona una serie de reglas a seguir para garantizar una rigurosa gestión de las sujeciones restrictivas (físicas y químicas) y la posibilidad de su eliminación (sin abandonar la seguridad de la persona cuidada).



Ante estos y otros preocupantes datos, en el Día de la Pediatría 2024, la Asociación Española de Pediatría (AEP) ha lanzado un llamamiento urgente para enfrentar el que ya se califica como uno de los desafíos sanitarios más grandes de nuestro tiempo: la salud mental infantil y adolescente. Invertir en salud mental en la etapa perinatal, infantil y adolescente es una forma de invertir en el bienestar general de las personas y del conjunto de la sociedad.

Denuncia 4. La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS señala que el Premio Nacional del Juguete debe incorporar el diseño y la accesibilidad universal entre los criterios de concesión

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS ha expuesto al Ministerio de Juventud e Infancia varias propuestas que, a su juicio, la orden por la que se regulan las bases del Premio Nacional del Juguete debe tener en cuenta para confirmar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de accesibilidad y consumo para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en su caso de los menores y jóvenes con discapacidad auditiva.

Forman parte de las propuestas planteadas por FIAPAS que el diseño y la fabricación de juguetes atienda a los principios de diseño para todos y accesibilidad universal.

Del mismo modo, FIAPAS también demanda que, en el establecimiento de los criterios de acceso y valoración de las candidaturas aspirantes, se incluya como requisito el cumplimiento de estos principios en lo que respecta tanto a juguetes, juegos en soporte audiovisual, aplicaciones u otros dispositivos tecnológicos, así como a las instrucciones para su manejo.

El diseño y la accesibilidad universal son la garantía de que niños, niñas y jóvenes con discapacidad auditiva puedan acceder a todo tipo de juguetes y recursos para desarrollar actividades de juego, así como a los aprendizajes e interacciones generadas en este contexto de juego, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Denuncia 5. La CNSE expone los desafíos a los que se enfrenta la infancia y la adolescencia sorda

En el marco de celebración del Día Mundial de la Infancia, la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) celebró el webinar ‘Participación infantil y adolescente, un derecho por ejercer’ en el que se expusieron los desafíos a los que se enfrenta la infancia y adolescencia sorda, entre ellos, la privación lingüística y la falta de formación en lengua de signos por parte de las personas oyentes.

El encuentro, liderado por la secretaria general de la CNSE y referente de su Consejo, en materia de familias e infancia, Natalia Mejías, sirvió como «una llamada» a la



acción para crear entornos seguros, accesibles y saludables donde los niños sordos puedan expresarse libremente y participar en igualdad de condiciones que el resto. «Reivindicamos la participación de los niños sordos en todos los espacios de su vida, destacando la lengua de signos como un derecho esencial para su desarrollo pleno y su inclusión social», afirmó Mejías durante su intervención.

En su discurso, la secretaria general de la CNSE apuntó a los retos que enfrentan los niños sordos. Entre ellos, hizo referencia a la privación lingüística que calificó como una forma de violencia que puede tener consecuencias devastadoras para su desarrollo emocional, social y cognitivo; «El estrés provocado por la falta de acceso a la lengua de signos afecta su autoestima, rendimiento académico e incluso su salud física. Como sociedad, tenemos la obligación de protegerlos de estas violencias».

El webinar también contó con la participación de la responsable de Programas de Participación Infantil de la Plataforma de Infancia, Mabel Taravilla, quien compartió reflexiones sobre la importancia de fomentar el liderazgo de la infancia y la adolescencia en sus comunidades.

Taravilla recordó que la participación infantil y adolescente es un derecho fundamental que acompaña a los niños y niñas desde su nacimiento. «Participar significa formar parte activa de la vida social, un sentido de pertenencia que coloca a la infancia al mismo nivel que el resto de la ciudadanía».

Uno de los momentos más esperados del webinar fue la intervención de los menores Lucía y Pablo de Abipans (Asociación bilingüe de familias con hijas e hijos sordos), quienes compartieron en primera persona cómo se sienten en sus comunidades. El diálogo ofreció una mirada directa y conmovedora de sus experiencias y de las barreras que enfrentan en su día a día, y sirvió para enfatizar su deseo de «ser escuchadas/os de manera real y efectiva».

Si bien, ambos advirtieron que construir entornos inclusivos requiere no solo empatía, sino también «de acciones concretas para atender las expectativas de la infancia sorda». Entre ellas, la necesidad de que la ciudadanía oyente se forme en lengua de signos, la de contar con más espacios de ocio accesibles para personas sordas, o la de disponer de recursos como lengua de signos y subtítulo en cines, teatros y otros espacios culturales. Por último, hicieron hincapié en que la educación debe garantizar la presencia de especialistas en lengua de signos e intérpretes siempre que sea necesario, asegurando así una participación plena y sin restricciones para el alumnado sordo.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI abre un proceso participativo para elaborar una agenda política de la infancia con discapacidad hasta 2030



El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha abierto un proceso participativo entre sus grupos de interés con vistas a elaborar una renovada agenda política en materia de infancia y discapacidad en el horizonte de 2030.

Con la adopción de esta toma de posición, denominada «Documento CERMI de Agenda política de inclusión de la infancia con discapacidad 2024-2030», la entidad pretende actualizar y reforzar la plataforma propositiva en este relevante segmento de la discapacidad (la infancia), en desarrollo del mandato del nuevo artículo 49 de la Constitución Española sobre atención específica a las necesidades de los menores de edad con discapacidad.

Se redactará en el seno del CERMI, con participación interna de las organizaciones y estructuras del CERMI y de los grupos e instancias de interés con los que tiene relación más estrecha en esta esfera, y con soporte de consultoría externa en la parte más de elaboración técnica.

En esta fase inicial, el CERMI ha solicitado a sus Organizaciones miembro la formulación de ideas, sugerencias y propuestas para considerarlas e incorporarlas a dicho Documento.

En concreto, se espera recibir orientaciones sobre ámbitos críticos para la inclusión, los derechos y el bienestar de la infancia con discapacidad que debería contener (prevención, atención temprana y desarrollo infantil, educación inclusiva, lucha contra la pobreza infantil, protección social, apoyo a las familias, atención sanitaria, niñas con discapacidad, protección contra la violencia, abuso y acoso, participación, ocio inclusivo, etc.).

Así como también, qué líneas de acción y medidas en cada uno de esos ámbitos planteados.

Finalmente, el CERMI solicita la remisión de materiales documentales de propuestas que como Organización y para cada tipo de discapacidad o sector de actividad relacionado con la infancia se puedan tener en el acervo particular.

Propuesta 2. Juventud e Infancia invita al CERMI a integrarse en el Comité de personas expertas para la generación de entornos digitales seguros para la infancia y la adolescencia

El Ministerio de Juventud e Infancia a invitado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) a formar parte del Comité de personas expertas para la generación de entornos digitales seguros para la infancia y la adolescencia.



Dicho Comité de personas expertas, compuesto por un máximo de 50 miembros, tendrá que elaborar en el plazo de seis meses un informe con los análisis y las conclusiones que considere convenientes sobre el impacto de las tecnologías en los menores de edad. Además, deberá formular recomendaciones de actuaciones y medidas para desplegar a corto, medio y largo plazo, para que las Administraciones públicas garanticen un marco de prevención, detección precoz y protección frente a una posible vulneración de los derechos de la infancia y la juventud. Este informe será elevado al Gobierno por medio el Ministerio de Juventud e Infancia.

El CERMI se integra en este Comité en representación del sector social de la discapacidad y aportará su conocimiento experto en la esfera de la juventud e infancia con discapacidad. La plataforma global de la discapacidad ha designado a su presidente, Luis Cayo Pérez Bueno, para formar parte de este grupo de trabajo.

El objetivo final de esta Comité es lograr un acuerdo intergeneracional de país que permita a niñas, niños y adolescentes disfrutar de los beneficios de la tecnología, garantizándoles una navegación segura en la red, priorizando la defensa de sus derechos y ofreciéndoles la posibilidad de participar en la toma de decisiones.

Propuesta 3. El Movimiento CERMI centra el 3 de mayo, Día de la Convención en España, en la participación política de las personas con discapacidad

Así lo reivindican en su manifiesto elaborado para el Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que este año lleva por lema «Los asuntos públicos también son nuestros»

Esta efeméride se celebra cada 3 de mayo desde que fuera establecido oficialmente por el Consejo de ministros en 2019, a propuesta del propio CERMI⁶.

El movimiento CERMI centrará el 3 de mayo, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en la participación política de todas las personas con discapacidad, señalando que es un momento propicio para reforzar la presencia activa de las personas con discapacidad en los asuntos públicos, ya que nuestro país vivirá en el mes de mayo una jornada electoral y la presidencia española en la Unión Europea este semestre.

Así lo reivindican en su manifiesto elaborado para el Día Nacional de la Convención, que este año llevará por lema «Los asuntos públicos también son nuestros». Con

⁶ Enlace al manifiesto: <https://cermi.es/novedad/manifiesto-del-cermi-3-de-mayo-de-2023-dia-nacional-en-espana-de-la-convencion-internacional-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad>



este mensaje quieren poner el foco en garantizar la efectividad de la participación pública y política en igualdad de condiciones y reiterar que la inclusión, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad deben construirse «en conjunto» y restando con ellas, tal como señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 29 y la Constitución Española en sus Artículos 9.2 y 23., recordando que en muchos países de la Unión Europea no se cumple el mandato de la Convención de que el voto sea para todas las personas con discapacidad.

«Es imprescindible asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, universalmente accesibles y fáciles de entender y utilizar» reza el documento y agrega que «se trata de que las personas con discapacidad no sean discriminadas en ninguna etapa del proceso electoral o en la vida política en general, y que reciban el mismo trato y consideración que cualquier otra persona».

Además, en el manifiesto se especifica que «las personas con discapacidad siguen invisibilizadas en términos de participación política. Hay diversos factores que dificultan la participación: el nivel educativo, las situaciones de pobreza o el mayor riesgo de exclusión social. A todo ello hay que añadir también carencias de accesibilidad en la participación y en la comunicación de las campañas por la falta de recursos y herramientas que garanticen la inclusión y participación de las personas con discapacidad».

En este sentido, el movimiento CERMI destaca que «una sociedad democrática tiene que impulsar la visibilidad de quienes han sido invisibilizados, tiene que promover y mantener la conversión en sujetos activos de quienes ha considerado tradicionalmente sujetos pasivos, aunque ya hayan demostrado no serlo».

Por su parte, el movimiento social de la discapacidad organizada en España exige que la accesibilidad universal de la información y la comunicación de programas electorales sea tan importante como la accesibilidad de los espacios, colegios electorales, procedimientos y materiales para garantizar que este derecho sea efectivo y universal para la ciudadanía.

Por otro lado, afirman en su manifiesto que «las mujeres con discapacidad siguen enfrentándose a mayores barreras en el camino hacia la participación política activa, como consecuencia de los efectos nocivos de la intersección entre diferentes factores de exclusión», ya que, las coloca en una posición de mayor vulnerabilidad y exclusión en la participación política activa y que se enfrenten a mayores barreras en el camino hacia esa participación política activa.

Finalmente, el movimiento reclama que «se reitere su demanda a las formaciones políticas para garantizar la accesibilidad universal a los programas y campañas electorales», y han pedido que «las medidas sean específicas y adaptadas a las necesidades



y perspectivas de las personas con discapacidad, y con un compromiso firme para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas».

Propuesta 4. El CERMI plantea al Gobierno que refuerce la protección de la infancia y la adolescencia con discapacidad en los entornos digitales

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reivindicado al Gobierno que refuerce la protección de la infancia y la adolescencia con discapacidad en los entornos digitales.

Así lo han reflejado en el documento de alegaciones que la entidad a presentado en el trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de menores de edad en entornos digitales, con el propósito de que la norma tome en consideración las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de sus familias.

En primer lugar, desde el CERMI han solicitado que la ley sustituya el término ‘menores’ por el de ‘menores de edad’, ya que, tal y como han explicado, esta expresión está recogida por la doctrina y personas expertas en Derechos Humanos.

Además, las alegaciones contemplan la consideración de que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad gocen de una «protección reforzada en su papel como como personas consumidoras de productos digitales», de manera que se siga la estela de la reciente legislación sobre personas consumidoras vulnerables.

En materia de atención a las niñas y las adolescentes, desde CERMI aseguran que el acceso y disfrute de los entornos digitales «tiene un claro enfoque de género que debe ser considerado en el Anteproyecto, incluyendo nuevamente la protección reforzada en las situaciones en las que concurren conjuntamente diferentes factores de exclusión, como es el caso de las niñas y adolescentes con discapacidad».

Asimismo, han puesto de relieve la «necesidad imperiosa de disponer de datos de calidad que sirvan para diseñar medidas eficaces de protección de los derechos de la infancia y adolescencia con discapacidad en entornos digitales, evitando el sesgo en los datos, y garantizando la adecuada privacidad de la intimidad». En este sentido, desde CerMI han exigido que la norma garantice la inclusión de la variable de discapacidad y de otras asociadas a la misma en la recopilación y análisis de datos.

Las alegaciones consideran también que el Anteproyecto debe incluir una mención expresa a las soluciones de inteligencia artificial, «garantizando un diseño que impida cualquier tipo de discriminación hacia las personas menores de edad, con especial atención a las niñas, niños y adolescentes sujetos a mayor riesgo de exclusión por la intersección de las características personales de sexo, edad y discapacidad con otros factores de exclusión social».



A este respecto, han dicho, «es especialmente reseñable garantizar la obligatoriedad de transparencia y de supervisión humana de los algoritmos de inteligencia artificial, presentes en todos los ámbitos recogidos en el Anteproyecto, especialmente en el de la salud y educación».

El documento de alegaciones presentado por el CERMI incluye, asimismo, una serie de sugerencias al articulado, en concreto a los artículos 2, 3, 4, 10 y 12, y a las Disposiciones Finales cuarta y sexta.

Propuesta 5. El CERMI aprueba un documento con su propuesta de agenda política para la infancia con discapacidad hasta 2030

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), tras un amplio proceso participativo previo entre todos sus grupos de interés, ha aprobado un documento de posición con su propuesta de agenda política en materia de infancia y discapacidad hasta el horizonte de 2030.

Con la adopción de esta toma de posición denominada «Documento CERMI de Agenda política de inclusión de la infancia con discapacidad 2024-2030», la entidad pretende actualizar y reforzar su plataforma propositiva en este relevante segmento de la discapacidad (la infancia), en desarrollo del mandato del nuevo artículo 49 de la Constitución Española sobre atención específica a las necesidades de los menores de edad con discapacidad.

Se ha elaborado en el seno del CERMI, con participación interna de las organizaciones y estructuras de la entidad y de los grupos e instancias de interés con los que tiene relación más estrecha en esta esfera, y con soporte de consultoría externa en la parte de elaboración técnica.

El documento fundamenta y propone cómo deben ser las políticas oficiales, la legislación y las estrategias públicas en ámbitos críticos para la inclusión, los derechos y el bienestar de la infancia con discapacidad, abordando campos como la prevención, la atención temprana y el desarrollo infantil, la educación inclusiva, la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión, la protección social, el apoyo a las familias, la salud y la atención sanitaria, las niñas con discapacidad, la protección contra la violencia, los entornos digitales seguros y la eliminación del abuso y acoso, así como la promoción de la participación y el ocio inclusivo, entre otros.

Para cada ámbito, se desgranar las líneas de acción y las medidas que deben concretarlos.

Con esta toma de posición, el CERMI, tanto en el nivel nacional como autonómico y local, el Movimiento CERMI comenzará a desplegar acciones de incidencia política



para que los distintos poderes y administraciones asuman esta agenda en favor de la infancia con discapacidad⁷.

Avances

Avance 1. La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS celebra que el Ministerio de Sanidad haya incorporado la necesidad de identificar las barreras a la accesibilidad auditiva en el ámbito sanitario

El protocolo común de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y la adolescencia aprobado por el Ministerio de Sanidad y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud incorpora, a propuesta de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas – FIAPAS, la necesidad de identificar las barreras relativas a la accesibilidad auditiva y para acceder a la información y a la comunicación en el ámbito sanitario y traslada este enfoque tanto a entornos presenciales, como virtuales.

Además, incluye la necesaria provisión de productos y recursos de apoyo a la audición y a la comunicación oral para asegurar que la infancia y adolescencia con discapacidad auditiva sea atendida en igualdad de condiciones.

El Protocolo Común de Actuación Sanitaria frente a la Violencia en la Infancia y Adolescencia señala que es posible detectar una situación de violencia a través de la comunicación explícita del niño, niña o adolescente. En este caso y a instancias de FIAPAS, el plan de intervención que se establezca ha de incluir los recursos de apoyo precisos si se trata de un menor con discapacidad.

Artículo 8. Toma de conciencia

Síntesis del artículo: la finalidad es que, a todos los niveles de la sociedad, se tome conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y su dignidad, y se dejen atrás prejuicios y estereotipos.

La importancia de la toma de conciencia fue uno de los elementos que desde el inicio de la negociación de la Convención estuvo presente. Todos los Estados entendían que era esencial eliminar los prejuicios sobre la discapacidad, así como generar conciencia en la sociedad sobre el respeto a los derechos y la dignidad de este colectivo.

⁷ Descargar el documento:

<https://cermi.es/novedad/agenda-politica-de-inclusion-de-la-infancia-con-discapacidad-2024-2030>



Denuncias

Denuncia 1. CERMI denuncia el uso de terminología incorrecta por parte de RED.ES para referirse a las personas con discapacidad

Desde el CERMI queremos poner en conocimiento de la OADIS que RED.ES ha empleado terminología inadecuada en su página web en la que todavía se sigue utilizando el término «disminuidos» para referirse a las personas con discapacidad, a pesar de que la reforma del artículo 49 de la Constitución Española desterró un término tan desafortunado e inadecuado.

El término en cuestión aparecía en el enlace a la página Web de información sobre el Kit Consulting, (<https://www.red.es/es/iniciativas/proyectos/kit-consulting>).

Las personas con discapacidad exigen ser denominadas como «personas con discapacidad». Rechazan absolutamente otras fórmulas hirientes y contrarias a su dignidad como puede ser el término disminuidos. Recibimos, por tanto, desde CERMI, con profunda frustración que un organismo del Estado como es RED.ES utilice palabras que incomodan y son una falta de respeto a las personas con discapacidad.

Desde 2007, todas las leyes en España hablan siempre de «personas con discapacidad», y las leyes aprobadas antes de esa fecha, aunque tengan otros términos, también se refieren desde ese momento a lo mismo.

Por ello, hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre las razones por las que RED.ES sigue utilizando en su página web el término «disminuidos» y le traslade una petición para que corrija esa expresión impropia y la reemplace por «personas con discapacidad».

Denuncia 2. El CERMI deplora la actuación de las autoridades aragonesas que han permitido la burla de la Ley en contra de las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) deplora la actuación de las autoridades aragonesas, tanto autonómicas como locales (Ayuntamiento de Teruel), que han incurrido en dejación de funciones al permitir la celebración el 2 de julio de 2024 en Teruel de un espectáculo cómico-taurino que utiliza y denigra a personas con discapacidad, en contradicción total con la legislación estatal vigente.

El Gobierno de Aragón, competente en la regulación y supervisión de los espectáculos públicos que se producen en su territorio, ha ignorado el terminante mandato legal que prohíbe en toda España la celebración de eventos de este tipo, desatendiendo asimismo las innumerables voces, incluida la discapacidad organizada del territorio, que han clamado por que se respetara la legalidad y se impidiese ese espectáculo infame.



Aragón se alza así con el dudoso título de ser ya casi la única comunidad autónoma en que se permiten esta clase de espectáculos, que el Legislador español declaró por amplísima mayoría, atendiendo a mandatos internacionales de derechos humanos, fuera del ordenamiento jurídico, por ser contrarios al respeto mínimo que se debe a la dignidad humana.

Ante este atropello a los derechos de las personas con discapacidad consentido por las autoridades aragonesas, el CERMI se ha dirigido al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para que abra expediente sancionador contra los promotores del ominoso espectáculo, pidiendo se le impongan las sanciones más graves que permite la Ley.

De igual modo, el CERMI ha recogido en este informe 2024 de derechos humanos y discapacidad este triste ejemplo de violación legal y lo ha elevado al Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas para que advierta a España de su incumplimiento de la Convención de Discapacidad por la actuación de Aragón en este asunto.

Denuncia 3. El CERMI pide «no asociar nunca» la discapacidad con «una inclinación a la violencia»

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, advierte de que «un simplismo» o «una mala fe» con esta asociación «arruina el trabajo ingente» para «generar una apreciación positiva de la discapacidad y de las personas que tienen particularmente una circunstancia de salud mental».

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha hecho un llamamiento a la opinión pública y a los medios de comunicación para «no asociar nunca» la discapacidad con «una inclinación o predisposición a la violencia».

«Hacer un llamamiento a la opinión pública, a los medios como transmisores de información, que después se convierte en juicios y en apreciaciones. Pues no asociar nunca la situación de discapacidad, sobre todo si es por circunstancias de salud mental, con una predisposición o con una inclinación o conexión con la violencia, porque objetivamente no es así, se pueden dar casos, pero no es así», ha advertido Pérez Bueno en declaraciones a Europa Press.

Así, ha avisado de que «un simplismo» o «incluso una mala fe» haciendo esta asociación «arruina el trabajo ingente de mucho tiempo de proyectar y de generar una apreciación positiva de la discapacidad y de las personas que tienen particularmente una circunstancia de salud mental».



A raíz del caso de Mocejón (Toledo), donde un menor fue asesinado el 18 de agosto de 2024 apuñalado por un joven, el presidente del CERMI, en primer lugar, ha lamentado «profundamente» la muerte del pequeño y ha mostrado su cercanía a su familia, amistades y vecinos ante «un hecho tan trágico».

Por otro lado, en cuanto al presunto autor de los hechos, Pérez Bueno ha explicado que si hay una persona con discapacidad presunto responsable criminal del hecho, siempre hay que garantizar «un respeto máximo de sus derechos constitucionales» y, en el caso de las personas con discapacidad, «esto requiere una mayor intensidad de atención y de protección en todos los ámbitos, en el policial, en el médico forense, en el judicial y ajustes de procedimiento».

En primer lugar, según ha explicado, habrá que determinar «su grado de responsabilidad criminal» para ver «si es imputable o inimputable, en función de que su discapacidad o su situación le lleve a que no es responsable criminalmente porque no entiende o no quiere el delito» pero «por circunstancias de fuerza mayor le llevan a cometerlo, pero sin conciencia y sin voluntad». Eso se verá, según ha señalado, con «los informes del forense, de las partes, de los peritos y los expertos».

Posteriormente, Pérez Bueno ha destacado que todas las actuaciones deben ser «pensadas y practicadas en clave de accesibilidad universal» para que el investigado «entienda lo que está sucediendo» con «los apoyos precisos para comprender lo que se le dice o lo que se escribe» en el sumario, en las diligencias y en el avance de la investigación.

En este sentido, el presidente del CERMI ha recordado que para las personas que tienen problemas cognitivos y otras personas con discapacidad existe una figura que está reconocida en la ley pero que aún no tiene el desarrollo reglamentario, que está pendiente, que es la persona facilitadora procesal o judicial, que es un profesional independiente, experto, que conoce la discapacidad y que va a acompañar y asistir a la persona con discapacidad en todo el camino procesal y judicial, incluido el policial.

Esta figura, según ha recordado Pérez Bueno, es «muy necesaria» pero no solo en un caso como este sino en otros civiles, laborales o de otro tipo, «donde no hay hechos tan lamentables como este, de pérdida de una vida de alguien tan joven y tan inocente» y donde «puede ayudar mucho a que la justicia no sea un elemento de doble victimización».

«La figura del facilitador procesal judicial ayudaría mucho a que el derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad sea real y efectivo», ha remarcado.



Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI se integra en el repositorio de la UNESCO de Inteligencia Artificial y Ética

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha integrado, como organización de la sociedad civil, en el repositorio de Inteligencia Artificial y ética de la UNESCO, al que aportará el enfoque inclusivo con las personas con discapacidad.

La Sección de Bioética y Ética de la Ciencia y la Tecnología de la UNESCO, en colaboración con Achim Rosemann, del Centro Leverhulme para el Futuro de la Inteligencia de la Universidad de Cambridge, Reino Unido, ha invitado al CERMI a incorporarse en esta nueva estructura mundial, concebida como un repositorio en línea de acceso abierto con organizaciones de la sociedad civil que abordan cuestiones relacionadas con la ética de la inteligencia artificial, los macrodatos y las tecnologías digitales.

Este repositorio incluirá a organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones del mundo y se hará público en el próximo observatorio de ética de la Inteligencia Artificial y centro de intercambio de conocimientos de la UNESCO.

El desarrollo del observatorio se plantea en el párrafo 134 de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021). Esta Recomendación de 2021 es el primer instrumento normativo mundial en su ámbito, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en su 41.^a reunión, celebrada en noviembre de 2021, y sirve de marco integral para el desarrollo y la utilización éticos de la Inteligencia Artificial.

El próximo observatorio de ética de la Inteligencia Artificial tiene como objetivo arrojar luz sobre la labor de la UNESCO en este ámbito, así como sobre la aplicación de la Recomendación por parte de diferentes países.

Los objetivos del repositorio se dirigen a ofrecer nuevas oportunidades de colaboración entre la UNESCO y las organizaciones de la sociedad civil de diferentes regiones del mundo, e incluir a las organizaciones de la sociedad civil en la labor emergente de la UNESCO sobre la ética y la gobernanza mundial de la Inteligencia Artificial, así como crear un centro de conocimientos y reforzar el papel de la sociedad civil y las organizaciones de la sociedad civil en el debate mundial y la gobernanza de la Inteligencia Artificial, los macrodatos y las tecnologías digitales de uso intensivo de datos a una escala más general.



Busca también permitir nuevas formas de cooperación e intercambio de conocimientos entre la sociedad civil de todo el mundo, así como entre las propias organizaciones cívicas y otras partes interesadas en la Inteligencia Artificial.

Propuesta 2. El CERMI presenta dos guías para favorecer el conocimiento y el cumplimiento de la Convención de la ONU de la discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado hoy, en un acto en formato virtual, dos publicaciones sobre derechos humanos y discapacidad con motivo del 3 de mayo, día nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

La primera obra presentada se titula «En Modo Convención ONU. Guía CERMI», publicación que pretende dotar a las entidades de la discapacidad de una serie completa de parámetros y orientaciones para determinar si su organización, funcionamiento y cartera de servicios son inclusivos o no, y cómo transformarse internamente para alcanzar ese objetivo, siempre teniendo como horizonte el cumplimiento del tratado internacional de la discapacidad.

La segunda publicación objeto de presentación ha sido la «Guía del CERMI sobre litigación estratégica para entidades sociales», concebida para extender la cultura de la defensa legal activa ante los tribunales a través de la selección estratégica de litigios que de resolverse favorablemente tendrían un efecto masivo positivo en la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

En el acto, han participado el presidente y el delegado del CERMI para la Convención de la ONU, Luis Cayo Pérez Bueno y Gregorio Saravia Méndez, respectivamente; el director general de Derechos de las Personas con Discapacidad del Gobierno de España y director del Real Patronato sobre Discapacidad, Jesús Martín Blanco, y las expertas en materia de derechos humanos Sonia Olea, de Cáritas Española, y Cristina de la Serna, de la Fundación del Secretariado Gitano.

Ambas publicaciones del CERMI se editan en soporte papel y digital, disponibles en este último formato en la página de internet de la entidad.

Con este acto de presentación, el CERMI inició su nutrido programa de actividades públicas con motivo del 3 de mayo, jornada oficial en España del tratado internacional de la discapacidad⁸.

⁸ Enlace a la grabación audiovisual accesible del acto de presentación: <https://cermi.es/multimedia/acto-de-presentacion-de-las-obras-en-modo-convencion-onu-guia-cermi-y-guia-del-cermi-sobre-litigacion-estrategica-para-entidades-sociales>



Propuesta 3. El CERMI pide a Exteriores que continúe la Embajada especial sobre derechos humanos de las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha dirigido por carta a José Manuel Albares, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para solicitar de su Ministerio que continúe en funcionamiento la Embajada en Misión Especial para la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ante el abandono del Embajador Lossada de esta Misión especial, por pase a otro destino diplomático, en concreto, a la Embajada de España en Ghana, aprobado en Consejo de Ministros de comienzos del mes de agosto de 2024, el CERMI demanda que la Embajada en Misión Especial para la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no quede vacante ni desaparezca.

Para el CERMI, es necesario el mantenimiento de esta Misión Especial, designando para la misma a otro Embajador/a, a ser posible persona con discapacidad, como la saliente, que prolongue y amplíe los frutos de la que acaba de cesar.

A juicio del CERMI, expresado al Ministro Albares, es seguro que en la Carrera Diplomática española habrá una persona con perfil idóneo para el mejor desempeño de esta misión, la diplomacia social de la discapacidad, en la que España está en primera línea mundial.

Respecto del Embajador Lossada, en opinión del CERMI «ha sido un gusto trabajar con él estos años en los que ha estado al frente de esta Embajada especial, pues ha asumido y se ha comprometido de forma valiosa en la diplomacia social española de los derechos humanos de las personas con discapacidad».

Propuesta 4. CERMI afirma que el equipo paralímpico español ayudará a extender el mensaje de presencia de personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha asegurado el 21 de agosto de 2024 que el equipo paralímpico español «ayudará a profundizar y extender el mensaje de presencia, participación y protagonismo de las personas con discapacidad en la vida social».

Además, el CERMI confía «en la gran actuación deportiva que desplegará el Equipo Paralímpico Español en la mayor cita mundial del deporte de personas con discapacidad».

En este sentido, explica que los 150 atletas que componen el equipo español, con el apoyo de las 109 personas más —entrenadores, médicos, fisioterapeutas, mecánicos



y personal de organización y de oficina— que integran la delegación «podrán lo mejor de sí mismos para obtener los mejores resultados deportivos» para España.

«Pero más allá de lo estrictamente deportivo, el desempeño de España en París ayudará a profundizar y extender el mensaje de presencia, participación y protagonismo de las personas con discapacidad en la vida social», destaca.

Asimismo, el CERMI indica que los Juegos Paralímpicos «son el mayor acontecimiento mundial protagonizado por personas con discapacidad». «Además de sus intrínsecos valores deportivos, la gran cita global de personas con discapacidad contribuye como ningún otro evento, iniciativa o actividad a proyectar una imagen social positiva de las personas con discapacidad, instalando en el imaginario colectivo del mundo entero el respeto, la consideración y la estima, gracias al excelente desarrollo de los atletas paralímpicos, hacia esta parte de la población», subraya.

Finalmente, apunta que la apreciación que genera el deporte de alta competición de personas con discapacidad «allana el camino de estas en su sostenida y larga lucha por alcanzar el ejercicio regular de sus derechos, la participación y la inclusión más plenas».

Propuesta 5. El CERMI y el Real Patronato sobre Discapacidad lanzan la primera entrega de los diálogos audiovisuales 'Inclusión, a conciencia'

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en colaboración con el Real Patronato sobre Discapacidad, organismo autónomo del ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, lanza en redes sociales la primera entrega de los diálogos 'Inclusión, a conciencia'.

Se trata de conversatorios en soporte audiovisual entre personas con discapacidad significadas con los que se busca la toma de conciencia de la sociedad sobre los derechos y la inclusión de esta parte de la ciudadanía, conforme al marco de prescripción de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

En este primer diálogo, Daniel A. Álvarez, joven con discapacidad visual y presidente de la Comisión de Juventud del CERMI Estatal, conversa con Jara Sánchez, activista con una discapacidad psicosocial y responsable de la Oficina Jurídica de la entidad social de la discapacidad física Impulsa Igualdad. Ambos comparten sus experiencias personales y reflexionan sobre los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en su día a día, abordando temas como el empleo, la educación, la representación política, y las barreras invisibles que aún persisten en la sociedad.



Primer capítulo Daniel y Jara

En la primera entrega, Daniel y Jara dialogan sobre las dificultades que tienen las personas con discapacidad para acceder a puestos cualificados y de responsabilidad en el mercado laboral. Aunque existen cuotas para facilitar su acceso al empleo, ambos coinciden en que muchas veces se les ofrecen trabajos de baja responsabilidad, lo que subraya la necesidad de una inclusión que valore las habilidades y competencias de cada persona, más allá de su discapacidad. Jara también destacó la importancia de contar con adecuaciones específicas en el ámbito educativo, basándose en su propia experiencia como persona con discapacidad invisible, lo que pone de relieve la falta de conciencia en este tipo de situaciones.

Otro asunto relevante abordado es la representación de las personas con discapacidad en el ámbito político, donde señalaron que aún es insuficiente. Daniel subrayó que las demandas y necesidades del sector deben ser gestionadas por las propias personas con discapacidad, insistiendo en la importancia de ocupar espacios de poder para impulsar un cambio real. Asimismo, se destacó la perspectiva de género dentro del activismo. Jara, como mujer joven con discapacidad, expresó que, aunque se han logrado avances significativos, todavía queda mucho por hacer, especialmente en sectores como el empleo y la educación.

Ambos también reflexionaron sobre las barreras sociales y de actitud que dificultan la plena inclusión de las personas con discapacidad. Daniel puso énfasis en la importancia de una inclusión con conciencia, que no se limite a cumplir con las exigencias legales, sino que vaya más allá, asegurando que las personas con discapacidad sean valoradas por sus aptitudes y tratadas con igualdad. «No es solo cumplir con la ley, sino dar la bienvenida», comentó Daniel, reflejando la necesidad de un cambio en la mentalidad de la sociedad.

Acerca del proyecto ‘Inclusión, a conciencia’:

‘Inclusión, a conciencia’ es una serie de diálogos audiovisuales impulsada por el CERMI y el Real Patronato sobre Discapacidad, protagonizados por personas con discapacidad que reflexionan sobre temas clave como la educación, el empleo, la participación política, y la lucha contra los estereotipos. Con esta iniciativa, se busca dar visibilidad a la diversidad de realidades que viven las personas con discapacidad en España y fomentar un cambio en la sociedad basado en el respeto y la equidad.

El proyecto se desarrolla a través de un formato innovador que establece un nuevo canal temático llamado ‘Inclusión, a conciencia’ dentro del digital cermi.es diario. A lo largo de esta serie, se llevarán a cabo ocho entrevistas de una hora de duración cada una, en las que personas con discapacidad protagonizarán las conversaciones, conducidas por activistas o personas también con discapacidad.



La accesibilidad es una prioridad en todos los productos audiovisuales del proyecto. Estos incluirán subtítulos, lengua de signos, entre otras medidas, garantizando que cualquier persona, independientemente de su discapacidad pueda acceder al contenido de manera plena.

Este primer episodio de 'Inclusión, a conciencia' ofrece una conversación profunda y franca sobre los retos y oportunidades que enfrentan las personas con discapacidad, y está disponible en los canales y redes de difusión del CERMI⁹.

Propuesta 6. CERMI y Fundación ONCE reúnen en Zaragoza a la juventud con discapacidad bajo el lema 'Asegurar el motor de cambio'

La ciudad de Zaragoza ha acogido, entre el 12 y el 14 de septiembre de 2024, la celebración del I Congreso Estatal de Juventud con Discapacidad (#JuventudConDiscapacidad), organizado por el Movimiento CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) junto con Fundación ONCE.

Bajo el lema 'Asegurar el motor de cambio', ha contado con más de 125 jóvenes con discapacidad que han definido el futuro del activismo y confeccionarán una agenda política potente y transformadora en materia de juventud y discapacidad.

De esta forma, se han cumplido los principales objetivos del Congreso, según los definía Daniel A. Álvarez Barros, presidente de la Comisión de Juventud con Discapacidad del CERMI Estatal: «los objetivos del Congreso podríamos resumirlos en tres: fomentar la participación, debatir sobre el activismo e impulsar la unión de los jóvenes congresistas».

En el ámbito de la participación, explica Álvarez, «existen muchos canales, pero no todos son verdaderamente inclusivos, accesibles, ni todos tienen una representación del colectivo como debería de ser». «No queremos nuevos canales de participación, sino que queremos estar en los que hay».

De ahí que, a lo largo del Congreso, se ha ido tejiendo la idea de «cómo podemos hacer más atractiva la participación para las personas jóvenes con discapacidad formato para poder enfrentar problemáticas como la falta de accesibilidad, de representatividad y demás».

Y aquí, añade el presidente de la juventud con discapacidad de CERMI, «entra la parte del activismo, tenemos que ver cómo hacemos atractivo el activismo y cómo de-

⁹ Acceso al canal y contenidos audiovisuales de 'Inclusión, a conciencia' de cermi.es diario: <https://diario.cermi.es/tematica/inclusion-a-conciencia>



mostrarles a los jóvenes que el activismo sí puede llegar lejos, sí logra grandes cosas, con ejemplos de este tipo para que ellos puedan ser motores de cambio e impulsores del activismo y de reivindicaciones de sus ideas y de sus propuestas».

Por último, en cuanto a la unión, «tenemos dos sustancias y una esencia, por un lado, lo que es la participación y el activismo como sustancias, pero que no pueden ser nada sin la esencia de la unión». «Y en esto queremos trabajar mucho, necesitamos fortalecer y unir al colectivo más que nunca para que estemos sólidos formato, con una estructura fuerte tanto a nivel estatal como a nivel territorial».

Juventud con Discapacidad en España 2024

El Congreso fue inaugurado, el 12 de septiembre de 2024, por la ministra de Juventud e Infancia, Sira Rego; la consejera de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, Carmen Susín; la alcaldesa de Zaragoza, Natalia Chueca; la directora del Instituto Aragonés de la Juventud, Cristina Navarro; el presidente del CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez; el vicepresidente 1.º ejecutivo de Fundación ONCE, Alberto Durán, y el presidente de CERMI Aragón, Jesús Carlos Laiglesia.

La ministra comenzaba su intervención dirigiéndose a los jóvenes con discapacidad, a quienes decía que «necesitamos vuestro poder transformador para construir sociedades a la altura de vuestros deseos, vuestras demandas». Rego declaraba que este tipo de Congresos son necesarios para impulsar una «conversación imprescindible» que permita «repensar, redescubrir y fortalecer el activismo que necesitamos».

Al respecto, aseveró que «el activismo es el motor que impulsa todos los cambios sociales. Solo rompiendo los moldes y desafiando al estatus, podemos construir una sociedad que nos permita dejar en los márgenes, no a las personas como muchas ocasiones, sino a las actitudes como el capacitismo, el racismo, el machismo y cualquier violencia que transforma nuestros miedos en discriminación».

Mesa inaugural del Congreso

Por su parte, el presidente de CERMI, sostenía que «el activismo es la conciencia crítica y la acción comprometida y organizada que genera condiciones para el cambio social, y los jóvenes con discapacidad están convocados como nunca antes a mantenerlo y ensancharlo». «La definición y aplicación del nuevo activismo está en vuestras manos, es una invitación y una responsabilidad», lanzaba Pérez Bueno a los jóvenes.

Al respecto, Alberto Durán aseveraba que «los jóvenes con discapacidad pueden ser motor del cambio con su voz y su talento» en una sociedad que «quiere ser diversa, inclusiva, digital, tecnológica, etc.». «Los jóvenes con discapacidad tienen la misma inquietud que otros jóvenes, pero teniendo que enfrentarse a barreras para cumplir sus derechos», lamentó Durán.



Tras la inauguración, y en el transcurso de la primera jornada del Congreso, tuvo lugar la presentación del informe del CERMI «La Juventud con Discapacidad en España 2024» de la mano del sociólogo experto en discapacidad Agustín Huete García.

El estudio es una actualización de los informes sobre «jóvenes con discapacidad en España» realizados por el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) en 2010 y 2016, que aborda las dimensiones fundamentales relacionadas con la realidad de las personas con discapacidad entre los 15 y los 30 años. Un conocimiento que ha servido como referencia para orientar el diseño de diversas políticas públicas e intervenciones sociales específicamente orientadas a la población joven con discapacidad en España.

En el informe se abordan las barreras y obstáculos al empleo, vivienda, independencia económica, así como la exposición a determinadas situaciones de riesgo a las que se enfrentan los jóvenes como uno de los grupos sociales especialmente vulnerables a la exclusión y en particular los jóvenes con discapacidad.

A juicio de Daniel Álvarez, «hay muchas más problemáticas que se tienen que solventar desde la base. El enfoque debe ser transversal y se tiene que abordar con una perspectiva global: por un lado, atacar esos problemas de base (sensibilización, accesibilidad, preparación, conocimiento), pero a la vez ir introduciendo pequeñas medidas en materia de empleo, de educación, de ocio y deporte, en materia de transformación digital, emergencia climática... En todas estas cuestiones que afectan no solamente a la juventud con discapacidad, sino también a la juventud global y a las personas en general, debemos tener siempre en cuenta la perspectiva de la discapacidad».

Parte valiosa de la juventud global

El día 13 de septiembre, Fundación ONCE tuvo una presencia destacada a lo largo de toda la jornada, con un stand divulgativo sobre el Talento Joven, y los programas Inserta, X Talento Digital y EspacIA: ACCESSROBOTS y Ga1 li. Un stand «para dar a conocer todos los programas que desarrollamos que tienen que ver con becas, ayudas, con espacios de participación que desde Fundación ONCE ofrecemos a todos los jóvenes con discapacidad de todo el país», explicaba la directora de programas con Universidades y Promoción al Talento Joven de Fundación ONCE, Isabel Martínez Lozano.

Ella misma participó en la mesa redonda «La juventud con discapacidad en el ecosistema global de la juventud española». Y es que el apoyo de Fundación ONCE a este Congreso se engloba en «una estrategia global que la entidad viene desplegando desde hace una década, con el objetivo de favorecer el desarrollo potencial de los jóvenes con discapacidad», asegura Martínez Lozano.



En esta segunda jornada hubo tiempo también para una charla motivadora a cargo del popular creador de contenido en redes Enrique Bernabéu quien aseguraba llevarse una «sensación muy positiva». Para Bernabéu «la clave está en el valor del mensaje que queremos lanzar».

Además, se celebró una rueda de ponencias bajo el título «Definiendo una agenda política de la discapacidad en España y en Europa», donde la representante de los jóvenes del Foro Europeo de la Discapacidad, Olivia Lori Iglesias, destacaba que «estos encuentros son muy importantes». Para ella el mayor reto es «la falta de participación y representación de estos jóvenes tanto a nivel estatal como europeo», por lo que animaba a todas las personas jóvenes a «participar activamente en asociaciones desde sus países y alzar la voz para que la sociedad nos vea y dejemos de ser invisibles».

Declaración de Zaragoza 2024

El tercer y último día del Congreso, el 14 de septiembre, sirvió para presentar la declaración de Zaragoza 2024 de la Juventud con discapacidad: «Un decálogo para la acción: activismo y participación de la juventud con discapacidad», que fue expuesto por el presidente de la Comisión de Juventud con Discapacidad del CERMI Estatal, Daniel Álvarez.

El objeto de este decálogo es proporcionar una ruta de acción para que la juventud con discapacidad se convierta en agente de cambio, promoviendo la igualdad, la inclusión y la justicia social. Este decálogo para la acción, que sentencia la acción y voluntad de la juventud con discapacidad, lleva como rúbrica los cientos de ideas de las personas jóvenes activistas que han participado en el I Congreso de Juventud con Discapacidad. «Nace de esta necesidad de que los jóvenes con discapacidad tomen parte activa en las acciones, pero le hemos dado otro enfoque, en un congreso de discapacidad y de participación, quisimos que fuese lo más participativo posible y entonces lo que hicimos fue difundir una encuesta a los jóvenes congresistas para recoger diferentes ideas y opiniones para que después formaran parte de este decálogo. No es idea de uno solo, es de todos los congresistas y recoge las demandas y reivindicaciones que todos ellos trasladaron», explica Álvarez.

Mesa de clausura y lectura del decálogo

El decálogo comienza animando a los jóvenes con discapacidad a descubrir sus habilidades de persuasión y dar rienda suelta a sus ideas de cambio, en definitiva, a «impulsa su liderazgo y reivindicación interna». «Enfrenta la falta de autoconfianza y tus inseguridades e impulsa tu motivación, alimentándola con la convicción del valor de tus ideas», reza el texto.



En segundo lugar, motiva a los jóvenes con discapacidad a informarse y conocer sus derechos para evitar que sean vulnerados. «Personas jóvenes bien formadas pueden inspirar y movilizar mejor a otras», destaca el documento.

El decálogo también invita a la juventud con discapacidad a perseguir un interés común para «lograr la transformación social y mejorar la vida de otras personas».

«No toleres ni admitas ningún tipo de exclusión» es el cuarto punto del decálogo que hace referencia a la participación de los jóvenes con discapacidad en organizaciones y movimientos que promuevan sus derechos.

Asimismo, el decálogo dedica un apartado específico para las mujeres con discapacidad debido a que, tal y como denuncian, se enfrentan a formas agravadas de discriminación en todos los ámbitos de la vida y, por ello, se hace necesarias herramientas y capacidades para poder participar activamente en la sociedad y construir el futuro que queremos las mujeres.

De igual manera, este documento anima a compartir información y experiencias para concienciar a la sociedad sobre los principales retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad jóvenes. «A través de la educación se pueden lograr cambios en las tendencias sociales y culturales, creando así nuevas oportunidades para la participación», ha explicado el experto.

La participación política es clave para la creación de normativas inclusivas, y más en tanto se trata de personas en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas con discapacidad en general, y la juventud en particular. Por ello, en el decálogo el séptimo punto pide a los jóvenes involucrarse en procesos políticos y abogar por la representación de las personas con discapacidad jóvenes en todos los niveles de toma de decisiones.

Este documento dedica un apartado específico a alentar a los jóvenes con discapacidad a desafiar las barreras y combatir los estereotipos. «Nunca te rindas. Vence con acción la sobreprotección, el menosprecio y el paternalismo», recoge la declaración.

Siguiendo la misma idea, se presenta el noveno punto del decálogo, pero enfocado en estimular el empoderamiento de otras personas. «Motiva a quienes, al igual que tú, puedan convertirse en líderes del mañana. Siembra la semilla del activismo en otras personas conocidas, y trasládales tus experiencias y aprendizajes», respalda el texto.

Por último, se pone de manifiesto la necesidad de impulsar alianzas y construir una fuente de contactos entre personas y entidades con los mismos intereses comunes. «La lucha por la igualdad es más fuerte cuando trabajamos conjuntamente», aclama y concluye el decálogo.



«La idea es que sea un documento que continúe, igual que el congreso. No queremos que se quede en el I Congreso de Jóvenes Discapacidad, sino que sea el motor de cambio, ese impulso para que se sigan organizando congresos así en años sucesivos», sentenció el presidente de la Comisión de Juventud con Discapacidad del CERMI Estatal.

El activismo de la juventud con discapacidad en primera persona

Durante la última jornada del Congreso se celebró el diálogo «Alianzas intergeneracionales: Jóvenes con discapacidad y personas con discapacidad mayores». Entre sus ponentes, Alberto Bartolomé, periodista con discapacidad, ha querido trasladar a Así Somos su experiencia en primera persona:

Hace apenas unos días tuve el honor de participar como ponente en el I Congreso Estatal de Juventud con Discapacidad, organizado por el Movimiento CERMI y Fundación ONCE en Zaragoza. Durante tres días, del 12 al 14 de septiembre de 2024, fuimos más de 125 jóvenes con discapacidad quienes nos reunimos con un objetivo común: ser los motores de cambio en la lucha por la igualdad, la inclusión y la justicia social.

Desde el momento en que llegué, supe que sería una experiencia transformadora. Al entrar en el recinto del congreso, el ambiente vibraba de entusiasmo y determinación. No era un simple evento; era un espacio de encuentro, de reflexión y, sobre todo, de activismo formateo.

Uno de los momentos que más me impactó fue el diálogo intergeneracional en el que tuve la oportunidad de participar. Como periodista y activista, siempre he creído en el poder de la palabra para generar cambios, pero este diálogo con personas mayores con discapacidad me mostró una nueva dimensión del activismo: la importancia de las alianzas entre generaciones. Durante la mesa redonda, compartimos experiencias y conocimientos que, sin duda, nos ayudarán a fortalecer nuestras reivindicaciones. Comprendí que el trabajo conjunto entre generaciones es clave para hacer más sostenibles nuestras luchas.

El deporte también tuvo un protagonismo especial en el congreso. En una de las mesas moderadas por Álvaro Gavilán, miembro del Comité Paralímpico Español, escuchamos las experiencias de tres grandes deportistas: Teresa Perales, María Delgado y Jian Escanilla. Las palabras de Perales resuenan en todos nosotros cuando dijo que «el mayor regalo del deporte fue cambiar la mirada de la gente hacia mí». Me identifiqué profundamente con esa reflexión, porque en muchos aspectos, el activismo tiene esa misma función: cambiar las miradas de la sociedad hacia las personas con discapacidad, no desde la lástima, sino desde el respeto y la admiración por nuestras capacidades.



Durante los tres días de congreso, no solo hablamos de deporte y alianzas intergeneracionales, sino también de salud mental, tecnología y, por supuesto, de los derechos de las mujeres con discapacidad. Uno de los momentos más relevantes fue la presentación de la «Declaración de Zaragoza 2024: Un decálogo para la acción», un documento que refleja el compromiso de la juventud con discapacidad de ser líderes en la defensa de nuestros derechos. Este decálogo nos anima a tomar las riendas de nuestro futuro, a desafiar las barreras y a empoderarnos mutuamente.

Como ponente, pude sentir de cerca la energía y la pasión de quienes participaron en las diferentes mesas y actividades. Hubo un espacio de testimonios de vida que resultó especialmente conmovedor. Escuchar las historias de jóvenes como Carla Marín y José Antonio Rueda, quienes compartieron sus vivencias de lucha y superación, fue un recordatorio del inmenso valor que tenemos como colectivo.

Al concluir el congreso, me llevé conmigo no solo aprendizajes, sino también la certeza de que juntos, las personas jóvenes con discapacidad podemos marcar una diferencia. El lema de este congreso, 'Asegurar el motor de cambio', no pudo haber sido más acertado. Nos vamos de Zaragoza con la responsabilidad de continuar trabajando por una sociedad más justa e inclusiva, y con la convicción de que, unidos, podemos lograrlo.

En lo personal, esta experiencia me ha reafirmado en mi compromiso como activista. Salgo de aquí más motivado que nunca, sabiendo que la voz de la juventud con discapacidad es poderosa y que, con el apoyo adecuado, podemos transformar no solo nuestras vidas, sino también las de las generaciones venideras.

Avances

Avance 1. La Comunidad de Madrid aprueba el Decreto que suprime de su normativa un centenar de términos peyorativos sobre discapacidad

La Comunidad de Madrid ha aprobado el 18 de diciembre de 2024 el Decreto que suprime un centenar de términos peyorativos sobre discapacidad de su normativa autonómica. El texto ha sido aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno y complementa la Ley de Adaptación Normativa de la Comunidad de Madrid a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad, aprobada durante el mes de diciembre de 2024 en la Asamblea legislativa regional.

En concreto, se han analizado 19 disposiciones reglamentarias gracias a este Decreto. En el caso de la Ley, se han revisado 11 disposiciones legislativas para adecuar su terminología y se han modificado una veintena de expresiones.



Tanto con la Ley como con el Decreto se eliminan las referencias peyorativas para las personas con discapacidad en todo el cuerpo normativo de la Administración regional como, por ejemplo, en la Ley 1/1986 de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y la Ley 8/1993 en Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

El principal objetivo del Gobierno regional es aunar esfuerzos para avanzar en el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, de la mano también de las organizaciones que representan a este colectivo. De hecho, el Ejecutivo autonómico ha desarrollado esta normativa con la participación de las organizaciones representativas.

Además, en el texto se garantiza un lenguaje apropiado y respetuoso en el ámbito de la discapacidad, tanto en las disposiciones normativas como en las resoluciones, actos, comunicaciones y manifestaciones de sus autoridades y empleados públicos.

Artículo 9. Accesibilidad

Síntesis del artículo: Para lograr la independencia y la participación de las personas con discapacidad, la accesibilidad es un requisito esencial. Por ello, los Estados deben garantizar la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

La accesibilidad requiere que los Estados aprueben normas sobre accesibilidad en todos los entornos, así como que identifiquen las barreras de accesibilidad para su eliminación y que se dé formación en diseño universal.

La accesibilidad es un presupuesto necesario para el acceso y ejercicio de los derechos, por lo que su carencia supone una vulneración tanto del derecho a la accesibilidad, como del derecho que se quiera ejercer.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI pide a Consumo acelerar la aprobación del reglamento de etiquetado inclusivo y en braille de productos de consumo

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha dirigido a la Secretaría General de Consumo y Juego del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para pedir que se acelere la aprobación de reglamento regulador del etiquetado inclusivo y en braille de los productos de consumo para reforzar así la protección de las personas con discapacidad en su condición de consumidoras vulnerables.



En su comunicación a Consumo, el CERMI recuerda que está pendiente de aprobación —no se logró en la pasada Legislatura, pese al plazo legal establecido para ello, superado con creces— el real decreto de regulación del etiquetado en braille e inclusivo de productos de consumo, en el que desde el CERMI y sus Organizaciones se ha venido trabajado, con propuestas articuladas por parte del sector asociativo con ese Ministerio.

En efecto, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, a instancias del CERMI, que lo planteó a los grupos políticos durante su tramitación parlamentaria, incorporó una disposición adicional sobre etiquetado inclusivo, la cual establecía que «el Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, desarrollará reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables».

Para el CERMI es preciso seguir impulsando una agenda política potente y transformadora en materia protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad, y en esta estrategia el reglamento de etiquetado inclusivo resulta esencial.

En el Día Mundial del Braille, que se celebra el 4 de enero, el CERMI recuerda el déficit de protección que sufren aún las personas con discapacidad, y en especial aquellas que presentan ceguera o discapacidad visual a la hora de acceder a información esencial de bienes y productos, al carecer estos de etiquetado braille.

Denuncia 2. El Gobierno reconoce «carencias de accesibilidad» del Museo Sorolla pero dice que hay obras en marcha

El Gobierno asegura que el Museo Sorolla, situado en Madrid, sigue teniendo «carencias de accesibilidad» pero que hay unas obras en marcha en el conjunto de estas instalaciones, que cuando se terminen incluirán la mejora también en el apartado de eliminación de barreras.

Así se asegura en una respuesta enviada por la Subdirección General de Museos Estatales (Ministerio de Cultura) a la Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis), del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El procedimiento se inició después de una queja inicial planteada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) en abril de 2017.



En esta contestación, a la que ha tenido acceso Servimedia, se indica que el pasado 8 de noviembre la OADIS recibió una respuesta de la Subdirección General de Museos Estatales sobre esta cuestión.

En esta respuesta, se explica que la fase de las obras que actualmente se realizan en el conjunto del Museo Sorolla está prevista para el primer semestre de 2024. La parte relativa a las mejoras de accesibilidad «está planificada para una fase posterior».

Por tanto, se reconoce que siguen existiendo «carencias de accesibilidad» en este edificio, aunque se solventarán cuando finalicen todos los trabajos en el complejo.

Derechos Sociales reitera su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y asegura que seguirá colaborando con Cultura «para impulsar las medidas de accesibilidad necesarias para que todas las personas puedan disfrutar del patrimonio histórico y artístico de nuestro país en condiciones de igualdad».

En este sentido, en la respuesta se alude a que, en la tramitación de este expediente, Cultura dijo con claridad que «no cabe duda» de que este departamento «garantizará la accesibilidad» del Sorolla.

También se indica que la contestación a la queja planteada ante la Oadis solo responde a una solicitud de información del CERMI, no tiene carácter vinculante y contra la misma no procede interponer recurso alguno.

Asimismo, una vez concluido el presente expediente informativo, se eleva a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de la Discapacidad informe para su conocimiento y efectos.

Denuncia 3. Los ascensores de la estación de cercanías de Recoletos (Madrid) entrarán en servicio en el mes de junio de 2024, después de mucho tiempo fuera de servicio

Los ascensores de la estación de la red de cercanías de Recoletos, en el centro de Madrid, entraron en servicio en el mes de junio de 2024, con lo que esta relevante infraestructura ferroviaria pasó a ser accesible para personas con movilidad reducida.

Tras un periplo de años, con múltiples contratiempos que han dilatado las obras y la puesta en servicio de estos elementos de accesibilidad, finalmente entraron en servicio los ascensores que convertirán en accesible esta neurálgica estación ferroviaria de la red madrileña.

La denuncia del CERMI ha sido decisiva para lograr este resultado, que mejora las condiciones de accesibilidad de la red de estaciones de cercanías de Madrid, que aún presenta graves déficits incumpliendo los mandatos legales en la materia.



Denuncia 4. Accesibilidad en el avión: una discriminación bajo el paraguas de la seguridad

La accesibilidad en el transporte aéreo para personas con discapacidad sigue siendo un tema crítico a nivel global, y particularmente en Europa, donde las discrepancias entre la legislación vigente y las necesidades reales de este colectivo ponen de manifiesto una brecha significativa en materia de derechos e inclusión. Aunque se han logrado avances en las últimas décadas para garantizar una mayor accesibilidad en diversos ámbitos de la sociedad, el sector aéreo muestra todavía importantes lagunas en cuanto a la protección de los derechos de las personas con movilidad reducida. La legislación europea, diseñada para fomentar un entorno más inclusivo, se encuentra bajo escrutinio por no abordar eficazmente las barreras que estas personas enfrentan al viajar en avión.

Entre otros uno de los principales problemas que presenta la legislación europea es que las compañías aéreas tienen la potestad de denegar el embarque a las personas con discapacidad alegando falta de seguridad. En este sentido Airbus señala que Comúnmente a bordo viajan objetos de diversa naturaleza; las sillas de ruedas, manuales o eléctricas, etc. En el caso de las sillas eléctricas, tan sólo se deben considerar las típicas precauciones asociadas a productos que incluyen baterías algo que se soluciona desconectando y extrayendo dicha batería.

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), se señala este tipo de incidentes como «frecuentes». Las razones detrás de estos episodios incluyen la necesidad de ir acompañados, la falta de coordinación entre los servicios de asistencia de las compañías y los aeropuertos, y supuestas «razones de seguridad» que, para las organizaciones que defienden los derechos de las personas con discapacidad, no tienen fundamento.

La raíz del problema, según el CERMI, yace en un marco legal europeo que consideran insuficiente para garantizar la libre movilidad de las personas con discapacidad. Se critica especialmente al Reglamento de la UE del 5 de julio de 2006, por sus «graves carencias y limitaciones». Esta situación ha llevado al CERMI a demandar, en repetidas ocasiones, una reforma urgente de dicho marco legal, siendo la última petición en agosto de 2020.

Entre las principales demandas de reforma se incluye la eliminación de la posibilidad de que las aerolíneas denieguen el embarque a personas con diversidad funcional por razones de seguridad, la exigencia de viajar acompañados, tenido que hacerse cargo del coste del billete adicional y el requisito de preaviso para recibir asistencia durante el embarque que a día de hoy se debe hacer con al menos 48 horas de antelación.



El llamado a la acción no solo incluye la revisión del marco legal, sino también mejoras en la coordinación entre aerolíneas y servicios de aeropuertos, nuevos criterios de indemnización por pérdida o deterioro de equipos de asistencia, y un régimen sancionador más severo para aquellas compañías que incumplan con la normativa.

Desde la asociación de líneas aéreas (ALA) reconocen que «el entorno aeroportuario y aeronáutico muchas veces no es el más propicio para los desplazamientos de personas con problemas de movilidad o algún tipo de discapacidad, aunque se están haciendo avances hacia la inclusión» expone Javier Gándara presidente de la asociación de líneas aéreas.

Muestra de ello son los datos proporcionados por AENA a este medio, del número de asistencias solicitadas en los últimos años que reflejan un crecimiento exponencial de los viajeros con necesidades especiales. Este servicio conocido como «sin barreras» en 2023 asistió a 2 100 410 personas y obtuvo una valoración de 4,95 puntos sobre 5 según el gestor estatal. La asistencia se presta a lo largo de todo el recorrido por la instalación aeroportuaria, tanto en salidas como en llegadas y en conexiones, así como en los diferentes puntos del proceso a seguir (facturación, controles de seguridad, embarque y desembarque, recogida de equipaje, traslados por la terminal, ubicación en el asiento asignado del avión, etc.).

A pesar de los avances existen problemas muy recurrentes de rotura de material ortoprotésico sobre todo al viajar con silla de ruedas eléctrica. Esto es especialmente perjudicial. Ya que si se da el caso no es factible arreglar el desperfecto en el momento dejando inservible. Lo que para muchos usuarios es la única manera de moverse. Marina Garcia usuaria de silla de ruedas apunta a que cuando viaja con la Handbike «suele al parecer deformada y como mucho te dan 1000 euros para la reparación, pero 1 000 euros no te cuestan ni una silla, ni una Handbike» apunta. A este respecto Los usuarios de silla de ruedas Reclaman que se forme al personal para qué se trate con mayor cuidado este tipo de material. «Viajo mucho en avión y en el único vuelo que han protegido la silla plegándola ha sido cuando fui a Canadá», cuenta Helena Tajuelo.

Otro punto que los usuarios con movilidad reducida ponen sobre la mesa es la falta, en la mayoría de los vuelos de una silla que permita a la persona poder ir al baño si lo necesita, lo que empuja a estos viajeros a aguantar sus necesidades durante horas, utilizar pañal o ir sondado, con la incomodidad que esto conlleva.

La solución despliega sus alas

El desarrollo de un contenedor es una solución que está siendo analizada y que se podría implementar, siempre y cuando, todo el sector aéreo lo contemple. «Necesitamos un procedimiento en el que entren en escena desde los administradores aeropor-



tuarios hasta las aerolíneas, para que con una solución técnica para el transporte de sillas de ruedas se implemente para el uso por parte de las aerolíneas.» Piden desde Airbus.

A este respecto Airbus ha diseñado un prototipo de una nueva caja de carga: el Airportainer. Se trata de un palé con una bolsa contenedora semirrígida que puede utilizarse para proteger sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia durante el transporte en la zona de carga. Podrá utilizarse con equipos convencionales de tierra y de carga. «Creemos que los daños sufridos por las sillas de ruedas durante el transporte de carga podrían reducirse significativamente».

Desde hace unos años también se está estudiando la posibilidad de viajar en avión con sillas de ruedas personales, sobre todo en EE. UU., Canadá y el Reino Unido, y mientras tanto se debate en todo el mundo. Permitiría a los pasajeros en silla de ruedas permanecer durante el vuelo en su sistema de asientos, a menudo muy individualizado, sin necesidad de realizar diversas transferencias entre diferentes sillas de ruedas, como por ejemplo entre la silla de ruedas de a bordo y el asiento del pasajero. Debido a los casos de daños de sillas de ruedas durante el transporte en la zona de carga también se espera que el riesgo de daño o pérdida se reduzca significativamente.

Cuando en el futuro se permita viajar en sillas de ruedas personales, es esencial tanto para el operador aéreo como para el pasajero individual con necesidades específicas que la silla de ruedas pueda integrarse de forma segura en la cabina. Desde el punto de vista técnico, hacer sitio para una silla de ruedas de pasajero dentro de la cabina sujeta por un sistema de retención, como es habitual en el sector de la automoción, requeriría el espacio equivalente a varios asientos de pasajero. Por consiguiente, se necesitan soluciones flexibles sin pérdida permanente de asientos o con una pérdida muy limitada.

Sin duda el camino hacia la plena accesibilidad en el transporte aéreo para personas con discapacidad está todavía en desarrollo. Las iniciativas como el Airportainer de Airbus y la propuesta de permitir a los pasajeros viajar en sus propias sillas de ruedas son pasos significativos hacia la inclusión y la reducción de las barreras que enfrentan estas personas. Sin embargo, para que estas soluciones sean efectivas, es esencial una colaboración estrecha entre fabricantes de aviones, aerolíneas, administradores aeroportuarios, y la comunidad de personas con discapacidad.

Denuncia 5. CERMI denuncia ante la OADIS la falta de accesibilidad en la Casa de Galicia en Madrid

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, las quejas recurrentes que hemos recibido de personas con discapacidad que denuncian la no accesibilidad de la sede que alberga la Casa de Galicia en Madrid (<https://casadegalicia.xunta.gal/es>),



lo cual contraviene los mandatos legales imperativos tanto nacionales, autonómicos y locales aplicables, por lo que estarían en situación sancionable por incurrir en infracción administrativa.

Desde CERMI se ha solicitado que la OADIS abra investigación sobre la falta de accesibilidad de la sede que alberga la Casa de Galicia en Madrid, cita en calle Casado del Alisal, 8, 28014.

Denuncia 6. CERMI denuncia ante la OADIS la falta de accesibilidad en el salón de actos de la Fiscalía General del Estado

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, este queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos, y especialmente a la oficina del Defensor del Pueblo y la OADIS.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad de la rampa de acceso al estrado en el Salón de Actos de la sede de la Fiscalía General del Estado, cita en calle Fortuny 4, 28010, Madrid, ya que no observa la inclinación/pendiente exigida por norma, por lo que es inaccesible y debe ser sustituida por otra dentro de parámetros de accesibilidad universal.

Por ello, hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la ausencia de accesibilidad de la rampa de acceso al estrado en el Salón de Actos de la sede de la Fiscalía General del Estado, cita en calle Fortuny 4, 28010, Madrid, ya que no observa la inclinación/pendiente exigida por norma, por lo que es inaccesible e insta a la Institución responsable a reemplazarla por otra dentro de parámetros de accesibilidad universal.

Denuncia 7. CERMI denuncia ante la OADIS la ausencia de accesibilidad en el Paraninfo de la Universidad de Castilla-La Mancha

Preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad física (ausencia de rampa) al estrado del Paraninfo Ernesto Martínez, del Edificio del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Ciudad Real.



Por ello, el CERMI ha solicitado que la OADIS abra investigación sobre la ausencia de accesibilidad física (ausencia de rampa) al estrado del Paraninfo Ernesto Martínez, del Edificio del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Ciudad Real.

Denuncia 8. CERMI denuncia ante la OADIS la ausencia de accesibilidad en la App de RENFE

Preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad de la app de RENFE ya que no se pueden formalizar los viajes de los abonos en plaza H, y únicamente permite hacerlo en relación con las plazas regulares.

Por ello, hemos solicitado que la OADIS abra investigación sobre la ausencia de accesibilidad de la App de RENFE ya que no se pueden formalizar los viajes de los abonos en plaza H y únicamente permite hacerlo en relación con las plazas regulares.

Denuncia 9. CERMI denuncia ante el Ayuntamiento de Madrid y la OADIS la falta de accesibilidad en el acceso al local cito en calle Recoletos esquina Paseo de Recoletos en Madrid

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad física por un desnivel en el acceso al local, en obra de remodelación a mediados del año 2024, cito en Calle Recoletos, 1, esquina Paseo de Recoletos, 28001, Madrid.

Con arreglo a la legislación reguladora del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras y la legislación reguladora de la OADIS, CERMI ha solicitado que la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid y la OADIS abran investigación sobre la ausencia de accesibilidad física por un desnivel en el acceso al local, en obra de remodelación a mediados de 2024, cito en Calle Recoletos, 1, esquina Paseo de Recoletos, 28001, Madrid.

Denuncia 10. CERMI denuncia ante la OADIS la falta de accesibilidad de un organismo de la Comunidad de Madrid

Preocupa al movimiento CERMI, en este caso, la ausencia de accesibilidad de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, cita en Calle de Guillermo Rolland, 2, 28013, Madrid.

Dicho inmueble tiene una única entrada para el público que presenta barreras arquitectónicas y que resulta inaccesible para personas con discapacidad.

Por ello, hemos denunciado ante la OADIS para que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que emprenda las obras de remodelación que permitan que todas las personas puedan acceder a dicho organismo en igualdad de condiciones.



Denuncia 11. El CERMI presenta queja ante el Defensor del Pueblo por las deficiencias de accesibilidad de la estación de Cercanías de Guadalajara

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado ante el Defensor del Pueblo y ante la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) del ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 sendas quejas por las deficiencias de accesibilidad y deterioro de la atención a viajeros con discapacidad en la estación de Cercanías de Guadalajara (Castilla-La Mancha).

Las quejas se acompañan de un detallado informe de la Delegación de la ONCE en Castilla-La Mancha, avalado por el CERMI regional, en el que se describen los numerosos problemas y dificultades que se encuentran en particular las personas con discapacidad visual en tanto que usuarias de esta infraestructura ferroviaria, titularidad de Adif, pero gestionada por Renfe.

Ausencia de personal de atención permanente, es especial del encargado de velar por la seguridad; omisión de información por el sistema de megafonía de la estación sobre la vía y andén de parada de trenes; carencia de dispositivos de voz en las máquinas automáticas de expedición de billetes, así como pésimas condiciones urbanísticas de las vías públicas de acceso a la estación, son algunos de las deficiencias que quedan acreditadas en los informes que sustentan las quejas.

El CERMI espera que tanto el Defensor del Pueblo como la OADIS abran una investigación urgente ante las entidades públicas responsables de la infraestructura ferroviaria (Adif y Renfe) y les insten a subsanar los problemas de accesibilidad y deterioro de la atención descritos en las quejas presentadas, de forma que se asegure un servicio satisfactorio para los usuarios con discapacidad.

Denuncia 12. El CERMI denuncia la inaccesibilidad de una de las sedes de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado ante el Defensor del Pueblo y la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la ausencia de condiciones de accesibilidad del «Cuartel de Inválidos y Voluntarios a Caballo», una de las sedes físicas de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, situada en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, en la Comunidad de Madrid.

El edificio elegido por la UCM para albergar sus Cursos de Verano, de carácter histórico, no reúne los requerimientos de accesibilidad universal que imponen la legislación vigente, estatal y autonómica.



Entre las deficiencias más acusadas está la de carecer de ascensor, por lo que las personas con discapacidad motora no pueden hacer uso de la planta superior, abierta al público y utilizada como espacio para las aulas de los Cursos de Verano. Esta situación supone una discriminación por razón de discapacidad, prohibida normativamente y constituye una infracción administrativa sancionable.

El CERMI ha solicitado al Defensor del Pueblo y a la OADIS que abran expediente a la UCM y al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, titular del edificio, por vulneración de derechos de las personas con discapacidad e insten a la institución universitaria a abandonar de inmediato ese inmueble como sede de sus Cursos de Verano o de cualquier otra actividad, y a encontrar otra plenamente respetuosa con las exigencias de accesibilidad universal.

El CERMI lamenta que la UCM haya elegido esta sede del «Cuartel de Inválidos y Voluntarios a Caballo» como lugar de acogida de sus Cursos de Verano a sabiendas de que no reunía condiciones de accesibilidad, lo que denota su despreocupación por los derechos de este grupo de población¹⁰.

Denuncia 13. Transportes inaugura la plataforma de accesibilidad de la Estación de Recoletos con casi tres años de retraso

El secretario general de Movilidad Sostenible, Álvaro Fernández Heredia, inauguró este jueves los accesos adaptados de la estación de Cercanías de Recoletos, una obra cuya fecha de entrega estaba prevista para septiembre de 2021.

Esta nueva obra consiste en la instalación de tres ascensores, uno que permite el acceso al vestíbulo y otros dos de acceso a los andenes. Además, se han adaptado las salidas de emergencia para personas con movilidad reducida.

Esta intervención, cuyo coste se ha elevado hasta una cifra cercana a los 8,5 millones de euros, se enmarca dentro del Eje 3 del Plan de Cercanías, que consiste en la adaptación de las estaciones de Renfe y Adif.

«La accesibilidad es una prioridad para el Gobierno de España», señaló Fernández Heredia, quién también recordó que está previsto que se inviertan 900 millones de euros en mejorar la accesibilidad de las estaciones.

Fernández Heredia también puntualizó que este plan se está realizando de manera paulatina para mantener el servicio sin que afecte a los viajeros.

¹⁰ Información oficial sobre el edificio: <https://www.sanlorenzoturismo.es/cuartel-de-invalidos-y-voluntarios-a-caballo/>



Sobre el retraso en las obras, argumentó que es una obra situada en el centro de Madrid, un lugar «muy complejo» donde las circunstancias «no siempre coinciden con lo que pone en el proyecto».

El CERMI urge a adaptar toda la red

Asimismo, el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en la Comunidad de Madrid, Óscar Moral, se felicitó porque «al fin» se termine esta obra. Moral estuvo acompañado por el presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno.

Moral, que llegó a poner una queja ante el Defensor del Pueblo en 2023 por los retrasos, señaló que esta obra ha de ser «el comienzo de una serie de obras que han de realizarse por parte de Adif y de Renfe» y pidió que toda la red sea accesible.

Denuncia 14. El CERMI emplaza a dotar de accesibilidad universal a las instalaciones y recintos deportivos de las ciudades y pueblos

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado a los titulares y responsables de instalaciones y recintos deportivos a dotarlos de accesibilidad universal, tanto en la vertiente de práctica deportiva como en la de espectadores.

Ante la celebración de los Juegos Paralímpicos de París 2024, en la que España ha tenido una amplia y notable delegación de atletas con discapacidad, el CERMI recuerda que la práctica deportiva y la afición por las actividades de cultura física solo pueden surgir, mantenerse e incrementarse en el ámbito de las personas con discapacidad si estas no se encuentran con ningún tipo de barreras (arquitectónicas, de materiales, etc.) cuando se acercan a las instalaciones deportivas.

En España, aún son muchas los recintos deportivos que carecen total o parcialmente de condiciones de accesibilidad universal, aunque la legislación vigente obligaba a que todos fueran accesibles antes del 4 de diciembre de 2017, por lo que se hace necesario por parte de las Administraciones responsables planes de choque que hagan accesibles los entornos deportivos.

En el plano de la incidencia política y normativa, el CERMI trabaja con el Comité Paralímpico Español, en dos líneas de acción: promover la modificación del Código Técnico de la Edificación para mejorar aspectos regulatorios de la accesibilidad en las instalaciones deportivas, así como reformar la normativa sobre prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, para introducir en él material deportivo, ahora excluido.



Denuncia 15. CERMI denuncia la falta de accesibilidad de un local comercial de venta de ropa

Se trata de un local de venta de ropa de la marca Sportivo, cuya entrada de acceso no es apta para personas de movilidad reducida que hagan uso de silla de ruedas.

A pesar de que la puerta de acceso cuenta con una pegatina indicando lo contrario, su entrada resulta inaccesible por presentar un desnivel respecto de la acera que opera como un obstáculo.

El mencionado local se encuentra en la calle Travesía del Conde Duque n.º 11 con entrada general al inmueble por calle del Limón n.º 8 de Madrid.

Denuncia 16. Un atleta paralímpico denuncia lo que le ha pasado en la estación de Rodalies de Sant Vicenç de Calders, en Barcelona, para acceder al andén: «Es una vergüenza»

El campeón paralímpico de powerlifting (halterofilia adaptada) de España, Carlos Correa, ha denunciado en su cuenta de la red social X la situación que ha vivido al tener que arrastrarse por las escaleras de la estación de Rodalies de Sant Vicenç de Calders, en Barcelona, para acceder al andén.

Correa está obligado a moverse en silla de ruedas debido a que tiene movilidad reducida, por lo que su única opción para acceder a las estaciones de tren y metro es mediante el uso de un ascensor.

«Hola @Renfe @roalies esto fue hoy en la estación de Sant Vicent de Calders. Es una VERGÜENZA tener que arrástrame por las escaleras ya que en esa estación llevan más de un mes sin ascensor, además de tener que viajar en un tren que no estaba adaptado», ha escrito en la red social, donde además ha mostrado un vídeo del momento.

El vídeo no ha tardado en hacerse viral y la cuenta de Rodalies de Cataluña se puso en contacto con él para «lamentar el incidente» y proporcionarle información sobre un «plan alternativo de transporte» que tienen disponible para personas con movilidad reducida en estaciones no accesibles.

Sin embargo, las alternativas no convencieron al campeón paralímpico, y este no dudó en reiterar el verdadero problema. «El plan alternativo es arreglar los ascensores que llevan más de un mes averiados... por cierto, para ir a taquilla he subido de culo», respondió Correa.



Horas más tarde, la cuenta de Rodalies volvió a escribir un mensaje en la red social para ofrecerle una solución. «Agradeceríamos que nos enviara un mensaje privado para procurarle una alternativa mientras vuelve a estar operativo el ascensor de la estación de Sant Vicenç de Calders», rezaba el texto.

Pero el deportista se negó a hablar por privado, destacando lo siguiente: «Lo que tienen es que arreglar los ascensores ya y adaptar todos los trenes, están incumpliendo la ley de accesibilidad y les importa un pimiento».

Denuncia 17. El CERMI pide a la OADIS que inste al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para que apruebe la Orden Ministerial que resulta necesaria para financiar el desarrollo del Programa para la Mejora de Condiciones Educativas de las Personas con Discapacidad y para que se produzcan intervenciones de accesibilidad universal

El CERMI considera que es imperativo instar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para que apruebe una Orden Ministerial de desarrollo reglamentario de las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, operadas en virtud de la modificación de esta Ley por la Disposición final 1 y 2 de la Ley 11/2023, de 8 de mayo.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que:

«Artículo 18. Saldos y depósitos abandonados.

El efectivo y los saldos de las cuentas y libretas a que se refiere el apartado anterior se destinarán a financiar programas dirigidos a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, así como a extender la accesibilidad universal de los entornos, bienes, servicios y procesos, en la forma prevista en la disposición adicional vigésima sexta.»

La Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece un Programa para la Mejora de las Condiciones Educativas de las Personas con Discapacidad y destino de los saldos y depósitos abandonados, en los siguientes términos:

«La Administración General del Estado desarrollará a través del Real Patronato sobre Discapacidad un programa dirigido a promover la mejora de las condiciones educativas de las personas con discapacidad, con especial atención a los aspectos relacionados con su desarrollo profesional y a la innovación y la investigación aplicadas a estas polífticas, a través de ayudas directas a los beneficiarios.



En la concesión de estas ayudas, sometidas a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, se tendrán en cuenta especialmente las necesidades de los solicitantes, así como su idoneidad para obtener el mayor aprovechamiento posible en términos de vida autónoma, participación social e inclusión en la comunidad.

El efectivo y los saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro y otros depósitos en efectivo a que hace referencia el apartado 2 del artículo 18 de esta ley se aplicarán a un concepto específico del Presupuesto de Ingresos del Estado, pudiéndose generar crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con destino al Real Patronato sobre Discapacidad para financiar tanto el desarrollo del Programa para la Mejora de Condiciones Educativas de las Personas con Discapacidad, como para intervenciones de accesibilidad universal.»

En consideración de que ya ha finalizado el plazo establecido por la normativa vigente, de lo que se trata es de ampliar a intervenciones de accesibilidad -ahora solo está para mejora de las condiciones educativas de personas con discapacidad- los importes obtenidos por saldos abandonados.

Para ello, resulta menester que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 apruebe una Orden Ministerial para que la extensión a la accesibilidad del Programa se produzca.

Denuncia 18. CERMI denuncia el deterioro generalizado de los encaminamientos para personas con discapacidad visual en la estación Ave Puerta de Atocha de Madrid

La labor del CERMI en el ámbito de la denuncia de la inaccesibilidad es una constante, por cuanto sin accesibilidad, no hay posibilidad de acceso al derecho que se quiere ejercer y, por tanto, no hay derecho, éste queda volatilizado y se produce una situación de desigualdad y discriminación. La gravedad y vulneración que esto supone deriva en constantes denuncias del CERMI ante diferentes organismos.

Una vez más, debemos subrayar que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las esferas, lo que incluye los edificios y las instalaciones abiertos al público o de uso público, como los servicios de transporte y los servicios de información y comunicaciones. Y a su vez, debe velar porque todas las leyes y medidas relacionadas con la administración pública y las adquisiciones incluyan el requisito de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En particular, preocupa al movimiento CERMI, en este caso, el deterioro generalizado de los encaminamientos para personas con discapacidad visual en la estación



Ave Puerta de Atocha de Madrid, que compromete la seguridad e integridad física de estas personas.

Por ello, el CERMI ha solicitado que la OADIS abra investigación sobre el deterioro generalizado de los encaminamientos para personas con discapacidad visual en la estación Ave Puerta de Atocha de Madrid, que compromete la seguridad e integridad física de estas personas.

Denuncia 19. CERMI pide cancelar el servicio de empresas de patinetes de alquiler en todos los ayuntamientos con la actividad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido cancelar el servicio de empresas de patinetes de alquiler en todos los ayuntamientos que dispongan de la actividad.

En este sentido, ha pedido a seguir el ejemplo de Madrid y cancelar «de inmediato» el servicio de las empresas de patinetes de alquiler, ya que «es una actividad objetivamente perniciosa que atenta contra el interés general».

El CERMI ha explicado que son «cada vez más» las ciudades europeas, y también españolas, el último caso Madrid, que han establecido «medidas drásticas» para paralizar el servicio de alquiler de patinetes compartidos. Así, ha añadido que esta situación se ha producido por «los gravísimos problemas de todo tipo que el uso masivo y anárquico de estos elementos de movilidad personal ha acarreado a las poblaciones donde se han implantado».

«Desde la perspectiva de los peatones vulnerables, personas con discapacidad, mayores e infancia, esta nueva forma de nefasta movilidad no ha hecho sino comprometer, llegando incluso a poner en riesgo la integridad física y el derecho fundamental a la libre circulación en entornos urbanos accesibles, seguros y cómodos para todos los viandantes», ha destacado.

Además, ha recalcado la «incompatibilidad absoluta» de los patinetes compartidos con una movilidad respetuosa con todos los grupos de interés de las ciudades. Por ello, a juicio del CERMI, «la mejor decisión es cancelar este servicio, allí donde se presta, revocando por razones de interés público las autorizaciones concedidas por los municipios, e impidiendo que pueda implantarse en localidades que hasta ahora no lo tenían».

Denuncia 20. El CERMI pide a Derechos Sociales «agilizar y avanzar» en la aprobación del etiquetado accesible

Así lo ha solicitado durante una reunión mantenida el 29 de octubre de 2024 entre la directora ejecutiva de CERMI Estatal, Pilar Villarino, y el director general de con-



sumo, Daniel Arribas González. Además, también ha estado presente la vicepresidenta del CERMI y presidenta de su Comisión de Consumo Inclusivo, Imelda Fernández.

Según ha señalado el CERMI, el objetivo de esta reunión ha sido insistir en la necesidad de promover una legislación que proteja los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, en tanto consumidoras vulnerables en ámbitos críticos para sus derechos y participación social y económica.

En este sentido, una de las principales peticiones que ha planteado CERMI en el encuentro es que se desarrolle «cuanto antes» el mandato legal para aprobar una normativa de etiquetado inclusivo y en caracteres braille de los productos y bienes de consumo masivo, como medio de protección a los consumidores con discapacidad en general y discapacidad visual en particular.

El CERMI recuerda que el pasado mes de agosto el departamento que dirige Pablo Bustinduy sacó a trámite de audiencia pública el texto del Proyecto de Real Decreto por el que se regula el etiquetado accesible de productos de consumo. Además, indica que las personas, entidades y demás grupos de interés en esta futura norma pudieron efectuar alegaciones al texto del Proyecto de Real Decreto hasta el pasado mes de septiembre.

«Esta reunión pone de manifiesto el compromiso permanente y continuado entre las entidades y el Ministerio para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas con discapacidad visual», concluye.

Denuncia 21. El CERMI formaliza demanda contenciosa contra el Ayuntamiento de Madrid para que desmantele los carriles-bici situados en aceras

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Estatal) ha formalizado demanda contenciosa-administrativa contra el Ayuntamiento de Madrid, a fin de lograr que la Justicia obligue al Consistorio a desmantelar los carriles-bici que permanecen en las aceras de las vías urbanas de la ciudad, pese a la prohibición legal.

La demanda, presentada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid, invoca la normativa estatal que establece el deber de que los carriles-bici se instalen en la calzada, señalizados, seguros y siempre segregados de la circulación de vehículos a motor, quedando las aceras únicamente para la deambulaci3n de los viandantes.

En Madrid, a3n existen carriles-bici en aceras —por ejemplo, en calles muy c3ntricas como Serrano y O'Donnell—, pese a la prohibici3n legal, por lo que el CERMI solicita de la Justicia que declare su ilicitud y fuerce al Ayuntamiento a reubicarlos en la calzada en las condiciones descritas.



El CERMI acude a los tribunales ante el silencio del Ayuntamiento respecto de la petición realizada en fase administrativa, con el propósito de defender los derechos de los peatones vulnerables —como las personas con discapacidad y personas mayores— a una movilidad segura por las aceras, que no pueden ni deben compartirse con ningún tipo de vehículo (bicicletas, patinetes, etc.).

Con esta acción de litigación estratégica en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, el CERMI busca pronunciamientos judiciales favorables que puedan ser invocados como precedentes para que estos carriles terminen desapareciendo de las aceras de las ciudades españolas.

Denuncia 22. El CERMI reivindica el derecho a una vivienda accesible, asequible e inclusiva para las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha participado el 10 de diciembre de 2024, junto a representantes de la Fundación Prodis y Fundación Villacisneros, en el programa Tercer Sector, conducido por Miguel Benito en la madrileña Capital Radio.

En el programa, Gregorio Saravia Méndez, Delegado de Derechos Humanos y para la Convención del CERMI Estatal, presentó a la organización como la plataforma de encuentro y acción política de las personas con discapacidad, constituido por las principales organizaciones estatales de personas con discapacidad que representan en su conjunto a los 4,74 millones de personas con discapacidad que hay en España.

El CERMI en un día tan señalado en el calendario, ha recordado el enorme logro que ha supuesto la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, a comienzos del año 2024, por el impulso de la sociedad civil española organizada en torno a la discapacidad. Y ha conectado el mandato de esta nueva redacción y su exigencia de accesibilidad con el contenido del artículo 47 que establece el derecho a una vivienda que ha de ser digna y adecuada.

En este sentido, el representante del CERMI ha manifestado que «la accesibilidad es condición esencial para que el derecho a una vivienda digna y adecuada sea efectivo para las personas con discapacidad».

Es por ello, que, con ocasión del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, el movimiento social en torno al CERMI ha hecho público su Manifiesto La vivienda digna y adecuada como derecho fundamental para la vida independiente de las personas con discapacidad. En este documento, se reafirma que toda persona con discapacidad tiene derecho a vivir en un domicilio libremente elegido con los apoyos que precise y que reúna tres elementos indispensables: que sea accesible, asequible e inclusiva.



Por otro lado, Gregorio Saravia describió otros retos en el ámbito social que están pendientes para las personas con discapacidad en materia de inclusión laboral, educación inclusiva, promoción de la autonomía personal y derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Todas estas demandas, y también las que incluyen los derechos de la infancia con discapacidad, deben estar acompañadas con el nuevo artículo 49 de la Constitución Española y con el articulado de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Al hilo de un proyecto desarrollado conjuntamente por la Fundación Prodis y la Fundación Villacisneros para involucrar a las personas con discapacidad intelectual en la producción artística, Saravia concluyó resaltando que el CERMI había comenzado a conmemorar el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, la tarde del 2 de diciembre en la Real Capilla del Palacio Real con una propuesta audaz: un magnífico concierto de la organista sorda Montserrat Torrent (Barcelona, 1926) ejecutando 5 piezas de Antonio de Cabezón, organista ciego del siglo XVI, así como la presentación de una monografía sobre dicho compositor renacentista, publicada en su colección Empero de literatura de la diversidad, «lo que demuestra que la discapacidad y la maestría artística pueden ir de la mano y producir las emociones más intensas».

Denuncia 23. La Confederación ASPACE denuncia múltiples falencias y de diversa índole en la accesibilidad que padecen las personas con parálisis cerebral de toda España

Las Administraciones Públicas promueven la accesibilidad física, cognitiva y sensorial; al menos así se reconoce en la normativa vigente. Sin embargo, se siguen ignorando las necesidades específicas del colectivo de personas con parálisis cerebral, que siguen enfrentándose solas a los obstáculos que les impiden una plena inserción social. Por ejemplo, en Juzgados o Comisarias, se siguen enfrentando a barreras arquitectónicas.

Por otro lado, la accesibilidad cognitiva es clave para la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo que si bien, ha habido grandes avances por ejemplo en justicia con la figura del facilitador procesal, sentencias de lectura fácil, pictogramas, aún queda mucho campo por hacer, como el despliegue de Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) como herramienta de comunicación válida en cualquier entorno; incluyendo el sanitario, y, de forma especial, el judicial, que está siendo simbólico, dicho sea con respeto. Para muchos hombres, mujeres, niños y niñas con parálisis cerebral estos sistemas son su principal o única herramienta de comunicación. Sin ellos no podrían vivir de forma autónoma ni participar en la sociedad.

Las Administraciones públicas han de conocer qué barreras específicas se alzan ante las personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo y habrán de promover la accesibilidad de este grupo de población, adoptando medidas individuales



y estructurales que eliminen los obstáculos para el efectivo ejercicio de sus derechos y que favorezcan el respeto a su autonomía, voluntad y preferencias.

Así, las cosas, de manera particular, y siguiendo las directrices facilitadas por AS-PACE GALICIA, reivindicamos las siguientes barreras:

- Mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras en varias calles de la ciudad de Pontevedra, edificios públicos e implantación de medidas que permitan el acceso a la información.
- Informe sobre las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la ciudad de Pontevedra que no cumplen con los requisitos legalmente establecidos, así como, propuestas de mejora para la adaptación a personas con grandes necesidades de apoyo en sus desplazamientos.
- Eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en la flota de autobuses de transporte urbano de la ciudad de Vigo. Recuperación de un autobús PMR que hacía servicio puerta a puerta y tras la pandemia de COVID desapareció.
- Solicitud de eliminación de barreras y mejora en el acceso a una de las playas más importantes de la ciudad de Vigo aprovechando las obras que se están llevando a cabo.
- Solicitud de eliminación de barreras y mejora de las condiciones de uso de las Caldas do Miño en Lugo (se trata de un espacio termal de uso público y gestión municipal).
- Solicitud de instalación de cambiadores inclusivos en las ciudades de Vigo, Pontevedra y Lugo.

Desde Barcelona nos trasladan también la falta de parques infantiles accesibles para los niños/as con discapacidad. En definitiva, más allá de un columpio adaptado, en España no hay apenas entornos para que se diviertan nuestros pequeños/as que sea plenamente accesibles. En muchos ni siquiera se puede entrar con una silla de ruedas. Es necesario tomar conciencia de esto, siendo necesario que los medios de comunicación se hagan eco de la situación.

También desde Barcelona se reivindica la falta de cambiadores en la playa, ya que no hay sillas adaptadas para los baños en la playa.

Tampoco llega la obligatoriedad de la accesibilidad física a los establecimientos privados (comercios o restauración), ni su incumplimiento se identifica en actuaciones inspectoras.

La Ley de Propiedad Horizontal es cómplice del confinamiento que sufren en sus hogares muchas personas con movilidad reducida.



En Madrid, por ejemplo, el Estadio Santiago Bernabéu, a pesar de haber sido reformado, tiene su zona PMR en un lugar de visibilidad prácticamente nula para los conciertos; falta mucho por hacer en cines o en teatros.

Esta falta de conciencia se aprecia también en la no cobertura de financiación pública a todos los elementos necesarios en las sillas de ruedas, específicamente aquellos que se instalan con objeto de prevenir malformaciones.

Por otra parte, las barreras invisibles alzadas por el estigma y la ignorancia, generalmente unidas, impiden a las personas con parálisis cerebral ejercer sus derechos y ser incluidas en los procesos de toma de decisiones en igualdad de condiciones con las demás, por ejemplo, en el ámbito sanitario es flagrante la vulneración que sufren en cuanto al trato con los/las profesionales siendo frecuente su infantilización y conductas paternalistas por parte de los/las sanitarios/as no dirigiéndose a ellos, sino a sus acompañantes. Tampoco se les ofrece los programas básicos de salud y detección precoz de enfermedades por el mero hecho de tener una discapacidad. Ni que decir de la discriminación que sufre al negarles la contratación de una póliza privada de salud. Del mismo modo, tampoco existe un Plan Nacional Integral de Diagnóstico y atención a las personas con parálisis cerebral y afines a lo largo de toda la vida, siendo urgente también regular de manera adecuada la transición entre los servicios pediátricos y los servicios de adultos.

En idéntico sentido, sufren esta discriminación también con los distintos operadores jurídicos en el ámbito de la Administración de Justicia y ello a pesar de los grandes avances acontecidos tanto por la Ley 8/2021 de 2 de junio, como por el Decreto 52/2024 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno por el que se establece el servicio y se regula la figura del personal experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad en concreto en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

Denuncia 24. Impulsa Igualdad denuncia la falta de accesibilidad en los hoteles

En 2024, la entidad ha denunciado nuevamente la falta de accesibilidad de los establecimientos hoteleros del país, destacando una grave vulneración de los derechos del colectivo. Esta denuncia resalta la necesidad histórica de adaptar las instalaciones hoteleras para garantizar una plena inclusión y accesibilidad.

La denuncia surge como una de nuestras respuestas a haber recibido numerosas quejas de usuarios sobre esta problemática, que lamentablemente se repite sin cesar año tras año.

Estas quejas apuntan a deficiencias en la infraestructura y servicios ofrecidos, impidiendo que las personas con discapacidad disfruten de condiciones igualitarias y dignas durante su estancia.



Concretamente, entre las principales vulneraciones detectadas, encontramos: Barreras Arquitectónicas: escasez de habitaciones adaptadas, ausencia de rampas y ascensores accesibles, instalaciones comunes no adaptadas.

Deficiencias en la Accesibilidad Cognitiva: señalización inadecuada, falta de información clara y accesible.

Servicios Inadecuados: personal no capacitado, carencia de ayudas técnicas y dispositivos de asistencia.

La falta de accesibilidad contraviene la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, que obliga a garantizar la accesibilidad universal en espacios públicos y privados de uso público. Además, incumple la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por España, entre otros cuerpos normativos.

Campañas de Sensibilización: campañas en redes sociales y medios de comunicación, colaboración con asociaciones de personas con discapacidad.

Interposición de Denuncias y quejas: denuncias ante autoridades competentes, solicitud de inspecciones y sanciones.

Propuestas de Mejora: informe con recomendaciones específicas, promoción de la formación del personal hotelero.

La falta de accesibilidad en los hoteles es una realidad preocupante que requiere acciones inmediatas. Como cada año, IMPULSA IGUALDAD insta a las autoridades y empresas hoteleras a cumplir con la normativa vigente, implementar adaptaciones necesarias y capacitar a su personal para ofrecer un servicio inclusivo y de calidad, hasta lograr un cambio significativo y el pleno respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Denuncia 25. La Confederación Salud Mental España denuncia la falta de regulación de la accesibilidad psicosocial

La accesibilidad psicosocial es la característica de los entornos, procesos, actividades, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que permiten la acogida y la inclusión de las personas con problemas de salud mental, promoviendo mecanismos preventivos y de eliminación de las barreras actitudinales, contextuales, administrativas y sistémicas o simbólicas que son alzadas por el estigma, los prejuicios y, en definitiva, el desconocimiento de las dificultades que tales personas enfrentan por su condición. Para ello, las personas prestadoras de los mismos habrán de promover actuaciones planificadas destinadas a lograr cambios individuales y es-



tructurales que contribuyan a eliminar las barreras que dificultan o impiden el acceso a los productos y servicios por parte de las personas con problemas de salud mental (discapacidad psicosocial).

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha defendido la accesibilidad universal como un «requisito previo» en el ejercicio de todos los demás derechos de las personas con discapacidad y ha asegurado que supone un «elemento central» dentro de la estrategia de esta plataforma a la hora de situar en la agenda política todos los asuntos capitales para la discapacidad y para la defensa de sus derechos y los de sus familias. Por ello y por tratarse de una cuestión de derechos humanos, no se puede omitir la existencia de barreras, generalmente invisibles, que afectan principalmente a las personas con problemas de salud mental, de ahí la importancia de destacar esta especificidad, habida cuenta el lugar central que la accesibilidad ocupa en la agenda de inclusión de las personas con discapacidad y su importancia de cara a garantizar la igualdad de oportunidades y la participación activa de todas las personas en la sociedad.

Las Administraciones públicas han de conocer qué barreras específicas se alzan ante las personas con problemas de salud mental y habrán de promover la accesibilidad de este grupo de población, adoptando medidas individuales y estructurales que eliminen los obstáculos para el efectivo ejercicio de sus derechos y que favorezcan el respeto a su autonomía, voluntad y preferencias. Las barreras invisibles alzadas por el estigma y la ignorancia, generalmente unidas, impiden a las personas con problemas de salud mental ejercer sus derechos y ser incluidas en los procesos de toma de decisiones en igualdad de condiciones con las demás. El estigma crea obstáculos en todos los aspectos de la vida cotidiana. Alimenta la proliferación de conductas discriminatorias y afecta, entre otros, al acceso a recursos sanitarios adecuados, a la justicia, al empleo, a la educación, a la participación política y a las actividades religiosas, culturales y sociales.

El Observatorio de Accesibilidad afirma que esta es una condición necesaria para la participación social de las personas con distintas limitaciones funcionales y garantía de un mejor diseño para todos. En este sentido, el concepto de accesibilidad se ha ido desarrollando a partir de la consideración de la persona y su entorno como un todo. Por ello, además de adoptar medidas para promover su autonomía, se ha de intervenir sobre el medio en el que se desenvuelve, para diseñarlo con el fin de garantizar sus derechos.

En el Manifiesto de Cartagena por unos servicios de salud mental respetuosos con los derechos humanos y libres de coerción ya se hace referencia a la necesidad de «rediseñar los espacios de hospitalización y la organización de profesionales y actividades, orientándolos hacia la acogida, evitando el exceso de normas y reglas, detectando aspectos hostiles que puedan hacer que las personas puedan sentirse amenazadas y des-



confiadas», así como de «establecer unidades con pocas camas, hogares-sala, con ambiente terapéutico y tranquilizador, que promuevan relaciones que generen confianza en los que la gente se sienta acogida, con la existencia de habitaciones de confort y sensoriales». Todo ello dotado «de profesionales en número, cualificación y condiciones laborales adecuadas».

Se habrán de instaurar prácticas que hagan de estos servicios espacios psicosocialmente accesibles, en los que se prime el punto de vista rehabilitador y terapéutico por encima de las medidas coercitivas, con el fin de procurar una mejora de la autonomía y, promoviendo el proceso de recuperación, fomentar la inclusión social. La accesibilidad psicosocial tiene que ver con el diseño de alternativas reales de atención por parte del personal sociosanitario, que eviten la coerción o el abandono y permitan superar las situaciones de sometimiento y desamparo a las que con demasiada frecuencia se ven sometidas las personas con problemas de salud mental. Se trata de impulsar las relaciones terapéuticas y las necesarias alianzas entre estas personas y las y los profesionales. La perspectiva de la accesibilidad psicosocial contribuye a evitar la normalización de prácticas que vulneran derechos humanos, ofreciendo un cauce para transformar los discursos y culturas en los que estas se sustentan, así como las instituciones y servicios en las que es posible que se den.

La presidenta del Observatorio de Arquitectura Saludable, la arquitecta Rita Gasalla, en el reportaje de la revista *Cercha* «Espacios que ayudan a mantener la calma», puso de relieve cómo los espacios sanitarios pueden ayudar a mantener la calma a las personas trabajadoras y usuarias. Por ejemplo, humanizando los espacios hospitalarios, para que tranquilicen y contribuyan a la curación, se puede evitar el conocido como «síndrome de la bata blanca», que consiste en el miedo y la inquietud que muchas personas experimentan al acudir a consultas médicas u hospitales. También, aterrizando estas ideas a la salud mental, posiblemente se podrían evitar los efectos traumáticos provocados por intervenciones involuntarias sobre los y las pacientes.

El Observatorio de Arquitectura Saludable es una iniciativa pionera en el mundo creada dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, por un grupo de reconocidos profesionales del mundo académico, médico, empresarial, de la ingeniería y de arquitectura, cuyo objetivo es el de integrar la arquitectura y el urbanismo en la conversación de Salud Pública y con ello fomentar medidas que concluyan en un nuevo marco regulatorio que garantice la seguridad sanitaria de la ciudadanía en los espacios que esta ocupa.

Hablar de entornos en clave de comunidad, implica también, más allá de lo físico, las culturas que condicionan las conductas y, por tanto, las redes afectivas, afectando a todos los planos de la vida de las personas. Por ejemplo, para favorecer la accesibilidad psicosocial en el ámbito del empleo, hay que cambiar la cultura de trabajo. La entidad empleadora ha de disponer de un plan de medidas para abordar los factores



intralaborales de carácter psicosocial. Entre ellas, se cuenta el análisis ambiental, el diseño de los espacios y la organización de profesionales y actividades orientados hacia la acogida y la inclusión. También se encuentra la promoción de factores protectores que garanticen dicha accesibilidad psicosocial (programas y políticas organizacionales para el establecimiento de sistemas de apoyo, horarios de trabajo flexibles, regulación de la intensidad del trabajo, los ritmos, las cargas y las exigencias o creación de un clima de seguridad psicosocial, entre otros).

El análisis del espacio público requiere también, dada su configuración androcéntrica, un análisis desde la perspectiva de género. Por ejemplo, la falta de unidades madre-bebé en los hospitales dificulta o impide la prevención de la aparición o agravamiento de problemas de salud mental.

Denuncia 26. FIAPAS denuncia barreras a la accesibilidad en la televisión

El 21 de noviembre de 2024 se celebró el Día Mundial de la Televisión, medio de comunicación, información y entretenimiento que sigue teniendo una gran penetración y presencia en nuestros hogares a pesar de que los hábitos de consumo hayan cambiado en los últimos años. En este sentido, se preguntan desde FIAPAS: ¿por qué la televisión todavía no es un medio inclusivo y accesible para las personas con sordera?

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS quiere aprovechar esta ocasión para recordar que las personas con sordera necesitan de medidas de accesibilidad auditiva y para el acceso a la información, como el subtulado.

Así desde FIAPAS se sigue trabajando en este ámbito y demandado, tanto a las administraciones públicas, como a las empresas del sector audiovisual, avances para lo que todavía son asignaturas pendientes en esta materia:

- Mejorar la calidad del subtulado en directo en las emisiones.
- Intensificar las obligaciones ya vigentes en el servicio de comunicación audiovisual televisivo lineal en abierto, de manera que el subtulado pase a estar presente en el 100 % de la programación de las televisiones públicas (RTVE y autonómicas) y en el 90 % de la programación de las televisiones privadas comerciales (como Atresmedia, Mediaset...)
- Ampliar progresivamente las nuevas obligaciones de accesibilidad a los servicios que, hasta ahora, antes de la reforma de la Ley general de la comunicación audiovisual (año 2022), no estaban cubiertos, como las plataformas de streaming (servicios de acceso condicional y a petición).
- Poder acceder de manera opcional, a través del mando del televisor, a la emisión en lengua de signos, como ocurre con el subtulado y con la audiodescripción, con objeto de facilitar la incorporación de un porcentaje superior de horas emitidas con interpretación en lengua de signos.



- Garantizar la accesibilidad en las comunicaciones comerciales (anuncios publicitarios, autopromoción, televenta...).

FIAPAS subraya que para que la persona con sordera, como cualquier otra persona, pueda ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, se deben facilitar medidas óptimas de acceso a la información, y que no cumplir ni ampliar estas medidas le discrimina respecto al resto de la ciudadanía.

Denuncia 27. FIAPAS denuncia la falta de accesibilidad auditiva a la música para las personas sordas

El Día Europeo de la Música se celebra cada 21 de junio, desde 1976.

Coincidiendo con esta celebración, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS quiere trasladar a gestores, productores y artistas del sector musical que implementar productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral para las personas con discapacidad auditiva es esencial para que éstas puedan disfrutar de la música en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás.

En este sentido, FIAPAS subraya que la implantación de la accesibilidad no es una cuestión que deba depender de una mayor o menor voluntariedad de quien se sienta interpelado. En los últimos treinta años se ha producido una evolución social, política, tecnológica y legislativa que nos lleva, más allá de la mejora de la calidad de vida, a hablar de garantía de derechos y de las personas con discapacidad como sujetos de derechos.

Personas sordas que escuchan música

Hoy día, las personas sordas que utilizan prótesis auditivas (audífonos e implantes) han podido desarrollar en muchos casos una audición funcional que les permite escuchar y disfrutar de la música.

FIAPAS por ello hace un llamamiento a todos los implicados en la organización de eventos musicales para se comprometan con las medidas de accesibilidad auditiva necesarias: el bucle magnético (sea de instalación fija o eventual o con equipos individuales) y el subtítulo de la locución y de las canciones (en directo y enlatado), que hacen posible que las personas con sordera accedan al sonido, a la voz y a los contenidos de conciertos y espectáculos musicales.

La ausencia de accesibilidad en este tipo de eventos discrimina a las personas con sordera y limita su asistencia y participación en los mismos.



Por último, es importante también que cuando se publiciten eventos musicales accesibles informen de las medidas de accesibilidad auditiva puestas a disposición del público, para que sean fácilmente identificables por las personas con sordera que tengan interés en acudir y disfrutar de las mismas.

Denuncia 28. FIAPAS señala que la nueva regulación del uso y bienestar de los perros de asistencia no debe excluir a ninguna persona con discapacidad auditiva

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS atendió a la solicitud del Consejo Nacional de la Discapacidad, aportando mejoras al texto del proyecto de Real Decreto por el que se regula el uso y bienestar de los perros de asistencia, entre los que solicitó que se incluyeran los perros señal de alerta de sonidos para personas sordas.

FIAPAS ha visto satisfecha esta petición, sin embargo, el proyecto de Real Decreto limita el ámbito de aplicación de la regulación exclusivamente a las personas usuarias de perros de asistencia con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Por ello, nuevamente FIAPAS demanda que esta norma ampare a todas aquellas personas con discapacidad (con independencia del grado reconocido por la Administración) que precisen del apoyo de un perro de asistencia para su autonomía personal.

FIAPAS considera que, para cualquier persona con discapacidad auditiva, independientemente del grado de la misma, disponer del apoyo de un perro de asistencia puede ser determinante en su día a día para prevenir accidentes, saber cuándo alguien les llama o hay algún sonido de alerta en su entorno doméstico, laboral o social, o para evitar el verse sorprendido o anulado ante una eventualidad. Incluyendo en estas circunstancias además a las personas con sorderas unilaterales o sorderas moderadas a severas bilaterales.

Denuncia 29. Asociación LÍBER denuncia la falta de accesibilidad universal en el ámbito de la Administración

La accesibilidad constituye en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad un principio general (artículo 3) además de un derecho (artículo 9). En este texto se indica que para que «las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida», se «adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones».

Una mujer con discapacidad solicita al juzgado información sobre la figura de la persona facilitadora para poder ir acompañada a un procedimiento. En el juzgado desconocen la figura y muestran reticencias a permitir la intervención de otra persona en el procedimiento.



En España, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGDPD en adelante), expone a su vez en su artículo 3 que la accesibilidad universal es un principio de la misma y, más adelante, en su artículo 5 enumera los ámbitos en los que se han de aplicar medidas específicas sobre accesibilidad universal, entre las que se encuentran las «relaciones con las administraciones públicas, incluido el acceso a las prestaciones públicas y a las resoluciones administrativas de aquellas» y la «Administración de justicia».

En relación con la accesibilidad cognitiva relacionada con procedimientos judiciales destaca el artículo 7 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación subsidiaria en virtud del artículo 4 de la misma, al menos hasta la aprobación del Real Decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, artículo 7 bis que refleja la obligación de la realización de las adaptaciones y ajustes que necesiten las personas con discapacidad «para garantizar su participación en condiciones de igualdad», similar por su espíritu a lo establecido en el artículo 25 de la Ley del Notariado.

A pesar de lo anterior, se han notificado 5 posibles vulneraciones de derechos relacionados con la falta de accesibilidad cognitiva en el ámbito de la Administración de Justicia, relacionadas con la falta de información accesible o con la imposibilidad de acceder a recursos que garanticen el ejercicio de este derecho.

Denuncia 30. CNSE ha reclamado a las universidades rigor y excelencia en lo que a la formación de futuros intérpretes de lengua de signos se refiere

Una reivindicación que da respuesta a la noticia de que la Universidad Rey Juan Carlos «ha contratado profesorado de lengua de signos que no sabe lengua de signos» para dar clase en el Grado de Lengua de Signos y Comunidad Sorda que imparte, según informó la CNSE.

Este grado, que imparten contadas universidades en España, está dirigido a la formación de futuros intérpretes de lengua de signos, «una figura vital para garantizar el acceso a la información y a la comunicación de las personas sordas», aseguraron desde la CNSE. «Privar al alumnado de una formación de calidad no solo vulnera sus derechos, sino también los de las propias personas sordas» manifestó al respecto el presidente de la CNSE, Roberto Suárez.

Para Suárez, cualquier entidad académica que se precie no puede considerar la lengua de signos como una lengua menor. «Hablamos de una lengua más cuya enseñanza debe guiarse por los mismos criterios que se utilizan en la docencia de cualquier otro idioma a fin de asegurar su correcta transmisión», añadió Suárez.

El presidente de la CNSE aludió en su argumentación al Real Decreto 674/2023 que establece que las administraciones públicas deben garantizar la calidad de la lengua



de signos española en sus licitaciones, lo que incluye las contrataciones en el ámbito académico, argumentó la entidad.

La CNSE solicitó al rectorado de esta Universidad que aclare las circunstancias que rodean esta situación y, en su caso, tome las medidas necesarias para garantizar que la enseñanza del Grado de Lengua de Signos y Comunidad Sorda sea impartida exclusivamente por profesionales con dominio acreditado de la lengua de signos española, concluyó Suárez.

Denuncia 31. La CNSE anuncia medidas contra el Canal 24 horas por «dejar al margen a las personas sordas reiteradamente»

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE,) anunció a través de un comunicado que tomará medidas contra el Canal 24 horas de RTVE, «ante su negativa a incorporar la señal de la intérprete de lengua de signos en la comparecencia del presidente del Gobierno que ha tenido lugar hoy en el Congreso de los Diputados».

Y es que, según la CNSE, no es la primera vez que esta cadena de la Corporación de RTVE y operada por Televisión Española «rechaza hacer uso de la señal en lengua de signos que el Congreso proporciona a las televisiones». Según denunció la entidad, el pasado mes de marzo ocurrió lo mismo con el debate de la Ley de Amnistía, y en octubre de 2022 con el debate de los Presupuestos Generales del Estado.

«No incluir la ventana de la lengua de signos va en contra de la misión de servicio público, en contra de la visión de reflejar la variedad y riqueza de la realidad nacional, y en contra de los valores de libertad, igualdad, pluralismo y tolerancia que asientan la convivencia democrática», apuntó el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, en alusión a los principios que postula RTVE en su propia página web, según Suárez.

Suárez, además, aludió «a un amplio repertorio de normas que reconocen el derecho de las personas sordas a tener acceso a los medios de comunicación en lengua de signos y refirman el principio de libertad de elección y el respeto a la identidad lingüística vinculada a esta lengua, para exigir al ente público que cumpla con la normativa de accesibilidad vigente. No nos quedaremos de brazos cruzados viendo cómo se repiten situaciones discriminatorias como esta, la ley nos ampara, concluyó».

Denuncia 32. La CNSE tacha de «arbitraria» la postura del Canal 24 horas respecto a la accesibilidad para las personas sordas

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), mostró este miércoles su rechazo ante la «arbitraria» decisión del Canal 24 horas de no incorporar la señal de la intérprete de lengua de signos durante la emisión por televisión de la comparecencia del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en el Congreso de los Diputados, para informar sobre la crisis migratoria.



Así lo manifestó la entidad en una carta que remitió al citado canal tras conocer su postura de relegar esta medida de accesibilidad a la plataforma online RTVE Play. Una opción que, para el presidente de la CNSE, Roberto Suárez, no satisface las necesidades de la población sorda. «Se nos está tratando como ciudadanos y ciudadanos de segunda», denunció.

Suárez consideró «incomprensible» la ya reiterada negativa de la cadena pública a habilitar la ventana del intérprete en el canal en abierto, al cual puede acceder toda la ciudadanía. «Además de arbitraria, es una decisión nada respetuosa con el colectivo de personas sordas y, en particular, con aquellas personas que se ven afectadas por la brecha digital», sentenció el presidente de la entidad.

De hecho, según él mismo argumentó, con esta medida se está limitando el acceso de un número significativo de personas sordas a la actualidad, ya que «son muchas las personas sordas, especialmente las mayores, que no tiene acceso a Internet y que, por tanto, no pueden utilizar RTVE Play».

A este respecto, Suárez anunció que la CNSE tiene previsto reunirse próximamente con la dirección del Canal 24 horas con el propósito de que esta falta de accesibilidad deje de perpetuarse en el tiempo: «Recordemos que RTVE es un servicio público, y como cualquier otro servicio público, su filosofía ha de ser no dejar a nadie atrás», afirmó.

Denuncia 33. La Confederación Autismo España denuncia la falta de accesibilidad para personas TEA en medios públicos de transporte

En el caso una madre, desde Valladolid, consulta por maneras de facilitar los desplazamientos del día a día de su hijo al colegio y de vuelta. Suelen ir en autobús público porque el colegio no tiene autobús escolar. Se encuentran lejos del centro escolar porque es un centro de integración social. No existen centros más cercanos que tengan los recursos que el niño necesita. No tienen posibilidad de acceder a tener vehículo propio tampoco. El niño presenta un comportamiento disruptivo que les dificulta mucho utilizar este medio de transporte y ambos se estresan mucho. Ella pregunta por ayudas al desplazamiento para poder adquirir un bono taxi como opción alternativa.

Nos pusimos en contacto con la Federación de Castilla y León que está gestionando el proyecto MovilizaTEA, que promueve la adaptación de los medios de transporte público a las personas TEA mediante la participación activa de las mismas en todas las fases del proyecto. La familia podrá participar en promover concienciación y medidas de adaptación en el transporte en su ciudad, de forma que las familias de niños TEA puedan tener a su alcance más facilidades para el transporte en su día a día.



Propuestas de mejora

Propuesta 1. La Agencia de Seguridad Ferroviaria traslada a Ouigo e Iryo las recomendaciones de accesibilidad del CERMI

La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), organismo encargado de certificar los trenes que pueden circular por España, ha trasladado a Ouigo e Iryo las recomendaciones del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) para mejorar la accesibilidad de sus trenes.

Así se lo ha comunicado la AESF al Cermi en una carta a la que ha tenido acceso Servimedia y en la que el presidente de esta agencia, Pedro Lekuona, agradece al presidente del Cermi, Luis Cayo Pérez Bueno, «el profundo análisis realizado sobre las condiciones de accesibilidad de los vehículos con los que estas dos compañías están dando servicio en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) y que, si están de acuerdo, trasladaremos a las mismas para su conocimiento».

De esta manera, dicho ‘Informe básico de accesibilidad en el material rodante de las compañías ferroviarias de larga distancia Ouigo e Iryo’, que ha sido realizado por la Fundación ONCE, podrá ser tenido en cuenta durante la explotación de los trenes o en la compra de nuevos vehículos en el futuro.

Algunas de las posibles mejoras detectadas por el Cermi se refieren a la señalización de las zonas de uso de las sillas de ruedas, la instalación de cinturones o sistemas de anclaje, las dimensiones de los baños o el diseño de los escalones.

El objeto de la AESF es ejercer como autoridad responsable de la seguridad ferroviaria y llevar a cabo las funciones relacionadas con la interoperabilidad del sistema ferroviario de competencia estatal, donde se incluyen especificaciones técnicas (ETI) sobre accesibilidad desde 2014.

Desde el 1 de noviembre de 2020, el procedimiento de autorización de vehículos ferroviarios establece que se deberán evaluar las ETI correspondientes y aquellas normas técnicas nacionales que hayan sido notificadas y que se apliquen en una serie de casos establecidos por la Directiva de Interoperabilidad.

Para el caso de los vehículos ferroviarios, y en el marco de la ETI de accesibilidad, no es aplicable ninguna norma nacional notificada en el proceso de autorización. Por ello, cualquier regulación existente a nivel nacional, no puede ser exigida por la AESF en un proceso de autorización de vehículos ferroviarios y debe ser la misma entidad operadora del vehículo quien establezca qué otra normativa es de aplicación, siempre y cuando no contradiga a lo establecido por la ETI correspondiente.



Esto supone que los Estados miembros no pueden prohibir, restringir o dificultar en su territorio la construcción, la entrada en servicio y la explotación de subsistemas de carácter estructural constitutivos del sistema ferroviario de la Unión si estos cumplen los requisitos esenciales. En particular, no pueden exigir verificaciones que ya se hayan efectuado en el marco del procedimiento de expedición de la declaración 'CE' de verificación; o en otros Estados miembros, con el fin de comprobar el cumplimiento de requisitos idénticos en condiciones idénticas de funcionamiento.

En concreto, los trenes de Iryo, la serie 109, recibió en 2023 su primera autorización para circular en RFIG en España, siendo la entidad de autorización la AESF. En ese registro se recoge que la serie es conforme con la ETI de PMR, incluyendo la modificación introducida en 2019, cumpliendo también con el caso específico para la posición del escalón de entrada y salida al vehículo.

En cuanto a la serie 108, los trenes de Ouigo, se trata de vehículos que no se autorizaron inicialmente para circular en la RFIG, sino que el solicitante tramitó una nueva autorización para vehículos que, en origen, circulaban tan sólo en la red francesa.

El procedimiento establecido para ello exige que sólo se evalúen aquellos elementos imprescindibles para la circulación segura en la nueva red y aquellos requisitos que se vean impactados por los elementos que hayan sido modificados.

Así, para estos vehículos que ya estaban autorizados para circular en Francia y certificados de conformidad con la ETI de PMR en su versión de 2007, cuando recibieron su nueva autorización para circular en España los únicos aspectos referentes a la ETI de PMR que se evaluaron fueron la posición del escalón, requerida como caso específico por la misma ETI, y ciertas modificaciones de interiorismo realizadas.

Propuesta 2. Renfe corregirá este año 2024 un problema de accesibilidad en su aplicación móvil tras una queja del CERMI

Renfe va a corregir durante este año un problema en su aplicación móvil, consistente en que no se podían adquirir ni formalizar billetes en plaza H, es decir, las que permiten viajar a personas con movilidad reducida que, por ejemplo, utilizan silla de ruedas.

Así lo trasladó Renfe a la Oficina de Atención a la Discapacidad (Oadis) en un escrito al que ha tenido acceso Servimedia, en el que da respuesta a una solicitud de información de dicho organismo dependiente del Ministerio de Derechos Sociales.

Esta actuación de la OADIS tuvo lugar tras recibir una denuncia del Comité Español de Representantes de Personas Con Discapacidad (CERMI), en la que se exponía la ausencia de accesibilidad de la aplicación de Renfe, ya que no se pueden formalizar



los viajes de los abonos en plaza H y únicamente permite hacerlo en relación con las plazas regulares.

Renfe, aunque explica que es posible formalizar los viajes de los abonos en plaza H a través de su web, en las taquillas y en agencias de viaje, reconoce que vía ‘app’ es necesario la coordinación con el servicio ‘Adif Acerca’, lo que no permite la formalización de billetes. Dicho servicio, denominado anteriormente ‘Atendo’, ayuda a las personas con discapacidad a llegar al tren y a salir del mismo.

Así las cosas, Renfe señala que está trabajando en «una mejora que permitirá la formalización de abonos en la plaza H el próximo mes de junio de 2024, y en diciembre de 2024 para la venta directa».

Ante este compromiso de Renfe, la Oadis ha decidido cerrar el expediente abierto, aunque avisa de que realizará un seguimiento para verificar dichos cambios en el plazo de un año.

Propuesta 3. El CERMI defiende en Eslovenia la necesidad de crear una Agencia Europea de la Accesibilidad Universal

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha defendido en Eslovenia, en el marco de la Asamblea anual del Foro Europeo de la Discapacidad, que se celebra estos días en Liubliana, capital del país eslavo, la necesidad de crear una Agencia Europea de la Accesibilidad Universal, como estructura específica encargada de promover este bien social en todo el continente.

A juicio del CERMI, la Unión Europea (UE) debe dotarse de esta agencia especializada y así deber ser exigido a los partidos políticos que concurren a las elecciones al Parlamento Europeo del mes de junio de 2024.

No se avanzará en materia de accesibilidad universal si la UE no da pasos firmes en la consecución real de este propósito, manifestó la delegación del CERMI desplazada a Eslovenia, sino este anhelo quedará en meras declaraciones retóricas, sin traducción práctica perceptible en la vida de los millones de personas con discapacidad del continente.

La futura Agencia Europea debe tener regulación, estructura, personal, presupuesto y sede propios y nutrirse financieramente del Fondo Europeo de la Accesibilidad Universal, también por crear, que estaría dotado con el 1,5 % de los recursos destinados a fondos estructurales por la UE.

Para el CERMI, España podría ser un país especialmente indicado para acoger la sede de este nuevo organismo europeo, si se creara, ya que está siendo uno de los Es-



tados europeos más dinámico en iniciativas sobre accesibilidad universal y con un movimiento asociativo más activo e incisivo.

Propuesta 4. La accesibilidad hace aún más democrático el bien humano de la lengua, afirma el CERMI

La accesibilidad, aportación creativa de las personas con discapacidad, hace aún más democrático el bien humanos de la lengua, mejorando la comunicación y la construcción colectiva de las comunidades, en clave de diálogo y cooperación.

Así se ha expresado el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, durante su disertación en la I Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, promovida por la Real Academia Española, celebrada en Madrid, en la sede académica.

Pérez Bueno partió de la aseveración categórica de que la lengua es el bien humano individual y social más democrático, tan democrático, que una minoría discreta y aislada, como la de las personas con discapacidad, no solo es usuaria de las lenguas generalizadas, sino que también es productora y creadora de lenguas propias, como es el caso de la Lengua de Signos (o de Señas, como se conocen en Hispanoamérica). Se trata de una comunidad lingüística cuyo origen está en la discapacidad.

Pero, pese al carácter democrático de la lengua, prosiguió Pérez Bueno, las personas con discapacidad pueden experimentar restricciones o barreras de uso, he ahí donde opera la accesibilidad, su necesidad imperiosa.

Ante ello, se hace preciso instaurar mecanismos que acojan y gestionen de modo óptimo las diversidades de uso. Aquí la llave maestra es la accesibilidad, que en relación con las personas con discapacidad adopta una doble dimensión, precisó el presidente del CERMI.

Por un lado, la accesibilidad al contenido, que viene referida a la materialidad de los mensajes lingüísticos, es decir, los soportes, canales y formatos de emisión, que han de ser accesibles.

Como ejemplos, señaló la lectoescritura braille, los lectores de voz, los sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (pictogramas), el subtítulo de las locuciones, etc. Son muestras de que la accesibilidad favorece el acceso a las lenguas a través de las diversidades de uso.

Por otro lado, está la accesibilidad al sentido, aclaró el representante asociativo. No basta con acceder al contenido, se ha de captar y comprender el sentido (inteligibilidad de la lengua). Y en este punto, puso como expresión elocuente, la lectura fácil, metodología enmarcada en la accesibilidad cognitiva, contrastada y avalada, con san-



ción legal en España, en la que los propios «hablantes», las personas con discapacidad usuarias son las instancias de creación y de normatividad.

Pérez Bueno resaltó también el carácter innovador, de vanguardia de la discapacidad, que, gracias a tensión de lo diverso, produce frutos sociales valiosos, adelantándose creativamente y ensanchando el potencial y el alcance de la lengua como vehículo de comunicación no excluyente.

El presidente del CERMI pidió explorar las afinidades y diferencias entre el leguaje claro y la lectura fácil, las convergencias y divergencias de estas dos metodologías, que mutuamente deben apoyarse.

Finalmente, el dirigente asociativo apuntó al uso moral de la lengua, en el caso de las personas con discapacidad, que no se puede imponer normativamente pero que se debe esperar y alentar con una labor decidida en favor del respeto lingüístico.

Propuesta 5. El CERMI propone al Congreso una regulación exigente de la accesibilidad al cine y la cultura audiovisual

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propuesto al Congreso de los Diputados una regulación exigente de la accesibilidad en el ámbito cinematográfico y en la cultura audiovisual ya que es un sector en el que las normativas actuales son «escasas y laxas».

A juicio de la entidad, la legislación debe recoger la obligatoriedad de que las producciones cinematográficas y audiovisuales incluyan como medidas de accesibilidad en origen la subtitulación, la lengua de signos española y la audiodescripción.

Precisamente, CERMI avisa en un documento de propuestas de enmiendas al Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual, de que estas disposiciones existentes están «lejos» de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente, sensorial.

Así, tras examinar el Proyecto de Ley remitido por el Gobierno a las Cortes, el CERMI asegura «su escasa ambición» y su «insuficiente respuesta» a las demandas del movimiento social de la discapacidad. A fin de asegurar la calidad de estos medios, se efectuará de acuerdo con las prescripciones de las normas técnicas vigentes en cada momento.

Aun así, en la reproducción en salas de cine, la persona con discapacidad tendrá que solicitar cualquiera de estas medidas de accesibilidad, que podrá usar individualmente con las «soluciones tecnológicas» existentes en cada momento.



Por otro lado, con esta propuesta, el CERMI plantea que la Ley del Cine recoja explícitamente que las políticas públicas de promoción de la cinematografía orientarán sus objetivos a que las producciones cinematográficas y las demás obras audiovisuales ofrezcan una imagen «respetuosa y positiva» de las personas con discapacidad, según han añadido en un comunicado.

Además, CERMI recuerda su petición de que no se conceda ni reconozca «ningún tipo de subvención» o apoyo público a las producciones cinematográficas que no incorporen en origen de oficio las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas en la Ley, algo que ya cuenta con el respaldo en la normativa administrativa pero que la entidad espera que se eleve a rango legal.

Esta exigencia también se aplica a las actividades de promoción de la cinematografía y tampoco podrán resultar beneficiarias de ayudas públicas al cine las personas físicas y jurídicas empleadoras que estando obligadas no cumplan con la reserva legal de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad.

Por otra parte, la nueva Ley debe establecer que la Filmoteca Española desplegará iniciativas y programas para dotar con progresividad de medidas de accesibilidad a los fondos cinematográficos y audiovisuales que carecieran total o parcialmente de las mismas cuyo depósito, conservación y gestión tiene encomendados, otorgando prioridad a aquellos que posean mayor significación o más valores artísticos, históricos y sociales.

Propuesta 6. El CERMI emplaza a Derechos Sociales a ampliar cuanto antes el Fondo Reina Letizia a actuaciones de accesibilidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha demandado al ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que proceda a realizar con urgencia las modificaciones normativas correspondientes para ampliar el Fondo Reina Letizia del Real Patronato sobre Discapacidad a actuaciones de accesibilidad universal.

Se trata de acometer el desarrollo reglamentario del mandato legal contenido en el artículo 18 y en la Disposición adicional vigésima sexta de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tras la modificación operada por Ley 11/2023, de 8 de mayo.

Con ello, se lograría la extensión del programa previsto en esos preceptos legales, limitado a ayudas para la mejora de las condiciones formativas en favor de personas con discapacidad, a la accesibilidad universal de los entornos, bienes, servicios y procesos.



Así, por un lado, se acrecentarían los recursos públicos destinados a promover actuaciones de accesibilidad, ámbito en el que los incumplimientos y vulneraciones están tan extendidos.

Y por otro se allegarían más fondos para que sean gestionados por entidades sociales de la discapacidad de ámbito estatal, siempre en estado de precariedad financiera, por lo que es preciso proceder a este desarrollo lo antes posible, teniendo en cuenta además que ha transcurrido más de un año desde que es efectivo este mandato.

Propuesta 7. La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid acometerá obras para dotar de accesibilidad a su sede

La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid acometerá obras para dotar de accesibilidad a su sede tras la denuncia interpuesta por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) al Defensor del Pueblo.

Así aparece en un escrito del Defensor del Pueblo en la que comunica al CERMI la respuesta dada por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. En concreto, responden que «están elaborando los pliegos para la contratación del proyecto de supresión de barreras arquitectónicas y subsanación de deficiencias derivadas de la Inspección técnica de Edificios en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, situada en calle Guillermo Rolland, 2 en Madrid».

En la respuesta, la Consejería madrileña advierte que la solución técnica que se implemente deberá tener en cuenta que el edificio «se encuentra catalogado con un nivel 3 de protección histórico-artística».

Tras esta actualización, el Defensor del Pueblo considera que el problema planteado ya está en vías de solución. Asimismo, aclara en el escrito dirigido al CERMI que «si transcurrido un tiempo prudencial, no se ejecutan las obras anunciadas, puede dirigirse de nuevo a esta institución, que estudiará los datos que aporte e iniciará, si procede, las actuaciones oportunas».

Con esta denuncia, el CERMI despliega su actividad de incidencia para promover y asegurar la accesibilidad universal de todos los entornos y servicios a las personas con discapacidad.

Propuesta 8. El CERMI pide a Cultura reformar la Ley de Patrimonio Histórico para conciliar protección y accesibilidad universal

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al ministerio de Cultura la reforma de la Ley de Patrimonio Histórico que



data de 1985 para conciliar protección del patrimonio y accesibilidad universal, ya que la perspectiva de esta legislación es considerar las cuestiones de acceso como secundarias, priorizando la conservación a ultranza en perjuicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Asó lo propuso el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, al secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí, en la reunión del Foro de Cultura Inclusiva celebrada en la sede del Museo Arqueológico Nacional, en Madrid, órgano de diálogo y seguimiento de políticas culturales en el que participan los ministerios de Cultura y Derechos Sociales y el sector social de la discapacidad representado por el CERMI.

Además de la necesaria modificación de la Ley de Patrimonio Histórico, para adecuarla al enfoque de derechos y accesibilidad universal del nuevo artículo 49 de la Constitución, el CERMI reclamó en este Foro que la futura Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual —que tramita en estos momentos el Congreso de los Diputados— refuerce la dimensión inclusiva y de accesibilidad, para lo cual propuso una serie de enmiendas de mejora, presentadas a los grupos políticos y a Cultura.

Otro asunto expuesto por el CERMI fue el de que Cultura acometa una auditoría de accesibilidad de la red de museos estatales, para conocer con exactitud su situación y con posterioridad programar actuaciones de subsanación y convertirlos así en entornos universalmente accesibles.

Propuesta 9. Impulsa Igualdad participa en la creación de la Guía de Accesibilidad Cognitiva

Este 2024 hemos participado en la creación de la «Guía de Accesibilidad Cognitiva» de Proyecto Rumbo, que subraya el papel esencial de la accesibilidad cognitiva dentro de la accesibilidad universal y a menudo e históricamente subestimado.

La accesibilidad cognitiva permite la comprensión y utilización de diferentes entornos, procesos, bienes y servicios, pudiendo acceder en igualdad de condiciones a información, comunicaciones y entornos físicos diversos. Su espíritu surge de la Ley General de Discapacidad): Así como en la Convención: es un principio articulador de la norma (artículo 3); un derecho básico de las personas con discapacidad (artículo 4) y una obligación de los poderes públicos (artículo 9).

Dicho espíritu se materializó en la aprobación de la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. Esta ley introdujo cambios significativos en la regulación de la accesibilidad cognitiva como un derecho fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y la autonomía personal de las personas con discapacidad.



Los objetivos de la guía han sido explorar el concepto de accesibilidad, presentar técnicas para aplicarla (tales como SAAC, Sistemas Alternativos o Aumentativos de la Comunicación) y analizar normativa, recursos y buenas prácticas.

A futuro, se debe consolidar la accesibilidad cognitiva como un pilar esencial dentro del marco de la accesibilidad universal, garantizando su aplicación transversal en todos los ámbitos públicos y privados. Esto implica no solo la adopción de estándares uniformes en señalización, información y comunicación adaptada, sino también la promoción de herramientas como los SAAC, pictogramas, mapas táctiles y formatos de lectura fácil.

Asimismo, es crucial que la formación en accesibilidad cognitiva se integre en los planes educativos y en la capacitación de personal de servicios públicos, asegurando un trato inclusivo y comprensivo para personas con discapacidades psicosociales, intelectuales o del desarrollo. Estas medidas, alineadas con la mencionada Ley 6/2022 de 31 de marzo, que establece y regula la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación y la Convención, contribuirán a eliminar las barreras invisibles que dificultan la autonomía personal y la igualdad de oportunidades.

Propuesta 10. Impulsa Igualdad pone en marcha el proyecto «Naturaleza Conectada», desarrollado en consorcio con SEO/BirdLife, REAJ e IURBAN

Se pone en marcha, el proyecto «Naturaleza Conectada», desarrollado en consorcio de TUR4all Travel, la agencia de viajes accesibles del grupo IMPULSA IGUALDAD, con SEO/BirdLife, REAJ e IURBAN. Este proyecto forma parte del programa Experiencias España, una iniciativa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que busca impulsar el desarrollo de productos turísticos innovadores y sostenibles en todo el territorio español.

El consorcio detrás de Naturaleza Conectada está compuesto por entidades comprometidas con la accesibilidad, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de áreas rurales. En concreto y relacionado con el problema de la accesibilidad, se ha colaborado con REAJ (Red Española de Albergues Juveniles), gestora de más de 300 albergues en toda España, asegurando que sus instalaciones cumplan con criterios de accesibilidad y sostenibilidad.

La Guía de Buenas Prácticas en Accesibilidad en el sector turístico representa un hito para nuestra Confederación, al consolidar nuestra labor en la promoción del turismo inclusivo y sostenible, alineada con los principios de accesibilidad universal. La guía no solo ofrece herramientas y recomendaciones prácticas para garantizar la accesibilidad en servicios



turísticos, sino que también refuerza nuestro papel como referente en la defensa de derechos y la igualdad de oportunidades, contribuyendo a la visibilización de las necesidades del colectivo y al fortalecimiento de alianzas con entidades clave del sector.

Avances

Avance 1. El Gobierno impulsará una auditoría sobre la accesibilidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

El ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, Ángel Víctor Torres, se comprometió este martes a poner en marcha una auditoría sobre la accesibilidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en toda España con el objetivo de convertir a la Administración en una «puerta abierta que mejore la comunicación con la ciudadanía y que refleje una atención permanente, accesible, inclusiva, sostenible y transparente».

Lo hizo durante la reunión que mantuvo en la sede de su departamento con el presidente del Comité Español de Representantes con Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez Bueno, según informó el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Ángel Víctor Torres celebró que el encuentro con el presidente del CERMI —su primera reunión del año 2024— haya tenido lugar cuando se está a punto de concretar el «histórico cambio del artículo 49 de la Constitución» tras la entente alcanzada sobre este particular entre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el líder del PP, Alberto Núñez Feijóo.

A su juicio, esta cuestión se erige como un «símbolo relevante de que hay cuestiones en las que los partidos del Gobierno y los de la oposición tienen que ponerse de acuerdo para tener un mejor marco constitucional, más justo, inclusivo e igualitario».

Reconoció que el CERMI ha jugado un «papel decisivo» en la forja de este acuerdo, que permitirá «cambiar la terminología inaceptable» con que la Constitución se refiere a las personas con discapacidad, a las que se garantizarán «sus derechos y su dignidad» a través de políticas centradas en sus necesidades.

A su vez, Ángel Víctor Torres trasladó al Cermi su intención de que la Administración General del Estado «se siga acercando a la ciudadanía, sea cual sea su condición», lo que le sirvió de preámbulo para comunicar a Luis Cayo Pérez Bueno que su departamento llevará a cabo una auditoría sobre la accesibilidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en toda España con el objetivo de convertir a la Administración en una «puerta abierta que mejore la comunicación con la ciudadanía y que refleje una atención permanente, accesible, inclusiva, sostenible y transparente».



En ese sentido, expuso que el plan ‘La Administración cerca de ti’ ha llegado a más de 3 600 pequeños municipios, con 40 000 personas atendidas y más de 30 000 certificados digitales emitidos. Esta iniciativa tiene como objetivo hacer accesibles los trámites y gestiones digitales de aquellos ciudadanos que residen en localidades de menos de 8.000 habitantes, especialmente aquellas que tienen más de 60 años o que presentan dificultades o se encuentran en riesgo de exclusión.

Por último, el ministro Ángel Víctor Torres subrayó que su departamento baraja «reconocer y restituir la dignidad» de las personas que contrajeron la poliomielitis en la década de 1950 y que «fueron invisibilizadas por el régimen franquista». Este colectivo, remarcó el ministro, «fue esencial en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad».

Avance 2. El Punto de Acceso Electrónico a la Administración, más accesible para las personas con discapacidad intelectual

El Punto de Acceso General electrónico (PAGe) a la Administración mejora su accesibilidad para las personas con discapacidad intelectual u otras dificultades de comprensión con la publicación de varios documentos en lectura fácil.

El portal ya cuenta con versiones en dicho formato de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Real Decreto 203/2021, de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Junto a ellos, el PAGe acaba de publicar adaptaciones a lectura fácil de muchos otros de sus contenidos.

Los documentos han sido elaborados por la subdirección general de Transparencia y Atención al Ciudadano, y constituyen «un paso más» de cara a simplificar y facilitar el acceso a la información de toda la ciudadanía, «eliminando barreras de comprensión».

En breve, se publicarán también en lectura fácil la guía de relación electrónica; la carta de servicios, y el real Decreto 203/2021, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público.

Se puede acceder a la versión de lectura fácil de cada una de las páginas originales del portal que tienen adaptación a este formato desde su menú derecho.

El acceso a la página mencionada y el índice de contenidos en lectura fácil se encuentran en la *home* del PAGe, justo debajo de ‘Quiénes somos’.



En la actualidad, también puede accederse a través del propio carrusel de la *home*, por tratarse de una novedad del portal.

Esta iniciativa de ampliación de los contenidos en lectura fácil, financiada gracias a un proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entronca con la propuesta de simplificación administrativa que elaboró CERMI a raíz del convenio de 2021.

Avance 3. Adif aborda mejoras en la accesibilidad de la estación de Girona y en su entorno

Por un lado, se instalan dos ascensores acristalados para comunicar el vestíbulo de viajeros con los dos andenes situados en la parte superior, que incrementarán la funcionalidad y disponibilidad de los actuales. El edículo de acero se sustituirá por uno de vidrio transparente.

Esta actuación se realiza en dos fases: la primera se centra en el ascensor de los andenes que dan servicio a las vías 1-3 (sentido Portbou); mientras que en la segunda etapa se renovará el ascensor de los andenes de las vías 2-4 (sentido Barcelona).

Para garantizar el tránsito de personas con movilidad reducida, Adif ha establecido diferentes medidas con el apoyo del servicio Acerca.

Por otro lado, se han iniciado las obras para completar la urbanización de la Plaça Europa de Girona, sobre la losa que cubre la estación de alta velocidad. Así, se despliega un jardín vertical mediante un muro verde con una longitud de más de 130 m; una bambalina de madera de unos 40 m, que cubrirá un edificio técnico y mejorará su integración en el espacio; un banco continuo de 120 m en la base del muro vegetal para envolver la embocadura de la estación de autobuses; un sistema de riego con control digital remoto; y la pavimentación con losetas de hormigón antideslizantes.

Avance 4. La sede del Ayuntamiento de Uruñuela (La Rioja), accesible tras la reclamación del concejal con discapacidad que no podía asistir a los Plenos de la Corporación

La sede del Ayuntamiento de Uruñuela, en La Rioja, es ya accesible tras las actuaciones realizadas consistentes en la instalación de un ascensor y la creación de un itinerario accesible en el interior del inmueble, todo ello con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así lo ha comunicado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Antonio Hernández Lobo, concejal con movilidad reducida de dicho Ayuntamiento, quien denunció la carencia de condiciones de accesibilidad del



edificio, que le impedía asistir a los Plenos, pues el salón correspondiente se hallaba en la primera planta, sin que existiera elemento de comunicación vertical (elevador).

Tras ser elegido concejal en las elecciones locales de mayo de 2023, y comprobar las deficiencias de accesibilidad de la sede consistorial, Antonio Hernández Lobo denunció la situación ante los medios y la opinión pública, acudiendo al CERMI para recabar el apoyo de la plataforma de la discapacidad en su justa reivindicación.

10 meses después de la denuncia, tras la actuación del Ayuntamiento, se ha dotado al edificio municipal de un itinerario accesible, que comprende la instalación de un ascensor, resolviéndose así los problemas de accesibilidad para personas con movilidad reducida. El presupuesto de la obra ha estado cercano a los 70 000 euros, procedentes del Plan de Recuperación de la Unión Europea.

La falta de accesibilidad de la sede municipal de Uruñuela vulneraba el derecho de toda persona con discapacidad a entornos universalmente accesibles, así como el derecho a la participación política de las personas con discapacidad, en este caso, del concejal Hernández Lobo.

Avance 5. Adif refuerza la accesibilidad en las estaciones de Colera y Vilajuïga con una inversión de 7,2 millones de euros

Adif destina 7,2 millones de euros a la mejora y refuerzo de la accesibilidad en las estaciones de Colera y Vilajuïga, por las que circulan servicios de las líneas R11 y RG1 de Rodalies, en la provincia de Girona.

Los trabajos licitados acondicionarán las instalaciones para el uso universal de viajeros y las adaptará al tránsito de personas de movilidad reducida, suprimiendo las barreras arquitectónicas y creando espacios más modernos e inclusivos.

En concreto, se eliminarán los cruces de vías al mismo nivel entre andenes; se ejecutará un nuevo paso elevado de conexión entre el andén principal y el secundario, dotado de ascensores y escaleras fijas; y se prolongarán los andenes. Asimismo, se incorporará una nueva pavimentación en los andenes, incluyendo la adaptación del borde de andén, con antideslizantes, pavimento señalizador de botones y franja amarilla de advertencia.

Además, se construirán nuevas marquesinas en las zonas de espera de los andenes y están previstas nuevas instalaciones de saneamiento, electricidad, iluminación, seguridad y Circuito Cerrado de Televisión.

También se adecuarán los accesos y la señalética, se reordenarán las plazas de aparcamiento con reserva para personas de movilidad reducida y se definirán recorridos libres de obstáculos.



Las actuaciones mejorarán las condiciones de accesibilidad, aumentando los niveles de calidad del servicio en ambas estaciones de la comarca del Alt Empordà.

Los trabajos contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 (desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad); y 11 (acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles y accesibles).

Avance 6. Madrid. La Consejería de Sanidad acomete obras de accesibilidad en el Centro de Salud Mental de Retiro, tras sucesivas denuncias del CERMI

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid está llevando a cabo obras de acondicionamiento puntual para la creación de entrada y punto de atención accesibles en el Centro de Salud Mental Retiro, dependiente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid.

El edificio que acoge a este dispositivo asistencial de salud mental, situado en la calle Lope de Rueda, en el distrito de Retiro de Madrid, carecía de condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida y había sido reiteradamente denunciado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), por vulneración de la legislación nacional, autonómica y local en la materia.

La empresa Decoración y Construcción-86, S. A., ha sido la adjudicataria de este contrato de obras, por un importe de 155 088,17 €, con un plazo de ejecución de tres meses.

La actuación de accesibilidad en todo caso tendrá que estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2024.

Una vez ejecutadas estas obras, el Centro de Salud Mental Retiro podrá atender sin discriminaciones ni exclusiones a personas con limitaciones de movilidad, adecuándose a la legislación vigente.

Avance 7. Adif destina más de 3 M € a mejorar la accesibilidad en los andenes de la estación de Bobadilla (Málaga)

Está prevista la instalación de dos ascensores y el recrecido de dos andenes en una longitud de 210 m. Los trabajos permitirán mejorar las condiciones de movilidad y seguridad dentro de la estación. Las obras de renovación de la línea Bobadilla-Algeciras supondrán una inversión total de unos 470 millones.

Adif va a destinar 3,12 millones de euros para la mejora de la accesibilidad y la seguridad en dos andenes de la estación de Bobadilla, situada en la provincia de Málaga



y punto de unión de la conexión ferroviaria de Algeciras con el resto de la red ferroviaria de ancho convencional.

Los trabajos, adjudicados a la empresa Gestión y Ejecución de Obra Civil, consisten en la instalación de dos ascensores en los andenes 1 y 2, para facilitar el acceso al paso inferior entre ambos. También está previsto el recrecido de estos dos andenes en una longitud de 210 metros, con la ejecución de nuevos pavimentos e iluminación y la instalación en sus bordes de nuevas franjas pododáctil y de advertencia, de acuerdo con la normativa de seguridad vigente.

Además, se realizarán actuaciones para mejorar las escaleras de acceso al paso inferior existente entre ambos andenes, donde también se instalarán pozos de bombeo e instalación de saneamiento, nuevos pavimentos accesibles, nuevos acabados verticales y nuevas barandillas y pasamanos para las escaleras.

Plan de renovación integral de la línea Bobadilla-Algeciras

Adif avanza en el plan de renovación integral de la línea Bobadilla-Algeciras que, además de la renovación de la vía, comprende la implantación del tercer carril, su electrificación y la ampliación de apartaderos.

Con estas actuaciones, se reforzará la fiabilidad y la capacidad de la infraestructura para acoger mayor tráfico, fundamentalmente de mercancías, en una línea estratégica: conecta con el Puerto de la Bahía de Algeciras, el mayor del país; acogerá la circulación de los servicios de la Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza y constituye el vértice del Corredor Atlántico y del Mediterráneo.

La renovación integral de la línea supondrá una inversión global de unos 470 millones de euros. Mientras se completa la renovación de vía, el plan de modernización avanza en otros ámbitos:

- renovación de sistemas: en marcha la instalación de las telecomunicaciones móviles GSM-R y del bloqueo automático (sistema que garantiza la distancia entre trenes) en el tramo Bobadilla-Ronda, una vez que ya se completó entre Ronda y Algeciras;
- contratados los trabajos de modernización de la señalización entre Ronda y Algeciras con la implantación del sistema de protección del tren ASFA digital;
- se ultima el proyecto de electrificación del trazado Ronda-Algeciras.

La modernización de esta línea contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que fomenta infraestructuras sostenibles, fiables y de calidad; 8 (desarrollo económico y generación de empleo) y 7 (sostenibilidad y eficiencia energética).



Avance 8. Adiós a las escaleras en el Metro: Madrid estrenará ascensores directos desde la calle al andén en seis estaciones

Metro de Madrid continuará su proceso de modernización con la instalación de nuevos ascensores que irán desde la calle directamente a los andenes de las estaciones, sin hacer parada en los vestíbulos, lo que ahorrará «tiempo y bastantes escaleras» a los ciudadanos que quieran tomar este atajo.

La Comunidad de Madrid ha lanzado la licitación de este proyecto que dotará de mayor accesibilidad a seis estaciones de la red del suburbano: Campamento, Canillejas, Carabanchel y Ciudad Lineal, pertenecientes a la Línea 5, y Puente de Vallecas y Tetuán, en la Línea 1. Los trabajos contarán con un presupuesto de algo más de 17 millones de euros y se estima que las obras se inicien en el primer trimestre de 2025, con una duración prevista de 12 meses. A principios de 2026 ya se podrían utilizar estos nuevos elevadores.

«Hasta el momento, el concepto sólo se había implementado en las estaciones de Goya y Portazgo. Ahora se amplía a seis nuevas ubicaciones que han sido elegidas por su arquitectura interna. A la salida del ascensor, ya en el propio andén, habrá unos mini vestíbulos con unos tornos de acceso. Tendrán, como es lógico, su cobertura de seguridad, sus cámaras y sus interfonos, para evitar todo tipo de contratiempos», desgranar desde la Consejería de Transportes de Madrid.

El común denominador que comparten todas estas estaciones es que, por ellas, únicamente discurre una Línea de Metro y se encuentran a poca profundidad. La idea es, tras esta primera «toma de contacto», continuar expandiendo esta modalidad por más paradas de la capital. Aunque, según transmiten desde Transportes, «esto no es algo que se hace de la noche a la mañana» ya que «requiere mucha planificación, presupuesto...». «Habrá que estudiar cada caso por separado porque cuantas más líneas y niveles tenga una estación, más complejo y costoso será. Muchas de ellas tienen más de 100 años, hay que ir viendo sus estructuras porque existen de todo tipo. En algunas, por las que discurren varias líneas, sólo podremos ejecutar un único ascensor para que vaya a un andén concreto... En otras, quizás, no podamos colocar ninguno», agregan.

Estos elevadores, que variarán según la estación, tendrán capacidad para entre 15 y 25 personas. La iniciativa beneficiará a los casi 17 millones de usuarios que pasan al año por estas seis estaciones de la red.

«Por ejemplo, la estación de Carabanchel da servicio al Hospital Gómez Ulla. Hasta ahora no estaba dentro del Plan de Accesibilidad, pero con esta remodelación facilitará mucho las entradas salidas a este centro sanitario a todos aquellos que tengan problemas de movilidad».



El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Jorge Rodrigo, anunció ayer miércoles que el Ejecutivo regional invertirá 2 440 millones de euros en el Metro de Madrid durante 2024, una cantidad que contrasta con los 819 millones que el Gobierno central ha destinado a la red de Cercanías en los últimos seis años. Rodrigo, además, ahondó en el «abandono» de los Cercanías, destacando que su sistema ha sufrido 700 incidencias en lo que va de año.

Según estimaciones del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la red de Cercanías está perdiendo, durante este año, una media de un millón de viajeros al mes. «El 20 % abandona el transporte público, lo que incrementa el tráfico privado, los atascos...; un 60 % utiliza autobuses interurbanos, lo que les ocasiona una mayor lentitud en sus desplazamientos; y el 20 % restante recurre al Metro o a la EMT», despiezan desde la Consejería de Rodrigo, quien también explicó que de los 2 440 millones ya citados 1 473 millones se destinarán a la mejora del servicio y modernización de instalaciones, mientras que 866 millones serán para la ampliación de la red. (destacando la prolongación de la Línea 3 y la obra de la Línea 11, así como la remodelación de la Línea 5, que conectará con el Aeropuerto de Barajas).

Avance 9. Adif renovará los encaminamientos podotáctiles de la Estación Puerta de Atocha de Madrid, luego de una queja del CERMI por el deterioro de los actuales

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) llevará a cabo una inversión de 33 000 euros en la renovación de los encaminamientos podotáctiles de la Estación Puerta de Atocha, en Madrid, ante el deterioro por el uso de los actualmente instalados.

Responde así Adif a la queja del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), que había denunciado las malas condiciones de los encaminamientos ahora mismo en servicio en esta Estación, utilizada por miles de viajeros cada día.

Los encaminamientos podotáctiles son elementos de señalización para el piso o suelo. Están diseñados para que todas las personas, sea cual sea su discapacidad, puedan acceder, utilizar de forma no discriminatoria, independiente y segura todos los espacios conectados por él. Son especialmente idóneos para personas con discapacidad visual.

Este encaminamiento crea un itinerario orientativo por el que la persona se puede desplazar y llegar a una zona de interés para ella. Incluso puede utilizarse para advertir de posibles peligros como el arranque o fin de una escalera, obstáculos o cercanía de un andén, etc.



Los itinerarios accesibles serán de un con color y textura diferenciadas con el pavimento y no deslizantes. Se colocan de forma longitudinal en el recorrido y botones podotáctiles en la toma de decisiones.

Para reponer los encaminamientos de Atocha, Adif ha iniciado un expediente para el suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala mixta de cota 619 que supondrá un importe de más de 33 000 euros.

Avance 10. Renfe mejorará aspectos de accesibilidad de la estación de cercanías de Guadalajara, tras la denuncia del CERMI

Así se hace constar en una carta emitida por el Defensor del Pueblo al CERMI en la que se traslada la contestación oficial de Renfe con relación a la queja del movimiento de la discapacidad en España

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) mejorará aspectos de accesibilidad de la estación de cercanías de Guadalajara, tras la denuncia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Así se hace constar en una carta emitida por el Defensor del Pueblo al CERMI en la que se traslada la contestación oficial de Renfe con relación a la queja del movimiento de la discapacidad en España.

En la respuesta, Renfe informa de que la reforma de los aseos, junto con las mejoras de la accesibilidad desde la zona de aparcamientos hasta la batería de control de accesos, y el refuerzo del alumbrado se encuentran dentro del alcance de una actuación prevista para el primer trimestre del 2025. Asimismo, anuncia en su respuesta que, actualmente, «se está sustituyendo la señalética direccional de la estación».

Del mismo modo, Renfe detalla en su contestación los aspectos que ya están resueltos relacionados con la accesibilidad y que permiten que, en la actualidad, la estación de Guadalajara ofrezca un itinerario accesible, un paso inferior con ascensor y andenes recrecidos. Además, señala que la estación de Guadalajara cuenta con cuatro máquinas de autoventa de billetes, «siendo dos de ellas del modelo EVA, plenamente accesibles».

De esta respuesta se desprende que Renfe adoptará medidas para la resolución de los problemas de falta de accesibilidad denunciados por CERMI. Desde la entidad celebran esta respuesta y esperan que Renfe cumpla con la ejecución de los compromisos adquiridos para resolver «de manera efectiva» el problema de accesibilidad de la estación de cercanías de Guadalajara.



Avance 11. CERMI CV celebra la aprobación unánime de la Ley de Accesibilidad Universal de la Comunitat Valenciana

Su objetivo es garantizar la no discriminación y la accesibilidad en todos los espacios de la sociedad además de fomentar la autonomía personal.

«Los parámetros de esta ley de quinta generación son claros: la inclusión debe centrarse en la participación equitativa, la diversidad en el reconocimiento y valoración de las diferencias, y la accesibilidad universal debe proporcionar las herramientas prácticas para hacerlo posible», afirma el presidente de CERMI CV.

Para el movimiento valenciano de la discapacidad es un orgullo y un merecido homenaje que esta legislación, sea conocida como Ley Teresa Navarro «en honor a esta mujer con discapacidad y madre de un hijo con discapacidad, que nos ha dejado hace unos días y ha sido referente en el activismo de la lucha por los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias».

El Comité Ejecutivo del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV) celebra la aprobación unánime por parte de Les Corts Valencianes de la nueva Ley de Accesibilidad Universal de la Comunitat Valenciana, un hito histórico en el avance de los derechos de las personas con discapacidad para garantizar la no discriminación y la accesibilidad en todos los espacios de la sociedad además de fomentar la autonomía personal. Esta legislación, que será conocida como Ley Teresa Navarro «en honor a esta mujer con discapacidad y madre de un hijo con discapacidad, que nos ha dejado hace unos días y ha sido referente en el activismo de la lucha por los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias.», afirma con determinación y orgullo el máximo representante de la discapacidad organizada valenciana, Luis Vañó. Además, destaca que esta ley representa «un merecido homenaje» a su legado.

¿Cuáles son las medidas destacables impulsadas?

Accesibilidad Cognitiva y Comunicación: Se garantiza la lectura fácil en textos legales para personas con discapacidad, con un plazo máximo de seis meses, junto a materiales en audio y vídeos subtitrados para asegurar la accesibilidad cognitiva.

Derechos de las Personas Sordas: Regulación y promoción de la lengua de signos, asegurando su uso, enseñanza y difusión en la Comunitat Valenciana.

Cadena de Accesibilidad: Se introduce un enfoque integral para garantizar que todas las personas puedan desplazarse, acceder, usar y salir de un entorno sin barreras de ningún tipo.



Infraestructuras y Vivienda Accesible: Obligación de incluir memorias de accesibilidad en proyectos de infraestructura y ajustes razonables en edificaciones existentes y urbanismo para eliminar barreras arquitectónicas.

Espacios Naturales y Playas: Creación de planes de accesibilidad en parques naturales y adaptación de playas urbanas con itinerarios accesibles y señalización inclusiva

Cabinas de Higiene Accesibles: Instalación de cabinas adaptadas en espacios públicos.

Educación y Empleo: Desarrollo de planes específicos de accesibilidad en centros educativos y universidades, así como garantía de ajustes razonables en el empleo ordinario y protegido.

Accesibilidad en Situaciones de Emergencia: Incorporación de medidas específicas en planes de protección civil y emergencias, adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Participación y Gobernanza: Creación del Consejo Valenciano de Promoción y Garantía de la Accesibilidad Universal y de Consejos Locales, con representación activa de personas con discapacidad para supervisar y garantizar el cumplimiento de la ley.

Oficina de Coordinación y Promoción: Creación de la Oficina de Coordinación y Promoción de la Accesibilidad Universal, responsable de supervisar el cumplimiento de la ley, desarrollar programas específicos y brindar apoyo administrativo al Consejo Valenciano.

Accesibilidad Digital y Tecnológica: Impulso de la accesibilidad en servicios públicos digitales, garantizando la igualdad de acceso a la información y la comunicación.

Contratación Pública Accesible: Requisitos obligatorios de accesibilidad en contratos públicos, con sanciones en caso de incumplimiento.

Perspectiva de Género: Enfoque interseccional que garantiza la igualdad de género y no discriminación en todas las políticas públicas de accesibilidad.

Sistema Sancionador: Creación de un régimen sancionador que clasifica las infracciones en:

Leves: Ausencia de señalización accesible.



Graves: Incumplimiento de requisitos de accesibilidad en edificios o servicios públicos.

Muy graves: Negativa a realizar ajustes razonables o incumplimiento sistemático de la ley.

Las sanciones incluyen multas proporcionales, medidas correctivas obligatorias y, en casos extremos, suspensión de actividades.

La ley también destaca por la implementación de sistemas auxiliares de comunicación como subtítulos, audiodescripciones y medios táctiles, garantizando la plena comunicación inclusiva.

Luis Vañó, presidente del CERMI CV, declara: «Hemos asegurado que esta ley sea un referente nacional, no solo cumpliendo los estándares normativos actuales, sino también impulsando una sociedad más justa, inclusiva y accesible. Las personas con discapacidad deben tener garantizado su derecho a entornos y servicios sin barreras de ningún tipo, y los parámetros de esta ley de quinta generación son claros: la inclusión debe centrarse en la participación equitativa, la diversidad en el reconocimiento y valoración de las diferencias, y la accesibilidad universal debe proporcionar las herramientas prácticas para hacerlo posible.»

La aprobación de esta ley posiciona a la Comunitat Valenciana como líder en accesibilidad universal, cumpliendo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y con los mandatos del nuevo artículo 49 de la Constitución Española; en especial el Apartado 2 que menciona que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles.

El CERMI CV reafirma su compromiso de velar por la implementación efectiva de esta ley, en base a los reglamentos que la desarrollaran; en colaboración con las administraciones públicas, para garantizar la plena accesibilidad universal de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Avance 12. RENFE trabaja por la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad auditiva

Renfe se suma a la conmemoración del Día Mundial de la Audición y trabaja por la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad a través de la concienciación, como empresa comprometida con la Accesibilidad y la Inclusión, e invirtiendo en equipos para mejorar la comunicación con los viajeros, las terminales ARES que ofrecen un servicio de atención remota en estaciones.



Renfe ha contado con la colaboración de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS para llevar a cabo la validación de las terminales ARES, ofreciendo el mejor servicio personalizado de atención, información y venta remota a los clientes en las estaciones mediante un funcionamiento sencillo e inclusivo. Ambas entidades siguen colaborando conjuntamente por el avance en accesibilidad para todas las Personas.

Las máquinas con sistema ARES acabarán de instalarse en las estaciones de la ‘España vaciada’ en este año, una solución tecnológica que resuelve las necesidades de atención y venta de billetes mediante un servicio de atención remota de los viajeros con agentes físicos ubicados en un contact center.

Desde mayo de 2023, se han realizado más de 20.000 operaciones de venta con este modelo integral de servicio al cliente y más de 114.000 operaciones de atención presencial a distancia. Los ‘agentes ARES’ aparecen en las pantallas de los terminales e interactúan con los usuarios, atendiendo sus necesidades de información, atención y compra de billetes. Con tan solo tocar la pantalla táctil, el usuario es atendido por un teleoperador.

Las máquinas ARES cuentan con bucles magnéticos que han sido validadas por FIAPAS para facilitar la comunicación a las personas sordas portadoras de audífonos y/o implantes auditivos, eliminando el ruido ambiental y acercando el sonido y la voz, favoreciendo así la audición. También cuentan con etiquetado en braille. Son accesibles, por tanto, para personas con discapacidad auditiva o visual, y permiten el acercamiento a personas que se desplazan en silla de ruedas.

Avance 13. FIAPAS participa en la inauguración de «RNE para todos», una forma de acercar la radio a las personas con discapacidad auditiva gracias al subtítulo

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS ha participado en la inauguración de «RNE Para Todos», una iniciativa de RTVE cuyo propósito es la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la radio, a través del subtítulo simultáneo y en directo.

SM la Reina Doña Letizia ha asistido al acto en el que FIAPAS ha tenido la representación de su presidenta, M.^a Carmen Sacacia, y de su directora, Carmen Jáudenes, quien ha intervenido en el programa Las Mañanas de RNE, que se emita en directo, comentando la importancia que tiene este tipo de propuestas públicas para las personas con discapacidad y para sus familias, además ha destacado la necesidad del diseño para todos y la accesibilidad universal para los medios audiovisuales, también para la radio.



Al evento también han acudido miembros del Movimiento Asociativo de Familias-FIAPAS, quienes han podido compartir con la Reina su experiencia como personas con discapacidad auditiva.

La emisión de esta forma innovadora de acercar la radio a todas las personas con carácter universal ha comenzado a las 11h del 30 de septiembre de 2024, en un acto en la sede RTVE, y ha corrido a cargo de «Las Mañanas de RNE», programa dirigido por Mamen Asencio.

Avance 14. FIAPAS celebra los avances efectivos en publicidad accesible

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS viene realizando en los últimos años una intensa labor de incidencia y sensibilización en relación con la accesibilidad de los contenidos publicitarios en soporte audiovisual.

En este sentido, la Ley 13/2022 General de la Comunicación Audiovisual recoge la obligación de accesibilidad en las comunicaciones comerciales, pero FIAPAS subraya que esta normativa se limita a instar el fomento de la difusión de una publicidad accesible.

En este marco, la Confederación Española de Familias Sordas centra su trabajo de incidencia en materia de accesibilidad de los contenidos publicitarios en soporte audiovisual dirigiéndose a empresas con el objetivo de incorporar el subtítulo desde el origen y que se asuma como una buena práctica corporativa.

Toma de conciencia

Como resultado, anunciantes, agencias de publicidad y profesionales de estos campos han atendido a esta petición de FIAPAS, sensibilizándose y tomando conciencia de los derechos de las personas sordas que, como consumidores, pueden acceder a los contenidos audiovisuales al incluir en ellos subtítulos. De esta forma, se ven reconocidos no solo sus derechos como consumidores y como ciudadanos, sino que se equiparan a los del resto de la sociedad, haciendo que la realidad de una accesibilidad universal esté más cerca.

Loterías y Apuestas del Estado, Fundación la Caixa, Casa Tarradellas, Mahou, Estrella Damm, Suchard, Pascual, Pilexil o Multicentrum, entre otras, son ejemplo de empresas que han respondido a esta solicitud de FIAPAS y que siguen trabajando para alcanzar ese nivel de compromiso y exigencia que demandan los consumidores con discapacidad auditiva o con problemas de audición.

Un avance efectivo que contribuye a ampliar sensiblemente el alcance y la eficacia de los mensajes de sus campañas y spots publicitarios en soporte audiovisual, a la vez que, desde FIAPAS, esperamos que sirva como impulso y ejemplo para otros anunciantes.



Avance 15. Navalmoral de la Mata refuerza la accesibilidad con un nuevo servicio de video-interpretación en lengua de signos

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata ha firmado un convenio con la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS) para la implementación de un innovador Servicio de Video-interpretación en Lengua de Signos Española (LSE). Este nuevo servicio, basado en la tecnología de videotelefonía, permitirá a personas sordas o con discapacidad auditiva comunicarse de forma más autónoma y efectiva con los servicios municipales.

¿En qué consiste el Servicio de Video-interpretación?

El servicio facilita la comunicación entre personas sordas y oyentes mediante intérpretes de lengua de signos. Se podrá utilizar tanto de manera presencial como a través de la web:

1. Video-interpretación presencial:

- Cuando la persona sorda y la oyente se encuentren en el mismo lugar, se utilizará un dispositivo con capacidades de videollamada (ordenador o videoteléfono). La persona sorda se conectará con el servicio de SVisual y proporcionará el auricular al interlocutor oyente para facilitar la comunicación.

2. Video-interpretación vía web:

- Este servicio estará disponible a través de un enlace en el portal web del Ayuntamiento, con un horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas. Así, los usuarios podrán acceder al servicio desde su hogar o cualquier otro lugar, usando un ordenador, una videocámara o un teléfono de vídeo.

¿Cómo conectarse al servicio?

El acceso es sencillo y está pensado para facilitar la comunicación en tiempo real:

- Conexión presencial: A través de videoteléfonos o equipos con webcam.
- Conexión remota: Desde cualquier dispositivo con acceso a internet, a través del enlace que estará disponible en la web del Ayuntamiento.

Este convenio refuerza el compromiso de Navalmoral con la accesibilidad, convirtiéndose en uno de los municipios en la región en ofrecer un servicio de video-interpretación adaptado a las necesidades de la comunidad sorda.



Avance 16. El Ayuntamiento de Sevilla contará con un servicio de intérpretes en lengua de signos

El alcalde de Sevilla, José Luis Sanz, ha mantenido un encuentro con una representación de la Asociación Sociedad Federada de Personas Sordas de Sevilla. Durante este encuentro el primer edil ha manifestado su compromiso de apoyo a cualquier iniciativa conjunta que pueda mejorar la calidad de vida de quienes padecen todo tipo de discapacidad auditiva.

En este sentido, Sanz ha anunciado que el Ayuntamiento contará con un servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas para el propio Consistorio, sus organismos autónomos y sus empresas municipales.

De este modo, el alcalde de Sevilla ha señalado que «el objetivo de este servicio es facilitar la accesibilidad universal a los servicios municipales, la autonomía de la ciudadanía y la prevención de situaciones de exclusión social».

El servicio se realizará a demanda de las personas usuarias o de la Delegación o del Servicio municipal que lo requiera. Se podrá solicitar telefónicamente, vía WhatsApp, por correo electrónico o telemáticamente a través de la propia plataforma.

Modalidad presencial y telemática

Por un lado, esta iniciativa, que estará en fase licitación en los próximos días, tendrá una modalidad telemática en la que se dispondrá de una plataforma de video interpretación a la que se podrá acceder desde cualquier dispositivo tecnológico y compatible con los sistemas operativos vigentes. Por otro lado, este servicio tendrá una opción presencial, en la que el/ la intérprete de Lengua de Signos Española, acompañará a la persona demandante, en la cita o gestión para la que se requiera y en los Plenos de la corporación municipal.

Además, se podrá prestar el servicio para realizar gestiones en centros sanitarios, empresas prestadoras de suministros y entidades bancarias mediante video interpretación o de acompañamiento presencial.

Avance 17. La Agencia Tributaria alcanza un acuerdo con la Federación de Personas Sordas para mejorar la atención a personas con discapacidad auditiva

El servicio de atención a este colectivo, que el organismo tributario ofrece desde el mes de junio de 2024, será desarrollado desde ahora por técnicos cualificados en Interpretación de Lengua de Signos española de la Federación.



La Agencia Tributaria regional (ATRM) ha alcanzado un acuerdo con la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (Fesormu) para que esta última se encargue de prestar el servicio de atención a personas sordas, sordociegas o con discapacidad auditiva.

Gracias a este acuerdo, la atención a las personas con alguna discapacidad auditiva en las 34 oficinas de la Agencia Tributaria o en el servicio de videollamada se realizará a través de personal técnico cualificado en Interpretación de Lengua de Signos española.

La secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo destacó que con este acuerdo «queremos mejorar el servicio que iniciamos el pasado mes de junio, cuando incorporamos la lengua de signos a nuestros servicios de atención al contribuyente».

«Confiamos en que el acuerdo con la Federación de Personas Sordas nos permita llegar a más personas que lo puedan necesitar, ya que Fesormu atiende y representa a todas las asociaciones de personas con discapacidad auditiva y es un referente en labores de integración y normalización desde hace más de 30 años», señaló Carrillo.

El servicio de atención en lengua de signos permite a sus usuarios realizar todo tipo de gestiones, desde información, aplazamiento, domiciliación y pago de tributos competencia de la ATRM a cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).

Este servicio incluye también el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) en aquellos municipios con los que ATRM tiene convenio de colaboración en esta materia. Los contribuyentes con discapacidad auditiva, además, pueden recibir atención en lengua de signos para obtener su CI@ve PIN o acceder al registro de documentos de carácter tributario.

Este sistema novedoso de atención en lengua de signos se enmarca en los objetivos del Plan Estratégico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que entre sus ejes de actuación pretende ser cada vez más ágil, cercana a los ciudadanos, orientada a la innovación y a la transformación digital y ser socialmente responsable.

Artículo 10. Derecho a la vida

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la vida de todos los seres humanos y la obligación de adoptar medidas que permitan su plena garantía en condiciones de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad.



Denuncias

Denuncia 1. El Tribunal Supremo confirma la sentencia contra el autor de un delito de asesinato de una mujer con discapacidad en Albacete

El Juzgado de Instrucción n.º 3 de Albacete tramitó Procedimiento Tribunal del Jurado con el n.º 1/2022 por un delito de asesinato y hurto, contra Andrés Gómez Sánchez, que una vez concluido remitió para su enjuiciamiento a la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete.

De acuerdo con los hechos probados, M.I.R.C., nacida el 18 de octubre de 1976, era vendedora de la ONCE, vivía con sus padres, J.R.G. y R.C.G., y con su hermano J.N.R.G., en la calle XXXX de Albacete. Tenía otra hermana, M.D.R.C., que vivía independiente del resto de la familia en otro domicilio.

M.I. tenía diagnosticada una hemiplejia derecha por parálisis cerebral mixta de etiología sufrimiento fetal y una inteligencia límite por parálisis cerebral en forma hemipléjica de etiología no filiada, patologías por las que tenía reconocida una discapacidad del 72 % y que le afectaban a la movilidad de la parte derecha de su cuerpo, tanto al brazo como a la pierna.

A consecuencia de dichas patologías tenía una ostensible cojera en su pierna derecha y una limitación del movimiento en el brazo derecho, así como dificultades para hablar y expresarse con claridad. Tenía un carácter amable, era muy confiada con las personas con las que trataba, no esperaba que nadie le hiciera nada malo, y para las personas de su entorno era «como una niña».

M.I. era una persona frágil y desvalida como consecuencia de su discapacidad y de su forma de ser.

El acusado Andrés Gómez Sánchez mantenía desde hacía años una relación de amistad con M.I. Ambos coincidían en los locales a los que M.I. iba a vender los cupones de la ONCE y en algunas ocasiones habían tomado cervezas juntos.

Alguna vez M.I. le daba fiados a Andrés los cupones y rascas que jugaba, comprometiéndose éste a pagárselos con posterioridad. Por este motivo, a mediados de agosto de 2021, Andrés le adeudaba la cantidad de 50 euros.

El día 19 de agosto de 2021, sobre las 16:00 horas, Andrés llamó al móvil de M.I. y le propuso que pasara por su casa, sita en la calle XXX de Albacete, para abonarle el dinero que le debía.



Al recibir la llamada, M.I., que conocía la dirección de Andrés y que se encontraba cerca de la misma en ese momento, se dirigió al domicilio de éste llegando a los pocos minutos.

M.I. llegó a la vivienda portando consigo su material de trabajo, entre el que se encontraba el TPV móvil, bolso-bandolera y chaleco identificativo de la ONCE, diversos rascas y otros boletos de apuestas para la venta, además de dinero en efectivo, por importe que no ha sido probado, procedente de la venta realizada esa misma mañana de cupones y rascas.

En la vivienda ambos estuvieron hablando y tomando una cerveza, abonándole Andrés los 50 € que le debía.

Andrés estuvo abriendo algunos rascas que le ofreció M.I., de los que llevaba para la venta, y, cuando había consumido una importante cantidad de ellos, por importe superior a 200 euros, M.I. le dijo que tenía que pagárselos, manifestando Andrés que no tenía dinero, lo que dio origen a una discusión entre ambos.

En un momento dado, de forma sorpresiva e inesperada, Andrés le propinó un empujón a M.I. que hizo que ésta, por los problemas de movilidad derivados de la discapacidad que padece, cayera al suelo, golpeándose con un sofá al caer, sin que resultara lesionada a consecuencia de tal golpe.

M.I., postrada en el suelo, le dijo al acusado que lo iba a denunciar, refiriéndose al hecho de haberla empujado y caído al suelo, lo cual le afectó emocionalmente sintiendo temor al pensar en la posibilidad de volver a la cárcel, donde había estado años atrás cumpliendo una condena, pues creía que en la actualidad ese tipo de hechos estaba muy castigado por las leyes que protegen a la mujer y que castigan la violencia de género.

Acto seguido y de forma inmediata, con ánimo de causarle la muerte y guiado por el propósito de que no se descubriera dicho maltrato y así evitar entrar de nuevo en la cárcel, aprovechándose de que M.I. estaba en el suelo y de su fragilidad y limitaciones de movilidad debidas a su discapacidad, de las que era consciente, sin que le diera tiempo a levantarse y reaccionar, se abalanzó sobre ella de forma súbita e inesperada poniéndose encima a horcajadas, sin que ésta pudiera hacer nada para evitarlo y defenderse.

Estando sobre ella en el suelo le sujetó con las rodillas un brazo y una pierna, impidiéndole la movilidad y que la misma pudiera defenderse. El acusado, al tiempo que la tenía inmovilizada, la cogió con las manos por el cuello apretándoselo de forma 'in-interrumpida hasta que consiguió asfixiarla causándole la muerte.



El acusado era consciente de que, al presionar con las manos el cuello de M.I. hasta que dejara de respirar, causaría como resultado su muerte, siendo esa su intención cuando le estaba apretando, sin que tuviera afectada de forma grave ni leve sus capacidades de saber y entender lo que hacía y de controlar su voluntad,

Una vez el acusado comprobó que M.I. estaba muerta envolvió el cadáver en unos plásticos y lo llevó a una de las habitaciones de la casa.

El día 20 de agosto de 2021 Andrés encargó en el almacén ladrillos del 9, cemento y arena y, el día 23 de agosto, como quiera que necesitase más material, llamó a un conocido, A.A.M., para que le acompañara en el coche a comprar unos sacos de cemento y de arena. Con el material que había adquirido Andrés procedió a construir en su vivienda, en una habitación pequeña, situada tras un patio interior y destinada a almacenar material, un habitáculo de pequeñas dimensiones en el que ocultó el cadáver de M.I., cubriendo el cuerpo con diferentes capas de ladrillos y cemento, que iba añadiendo cada día, tratando de evitar que el cadáver fuera descubierto y que se produjeran olores que pudieran delatarlo.

Antes de meter el cuerpo en dicha construcción y, con ánimo de obtener un beneficio económico, el acusado cogió los cincuenta euros que le había dado a M.I. cuando llegó a la casa, el dinero en efectivo que llevaba procedente de la recaudación de ese día y el resto de los cupones que también portaba M.I. y que no habían sido usados, cuyo valor asciende a 1 704 euros, guardando estos últimos en un armario de una habitación y en otro de la cocina.

El acusado destruyó con un martillo el teléfono móvil y el terminal de venta que llevaba M.I. El móvil lo arrojó a un contenedor, y el TPV junto a algunos rascas que había consumido y el chaleco de la ONCE de M.I. los introdujo en el mismo habitáculo que había construido.

Tras la denuncia de la desaparición de M.I. fue necesario practicar por la Policía Nacional diligencias de investigación para averiguar donde se encontraba la misma y lo que le había sucedido.

El día 24 de agosto de 2021, con anterioridad a su detención, Andrés fue interrogado por la policía negando saber dónde estaba M.I. y afirmando desconocer su número de teléfono. Accedió acto seguido a prestar su consentimiento para realizar una diligencia de entrada y registro en su domicilio, en cuyo inicio Andrés manifestó a los agentes que la había matado y que su cuerpo estaba tapado con cemento en el patio, que tuvo una discusión con ella porque llegó borracha, y la empujó y se dio un golpe. En ese momento se interrumpió el registro y fue detenido, acogiéndose a su derecho a no declarar en sede policial.



La Audiencia de instancia condenó a Andrés Gómez Sánchez como autor criminalmente responsable de un delito de asesinato de los artículos 139.1.1.º y 4.º y 140.1.1.ª del Código Penal, y de un delito de, hurto del art. 234 CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las siguientes penas:

-Por el delito de asesinato, la pena de prisión permanente revisable, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena; y la medida de libertad vigilada con una duración de diez años.

-Por el delito de hurto, la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Se impone al acusado el pago, de las costas procesales, incluidas las de la acusación particular.

En materia de responsabilidad civil, se condena a Andrés Gómez Sánchez a indemnizar a J.M.R.G. en la cantidad de 75 000 euros, a R.C.G. en la cantidad de 75 000 euros, a J.M.R.C. en la cantidad de 20 000 euros y a M.R.R.C. en la cantidad de 20 000 euros; con aplicación de los intereses previstos en el artículo 576 LEC.

Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Síntesis del artículo: Deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo.

Denuncias

Denuncia 1. Gobierno y entidades subrayan que las personas con discapacidad afrontan «un plus de peligrosidad» frente a catástrofes

El subdirector general del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Francisco Machancoses, se mostró consciente de la necesidad de «estudiar el impacto más grave de las catástrofes naturales» en las personas con discapacidad, en referencia a la DANA que ha devastado municipios de varias provincias, especialmente de Valencia.

Así lo declaró Machancoses durante un diálogo sobre la 'Agenda social europea de inclusión' organizado junto al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) en la agencia Servimedia, donde también participaron María Canal Fontcuberta, portavoz de la Representación de la Comisión Europea en España; Alejandro Moledo, responsable de Políticas del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF); Pilar Villarino, directora ejecutiva del Cermi; Cristina Barreto, directora de la Oficina Técnica de Asuntos Europeos de ONCE; y Gema Piñeiro, miembro de la redacción digital del Cermi.



Todos coincidieron en esta apreciación y expresaron su tristeza y apoyo a las víctimas del temporal. Según Machancoses, todavía se desconoce «la proporción de personas con discapacidad que han fallecido o han resultado heridas», pero aventuró que «seguro que aquellas con menos condiciones físicas serán las más afectadas».

«Imaginemos qué ha pasado con las personas con problemas de movilidad», afirmó, y destacó que, en estas situaciones de emergencia, el colectivo se enfrenta «a un plus de peligrosidad».

También propuso analizar si todas las personas con discapacidad pudieron acceder a los servicios de emergencia, en el sentido de si estas comunicaciones fueron accesibles. «Se ha trabajado mucho» en toda la UE «para lograr que el teléfono de emergencias 112 fuese accesible», apuntó, porque «no lo era».

El Acta Europea de Accesibilidad supuso «un gran paso en este terreno», pero «vale la pena estudiar si en situaciones de catástrofe» estos servicios han funcionado. De hecho, se preguntó si las personas con discapacidad tuvieron «un acceso adecuado a la información y a las comunicaciones de emergencia», en un contexto en que está claro que se enfrentan a ese «plus de peligrosidad».

Solidaridad

Pilar Villarino expresó toda «la solidaridad» de Cermi estatal a «nuestros compañeros de la Comunidad Valenciana, y de Murcia y Andalucía» también. «Estamos con ellos, sobre todo con nuestra gente de Valencia», aseguró, y se mostró convencida de que, como en cualquier crisis, las personas en riesgo de exclusión, y entre ellas las que son mayores o tienen discapacidad, «se quedan a la cola» de todo.

«Dentro de estas, las mujeres con discapacidad, y aquellas que viven en zonas rurales» son las peor paradas, agregó. «Lo acabamos de ver con la DANA».

Por esto, Moledo llamó a «revisar y reforzar los protocolos en casos de catástrofe, que han de tener en cuenta las características de las personas con discapacidad». «Lo hemos vuelto a ver en la residencia de mayores de Paiporta», lamentó, donde «otra vez, las personas mayores y con discapacidad tienen muchos problemas para ser evacuadas».

Cristina Barreto apuntó a su vez que «muchos vendedores de la ONCE han sido afectados» por la DANA y avanzó que se ha activado el Plan Oncerca para «localizar a todos nuestros afiliados, ver cómo están, si necesitan ayuda» y, si es posible, hacérsela llegar.



Ayuda europea

Por su parte, la representante de la Comisión Europea en España hizo suyas las palabras de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, sobre que «esta no es una tragedia valenciana, ni una tragedia española», sino «una tragedia europea». «Queremos estar ahí y ayudar», prometió en nombre de la UE.

Canal señaló que la Comisión ya ha puesto al servicio de España el sistema de vigilancia terrestre Copérnicus, que «ha mapeado todo el territorio afectado por la DANA para colaborar en las operaciones de rescate y en la evaluación de daños».

También se ha activado el Mecanismo de Protección Civil, por el que equipos especializados de varios países «están listos para actuar en cuanto España lo indique», afirmó. «Más adelante se podrá activar el Fondo de Solidaridad», y apuntó que los legisladores estudian «cómo flexibilizar los fondos de cohesión, para que puedan ser canalizados de otra manera en casos de catástrofe».

Denuncia 2. CERMI CV exige un protocolo de emergencias inclusivo tras la Dana

Con motivo del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad ha leído un manifiesto muy importante titulado «¡No Más Barreras tras la DANA! Emergencias y Discapacidad, la Inclusión No Puede Esperar», en el Ayuntamiento de València, en el que demanda medidas urgentes para garantizar la seguridad y los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. «Las emergencias no discriminan, pero las respuestas sí pueden perpetuar la exclusión», afirma Luis Vañó Gisbert, presidente de CERMI CV.

La DANA, según el manifiesto, debe ser un punto de inflexión para que las políticas públicas incluyan a las personas con discapacidad como una prioridad ineludible. Este manifiesto invita a autoridades, instituciones y ciudadanía a sumarse a este compromiso. Pues «es un derecho que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte». Además, es un recordatorio de que «la fortaleza de una sociedad se mide por su capacidad de proteger y valorar a todos sus miembros, sin excepciones», afirma el movimiento de la discapacidad.

En el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI CV) ha leído un manifiesto titulado ¡No Más Barreras tras la DANA! Emergencias y Discapacidad, la Inclusión No Puede Esperar, en el Ayuntamiento de València, en el que demanda medidas urgentes para garantizar la seguridad y los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. Este documento se presenta como una respuesta contundente a las vulnerabilidades expuestas tras los devastadores efectos de la reciente Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que golpeó a València.



La catástrofe evidenció que las personas con discapacidad sufren de forma desproporcionada las consecuencias de emergencias debido a barreras estructurales, falta de accesibilidad e insuficiencia en los sistemas de respuesta. Este manifiesto invita a autoridades, instituciones y ciudadanía a sumarse a este compromiso por una Comunitat Valenciana inclusiva y resiliente. «La inclusión no puede esperar. Este manifiesto es un recordatorio de que «la fortaleza de una sociedad se mide por su capacidad de proteger y valorar a todos sus miembros, sin excepciones», afirma el movimiento de la discapacidad.

Medidas para un protocolo de emergencias inclusivo

El manifiesto destaca que la DANA no solo causó pérdidas materiales, sino que también expuso las vulnerabilidades de las personas con discapacidad ante situaciones de riesgo. Razón por la cual, CERMI CV exige planes de emergencia que prioricen la accesibilidad en cada detalle, incluyendo refugios adaptados, rutas de evacuación seguras y reconstrucción de infraestructuras bajo principios de accesibilidad universal. «La reconstrucción debe ser una oportunidad para eliminar barreras y avanzar hacia ciudades y pueblos realmente inclusivos», señala el documento.

Otro aspecto fundamental es garantizar que la información durante emergencias esté disponible en formatos accesibles, como lengua de signos, lectura fácil y formatos visuales y auditivos. «Recibir información clara no es un privilegio, es un derecho que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte», afirma el manifiesto. El texto también hace hincapié en la necesidad de proteger la autonomía de las personas con discapacidad mediante protocolos que aseguren la reposición de equipos esenciales, así como el acceso a apoyo psicológico especializado. «Las emergencias no solo afectan físicamente, también tienen un impacto emocional significativo en las personas con discapacidad y sus familias», advierte CERMI CV. Igualmente subraya la importancia de formar a los equipos de emergencia en accesibilidad y trato adecuado, integrando esta capacitación en su preparación habitual y actualizándola periódicamente. «La falta de conocimiento es tan peligrosa como la falta de recursos», se destaca.

CERMI CV exige que las personas con discapacidad tengan un rol activo en la planificación, ejecución y evaluación de medidas de prevención y respuesta. Propone la creación de comités consultivos permanentes que garanticen que sus necesidades y perspectivas estén en el centro de las políticas públicas. Por último, el manifiesto recuerda la obligación de cumplir con el artículo 11 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que exige garantizar la seguridad de este colectivo en situaciones de emergencia. Además, CERMI CV demanda asignaciones presupuestarias específicas y la creación de un fondo de emergencia inclusivo para asegurar respuestas adecuadas y reconstrucciones accesibles.

La DANA como punto de inflexión «Las emergencias no discriminan, pero las respuestas sí pueden perpetuar la exclusión», afirma Luis Vañó Gisbert, presidente de



CERMI CV. La DANA, según el manifiesto, debe ser un punto de inflexión para que las políticas públicas incluyan a las personas con discapacidad como una prioridad ineludible.

Para concluir, el presidente de la entidad afirma con determinación: «Nuestro compromiso con quienes representamos es absoluto, especialmente en estos momentos críticos. Por eso, hoy no celebramos nuestros premios como lo hemos hecho siempre; en su lugar, hoy hemos venido a reivindicar y a seguir con la lucha por quienes no pueden hacerlo».

Propuestas de mejora

Propuesta 1. CERMI C. Valenciana aborda la crisis de la DANA con protocolos de actuación global

Así lo han puesto de manifiesto durante la Conferencia de CERMI Territorios convocada el 7 de noviembre de 2024 de forma extraordinaria, para informar sobre la situación extraordinaria que afecta a la zona de Levante como consecuencia de la reciente DANA.

El presidente del CERMI C. Valenciana, Luis Vañó, ha insistido en que las personas con discapacidad se encuentran en una situación de vulnerabilidad incrementada debido a esta emergencia climática.

Los 19 CERMI Autonómicos se han reunido en la Conferencia de CERMI Territorios convocada hoy de forma extraordinaria para informar de los protocolos de actuación global que está llevando a cabo CERMI C. Comunidad Valenciana como consecuencia de la reciente DANA y que sirven para enfrentar sus efectos.

En este sentido, el presidente de CERMI C. Valenciana, Luis Vañó, ha realizado una amplia panorámica de cómo está la situación y cómo ha afectado a todas las personas, y, en particular, a las personas con discapacidad. Asimismo, ha detallado el protocolo en concepto de actuación global que se está llevando a cabo desde la entidad.

Durante su intervención, Vañó también ha evidenciado la problemática que existe en torno a la falta de acceso a medicación esencial y tratamientos médicos especializados que «están agravando las condiciones de salud». Por ese motivo, entre las medidas urgentes a implementar se encuentran aquellas que buscan garantizar acceso a medicación y material ortoprotésico tras la crisis de la DANA.

Al respecto, Vañó ha destacado la conformación de un circuito extraordinario para la gestión de material ortoprotésico poniéndose en contacto con Sanidad para que estas cuestiones «sean coordinadas por el propio CERMI dada la importancia vital de estos materiales».



Asimismo, se ha creado un protocolo específico para gestionar la medicación a través de la Dirección General de farmacias para garantizar que quienes han perdido su medicación, puedan recibirla de manera «rápida y automática», siempre «trabajando en red» ha puntualizado el presidente de CERMI C. Valenciana.

Vañó ha anunciado que se está elaborando un informe global donde se reflejarán todas las actuaciones de forma detallada que se están llevando a cabo por parte de cada entidad, federación y asociación.

En contexto general, Vañó ha apuntado que, desgraciadamente, se trata de una crisis de «grandes dimensiones», que va a requerir «una respuesta integral en todo, administraciones, autonómicas, estatales, empresas, etc.».

«Este desastre global ha sido brutal a todos los niveles y se han visto afectadas residencias, centros de día y ocupacionales han sufrido daños estructurales significativos o han quedado inutilizados. Esto ha dejado sin apoyo y terapias a las personas con discapacidad, una circunstancia que les impide mantener su salud y calidad de vida. Las personas con discapacidad nos encontramos en una vulnerabilidad incrementada debido a esta situación provocada por esta emergencia climática impresionante» ha lamentado.

Para finalizar, Vañó ha reflejado que «lo que está claro es que las entidades del tercer sector, que jugamos un papel crucial, hemos sufrido también las consecuencias de esta DANA», pero, a pesar de ello, Vañó ha asegurado que las entidades siguen mostrando su compromiso «inquebrantable» para ofrecer asistencia en medio de estas «condiciones apocalípticas».

Durante la reunión todos los CERMI Autonómicos han ofrecido su colaboración a CERMI C. Valenciana para atender cualquier necesidad que pueda surgir en estas circunstancias.

Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, y tienen derecho también a que se defina un sistema de apoyo a la capacidad jurídica para quien lo pueda necesitar. Este sistema deberá establecerse de forma que se asegure el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que deberán estar adaptadas a las circunstancias de cada persona y estar sujetas a control judicial. Además, se reconoce el derecho a heredar, a tener propiedades, al acceso a créditos bancarios y a no ser privado de sus bienes de forma arbitraria.



Denuncias

Denuncia 1. El CERMI insta a acelerar la revisión de todas las sentencias de incapacitación judicial para cumplir el plazo legal

Así se expresó el responsable de la plataforma global de la discapacidad en la apertura del II Congreso sobre el derecho a decidir con apoyos, organizado por la Asociación Líber en la capital aragonesa

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, ha instado en Zaragoza a acelerar la revisión de todas las sentencias de incapacitación civil para adaptarlas al nuevo modelo de apoyos establecido por la Ley 8/2021 y así cumplir el plazo legal, que concluye en septiembre de 2024.

Así se expresó el responsable de la plataforma global de la discapacidad en la apertura del II Congreso sobre el derecho a decidir con apoyos, organizado por la Asociación Líber y que se ha desarrollado en la capital aragonesa.

La Ley 8/2021 disponía que, en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, septiembre de 2021, todas las sentencias de incapacitación judicial preexistentes tendrían que revisarse para acomodarlas a la nueva regulación, centrada en los apoyos a la toma de decisiones, sin restricciones inaceptables de la igual capacidad legal de las personas con discapacidad.

En esta fecha, no sabemos aún, indicó el presidente del CERMI, cómo avanza este proceso de revisión, pero albergamos el temor, fundado, de que vaya demasiado lento y no se esté en disposición de observar el plazo.

Para ayudar a hacer efectivo este mandato, el CERMI reclama del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial un plan de choque que, partiendo de datos actualizados del grado de revisiones alcanzado, proporcione medios humanos y materiales suficientes a los Juzgados para que puedan acometer esta tarea.

Denuncia 2. CERMI denuncia el incumplimiento de la Ley 8/2021 por parte del INSS Islas Baleares

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) hemos puesto en conocimiento de la OADIS que el Instituto Nacional de la Seguridad Social Illes Balears ha dictado una resolución denegatoria ante la petición de una prestación, en la que de manera escueta y sin concretar disposición, artículo o norma en que sustentarla, desestiman la solicitud con el argumento de que la persona solicitante no está incapacitada judicialmente.



Resulta insólito que una Administración Pública exija lo que es en la actualidad algo imposible desde el punto de vista jurídico: la incapacidad judicial, ya que ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico desde la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Las disposiciones de la Ley 8/2021 afectan, como es lógico, al ámbito de la Seguridad Social, pero más incomprensible resulta, cuando existen unos criterios de gestión de la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica recogidos en una Circular, de fecha 30 de noviembre de 2021, en la que, entre otros extremos, se le informa a todo el personal de la desaparición de la incapacidad judicial.

Desde CERMI solicitamos que la OADIS pueda tomar nota de lo absurdo y agravante que resulta la respuesta dada por esta Administración Pública autonómica e inste al Instituto Nacional de la Seguridad Social Illes Balears a ajustar sus criterios a lo establecido por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y a que tenga en consideración la propia Circular que ha emitido informando de la desaparición de la incapacidad judicial.

Denuncia 3. La Confederación ASPACE denuncia la falta de Igual reconocimiento de la personalidad jurídica en igualdad de condiciones por trato discriminatorio de la banca

Todavía y a pesar de llevas más de tres años en vigor la Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, seguimos observando con estupor como la gran mayoría de las familias de mujeres y hombres con parálisis cerebral u otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo siguen encontrando dificultades en el reconocimiento de su figura como «guardador de hecho» en sus interacciones con los operadores bancarios.

Se siguen bloqueando las cuentas de menores con parálisis cerebral cuando alcanzan la mayoría de edad implicando graves perjuicios económicos tanto para la persona con discapacidad como para sus familias que ven como no pueden emplear las cuantías de las prestaciones económicas para el legítimo fin para las que se concedieron, que no es otro que cubrir las necesidades vitales de sus hijos e hijas.

Esta decisión de bloquear las cuentas a las personas con discapacidad ha atentado contra los principios generales de la Convención (artículo 3), y, entre otros derechos, contra la igualdad y no discriminación (artículo 5), contra el derecho de igualdad de reconocimiento en la capacidad jurídica (artículo 12), así como, contra el derecho a no ser sometidas a tratos degradantes y abusos (artículo 15 y 16).



Denuncia 4. Plena Inclusión denuncia vulneraciones como consecuencia de los efectos colaterales de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

Plena Inclusión denuncia el caso de la inaplicación de la asimilación de incapacitación a reconocimiento del 65 % de discapacidad para acceso a prestaciones de la Seguridad Social.

En efecto, la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establecía que:

«A los efectos de la aplicación de esta ley, se entenderá que están afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento aquellas personas que judicialmente hayan sido declaradas incapaces».

A este respecto, la disposición adicional quinta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, establece:

«Disposición adicional quinta. Adaptación de la disposición adicional vigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social a la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En el plazo de seis meses, el Gobierno elaborará un informe que elevará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo para adecuar la asimilación que se prevé en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social de las personas afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 %, con las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica establecidas en el título XI, capítulo I, del Código Civil, tras su modificación por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.»

El INSS, Subdirección General de ordenación y Asistencia Sanitaria, ha publicado y distribuido a las direcciones provinciales, un «Criterio de Gestión, 10/2022, de 16.2.22, en el que establece que en tanto se lleve a cabo lo previsto en la D.A. 5.^a de la Ley 21/2021, «no es posible la aplicación de la asimilación prevista en la disposición adicional vigésima quinta del TRLGSS a las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica establecidas en el título XI, capítulo I, del Código Civil, tras su modificación por la Ley 8/2021».



De este modo, el INSS imposibilitaba ya en un primer momento el acceso de las personas con discapacidad acogidas al nuevo sistema de provisión de apoyos a las prestaciones sociales que estén condicionadas a la declaración judicial de incapacidad (y a su asimilación al reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 65 %).

El tratamiento diferenciador carecía de toda justificación una vez que, en vigor la Ley 8/2021, el ordenamiento jurídico español acoge el sistema de provisión de apoyos en el que desaparece la tutela y la incapacitación judicial y otorgando preferencia a las medidas voluntarias.

La falta de asimilación suponía que quienes podían haber sido objeto de incapacitación judicial con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 8/2021 dejaban de ser posibles beneficiarios de determinadas prestaciones sociales de las que entonces se podrían haber beneficiado.

Finalmente, el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (RDL 2/2023), establece en su apartado «treinta y uno» la modificación de la mencionada Disposición Adicional Vigésimoquinta de la LGSS en los siguientes términos:

«Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación a un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento por resolución judicial. A efectos de la aplicación de esta ley, sin perjuicio de poder acreditarse el grado de discapacidad, en grado igual o superior al 65 por ciento, mediante el certificado emitido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de la comunidad autónoma, se entenderá que están afectadas por una discapacidad, en un grado igual o superior al 65 por ciento, aquellas personas para las que, como medida de apoyo a su capacidad jurídica y mediante resolución judicial, se haya nombrado un curador con facultades de representación plenas para todos los actos jurídicos.»

El legislador ha optado por el criterio más restrictivo posible, de forma que la asimilación al 65 %, que recordemos, permite a una persona con discapacidad acceder a prestaciones económicas que en muchos casos son fundamentales para su vida dado el sobre coste que para una familia supone la existencia en su seno de una persona con discapacidad, queda ahora acotada a las personas a las que se le establece una figura de apoyo judicial de curatela con carácter representativo que debe ser excepcional y, por tanto, minoritaria.

En relación con dichos sobre costes, desde Plena inclusión venimos desde hace muchos años poniendo de manifiesto el sobre coste que enfrentan las familias de las per-



sonas con discapacidad: El sobrecoste anual de media para el conjunto de las personas con discapacidad intelectual en 24 237 € anuales. En el caso de personas con discapacidad con necesidades extensas de apoyo, asciende a 47 129 € (FEAPS, 2014).

Es preciso recordar en este sentido que la Disposición Adicional 25.^a LGSS, durante toda su vigencia, se ha aplicado ante la existencia de una sentencia judicial, abarcando supuestos de patria potestad prorrogada o rehabilitada, curatela parcial, tutela parcial, así como tutela absoluta. El RDL 2/2023, al modificar la LGSS en el sentido de asimilar a la curatela representativa de alcance general el grado de discapacidad igual o superior al 65 %, contraviene el espíritu del modelo de provisión de apoyos que, de conformidad con las obligaciones internacionales precitadas, ha introducido la Ley 8/2021.

La existencia de medidas de apoyo voluntarias se fundamenta en la dignidad y derivada de ella el reconocimiento de la autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Esta previsión es contraria a estos conceptos ya que contrapone la dignidad y autonomía de la voluntad al derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social.

Por ello, Plena inclusión ha presentado una queja ante el Defensor del Pueblo, poniendo en conocimiento la vulneración de derechos de las personas con discapacidad que esta situación genera.

En respuesta a esta queja, la Defensoría del Pueblo ha recomendado a la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSP) que se realicen las actuaciones oportunas para revisar, a la mayor brevedad posible, la disposición adicional vigésimo quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el texto de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, manteniendo la protección a quienes precisen de una figura de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, de forma que se mantenga la efectividad de la protección social y fiscal a las personas con discapacidad en términos equivalentes a los que resultaban de aplicación antes de la vigencia de la Ley 8/2021.

Frente a estas recomendaciones, se nos ha dado la siguiente respuesta:

«No toda medida de apoyo establecida judicialmente puede considerarse equivalente a las acordadas en un proceso de incapacitación, ya que dichos procesos quedaban reservados a situaciones de importantes limitaciones en la persona discapacitada para el ejercicio de su capacidad jurídica, mientras que tras la reforma, la adopción de medidas de apoyo puede realizarse en casos de limitaciones leves a la capacidad de obrar de la persona discapacitada, siendo asimismo dichas medidas de apoyo limitadas o reducidas. Por consiguiente, no cabe una posibilidad automática de identificación entre el concepto genérico de «medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica» con el concepto tradicional



de incapacitación, ni tampoco es posible una asimilación o extensión de dicha previsión al conjunto de todas las medidas contempladas en la misma, y en consecuencia, no es posible proceder «en términos equivalentes a los que resultaban de aplicación antes de la vigencia de la Ley 8/2021» como reclaman los solicitantes al Defensor del Pueblo, puesto que las situaciones de hecho, tal y como se ha indicado, no son equivalentes».

Por lo que la situación de vulneración de derechos persiste.

Denuncia 5. Plena Inclusión denuncia la desaparición de las ventajas fiscales, en IRPF asimiladas a la condición de persona incapacitada judicialmente, o desempeño de tutela vulneraciones como consecuencia de los efectos colaterales de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio afecta en varios preceptos legales:

- Artículo 51.5: «Igualmente, las personas que tengan con el contribuyente una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o por su cónyuge, o por aquellas personas que tuviesen al contribuyente a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, podrán reducir en su base imponible las primas satisfechas a estos seguros privados.

- Artículo 53.1.a). a) Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con discapacidad con las que exista relación de parentesco o tutoría,

- Artículo 54.1 «así como por el cónyuge de la persona con discapacidad o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, darán derecho a reducir la base imponible del aportante.

- Artículo 58.1. «A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

- Artículo 60.3. Mínimo por discapacidad: «Igualmente, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»

- Artículo 81.bis. Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad, son aplicables cuando concurren las condiciones para el mínimo por discapacidad en los artículos anteriores.



Deducciones autonómicas. Andalucía: «Para familias monoparentales con hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, el padre o la madre podrá deducirse por ayuda doméstica el 15 %

No obstante, la Dirección General de Tributos ya se ha pronunciado manteniendo el texto estricto de lo establecido en la ley, que perjudica notablemente a muchos familiares que vengán desempeñando la tutela de sus familiares con discapacidad:

Consulta Vinculante V1377-22, de 14 de junio de 2022, de la SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (LA LEY 1479/2022):

«El guardador de hecho de su hermana con la que convive, que es mayor de edad, y con un grado de discapacidad del 90 %, no puede aplicar en su declaración de IRPF, el mínimo por descendientes ni el mínimo por discapacidad, como tampoco la deducción por descendientes con discapacidad a cargo que se regula en la letra a) del apartado 1 del artículo 81 bis de la LIRPF (LA LEY 11503/2006).

El mínimo por descendientes y el mínimo por discapacidad solo se aplica a ascendientes o descendientes del contribuyente y que estén unidos a éste por vínculo de parentesco en línea recta por consanguinidad, por adopción y, por asimilación, cuando se trate de vinculación por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable, por lo que la figura del guardador de hecho de una hermana no da derecho a la deducción.»

Denuncia 6. Plena Inclusión denuncia la no consideración de las figuras de apoyo para el acceso a los beneficios laborales y de conciliación, por razón de discapacidad, cuando se requiere representación legal o tutela como consecuencia de los efectos colaterales de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

Normativa: Estatuto de los Trabajadores y Convenios Colectivos.

- Art. 40.7 E.T. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en los puestos de trabajo a que se refiere este artículo. Mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el periodo de consultas se podrán establecer prioridades de permanencia a favor de trabajadores de otros colectivos, tales como trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad.

- Artículo 51.5. Despido colectivo: 5. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos a que se refiere este artículo. Mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el periodo de con-



sultas se podrán establecer prioridades de permanencia a favor de otros colectivos, tales como trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad.

Numerosos Convenios colectivos establecen acceso a permisos para asistencia a médicos respecto de hermanos o familiares tutelados, por lo cual, con las revisiones de las sentencias, los familiares pierden la posibilidad de poder acceder a estos permisos para acompañar a sus familiares con discapacidad.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El Gobierno da un paso adelante en la modificación del Código Foral para consolidar los derechos de los aragoneses con discapacidad

Construir un Aragón inclusivo que apoya la autonomía plena de todas las personas y que sabe ver en la diversidad una oportunidad para crecer: ése es el objetivo del Gobierno de Aragón en lo que respecta a las personas con discapacidad en esta legislatura.

Así lo ha expuesto el 24 de enero de 2024 la consejera de Bienestar Social y Familia, Carmen Susín, ante los representantes de las 17 entidades que conforman CERMI Aragón. «Las instituciones tenemos que acompañar a las personas con discapacidad», ha recordado Susín: «De lo que se trata es de que las instituciones pongamos todos los medios para que las personas con discapacidad puedan ejercer con plenitud sus derechos y puedan gozar de plena autonomía en la toma de sus decisiones».

En esta línea, ha anunciado que «el día 30 de enero va a al Consejo de Gobierno la reforma de nuestro Código de Derecho Foral para adaptarlo a las modificaciones que ya hizo el Código Civil respecto a las personas con discapacidad y sus derechos en materia civil», una cuestión en la que ha trabajado en los dos últimos años la Comisión Aragonesa de Derecho Civil. Tras el Consejo de Gobierno, el anteproyecto de Ley de modificación del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica de las personas con discapacidad podrá ser remitido a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

Visita a la sede de Plena Inclusión Aragón, presidida por Santiago Villanueva, que cumple 60 años de trayectoria en 2024. Allí la consejera ha podido conversar con sus representantes y con varios miembros de Los que no se rinden, la primera asociación en España creada por personas con discapacidad intelectual el año 2015. A continuación, se han trasladado a las instalaciones de CERMI Aragón junto a su presidenta, Marta Valencia, donde han compartido un encuentro de trabajo.

El primer punto que tratar ha sido el impacto de la reciente reforma del artículo 49 de la Constitución para suprimir la expresión «disminuidos físicos, sensoriales y psí-



quicos» y reemplazarlo por el de «personas con discapacidad». Esta reforma constitucional fue propuesta en primer lugar por CERMI en 2018 a nivel nacional y que ha sido una demanda firme y sostenida del movimiento cívico de la discapacidad a lo largo de dos décadas.

«Uno de cada 10 aragoneses convive con algún tipo de discapacidad y cualquier decisión que mejore su día a día, sea del tipo que sea, es una buena noticia para todos», ha recordado la Consejera en la reunión. Desde el Gobierno de Aragón se valora como un gran paso que va mucho más allá de la mera sustitución de una palabra por otra: «No es sólo léxico», remarcaba Susín, «implica mucho más que el cambio de una palabra».

«Hemos conseguido una Carta Magna más inclusiva y respetuosa con los cuatro millones de españoles que conviven en su día a día con la discapacidad», ha afirmado la responsable de Bienestar Social y Familia, que ha señalado que en casi el 20 % de los hogares aragoneses encontramos a una persona con discapacidad; unas 117 000 personas. «La reforma constitucional nos ha permitido hablar sobre todas ellas, sobre sus necesidades y reivindicaciones, y darnos la oportunidad de seguir planteándonos mejoras en otros ámbitos».

Tal y como ha recordado Susín, el pasado mes de diciembre de 2023 se firmó el acuerdo entre el Gobierno de Aragón y CERMI para el desarrollo de la Ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Dicho documento recoge las respuestas del actual Ejecutivo para impulsar la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en los términos acordados tras un proceso de escucha y diálogo con las entidades que implica a los Departamentos de Presidencia, Hacienda, Economía y Empleo, Educación, Sanidad y Bienestar Social y Familia.

El acuerdo tiene una vigencia de cuatro años y articula espacios e instrumentos de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las entidades de la discapacidad representadas por CERMI.

El acuerdo incluyó la creación de una Comisión de seguimiento de las políticas integrales de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Aragón. Es un instrumento para garantizar el diálogo permanente entre el tejido asociativo de la discapacidad y el Gobierno de Aragón. La responsable de coordinar esa comisión es la titular del Departamento de Bienestar Social y Familia, que se ha comprometido una vez más a trabajar por el mejor modelo posible de inserción para el colectivo en todos los ámbitos.

Artículo 13. Acceso a la justicia

Síntesis del artículo: El pleno acceso a la justicia de las personas con discapacidad, ya sea como participantes directos o indirectos, debe ser en igualdad de condiciones



con las demás, lo que implica que deben hacerse ajustes de procedimiento y que sean también adecuados a la edad en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

La accesibilidad universal del proceso, incluida la comunicación y de las instalaciones son elementos básicos para la garantía y efectividad de este derecho.

Denuncias

Denuncia 1. La Confederación ASPACE denuncia vulneraciones al derecho de acceso a la justicia para las personas con parálisis cerebral

El derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad está vinculado indeliblemente al reconocimiento del beneficio de justicia gratuita en los casos que resulte necesaria la intervención de profesionales de la abogacía y procuraduría. Con carácter general el art. 3 de la Ley 1/1996 de Justicia Gratuita establece los requisitos básicos para el acceso a este beneficio en función de la capacidad económica de la unidad familiar solicitante; en el caso de una persona sus ingresos no pueden superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Sin embargo, el art. 5.2 regula el reconocimiento excepcional del derecho por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, elevando el límite económico a cinco veces el IPREM, a las personas con discapacidad o a las personas que las tengan a su cargo siempre que se trate de procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud o discapacidad que motivan este reconocimiento excepcional.

Desde ASPACE Galicia nos han trasladado una grave situación en la que se están encontrando en relación con la Comisión de Justicia Gratuita de Vigo (Pontevedra) ante el siguiente supuesto de hecho: persona con parálisis cerebral que en el expediente de jurisdicción voluntaria para la revisión de medidas de apoyo (sentencia de incapacitación del sistema anterior) hay archivo e inicio de procedimiento contencioso o se desea presentar recurso de apelación frente a la resolución, siendo preceptiva la intervención de abogado/a y procurador/a, a las que se les deniega el beneficio de justicia gratuita por superar sus ingresos el límite de dos veces el IPREM (1 200 € mensuales).

A pesar de solicitar el reconocimiento excepcional del derecho y que se aplique el límite excepcional de cinco veces el IPREM (3 000 €/mes) por ser una persona con discapacidad y que el procedimiento verse sobre las medidas de apoyo a la capacidad jurídica de una persona con discapacidad, la Comisión deniega el derecho y resulta necesario presentar impugnación que será resuelta por el Juzgado competente.

En el año 2024 se han tenido que presentar cuatro impugnaciones por estos motivos y todas ellas están pendientes de resolución, nos hemos dirigido varias veces a la Co-



misión de Asistencia Jurídica Gratuita de Vigo ya que es competencia de la misma el reconocimiento excepcional del derecho, sin embargo, considera que debe ser resuelto por el Juzgado. Esto trae consigo un atraso considerable debido a la sobrecarga de los Juzgados al que hay que sumar el retraso que de por sí tendrá el procedimiento principal y que lleva a una situación de indefensión de la persona con discapacidad que mientras no tendrá una medida de apoyo adecuada a sus necesidades.

Denuncia 2. La Confederación ASPACE señala carencias en la regulación legal de la figura del facilitador procesal en la Comunidad de Madrid

En primer lugar, y, en consonancia con el artículo 13 de la CDPD en aras a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la Justicia en igualdad de condiciones que las demás, la ley 8/2021 de 2 de junio ha supuesto un cambio de paradigma, poniendo el foco en la persona, cambiando las estructuras y los patrones de actuación de los agentes jurídicos, siendo para nosotros la figura estrella la regulación del facilitador procesal, al que aluden los artículos 7 bis de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Comunidad de Madrid ha sido pionera en dicha regulación a través del Decreto 52/2024 de 8 de mayo, si bien, desde la Confederación ASPACE han encontrado algunas carencias, como son:

- a) Al ser una regulación autonómica se ciñe al facilitador judicial que no procesal, es decir, no se prevé para todas las fases procesales como la Ley 8/21, y si alguna persona con discapacidad necesitara un facilitador en sedes policiales corresponderá al Ministerio del Interior ya que la Comunidad de Madrid no puede invadir competencias en otras administraciones. Siendo clave que la persona cuente con el mismo personal experto facilitador en todas las fases procesales.
- b) Falta implementación en otras Comunidades Autónomas y una propuesta más clara con ideas claves centralizadas de esta figura.
- c) Nos preocupa la dotación de medios y recursos suficientes, no solo en cuanto a ratios sino también que los Agentes implicados en el proceso judicial deben tener nociones básicas sobre Comunicación Aumentativa y Alternativa, así como, de las estrategias y tecnología de apoyo que utilizan (o puedan utilizar) para facilitar la comprensión y la expresión durante los procesos judiciales, sin actitudes paternalistas ni estigmas y evidentemente, siempre poniendo el foco en la persona.

Denuncia 3. Plena Inclusión denuncia el caso de Esteban Ruiz y la falta de acceso a la justicia

Esteban Ruiz es una persona con discapacidad intelectual reconocida del 73 %, además pertenece al grupo o etnia merchera (grupo minoritario, tradicionalmente nó-



mada que de dedica al comercio de objetos de metal de escaso valor). En el año 2015 Esteban fue condenado a 25 años y 8 meses de prisión a través de un procedimiento judicial sin garantías, que no permitió su participación efectiva, generándole una situación de grave indefensión. Durante todo el procedimiento, aunque era conocida la discapacidad de Esteban, no se adoptaron ajustes de procedimiento ni ninguna medida de accesibilidad o apoyos que permitan que Esteban pueda comprenderlo y participar de forma efectiva.

El tratamiento y la valoración inadecuada en el desarrollo del proceso penal de su situación de discapacidad resultó en una vulneración de su derecho a la presunción de inocencia. No se valoró de forma apropiada la incidencia que la discapacidad intelectual podría tener en las contradicciones en las que efectivamente incurrió y en su propia percepción acerca de la relevancia y trascendencia de sus declaraciones. Tampoco se tuvieron en cuenta las escasas posibilidades que tuvo para contrarrestar los indicios que presuntamente le incriminaban tomando en consideración sus dificultades de comprensión y comunicación.

Su caso fue llevado hasta el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas quien dictaminó que el España ha vulnerado el derecho de acceso a la justicia en relación con el derecho a la accesibilidad (art. 13 y 9 de la CDPD) de Esteban al no haberle garantizado los ajustes procedimentales que requería para asegurar su acceso a la justicia en igualdad de condiciones, así como la accesibilidad de la información y las comunicaciones, en tanto que persona con discapacidad en el proceso penal seguido en su contra.

El Comité, en su comunicación recuerda a España que el hecho de no proporcionar ajustes de procedimiento cuando una persona concreta con discapacidad los requiera constituye una forma de discriminación por motivos de discapacidad en relación con el derecho de acceso a la justicia. Por ello recomienda a España adoptar medidas para evitar que se produzcan estas vulneraciones similares en el futuro, entre ellas:

- Promulgar legislación y políticas para eliminar las barreras que experimentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia, garantizar la realización de ajustes de procedimiento adecuados al género y la edad y establecer las salvaguardias pertinentes para posibilitar la participación de las personas con discapacidad en todos los procedimientos judiciales, en igualdad de condiciones con las demás, facilitando el uso del método de comunicación de su elección en las interacciones judiciales, lo que comprende la lengua de señas, el braille, la lectura fácil, los subtítulos, los dispositivos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás medios, modos y formatos de comunicación accesibles.

- Instaurar programas permanentes de capacitación y campañas regulares de sensibilización e información para los abogados, los funcionarios judiciales, los jueces,



los fiscales y los agentes encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los agentes de policía y el personal penitenciario, sobre la necesidad de dar acceso a la justicia a las personas con discapacidad.

Denuncia 4. Plena Inclusión denuncia la vulneración del derecho de acceso a la justicia por falta de adaptación en el proceso judicial en el caso DSP

DSP fue condenado a un total de 8 años, 6 meses y 2 días de prisión por medio de una sentencia de conformidad, tras una vista realizada a través de videollamada que duró 1 minuto y 22 segundos. Durante el proceso penal no se le proporcionó el apoyo necesario con los ajustes adecuados para comprender y participar plenamente en su defensa, aun cuando se conocía su discapacidad intelectual. El caso de DSP se presentó ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo denunciando la vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, reconocida en el artículo 24 de la Constitución Española, así como del derecho a la no discriminación contenido en el artículo 14 de la Constitución de una persona con discapacidad intelectual. Este recurso de Amparo ha sido apoyado por la Fiscalía del Tribunal Constitucional a través de la interposición de un recurso de súplica. Sin embargo, el TC no admitió a trámite el recurso por considerar que el caso no cumplía con el requisito de especial trascendencia constitucional.

El caso se presentó ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI propone al Congreso medidas para reforzar el derecho de defensa de las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propuesto a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados una serie de medidas para reforzar el derecho de defensa de las personas con discapacidad.

Así lo hace constar en un documento de enmiendas al Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa. En este sentido, la primera de las enmiendas planteadas por el CERMI se centra en modificar la redacción de uno de los artículos del Proyecto con el fin de que la presente ley orgánica que tiene por objeto regular el derecho de defensa, tenga en especial consideración un enfoque de género y discapacidad. Para ello, es «esencial que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado estén formados en cuestiones básicas de accesibilidad», según explica CERMI en este documento.

Desde el CERMI, han mostrado su «profunda preocupación» por la falta de avances en materia de accesibilidad y apoyos al acceso de los recursos de defensa y justicia dirigidos a las personas con discapacidad. Por ello, la segunda enmienda propone una



modificación de la redacción de diferentes artículos del Proyecto de Ley para que la futura legislación deje establecido «la accesibilidad universal en la actividad de los Tribunales y la Administración de Justicia, garantizando así que las personas con discapacidad «puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones».

La tercera enmienda también propone modificar uno de los artículos del Proyecto de Ley en relación con el derecho a la asistencia jurídica para que se tenga en consideración la accesibilidad de las personas con discapacidad, en especial niñas y mujeres. En este punto, desde CERMI señalan que «es crucial extender la asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad para todo tipo de procesos, con independencia de sus recursos económicos».

Del mismo modo, la cuarta enmienda propone dar una nueva redacción al artículo del Proyecto de Ley referido al derecho de información para que, de forma expresa, «se mencione la accesibilidad universal» como una de las actuaciones que forma parte del derecho a la defensa. Bajo la misma justificación, la quinta y la sexta enmienda proponen modificar el artículo del Proyecto de Ley referido a los derechos ante los Tribunales y en sus relaciones con la Administración de Justicia y el artículo de protección del derecho de defensa para que incluya el concepto «accesibilidad universal».

En el capítulo del Proyecto de Ley sobre las garantías y deberes de la asistencia jurídica en el derecho de defensa, el CERMI también propone dar una nueva redacción para incorporar el concepto de «accesibilidad universal».

Además, el documento añade un apartado de disposiciones adicionales en el que se plantea sustituir el concepto «mayor grado de vulnerabilidad» por «en situación de vulnerabilidad», porque el primero hace referencia a una escala de medición que, en realidad, no existe, según apunta el documento.

El documento cierra con un apartado de disposiciones finales en el que propone una nueva disposición final para modificar la Ley de asistencia jurídica gratuita y que se reconozca «el derecho de asistencia jurídica gratuita a las mujeres y niñas que tengan un grado de discapacidad». Esta petición responde a una de las reivindicaciones sistemáticas expresadas por mujeres con discapacidad organizadas en nuestro país¹¹.

¹¹ Enlace al informe completo: <https://cermi.es/novedad/documento-de-propuestas-de-enmiendas-del-cermi-al-proyecto-de-ley-organica-del-derecho-de-defensa-tramite-del-congreso-de-los-diputados2>



Propuesta 2. El CERMI aprueba su propuesta de configuración del facilitador procesal para personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha aprobado su propuesta de documento sobre la configuración y regulación de la figura de la persona facilitadora procesal, como posición del sector de la discapacidad en esta materia relativa al derecho de acceso a la Justicia.

Así lo ha adoptado la entidad en la reunión ordinaria de su Comité Ejecutivo, en el que participan las principales organizaciones de la discapacidad del país.

En este documento, el CERMI destaca la importancia del acceso a la Justicia para las personas con discapacidad, subrayando que todas deben disfrutar de garantías conforme al artículo 24 de la Constitución Española. En línea con las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia, se hace hincapié en la necesidad de adaptar el sistema judicial a las diversas condiciones de vulnerabilidad.

La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Real Decreto Legislativo 1/2013 definen la discapacidad como una interacción entre las deficiencias de la persona y las barreras sociales. En este sentido, el documento se destaca la dinamicidad de la discapacidad y la necesidad de ajustes para garantizar la igualdad de participación en los procedimientos judiciales y por extensión en todo el sistema legal.

Asimismo, se advierte de que la legislación española reconoce el derecho a apoyos y ajustes para superar dificultades de comprensión, comunicación o interacción en el entorno judicial.

La propuesta planteada por CERMI desglosa las barreras en los contextos procesales, las necesidades de apoyo, y la participación de la persona con discapacidad en el proceso. También dedican un apartado específico para el régimen jurídico del facilitador procesal, así como la actuación del facilitador procesal y su naturaleza jurídica.

El CERMI también ha querido precisar las funciones básicas desarrolladas por la persona facilitadora y sus diferentes perfiles, así como la necesidad de contar «con profesionales debidamente formados».

Al respecto, el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha afirmado que «la figura del profesional facilitador como clave para asegurar la mejor defensa y tutela de los derechos e intereses de las personas con discapacidad».

Durante la reunión, la comisionada de los CERMI Autonómicos, Teresa Palahí, ha informado sobre la actualidad y situación de la dimensión territorial de la discapacidad



organizada, resaltando la renovación de cargos y enumerando los CERMI que este año de 2024 van a celebrar su 25 aniversario y 20 aniversario.

Otro de los puntos que se ha tratado en la reunión ha sido los aspectos y las cuestiones más relevantes referidos a mujeres y niñas con discapacidad y sobre las actividades de la Fundación CERMI Mujeres, con especial atención al I Parlamento de Mujeres con Discapacidad 2024 que en palabras de la presidenta de CERMI Mujeres, Concepción Díaz Robledo, «fue un momento singular y clave para las mujeres con discapacidad en España». En su intervención, también ha recordado las diferentes actividades que se llevaron a cabo con motivo del Día de la mujer, el 8 de marzo.

El CERMI ha aprovechado también este encuentro para informar sobre la agenda política de Down España y la situación y perspectivas de esta organización y de su movimiento asociativo. También se ha mencionado la agenda política de la discapacidad para el nuevo año 2024, fijando las prioridades en su acción de incidencia política. También han dado a conocer la campaña elaborada con motivo del Día Mundial del Síndrome de Down (21 de marzo). Una campaña que este año está centrada en reivindicar más oportunidades de empleo para las personas con síndrome de Down bajo el lema #ExtraCapacitados. El mensaje principal de esta campaña de Down España es que las personas con síndrome de Down están ‘extracapacitadas’ para aprovechar las oportunidades laborales.

Propuesta 3. El CERMI elabora una guía sobre litigación estratégica para organizaciones sociales

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con la colaboración de la Fundación Derecho y Discapacidad, ha elaborado una guía de litigación estratégica para el uso de organizaciones sociales, con el fin de dar a conocer y extender la utilización este mecanismo de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La litigación estratégica implica la presentación de casos ante los tribunales (y órganos de seguimiento de tratados internacionales) con el objetivo de generar un impacto positivo más allá del caso concreto objeto del pleito, alcanzando la jurisprudencia, la legislación o las políticas públicas relacionadas con los derechos humanos.

La Guía, la primera de estas características disponible en España, se concibe como un documento de trabajo para poner al servicio de las organizaciones sociales, en particular, las del tercer sector de la discapacidad, a la luz de la evolución y la mejor aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo potencial continúa siendo enorme para desplegar una más eficaz defensa de los derechos de dicho sector social en nuestro país.



Con esta herramienta, se busca promover la innovación social y la defensa legal de las personas con discapacidad maximizando los recursos que provee el sistema jurídico.

La litigación estratégica para la defensa y promoción de los derechos humanos es una herramienta legal utilizada por organizaciones y profesionales comprometidos con la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, por lo que tiene un enorme desarrollo en el ámbito de la discapacidad.

Propuesta 4. El CERMI propugna ante Justicia declarar urgentes los pleitos de discapacidad y dependencia en la Jurisdicción Social

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propugnado ante el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la modificación de la legislación reguladora de la jurisdicción social para que los pleitos que tengan como objeto materias relacionadas con las personas con discapacidad o en situación de dependencia sean declarados de tramitación urgente.

Se acelerarían así los pleitos en que estas personas estuvieran implicadas, ya que gozarían de preferencia en la tramitación obteniendo de este modo una resolución de su asunto lo más cercana en el tiempo.

La Ley de Jurisdicción Social vigente ya considera urgentes una serie de cuestiones (tutela de derechos fundamentales, extinción del contrato por impago de salarios, conflictos colectivos, fijación del periodo de vacaciones, etc.) que con la modificación que plantea el CERMI se ampliarían, por motivos de justicia material, a las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

El CERMI fundamenta su petición a Justicia en el nuevo artículo 49 de la Constitución Española que establece la protección reforzada de los derechos de las personas con discapacidad y que en este ámbito de la jurisdicción social tendría esta proyección de consideración prioritaria.

Propuesta 5. El CERMI evalúa en un informe la nueva Ley Orgánica de Derecho de Defensa desde el enfoque de la discapacidad y la accesibilidad

El CERMI valora el avance que supone esta ley respecto a la regulación del derecho de defensa de las personas con discapacidad por ir acompañada de normas que garantizan la accesibilidad universal en diversas materias.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha evaluado en un informe los contenidos de discapacidad y accesibilidad de la nueva Ley Orgánica 5/2024, del 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. Buena parte de



estas cuestiones de discapacidad y accesibilidad de la nueva Ley obedecen a propuestas del CERMI acogidas por el Ministerio proponente en una primera fase y por el Legislativo, en la etapa final parlamentaria.

En el informe el CERMI introduce una valoración general del proyecto de Ley orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio público de justicia en el que señala que «esta Ley representa un avance respecto a la regulación del derecho de defensa de las personas con discapacidad» ya que, según afirman, viene acompañada del establecimiento de una serie de normas que garantizan la accesibilidad universal en diversas materias que van desde el derecho a la asistencia jurídica a la protección jurisdiccional, pasando por el derecho de información o el derecho a la prestación de unos servicios jurídicos de calidad.

Asimismo, el CERMI considera «crucial» que el proyecto de Ley incorpore la accesibilidad universal como una de las actuaciones que forma parte del derecho a la defensa y que es un elemento inescindible del derecho a la información, asistencia jurídica y relaciones que establecen las personas con discapacidad y la administración de justicia.

En cuanto al documento, este introduce el tema haciendo un repaso por los diferentes capítulos que incorpora la Ley. En concreto, explica que el capítulo I de la norma recoge los aspectos esenciales del objeto de esta ley orgánica y desarrolla las disposiciones generales de la norma. El capítulo II desarrolla la regulación del derecho de defensa de las personas. En cuanto al capítulo III desarrolla el régimen de garantías y de deberes de asistencia jurídica en el derecho de defensa. Por último, el capítulo IV de la ley determina el régimen de garantías institucionales para el ejercicio de la abogacía.

Tras esta introducción, en el informe, el CERMI ha abogado por el derecho de defensa y asistencia jurídica adecuada para las personas con discapacidad en la nueva normativa. Esto conlleva que «se efectúen o soliciten las adaptaciones precisas para garantizar el derecho de accesibilidad cognitiva, de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, al proceso legal en el que participen». Asimismo, y en este punto, el CERMI recuerda en el informe que aquellas personas que acrediten insuficiencia de recursos tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita. «Esta será siempre accesible universalmente para asegurar el cumplimiento del derecho de defensa en igualdad de condiciones», reza el texto.

En este documento también se pone el foco en la importancia de que la accesibilidad y el derecho de información para las personas con discapacidad esté presente en la nueva ley. «La información debe prestar de manera clara, simple, comprensible y accesible universalmente de los procedimientos legalmente previstos para defender sus derechos e intereses ante los poderes públicos», indica el texto. En este sentido, el CERMI ha recordado que, para garantizar este punto, se podrán utilizar los apoyos, instrumentos y ajustes que resulten precisos.



Desde el CERMI también han expuesto la necesidad de que la futura ley garantice la accesibilidad de las resoluciones judiciales, los actos y comunicaciones procesales. «En el caso de personas con discapacidad con dificultades de comprensión, para la adaptación de oficio de actos de comunicación y de resoluciones judiciales las Administraciones de Justicia correspondientes utilizarán los medios o metodologías que mejor se adapten a las necesidades de la persona» indica el informe.

El derecho a la calidad de la asistencia letrada y la especial protección jurídica a las personas con discapacidad es otro de los puntos tratados. Al respecto, señala que «los tribunales y la Administración de Justicia deben reconocer a la discapacidad como criterio merecedor de especial protección jurídica y acceso a recursos accesibles universalmente».

El establecimiento de garantías para que el profesional de la abogacía con discapacidad tenga derecho a utilizar la asistencia, apoyos y otros recursos accesibles universalmente, es otra de las ideas formuladas en este documento, junto con el fomento y apoyo de servicios de orientación jurídica y personas con discapacidad.

Para adaptarse a la normativa, se plantea la revisión de las medidas relacionadas con la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, es decir, se plantea una nueva redacción de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2021 del 2 de junio relacionada con el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Esta revisión debe completarse en un plazo máximo de un año desde la solicitud. En caso de no solicitarse, la revisión se realizará de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal en un plazo de seis años. Además, se podrán utilizar herramientas tecnológicas para facilitar el proceso.

Por último, el CERMI y a pesar de valorar positivamente esta ley como se ha dicho anteriormente, lamenta que el legislador no ha incluido en esta Ley orgánica el tratamiento específico de la asistencia jurídica gratuita a todas las mujeres y niñas con discapacidad para todo tipo de procesos, con independencia de sus recursos económicos. En este sentido, el CERMI ha solicitado que se reconozca este derecho ya que, según se expresa en el informe, «esta petición responde a una de las reivindicaciones sistemáticas expresadas por mujeres con discapacidad organizadas en nuestro país».

Propuesta 6. El CERMI elabora una guía para entidades sociales de la discapacidad sobre la Carta Social Europea Revisada y su Protocolo de Reclamaciones Colectivas

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha elaborado una guía dirigida a entidades sociales de personas con discapacidad y sus familias sobre la Carta Social Europea Revisada y su Protocolo de Reclamaciones Colectivas, a fin de dar a conocer y animar a usar estos instrumentos internacionales de protección de los derechos sociales.



Una vez España ha ratificado tanto la Carta Social Europea Revisada como su Protocolo de Reclamaciones Colectivas, estos tratados internacionales del Consejo de Europa vinculan a nuestro país por lo que las infracciones o inobservancias de estos son denunciables, cumpliendo unos requisitos y siguiendo unos pasos preestablecidos, ante el Comité de Derechos Sociales de este organismo internacional paneuropeo.

Con esta Guía, el CERMI pretende difundir entre el tejido asociativo de la discapacidad organizada española el contenido y alcance de la Carta Social Europea Revisada, el elenco de derechos sociales que declara y protege y aquellos que específicamente tienen una conexión más directa con las personas con discapacidad.

Además de dar a conocer los aspectos materiales de la Carta, la Guía también ofrece orientaciones, paso a paso, sobre cómo utilizar el Protocolo de Reclamaciones Colectivas ante hechos o situaciones de vulneración o incumplimiento de derechos sociales tutelados por parte del Estado signatario, en este caso España, siendo de gran utilidad para quienes deseen promover una denuncia.

En estos momentos, el CERMI está preparando dos reclamaciones colectivas contra España en el marco de estos tratados internacionales, una sobre incumplimiento por España del derecho a una vivienda digna, que debe incluir la accesibilidad universal, y otra por la vulneración por nuestro país del derecho a una protección social adecuada, por permitir copagos exacerbados en el ámbito de la autonomía personal y la atención a la dependencia.

Propuesta 7. La Confederación Autismo España presta apoyo en procedimientos judiciales a través de la red de puntos TEA

Desde la Confederación Autismo España gestionan numerosos casos al año en los que ponemos a disposición de las personas con TEA y de la Justicia a facilitadores procesales como figuras de apoyo en los procedimientos judiciales. Por poner un ejemplo, este año gestionamos el siguiente caso: el fiscal del Juzgado de Pontevedra nos solicitó apoyo para un procedimiento judicial para el establecimiento del régimen de visitas entre los progenitores en el que participaba una persona mayor de edad con TEA y grado de discapacidad del 75 %, que presentaba serias dificultades de comunicación. Nos solicitó adaptaciones para poder conocer la voluntad, deseos y preferencias de la persona, para lo cual le pusimos en contacto con un facilitador procesal que haría ese trabajo en el territorio correspondiente. La red de puntos TEA tejida en colaboración con la Administración de Justicia es una de las mayores aportaciones por nuestra parte para la integración y adaptación de los procedimientos judiciales a las personas con TEA.



Avances

Avance 1. La Federación de Industria de Comisiones Obreras de Aragón logra que un juzgado pague el derecho de las personas sordas a disponer de un intérprete de lengua de signos

El sindicato ha conseguido de esta forma «un trato en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía» en un procedimiento judicial.

La Federación de Industria de CC. OO. Aragón ha hecho público que su gabinete jurídico en la defensa de una persona sorda contra su empresa en vía judicial (reclamación de cantidad) en lo Social ha conseguido que el juzgado pague el coste de contar con una intérprete de lengua de signos española (ILSE).

Pese a que el sindicato solicitó que el Juzgado pusiera a disposición de la demandante dicho intérprete para los actos de conciliación judicial y juicio y que corriese por cuenta del Juzgado, este denegó en primera instancia dicha solicitud.

No obstante, el gabinete jurídico, informa Industria de CC. OO., presentó distintos escritos en los que se justificaba la necesidad de que el Juzgado sea quién proporcione y sufrague el ILSE para, de este modo, hacer efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva conforme al artículo 143.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que «cuando una persona sorda tenga que ser interrogada, deba prestar alguna declaración o fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución, se nombrará siempre al intérprete de lengua de signos adecuado».

El fin de este artículo y de la Ley 27/2007, dice el sindicato, «no es otro que garantizar la correcta comunicación de las personas sordas con la Administración, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía».

Finalmente, según las mismas fuentes, el Juzgado ha acordado designar un ILSE para los actos de conciliación y juicio. «El rechazo inicial del Juzgado a la designación de ILSE en un procedimiento judicial en el que interviene una persona sorda, además de una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, suponía un menoscabo en los principios de accesibilidad, independencia y no discriminación en la vida cotidiana de las personas con discapacidad».

Se garantiza así, concluye el sindicato, «un trato en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía» y «puede ser un buen precedente, y, en definitiva; un avance en el ámbito de la interrelación de todas aquellas personas sordas con las Administraciones Públicas en general».



Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona.

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad y a la seguridad y a no ser privada de ellas por motivo de discapacidad. En caso de privación de libertad por razón de un proceso, tienen derecho a las garantías que establece el derecho internacional, a ser tratadas de conformidad a los que establece la Convención, incluida la provisión de ajustes razonables.

Denuncias

Denuncia 1. La Confederación ASPACE denuncia la no admisión judicial de escritos solicitando cambio de residencia incoando expediente de internamiento involuntario del 763 de la LEC

La Ley 8/2021 no trajo aparejada una modificación del art. 763 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil que regula los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico. Por ello se sigue empleando este procedimiento urgente para el ingreso en centros residenciales de personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo en su capacidad jurídica que no pueden tomar una decisión sobre su permanencia o no en un centro residencial.

El ingreso en los centros residenciales de ASPACE no responde realmente al supuesto hecho contemplado en este artículo, el internamiento urgente por razón de trastorno psiquiátrico, sino a un cambio de domicilio a un centro en el que se dé cobertura a las necesidades básicas de la vida diaria de la persona. No se está permitiendo en este sentido, solicitar autorización judicial en base al art. 287 CC sino que debemos hacerlo por el procedimiento del art. 763 LEC cuando la persona no pueda decidirlo pero también cuando esté incapacitada judicialmente por una sentencia del sistema anterior sin revisar, a pesar de que la persona sí que pueda decidir sobre su permanencia o no en el centro. Principalmente en este último supuesto, consideramos que existe una vulneración del art. 14.1 b) porque, si bien este procedimiento pretende salvaguardar la libertad de la persona con discapacidad, los motivos del ingreso no se ajustan al precepto del art. 763 LEC y además obliga a los centros a estar emitiendo informes sobre la idoneidad de permanecer en el centro cada seis meses lo cual es totalmente inoperativo.

Denuncia 2. Amnistía Internacional denuncia la situación de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)

Amnistía Internacional, en su informe España: la privación de libertad, el oscuro método de gestión migratoria, publicado en noviembre de 2024, ofrece un análisis de la normativa española y la práctica en relación con la aplicación de la medida de privación de libertad por motivos migratorios.



La principal conclusión es que, a pesar de que el internamiento debería ser una medida de último recurso, en España la privación de libertad de personas migrantes en situación irregular es casi automática, sin que se establezca ninguna obligación de valorar medidas alternativas menos gravosas, especialmente cuando estamos ante personas con algún tipo de circunstancia especial o condición de vulnerabilidad. La privación de libertad se contempla como uno de los ejes principales de la política de gestión migratoria a través del internamiento en los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE).

A pesar de que la Ley de Extranjería establece que las personas privadas de libertad en los CIE deben tener garantizado que se vele por el respeto a su vida, su integridad física y su salud, sin que puedan en ningún caso ser sometidas a tratos degradantes o a malos tratos de palabra o de obra, y a que sea preservada su dignidad y su intimidad, las vulneraciones al derecho a la salud han sido una constante en las denuncias realizadas tanto por la sociedad civil, el Defensor del Pueblo o los juzgados de control.

Varias organizaciones han denunciado reiteradamente la falta de atención adecuada por los servicios médicos —empresas privadas concesionarias— en los casos de enfermedades crónicas, tales como diabetes u otras.

Es cierto que en los últimos años se ha producido un descenso considerable de los internamientos de personas extranjeras en los CIE, especialmente con motivo de su cierre por la pandemia de la COVID-19 y por la realización de las obras de mejora, y en la actualidad, salvo en Barcelona y en Madrid, en los CIE no se priva de libertad a las mujeres; no obstante, las personas entrevistadas por Amnistía Internacional lamentaron que no haya una mirada para detectar situaciones de vulnerabilidad ni se tengan en cuenta cuestiones específicas que afectan a determinados colectivos para los que la privación de libertad no debería ser nunca una opción. El abogado José Javier Ordóñez, 124 coordinador de visitas de Migra Studium al CIE entre 2020 y 2024, consideró que «hay personas con trastorno mental previo que se agrava en los CIE, principalmente porque los servicios médicos no están preparados para hacerse cargo. Igual pasa con personas con toxicomanía, lo que lleva a que muchas de ellas terminen en aislamiento. Enfermedades crónicas, como por ejemplo diabetes, personas con discapacidades físicas, también». Un estudio elaborado por SJM revelaba que el 70% de las personas extranjeras privadas de libertad en un CIE habían experimentado una sintomatología ansiosa depresiva, que había empeorado durante la privación de libertad.

Otro estudio, este realizado por Mundo en Movimiento tras su observación en el CIE de Madrid, indicaba que el 69% de las mujeres privadas de libertad entre 2021 y 2022 lo habían sido exclusivamente por estancia irregular, siendo el 53% trabajadoras sexuales. De las entrevistas en profundidad que pudieron realizar a 41 mujeres, al menos el 58% había sufrido violencia de género en el país de origen, el 35% en el proceso migratorio y el 37% en territorio español. Las dos mujeres trans con las que



se entrevistaron relataron haber sido objeto de trato discriminatorio y vejatorio, especialmente por el servicio sanitario y la policía.

En 14 de junio de 2023, Abdelhak, un invidente de Marruecos, fue privado de libertad en el CIE de Valencia tras ser detenido en un control de identidad realizado en la estación de autobuses de Burgos por carecer de documentación. En el CIE se le retiró su bastón, a pesar de ser un elemento básico para garantizar su autonomía. Nueve días después del internamiento, y gracias a la denuncia y la campaña mediática CIE NO, fue puesto en libertad junto con el compañero con el que fue detenido.

Es inexplicable cómo Abdelhak pudo ingresar en el CIE teniendo en cuenta su situación de discapacidad visual. Claudia Parreño, portavoz de la campaña CIEs NO València, señala que «realmente no se tiene en cuenta la situación personal; hay nacionalidades preferentes, como por ejemplo los marroquíes, perfiles que no tienen ni antecedentes policiales ni penales. Sobre todo, hombres magrebíes que sufren mayor persecución en las identificaciones por perfil racial y, por ende, mayor probabilidad de ser internados y deportados. Hay una persecución directa a la población marroquí. Que se posibilite la expulsión de ciertas nacionalidades ya es discriminatorio».

Tal como señala Amnistía Internacional, la persona migrante a la que se le incoa un decreto de devolución o expulsión, o para la que se solicita una medida de internamiento, debe contar con asistencia legal de calidad, en un idioma que comprenda, con acceso a información adecuada sobre los procedimientos que se puedan iniciar en su contra, asegurando que se tiene oportunidad de proporcionar alegaciones, especialmente cuando se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello es necesario que se contemplen cuestiones tales como: género, edad, condición sanitaria, situación familiar, discapacidad u otros factores de discriminación o vulnerabilidad, asegurando que se lleva a cabo un estudio individualizado donde se tengan en cuenta sus necesidades específicas. Hay determinados grupos de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que pueden presentar necesidades especiales: menores de edad, sobrevivientes de trauma o tortura, víctimas de trata o violencia sexual o personas LGTBIQ+.

De acuerdo con las recomendaciones de este Informe de Amnistía Internacional, el Gobierno y el Parlamento deben incorporar en la Ley de Extranjería la obligatoriedad de evaluar medidas de no custodia en aquellos casos en los que, por las necesidades o características personales, la privación de libertad no deba ser nunca considerada, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos. Amnistía Internacional se opone a la detención de personas refugiadas o solicitantes de asilo en caso de ser niños o niñas, familias, mujeres embarazadas, personas con discapacidad física o mental, personas mayores, supervivientes de la trata, víctimas de violencia sexual o supervivientes de tortura o de trauma.



Denuncia 3. La Confederación Autismo España denuncia la vulneración de los derechos fundamentales del menor TEA en procedimiento de detención que tuvo lugar en Huelva

Un niño en Huelva sufrió vulneración de sus derechos durante la detención de su padre por parte de la Guardia Civil. Al sacarles de casa (al padre, al niño y a la madre) en el momento de realizar la detención, no dejaron a la madre ni vestir al niño antes de salir en plena noche. Estuvieron más de una hora en el exterior, con el niño presenciando todo el momento de la detención al padre. El niño recibió gritos y amenazas ante los intentos de ir con su padre. Después, la familia ha estado intentando que el padre se encuentre en una cárcel más próxima a donde ellos viven, ya que se encuentra en Algeciras y el niño, por su condición TEA, no puede estar en un coche más de tres horas que dura el trayecto hasta la cárcel para ir a visitar a su padre. La madre se encuentra desamparada, sola con su hijo, que se encuentra sufriendo graves crisis constantes por la falta de comprensión de lo que ha pasado, la ausencia de su padre, y el desorden en sus rutinas conocidas.

Se realizó la denuncia del caso ante la Guardia Civil, que se encargaron de la gestión interna del mismo, acordando con ellos a su vez la dotación de una formación para que los miembros del cuerpo pudieran obtener los conocimientos necesarios para poder detectar la presencia de menores TEA en sus detenciones y proceder de conformidad con ello.

Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Síntesis del artículo: Se prohíbe la tortura o cualquier otro trato inhumano o degradante, se prohíbe la experimentación médica sin el consentimiento libre.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. La Fundación CERMI Mujeres elabora una propuesta legal para reconocer, reparar e indemnizar a las víctimas de la esterilización forzosa

La Fundación CERMI Mujeres está en proceso de elaboración de una propuesta de texto legal con objeto de reconocer, reparar e indemnizar a las víctimas de la esterilización forzosa, mientras estuvo vigente en España, que fundamentalmente han sido mujeres con discapacidad.

Con esta legislación —que FCM elevará al Parlamento y al Gobierno, para que la asuman, la tramiten y aprueben, para acabar siendo Ley positiva—, se pretende cerrar el círculo de la abolición de la esterilización forzosa lograda por el Movimiento CERMI en 2020, reconociendo, reparando e indemnizando a las víctimas de esta práctica nociva gravemente violatoria de los derechos humanos.



La propuesta de FCM contendrá todos los aspectos precisos para establecer legalmente un marco de reconocimiento, reparación e indemnización a las víctimas, desde la petición oficial de perdón por parte del Estado, la definición y categorización de la condición de víctima a efectos de esta Ley y el procedimiento que debe seguirse para lograr el pleno resarcimiento, dentro de unos plazos marcados.

De igual modo, regulará el contenido de las medidas simbólicas y materiales de reparación, así como la cuantificación de la indemnización monetaria, entre otras cuestiones de interés para un proceso de estas características.

La FCM confía en que 2025 sea el año en que se alcance -o se avance significativamente- en este propósito de reconocer, reparar e indemnizar a las víctimas de la esterilización forzosa en España, y se acabe así con los efectos de una práctica aberrante que nunca debió ser admitida legalmente.

Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.

Síntesis del artículo: Para evitar situaciones de explotación, violencia y abuso, se deben establecer las herramientas suficientes de detección, acompañamiento, garantía, defensa, recuperación, rehabilitación y reintegración de las personas con discapacidad que sean víctimas de dichas situaciones. También se incluye especial protección por razón de edad, género o infancia.

Denuncias

Denuncia 1. CERMI Mujeres lamenta que la UE no penalice la esterilización forzada

Esta decisión implica la no consideración de la esterilización forzada como una forma de delito y, al no existir una legislación común en Europa, cada Estado miembro podrá determinar si ilegalizar o no la práctica.

La Fundación CERMI Mujeres ha lamentado profundamente la decisión adoptada por las instituciones europeas de no penalizar la esterilización forzada contra las mujeres en virtud del acuerdo alcanzado en relación con la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Esta decisión implica la no consideración de la esterilización forzada como una forma de delito y, al no existir una legislación común en Europa, cada Estado miembro podrá determinar si ilegalizar o no la práctica. En Europa es criminalizada tan solo Suecia, Irlanda, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Eslovenia, Polonia y España.



Desde FCM han alertado que esta resolución deja al margen a un montón de mujeres con discapacidad que están en peligro de esterilización en la Unión Europea en países en los que se siguen incluyendo en su ordenamiento jurídico.

Por otro lado, la Unión Europea no ha aprobado el delito de violación centrado en el consentimiento de la víctima, aspecto importante que ha sido criticado por el movimiento de mujeres en toda Europa.

Asimismo, esta Directiva proporciona algunas mejoras a los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad como por ejemplo la creación de circunstancias agravantes cuando el delito se comete contra una mujer o niña con discapacidad, así como directrices para las autoridades que actúan en procesos penales, entre otras. Sin embargo, la penalización de la esterilización forzada en toda la Unión Europea, junto con una definición de violación basada en el consentimiento, «habría mejorado las vidas de innumerables mujeres», según FCM.

«Las instituciones europeas tenían la llave para condenar esta forma de violencia. Desde FCM no entendemos como una práctica tan cruel e inhumana no haya sido prohibida a nivel europeo», ha declarado la directora ejecutiva de CERMI Mujeres, Isabel Caballero.

Denuncia 2. El CERMI pide a Derechos Sociales un mecanismo de reparación económica a las víctimas con discapacidad de las esterilizaciones forzosas

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Gobierno, a través del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que instrumente legalmente un mecanismo de reparación económica a las víctimas con discapacidad, fundamentalmente mujeres, de esterilizaciones forzosas.

Así lo ha demandado el Cermi en su documento de alegaciones al anteproyecto de Ley de modificación de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, que se encuentra en estos momentos en fase de consulta pública previa.

Recogiendo una reivindicación de la Fundación CERMI Mujeres, el Cermi traslada a Derechos Sociales que, una vez lograda la derogación de las esterilizaciones forzosas, es el momento de abordar ya la reparación económica, en cuantía suficiente al daño causado, a las víctimas que la sufrieron, y esta iniciativa legislativa en curso es el marco normativo adecuado para este propósito.



Para el Movimiento CERMI no basta con haber desterrado del Código Penal esta «aberración jurídica», sino que es necesario culminar este proceso y que el Estado indemnice convenientemente a las víctimas, tras la confección del correspondiente censo de personas afectadas.

Recuerda que otros Estados, como Suecia, que también regularon y aplicaron las esterilizaciones forzosas a personas con discapacidad, han establecido medidas de reparación una vez esta práctica nociva fue eliminada de su ordenamiento jurídico.

Denuncia 3. «Han despreciado, vejado y maltratado a mi hija, menor de edad y con una discapacidad del 80 % por TEA no verbal»

«A partir de unos audios grabados en la clase es cuando realmente supe que estaban maltratando a mi hija en el colegio. Nadie sabe lo que hemos pasado y sufrido durante tanto tiempo»

Mi nombre es Ana Belén Salas Chacón. Espero que este escrito que hago se tenga en cuenta, se lea y se actúe en consecuencia. Para todos, soy madre desde hace casi 20 años, busqué y busqué quedarme embarazada durante casi 6 años con un recorrido de inseminación, médicos... y nada. Estaba tan desesperada que me retiré y un día sin esperarlo... ¡zas, embarazada! Ese día me hice 6 pruebas de embarazo porque no me lo creía. Al fin Elena, que así se llama mi niña, tuvo un nacimiento normal con un Apgar de 9/10. Todo estupendamente, nació por cesárea, pero debido mis problemas cardíacos.

Nos fuimos a nuestra casa y el desarrollo de Elena fue completamente normal. A los 9 meses yo notaba algo debido al aleteo de las manos, pero no le di importancia. A partir de los 16-18 meses, Elena ingresó muy muy grave con fiebres muy altas de 42 casi 43 grados, pielonefritis... A partir de ese momento Elena dejó de sonreír, de mirar a los ojos, de escuchar... no prestaba atención a nada y ahí empezó nuestra andadura para buscar que le pasaba a Elena. Sevilla, Salamanca, Madrid etc. Se hablaba de síndrome de Red, se hablaba de Síndrome de Angelman, pruebas de oído, de sangre... y nada todo normal. Pero Elena seguía sin mirar, reír, abrazar o besar. Anteriormente ella hacía lo típico de un bebé de ese tiempo, los cinco lobitos, besos, cosquillas, bailar, pero no se inmutaba por nada. Ni explotándole un globo delante de ella. Después los neurólogos de aquí de Cáceres y de la asociación Apnaba de Badajoz empezaron a hablar de autismo.

Desde ese momento entró en nuestra vida el TEA. ¿Qué es eso?, ¿De qué viene? y ¿cómo se coge? Pero si mi niña está bien, ¡los resultados todo bien! Sin embargo, Elena crecía y no avanzaba, ni hacía nada. Su carita era como de mármol... Con dos añitos empezó en la guardería La Cometa bueno, en esa etapa lo que más notaban las cuidadoras es que era muy hiperactiva, no prestaba atención y estaba a su bola y ya em-



pezamos en el Colegio Extremadura. Nos pertenecía por la zona que vivimos en la Mejostilla. Elena ya empezó con sus terapias en el Cadex, logopedia y psicomotricidad. Grandes profesionales ya que además nos escuchaban a nosotros y ya estaba empezando mi duelo... Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura, eso es el Cadex. Te valoran a tu hij@ para empezar a darle ya el porcentaje de minusvalía. Elena empezó con un 42 % creo recordar.

Por supuesto, no sabía ni mucho menos lo que se me venía encima. Pensaba que con esas terapias pues iban a curar a mi niña. Yo por entonces trabajaba en Limicom de limpiadora. Feliz de la vida porque me ha gustado siempre trabajar y yo también tengo una discapacidad visual, por entonces del 36 %, miopía y astigmatismo progresivo. Siempre, en mis lugares de trabajo se han portado de maravilla, teniendo que partir mi jornada laboral para llevar a mi pequeña al Cadex.

Elena estuvo 6 meses en el Colegio Extremadura. Mientras en esos meses empezaron las quejas. «Elena no para sentada», «Elena es muy inquieta», «Elena está sola en el recreo». Yo empecé por primera vez a ir a la administración, que por entonces no sabía ni qué tenía que pedir. En el colegio Extremadura me dijeron que la figura de un cuidador así es que yo fui a pedir eso por petición de los profesores de Elena. Por entonces estaba Enrique García al frente de la administración. Por mucho que iba y pedía el cuidador, no me hacían caso...

Empecé a recibir mucha presión por parte del colegio. Así es que me cogí a Elena y me presenté una mañana con la niña. Enrique me dijo que no podía ser, que no me podían poner cuidador y yo madre joven empezando esta dura lucha me vine abajo. A mitad de curso me propusieron cambiar a Elena al colegio Francisco Aldana. Bueno... ¿por qué no? Si según el delegado de educación Elena iba a estar mejor ahí, perfecto. Llegamos al colegio y no sabían nada. Tuve que hablar, explicar, etc. Por entonces estaba de director Paco. Me atendió muy bien. El caso es que Elena empezó en el Francisco Aldana. La tenía que llevar todos los días en taxi, gastándome diariamente en 14 y 18 euros, todos los días. Pero como me habían dicho que Elena iba a estar mejor en ese cole pues perfecto. A la semana ya tuve quejas. Elena no paraba quieta, ni se sentaba ni un segundo, muy hiperactiva. Quejas y quejas y quejas... a los pocos días llevaron una cuidadora, maravillosa, muy contentos porque por fin Elena empezó avanzar. Iba feliz y bueno, los 4 meses hasta que acabo el curso fenomenal. Yo súper agradecida, a todo esto, tengo que decir, que Elena empezó también a dar terapia en AFTEA (Asociación de Familias de Personas con Trastorno del Espectro Autista de Cáceres). Las de Cadex se retiraron.

En esa época yo empecé a trabajar en el 2008 en la ONCE, de agente vendedora del cupón y fueron unos meses muy bonitos... Sin embargo, en el siguiente curso se empezó con otra cuidadora que nada tenía que ver... Elena retrocedió y el curso se empezó muy mal... Entonces Andrés García psicólogo de la administración me ofreció ir



en escolarización combinada. Dos días a las aulas TEA del colegio Donoso Cortés y tres al Francisco Aldana. Acepte en esta propuesta animada... pero a las pocas semanas pudimos ver cómo Elena estaba más adaptada en el aula TEA del Donoso Cortés siendo todo lo contrario en el Aldana. Tenía que ir a un colegio diferente cada día de la semana. Elena lo pasaba fatal, se alteraba, se tiraba al suelo y hasta alguna vez se me subía en el techo del coche. Lo pasaba fatal ella y yo... así es que empecé a ir a la administración día sí y día también para pedir los cinco días en el aula TEA, ya que allí Elena se adaptaba muy bien con sus días buenos y malos. Carta y carta a Antonio Tejero, a Enrique, Fernández Vara, Andrés García... nada era imposible. Según ellos esas aulas se habían hecho para la modalidad de dos días a la semana. Por fin pude conseguir tres días, pero Elena los otros dos días que tenía Francisco Aldana seguía igual, alterada. Muy doloroso todo, quejas de profesores... pusieron una cuidadora, Magdalena Ayuso ese era su nombre... se portaba muy bien con Elena, pero un día me dijo, «Ana a tu hija la sacan de clase, se pasa la mañana conmigo viendo dibujos o en otra clase vacía ella y yo solas, la niña se aburre y a veces por eso tira las sillas o la mesa... además que yo no tengo ni idea de tratar a tu hija, yo soy auxiliar de enfermería... no se utilizar pictogramas ni cómo hacer. A veces solo se entretiene con la tele no la tienen con los niños». Elena cada vez estaba más irritada, lloraba mucho... y ya tenía 6 añitos. El curso terminó y el verano pasó.

Llegó septiembre y yo me dispuse a llevar a mi hija al colegio y cuál fue mi sorpresa, que la directora que ya era una mujer llamada Jacinta no nos dejó entrar en el colegio... delante de todos los niños delante de los padres... sus palabras fueron, «tú hija está escolarizada en PROA (colegio de educación especial) y allí tienen su historial». En ese momento fue cuando empezó mi lucha contra la administración. En ese momento fue cuando se saltaron las normas, los derechos, discriminaron tanto a mi hija como a mí. Ese año Elena estuvo sin escolarizar. Tuvo atención de pago. En ese año me echaron asuntos sociales encima, protección de menores, psicólogos a mi casa... algún político haciendo abuso de poder contra mí, contra mi pequeña, padres mandados por la administración para arremeter contra mí. Mi hija tenía que estar en PROA porque era retrasada mental y no se podía convivir con ella... Cartas a Fernández Vara, políticos, prensa... Yo solo quería ayuda, ¿cómo puede ser que nos hicieran esto? ¿No hay una ley que se llama inclusión? ¡Mi hija solo tiene 6 años! Ha sido una pelota lo de la administración. Amenazas de quitarme a mi hija, recibí de todo... incluso llamaron a mi trabajo para que me echasen a la calle por el ruido que estaba haciendo. El siguiente curso preparé la matricula en el colegio Donoso Cortés. Elena seguía en escolarización. Desde que Elena empezó la etapa escolar no había tenido paz así es que empecé a luchar por un aula abierta (aula de educación especial dentro de un colegio ordinario), para que Elena por fin pudiera ir los cinco días de la semana a la misma aula sin tener que cambiar de profesionales y en el curso 2011-2012 se consiguió con mucho esfuerzo. Incluso poniéndome en contacto, pidiendo estos años ayuda, a la Casa Real, al Rey Felipe VI, a la reina Sofía, al Defensor del pueblo y así sucesivamente. Tengo a su disposición cerca de 4 000 correos mandados durante todos estos duros años de lucha continuada.



Aquí empezamos otra etapa, por fin pude conseguir que Elena pudiera ir a su clase de educación especial dentro de un colegio ordinario. Los primeros casi 2 años fueron bastante bien, a partir del 2015 y ya 2016 fue cuando empezaron las cosas más duras. Elena cambió de tutora del aula, bueno no solo Elena si no todos los niños de aula. Entró entre otros Rafa, ese fue el tutor a partir del 2016. La conducta de Elena empezó a cambiar, saliéndose del techo. Me refiero a que cuando decimos que una persona con trastorno del espectro autista tiene una conducta alterada no nos estamos refiriendo a que esa conducta sea agresiva y, segundo, en algunos casos o todos, ni mucho menos son intencionadas. Es cuando empecé, otra vez, a tener que llevar a Elena al médico, psiquiatras, neurólogos etc., dándome traslado al hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, ya que la conducta de Elena, así como otros factores, estaba cambiando. Mi casa a partir de ese momento era un campo de minas continuado. Mi hija se pasaba todo el día en movimiento continuo, no sonreía estaba siempre enfadada y empezó también a mostrar rechazo hacia mí. Cuando yo llegaba de trabajar Elena era un mar de lágrimas, nada más me veía entrar se abalanzaba a mí, agredíendome con patadas y mordiscos hasta que se calmaba con abrazos y besos. Yo me venía abajo también. Ya por la tarde se tranquilizaba y las mañanas empezaron a ser también junto con las noches muy estresantes. Elena no quería que la mirase, ni la duchase y mucho menos la peinara... me volvía loca porque preguntábamos en el cole y decían que todo bien, los terapeutas de AFTEA tenían alguna tutoría y les decían lo mismo, que todo bien... Alguna vez alguna queja sin importancia, pero bien... cuando empezábamos el día empezaba otra vez mucha angustia. Todo esto empezó a repercutir en mi trabajo. Soy vendedora del cupón de la ONCE y mis ventas empezaron a bajar... teniéndome que ir muchos días sin poder cumplir mi jornada laboral porque, en algunas ocasiones iba a buscarla al cole o tenía que irme a casa corriendo debido a la ansiedad que tenía Elena cuando salía del cole... teniendo que ir al médico. En algunas ocasiones hasta tuve que llamar a una ambulancia para que vinieran a casa y poder medicar a Elena para que se tranquilizara.

Así todos los días, todos. En mi casa las puertas, lámparas, cristales, adornos todo desapareció debido a portazos y situación de mi niña. Un día y otro, preguntábamos en el cole, llamaba por teléfono y decían que todo bien. En AFTEA había días que también se alteraba pero lo más grave ocurría en casa.

Entramos en el 2017, uno de los momentos más duros de mi vida. Prácticamente no podía sacar a Elena de la puerta de nuestra casa, chillidos, estereotipias, ansiedad, movimientos de cabeza constante. Yo empecé a decaer, no veía salida, no veía nada, solo a mi niña ¡con un sufrimiento tremendo! Cada día era peor... no dormía, irritada todo el día, ayuda y ayuda y ayuda, así todo el día. Siempre en alerta ante todo, y conmigo súper enfadada siempre estaba mi niña... Cada día entendía menos mi vida y mi situación. Hubo momentos que solo quería pedir ayuda a gritos. Le doy mi palabra, veía a Elena así, mi casa destrozada, mi trabajo por los suelos... Todas las mañanas cuando empezaba el día mi sensación era como si fuera las 12 de la noche. Cansada, desesperada, rota de dolor y mi Elena... la estaba perdiendo. Perdía a mi hija.



El verano del 2017, ese agosto, nos fuimos rumbo a Tenerife. Siempre con el apoyo al 100x100 de mi pareja Alfredo. Ese verano pedí ayuda a Daniel Comín director de la Fundación Autismo Diario. Siempre asesorados por José, psicólogo de Elena desde que era pequeña con 7 u 8 años y a día de hoy director de AFTEA. Daniel Comín me estuvo preparando el trabajo que se iba hacer con Elena, con Alfredo, mi pareja y yo. Nos buscó casa de alquiler, coche, actividades y dos terapeutas ocupacionales casi las 24 horas con nosotros. Por entonces yo tuve que cogerme una baja, mi estado físico y emocional estaba muy deteriorado, hasta el punto de que casi dejé de hablar, solo exclusivamente lo necesario. Empecé con dolores de huesos, obesidad... el 15 de agosto del 2017 pusimos rumbo a Tenerife. Daniel Comín fue a buscarnos a Madrid para echar una mano en el caso de que Elena se pusiera alterada y los 4 cogimos un avión hasta Tenerife. Elena iba tranquila al montar en el avión ya que tenía muchas ganas, era su primera vez y también la mía que íbamos en avión. Desde el primer momento que plantamos el pie en Tenerife esa misma tarde los dos terapeutas se pusieron a trabajar con Elena. Alfredo era quien les acompañaba para las primeras actividades debido a que yo iba sin fuerzas y andar me costaba mucho debido a mi estado emocional. Daniel empezó a trabajar conmigo, hacíamos ejercicios de relajación y hablábamos mucho. Desde el primer día Elena cuando intentaba pellizcar a uno de los terapeutas a Elena la tenía que contener, quedándose perpleja ella misma cuando empezó a ver que no se podía comportar así, ni agredir... Los días pasaban y pasamos de todo, a Alfredo y a mí también nos formaron para saber contener a Elena sin hacerle ningún daño cada vez que nos agrediese. Todos los días hacíamos actividades, ir a la playa, comer fuera, piscinas, tomar algo, ir a la compra... hacer ocio ya que nada de esto podíamos hacer con Elena antes de venir a Tenerife. Iban pasando los días hubo de todo. Días muy duros, durísimos.

Pasaron los 26 días, toca venir a casa. ¡Elena empezó a estar cariñosa, podía darle besos! Se reía y empezó hacer caca en el cuarto de baño, ¿ella sola! Yo me forme bastante y moralmente me sentía mucho mejor. Vinimos a casa, Elena ese año no tomo medicación. Empezó el curso en septiembre y Elena iba muy bien. Le contamos a los profesionales de aula la experiencia y lo que hicimos en Tenerife. Les dije que ese mismo año en noviembre iba a venir Daniel Comín para participar en unas jornadas para AFTEA. Ellos los docentes del aula muy bien y además dijeron que querían conocerlo cuando viniera en noviembre a Cáceres, y así fue. Daniel vino en noviembre. Elena a últimos de octubre primeros de noviembre empezó a cambiar, su actitud, su conducta...empecé a preocuparme, algo empezó a fallar otra vez. Daniel me recomendó que empezase con una terapeuta ocupacional privada para que así yo pudiera centrarme en mi trabajo y así Elena tuviera una rutina y la llevase al cole la misma persona todos los días. Entonces contrate a María Amores T.O de Elena durante casi un año. A María se le pagaba todos los meses 500 euros, por llevar a Elena al cole recogerla y estar con ella 2 o 3 horas de lunes a viernes... Iba a natación, al parque, al cine... y yo pude centrarme más en mi trabajo.



Fueron unos meses muy buenos, hasta que llego mitad de noviembre. Elena se me empezó alterar otra vez. Vino Daniel a dar las jornadas y ese día antes fuimos al colegio de Elena. Rafa y Elena (la maestra) muy bien. Estuvieron hablando con él y dijeron que no estaban preparados para atender casos como el de Elena. Entre otras cosas, en ese momento Daniel me repitió que sacase a Elena del colegio, pero como yo no tenía quejas de los docentes... Peri si es verdad que empecé a presentir que algo ocurría en el aula. Comprobé que el colegio se había convertido en una obligación más que en un derecho.

Tenía pánico de dejar a Elena sin ir al colegio y tener problemas otra vez como años atrás. Elena seguía alterándose y nos pusimos ya en el 22 de diciembre del 2017. Ese día al no tener salón de actos el colegio San Francisco, los niñ@s hacen la fiesta de Navidad en la Casa de la Mujer. Me disponía a entrar cuando sonó el teléfono. Rafa me llamo para decirme que fuera hablar con ellos. Mi niña también estaba con ellos, cuando llegué al colegio San Francisco hoy Ribera del Marco. Vi que Elena estaba sentada coloreando, y Rafa me dijo muy serio que tenían que hablar conmigo, pero que, por favor, no los descubriera. En el aula nos encontrábamos Elena niña, Elena (maestra), Rafa, Alfredo mi pareja y yo. Cerró la puerta y me dijo que estaba mal los dos, que se querían coger la baja no aguantaban la presión ni las formas de Filomena (la directora. Se sentían con mucha presión porque según me dijeron ellos, Filo entraba en el aula sin llamar alterando mucho a Elena y por eso echaban la llave por dentro del aula. Además, que se sentía muy angustiado porque la directora del centro y el inspector del centro habían decidido apartar a mi hija y encerrarla en otra aula, él no estaba muy conforme con esta decisión pero me pidió, por favor, que no les descubriera que Filomena no estaba haciendo bien su trabajo y así podría correr peligro su propio puesto de trabajo. Ese mismo día me contó que otra alumna que había en el aula que se llama Jimena (nombre ficticio), en la cual ha estado con mi hija tres o cuatro años donde nunca ha habido ningún problema con las niñas, llevaba cerca de 2 meses sin ir al colegio.

Yo no tenía conocimiento de nada pero me dijo que la niña no iba al colegio porque estaba muy enferma con ataques epilépticos cosa que eso sí lo sabía porque Jimena también comparte la misma asociación con mi hija. Sus padres si me habían comentado que alguna vez le había dado un ataque epiléptico a la niña. Esa misma mañana Rafael también me contó que Filomena había hablado con María, madre de Jimena, para decirle que dejase de llevar a Jimena al colegio ya que mi hija estaba pellizcando a la suya y que a causa de esto a la niña le había dado un ataque epiléptico. Rafa se sentía muy molesto con esta situación porque decía que le parecía injusto el trato que estaba recibiendo mi hija por parte de la directora y del inspector, y que eso era incierto y que nunca Elena había pellizcado a Jimena y que Filomena estaba actuando así con Elena porque ya no soportaba a mi hija y quería quitársela del medio. La otra docente que acompañaba a Rafa en el aula que también se llama Elena, también afirmaba todo lo que Rafa me estaba contando. Yo quedé muy agradecida a Rafa por haber sido sincero



conmigo, pero le dije que esto no podía quedar lo así. Me dijo que quería cogerse una baja porque tenía muchísima presión por parte de la directora en el colegio por parte de Filomena ya que se entraba en el aula y molestaba a Elena muchísimo, y que cuando quería poner a mi niña otra vez a trabajar costaba muchísimo porque Filomena era una persona que ponía muy nerviosa a Elena. Ellos estaban recibiendo mucha presión de Filomena de hecho me dijeron que Filomena no estaba de acuerdo con que estuviese allí el aula abierta Por eso sabía que sí una de las principales niñas dejaba de ir al aula entre ellas mi hija, podía haber la posibilidad de poder cerrar el aula educación especial.

Tanto Rafael tutor como Elena la maestra se sentían muy disgustados con Filomena la directora porque no estaba obrando bien ni con ellos ni con el aula y tenían muchas quejas de ella. Lo que si me pidieron por favor es que no los delatará qué Filomena quería echar las culpas a Elena de que había sido la culpable de que a Jimena le había dado un ataque epiléptico y se lo había dicho a la propia madre de Jimena pero que estuviera tranquila que mientras estuvieran en el colegio no iban a consentir que le hicieran nada a Elena mi hija. Tuve que llamar a María, madre de Jimena. Estaba muy molesta conmigo diciendo que mi hija había pellizcado a la suya, a lo cual yo también me puse muy molesta con esta madre diciéndole si estaba tan segura de que había sido mi hija puesto que ella no estaba en el colegio para saberlo (yo no quería descubrir a Rafa y decirle que sabía la versión real, que era Filomena la que había estado la culpa a mi hija). Tuvimos una conversación muy tensa en la cual yo le dije, por enfado por supuesto, que a ver si era ella la que estaba pellizcando a su hija para echar luego las culpas a la mía. Es obvio que sé que eso no es así, solo que por la alteración que tuvimos las dos me vi en la obligación de decir eso. Anteriormente tengo que decir que yo personalmente he ayudado muchísimo a esta familia Estaba yendo al colegio de educación especial Proa, pero tus padres hablaron conmigo para que les acompañase a hacer gestiones para poder sacar a su hija del centro educación especial y poder ir al aula con la mía. Cosa que hice sin ningún problema y pude ayudar a esta familia para que la niña empezase en la misma aula que iba a mi hija. Independientemente de todo esto, quedé muy agradecida tanto a Rafael cómo era la maestra por la información que me habían dado y me fui para mi casa.

El 22 de diciembre presenté un escrito al inspector de educación (el cuál tengo) pi-diéndole, por favor, que me explicase que era lo que estaba ocurriendo en el aula abierta, ya que sabía perfectamente que había ocurrido algo grave. Por supuesto yo no quería descubrir a Rafa y a Elena la maestra. El inspector no fue para nada colaborador siendo siempre muy distante (fue mi pareja Alfredo el que fue a hablar con él personalmente y presentar el escrito que le hice el día 22 de diciembre del 2017). Yo no recibí ninguna respuesta por parte de él ante este escrito. Pasaron las Navidades y llegó el mes de enero del 2018. El mismo día que se incorporaron los niños al colegio después de las Navidades creo recordar por el 8 o el 9 de enero del 2018 me llamo Luis, el padre de Jimena, para decirme que iban a separar a Elena de Jimena y ponerla en distintas clases. También sacamos la conversación que tuvimos su mujer y yo, en la



cual me dijo que estaba muy dolida conmigo por lo que yo le había dicho y obviamente yo le contesté que también estaba dolida con ella por lo que ella me había comentado también. Le dije que no tenían que llamarme a mí para explicarme absolutamente nada. Me hizo hincapié y me dijo que su hija iba a entrar después y a salir antes para no toparse con mi hija en ningún momento.

A mí obviamente esto me dolió muchísimo y le dije que qué era lo que estaba ocurriendo para hacer eso. Entre otras cosas me dijo que él apreciaba mucho a mi hija que sabía que era una niña especial como la suya y que en todos estos tres cuatro años que habían estado juntas nunca había pasado absolutamente nada en el colegio pero sin embargo la habían dicho los profesores y, principalmente la directora, que Elena pegaba y pellizcaba a Jimena y que él estaba muy nervioso porque su hija había estado muy muy enferma en Badajoz ingresada por un ataque epiléptico muy duro y que la niña seguramente la había pasado eso por un cuadro de estrés importante que había presentado. Yo le dije que quería decirme con eso y él me dijo simplemente que Filomena la directora del colegio San Francisco le había dicho que Elena mi hija era la culpable de lo que le ocurría Jimena y que era mejor separar a las niñas del aula. Yo le dije que no se dejase influenciar por eso y que era incierto, pero él me dijo que quería curarse en salud y qué iban a llevar a su hija después de las 9:30 y antes de la 1:30.

Yo me quedé muy escandalizada por lo que me estaba contando. Fue entonces cuando empecé a hacer uno tras otro de los tantos escritos que hice a la directora del colegio, Filomena Ordóñez, para pedirle explicaciones de todo lo que me estaba enterando. También le decía que quería reunirme con todo el equipo para que me aclarasen que era lo que estaba ocurriendo. Inclusive en algún escrito le había dicho a la directora que si no se aclaraba este tema iría delante de un juez para que me explicase que era todo esto. Ya me habían dicho dos personas que Filomena quería echar a Elena del colegio y estaba diciendo que mi hija había hecho esos pellizcos a Jimena para que la pudiesen expulsar a la niña del colegio. A continuación, ese mismo día llame a Rafael tutor del aula por teléfono. En ese momento yo ya dejé de fiarme de todas estas personas, por eso no tuve más remedio que grabar la conversación. Puedo aportar las conversaciones por WhatsApp dónde está Rafael se le escucha perfectamente decir que él en ningún momento ha visto que mi hija haya pellizcado a Jimena y que él no puede decir lo que no ha visto, que Filomena esperaba que dijese justo lo contrario pero que él nunca iba a mentirle y que mi hija no había pellizcado en ningún momento a Jimena. Yo me quedaba tranquila por lo que me decía Rafa, pero también es verdad que aquí había algo que no me cuadraba y tampoco comprendía la actitud de Filomena. Sin embargo, Rafael me decía siempre y únicamente que no los descubriera, pero yo necesitaba saber qué era lo que estaba pasando, pues a mi hija se le estaba acusando de algo muy serio y unos padres habían dejado de llevar a su hija al colegio y no permitían que se juntase con mi hija. Esto me parecía algo muy doloroso y serio para dejarlo así y por eso insistía con mis escritos tanto la directora del colegio como a la delegada de Educación aquí había que aclarar algo importante, porque algo había ocurrido.



También me daba cuenta del estado en el que se encontraba mi hija, cada día peor, muy alterada pidiéndome ayuda constantemente de que algo le ocurría. En el colegio disponemos de una agenda en la cual los docentes se comunican con los padres para contar el día a día de los niños. Rafael, el tutor del aula, y Elena, la maestra, tanto a mí como a los técnicos de la Asociación siempre nos decían que iba todo muy bien. Sin embargo, a mí me extrañaba mucho que en la agenda pusiese, sin embargo, todo lo contrario. Por eso yo hacía escritos sin parar a la delegada de Educación pidiéndole, por favor, que quería tener una reunión, pues yo ya veía que nada de esto cuadrada y que alguien aquí estaba mintiendo.

El tema de la otra familia de Jimena se quedó así, pero cuál fue mi sorpresa que un día que me acerco yo al colegio, de las pocas veces que he hablado con la directora, me llamó para que fuese a su despacho y me dijo que estuviese tranquila que ya se habían quitado el problema del medio y que Jimena volvía otra vez a ir al centro de educación especial. En ese momento me di cuenta de que Filomena tampoco estaba jugando limpio puesto que yo ya sabía la otra versión de Rafael el tutor y Luis el padre de Jimena. Me di cuenta de que esa mujer estaba jugando sucio sin saber el porqué, pero sí me di cuenta de que estaba mintiéndome. Por lo tanto, yo insistía en mis escritos para hablar con la delegada de Educación. Conforme pasaban los días mi hija estaba más alterada, ataques de ansiedad, alteraciones, llamadas atención. Hablaba con Rafa de vez en cuando por teléfono diciéndole que esta mujer no me daba ninguna cita.

A mediados últimos de enero del 2018 volví a tener una reunión con Rafa y Elena, la tutora. Volvieron a decirme que por favor que no los descubriera. Yo les dije que no tenía más remedio que levantar un poco toda esta situación porque aquí estaba ocurriendo algo. Tanto Rafael tutor como la maestra se ponían muy nerviosos y me insistían en si Elena había tomado la medicación. A partir de ese día y en ese momento dejé de fiarme tanto de Rafa, el tutor del aula, cómo de Elena, la maestra, y mucho menos de Filomena, la directora del colegio.

En el mes de febrero, marzo y abril continué con mis escritos a la delegada de Educación sin obtener ninguna respuesta. Mi hija seguía muy alterada y pasándolo muy mal, y yo sintiéndome totalmente impotente porque sabía que algo estaba ocurriendo, pero yo pensaba que era más bien un problema de equipo. Llegó el mes de febrero, justo en los Carnavales, en más de una ocasión me llamaron por teléfono para que fuese a recoger a mi hija ya que, según ellos, le dolía el estómago. Tanto mi pareja, Alfredo como yo, íbamos a recoger a mi hija al colegio teniendo que abandonar mi puesto de trabajo para poderla llevar al médico. Hasta que cuándo ocurrió en dos o tres ocasiones, me di cuenta de que mi hija lo que quería era que la sacase del colegio ya que cuando íbamos al médico no le encontrábamos aparentemente nada y después transcurría más o menos el día bien.



Sin embargo, en esos días de Carnavales fue cuando me llamo Filomena para que fuese a recoger a mi hija ya que Pablo, el cuidador, se tenía que ir porque su padre se ponía gravemente enfermo. Resulta que al final falleció en los carnavales del 2018 y todos esos días, como es lógico, no acudía al colegio. Por lo tanto, me dijeron que si no había cuidador no podían quedarse con Elena. Cosa que me parece injusta ya que mi hija controla esfínteres, por ello después de mucho insistir, tanto el inspector del centro como el jefe de inspección, que ahora mismo no me acuerdo del nombre de uno de ellos, me recibieron en despacho en el cual yo conté todas estas cosas que he contado hasta lo de ahora teniendo que descubrir a Rafael tutor del aula y a Elena la maestra. Ellos me dieron totalmente la razón y me dijeron que no había motivo de molestarme a mí en mi trabajo para que fuese a recoger a mi hija ya que perfectamente se podía quedar en el aula con sus profesores. Es más, por entonces Elena iba sola al aula, ya que sus compañeros con parálisis cerebral y otras discapacidades importantes, estaban enfermos por constipados y por sus discapacidades. Independientemente de esto, cuando volví a por mi hija en vísperas de Carnaval, me encontré a mi hija tranquilamente con los demás niños del colegio en un aula en la segunda planta viendo un vídeo de Jarramplas. Filomena, la directora, no había hablado casi nunca conmigo, por no decir nunca de mi hija, y me pareció muy extraño (también puedo aportar los audios, aunque son cortitos porque los estaba grabando con mi teléfono móvil) y me decía que Elena era una niña buenísima donde tenía muchos principios y muchísima capacidad y era una niña súper inteligente. Nuevamente volví a recaer en una tristeza absoluta porque me di cuenta, verdaderamente, que todos estaban mintiéndome y que algo estaba ocurriendo en el colegio. Volví a pensar que era un problema de equipo, aunque mi hija intentaba por todos los medios de explicarme que algo estaba ocurriendo.

Pasó el mes de marzo y el mes de abril donde fueron realmente dolorosos. Mi hija continuaba muy alterada cuando llegaba a casa y cada día la veía peor. Mi desesperación fue muy grande porque cada día que pasaba escribía uno y otro escrito a la Delegación de Educación; sin recibir respuesta, para poder hablar y esclarecer que era lo que estaba ocurriendo en el colegio ya que los estados de ansiedad de mi hija cada día eran más grandes. Por un lado, en persona, me decían sus maestros que estaba perfectamente en el colegio sin embargo en el cuaderno ponía justo todo lo contrario y cuando llegaba para preguntar quitaban importancia diciendo que no me preocupase que era simplemente ratitos que tenía alteraciones. Yo ya no creía en nadie del centro.

¡El 13 de abril del 2018 junto con más padres forme una plataforma que se llama Educación Digna para Todos Ya! y presentamos esta plataforma en Mérida para pedir mejoras en la educación de nuestros hijos y nuestras hijas con discapacidad. Fue allí, delante de más de 70 personas dónde ante la impotencia de todos los escritos que había hecho anteriormente y no recibir ninguna respuesta y ver la situación que estaba pasando mi hija tan mal, me vi en la obligación y la necesidad de públicamente pedir al Secretario de Educación don Rafael De La Cruz, a través del micrófono, ayuda diciendo que algo estaba ocurriendo en el centro y que había hecho un montón de escritos pasados por registros a la delegada de Educación sin recibir ninguna respuesta.



El 17 de abril recibí la llamada de teléfono de Charo, la orientadora del Colegio San Francisco, para preguntarme que era lo que estaba pasando ya que desde Mérida llamaron su atención para que se pusiese en contacto conmigo. Ese día explique a Charo todo lo que anteriormente había explicado en esta carta. A partir de aquí vinieron los momentos más tensos y más duros pues mi hija en toda esta semana se había encontrado muy alterada y con ataques de ansiedad. Alguna vez había acudido con ella al médico sin tener ninguna respuesta sobre la ansiedad tan tremenda que padecía. Nadie sabe lo que hemos pasado durante estos meses y mi hija constantemente pidiendo ayuda. La cosa quedó ahí y ya fue cuando un día al llegar a casa, vi como en el telediario estaban hablando de que una familia de Getafe había metido en el aula de un niño con discapacidad, con trastorno del espectro autista, una grabadora y pudieron comprobar que, al niño, presuntamente, lo estaban maltratando. En ese momento, donde ya que no recibía ninguna respuesta por parte de nadie, ninguna aclaración, y ante la situación tan gorda que estábamos pasando, cuando decidí ponerme en contacto con una Casa de Espía en Madrid y comprar una grabadora para hacer exactamente lo mismo y ponérsela a mi hija en la mochila y comprobar que era lo que estaba ocurriendo.

Antes de todo esto, tengo que decir que fue cuando me puse en contacto con el abogado Ángel Luis Aparicio, al cual aporté dos vídeos (11 de abril) de mi hija estando en la cama escondida bajo la almohada triste y llorando. Fue cuando por primera vez me atreví a preguntarle a mi hija si alguien la estaba pegando en el colegio, si le estaba pegando Rafa, si la estaba pegando Pablo o si la estaba pegando Elena, su maestra. A partir de los audios grabados en la clase, es cuando realmente supe que estaban maltratando, presuntamente, a mi hija en el colegio. Fueron los días 2, 3 y 4 de mayo concretamente los que se llevó la grabadora mi hija en la mochila. El día 2 de mayo fuimos Alfredo, mi pareja, y yo a la puerta del colegio y se puede escuchar en las grabaciones hablar a Pablo y a mí y Alfredo, donde claramente le digo a Pablo que están maltratando a mi hija y que algo está ocurriendo en el colegio. La reacción de Pablo obviamente es una reacción rara por parte de alguien que estás acusándole de presunto maltrato. Por ello puede escucharse después en las grabaciones a Filomena de decir que no se entere la madre de lo que está pasando en el aula porque si no nos vamos todos a juicio y no es plan, que cualquier cosa que pase se le diga a la madre que ha sido cualquier niño en el recreo y a Pablo diciendo que lo que están haciendo es maltrato.

Puedo aportar audios de Rafael tutor del aula, de Filomena la directora, de doña Irene, maestra de prácticas del Colegio San Francisco, una de las personas que ha testificado presencialmente delante de su señoría diciendo lo que le han visto hacer a mi hija. También de otra profesora de prácticas Virginia Canelo, testigo en el juicio. También puedo aportar mi teléfono de empresa dónde en el año 2016 grabé una conversación con la AL N.L.L., otra de las profesoras que estuvo en el colegio y que, por discrepancias con Ana Guerra, la que fue tutora del aula antes que Rafa, abandonó el



colegio por discrepancias entre ellas y por el trato que estaba recibiendo mi hija. Puedo aportar un vídeo donde, con ayuda de su psicólogo, y mediante pictogramas y fotos, mi hija informa claramente qué le hacían y quién.

También, tengo que decir a todo esto qué puedo aportar el acta que está hecha por parte del inspector y todo el claustro de profesores del año 2018, en la cual planean, entre todo el claustro de profesores, echar a mi hija del colegio. Donde claramente explican cómo han intentado echarnos, dónde también dicen que a mi hija la apartaban en otra aula con personas que ni siquiera sé quiénes son y que nunca en ningún momento me informaron de todo esto, más que Rafael el tutor que intento decirme todo lo que he explicado más arriba.

Han discriminado, despreciado, vejado, insultado, mentido, juzgado y maltratado tanto a mi hija Elena Pérez Salas menor de edad en aquella época, con una discapacidad del 80% por un trastorno del espectro autista no verbal como a mí, su madre. Siendo mi hija una gran dependiente. Siempre he mostrado mi apoyo, comprensión y ayuda a todo el profesorado y nunca jamás habiendo faltado el respeto a nadie. También quiero decir que a ningún alumno y menos a una niña con discapacidad se le puede apartar ni encerrar en otra clase sin consentimiento de sus padres. No pueden tomar ninguna medida educativa de este tipo sin el consentimiento de sus padres. Tengo que decir también que doña Elena Nevado del Campo, ex alcaldesa de Cáceres, en un día rutinario dónde fue al colegio de visita se encontró a mi hija encerrada en el aula chillando a grito pelado. Esto es injusto y va en contra de los derechos humanos de las personas y por supuesto en contra de la Convención de la ONU para las personas con discapacidad.

A día de hoy nuestro caso está a la espera de contestación del Supremo. Tengo que dar infinitas gracias a los abogados Ángel Luis Aparicio Jabón y su a su mujer Ana por la ayuda desinteresada que siempre me han prestado. Comentar que este caso se archivó y nunca me ha dejado un juez explicar lo que ha ocurrido. Tan solo lo que pido es justicia para mi hija y para todas las personas con discapacidad ya que soy una activista desde hace muchos años en pro de las personas con discapacidad. Ojalá me permitan demostrar lo que realmente ha ocurrido y que escuchen a todas personas implicadas. Hoy en día no creo en la justicia.

Denuncia 4. CERMI Mujeres denuncia en Europa «graves y sistemáticas» violaciones de los derechos sexuales de las mujeres con discapacidad

La Fundación CERMI Mujeres ha denunciado ante el Comité Económico y Social Europeo las violaciones «graves y sistemáticas» de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas con discapacidad en Europa.



Fue en el marco de una audiencia pública organizada por el Grupo Permanente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del CESE, según indicado el CERMI en un comunicado, de la mano de la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres y presidenta del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, Ana Peláez Narváez.

Según Peláez, debido a los mitos y estereotipos negativos y a la falta de conocimiento sobre la discapacidad, las mujeres y adolescentes con discapacidad sufren con frecuencia prácticas nocivas y maltratos que afectan de forma traumática a su salud sexual y reproductiva, con consecuencias a veces irreparables para sus vidas.

«Todo ello provoca un mayor riesgo de sufrir explotación sexual, violencia sexual, embarazos no deseados y de padecer enfermedades de transmisión sexual, frecuentemente a manos de las personas más cercanas, sin que se sepa o se denuncie», aseguró Peláez.

Denuncia 5. Asociación LÍBER denuncia la vulneración del derecho a la libertad sexual y a la salud reproductiva

El derecho a la libertad sexual confiera a su titular la potestad de decidir sobre todos los aspectos relacionados con su sexualidad, sin que pueda existir discriminación alguna. Este derecho, que fue modificado por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, es especialmente relevante en lo que se refiera a las personas con discapacidad, en tanto se atiende a la necesidad de que las mismas, al igual que cualquier otra persona, tengan acceso a la información y formación necesarias para tomar una decisión libre, consentida y responsable, en relación con su sexualidad.

De igual manera, es importante destacar la relevancia del consentimiento libre en el ejercicio de este derecho, cuestión que afecta a otras esferas de las relaciones personales, siendo especialmente relevantes en las relaciones de pareja.

Durante 2024 se han notificado al Observatorio la Asociación Liber dos casos de acoso y un caso sobre relaciones sexuales forzadas: Mujer con discapacidad intelectual sufre acoso sexual por parte de una persona cercana. Se muestra reticente a la denuncia de los hechos por malas experiencias anteriores.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. CERMI Mujeres pide que las políticas públicas contra la trata y la explotación de seres humanos tengan un indicativo de discapacidad

La Fundación CERMI Mujeres (FCM) ha solicitado que las políticas públicas contra la trata y la explotación de seres humanos, incluyan un indicativo de la discapacidad.



Así lo han hecho durante la celebración de un Conversatorio que tenido lugar el 8 de marzo de 2024 y ha sido organizado por FCM y la agencia de noticias Servimedia. En el encuentro, celebrado de manera presencial en el estudio de televisión de Servimedia y retransmitido en directo a través de su canal de YouTube, se han analizado las políticas públicas contra la trata y la explotación de seres humanos.

Participantes en el Conservatorio organizado por Fundación CERMI Mujeres sobre las políticas públicas contra la trata y la explotación de seres humanos. El acto, moderado por el director general de Servimedia, José Manuel González Huesa, ha contado con un panel de expertas formado por la directora de asistencia integral de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual (Apramp), Rocío Mora; la senadora del Grupo Parlamentario Socialista, Araceli Martínez; la asesora del Ministerio de Igualdad, Belén Gallo, y la consultora externa de FCM, Beatriz Sagrado quien ha celebrado todos los avances legislativos que vayan en la línea de un modelo abolicionista, pero indicando que «tiene que haber unos cambios sustanciales en muchos de los apartados del proyecto de ley». Sagrado ha recordado que «la discapacidad sea intelectual o física es un reclamo para los puteros que utilizan justamente la discapacidad con un vector que lleva a la explotación».

En concreto, la petición de incluir la discapacidad es una de las propuestas basadas justamente en la investigación diagnóstica, en la que se recalca que el tema de las mujeres y las niñas con discapacidad explotadas sexualmente está silenciado.

Por ello, en este conversatorio han pedido que el enfoque de la discapacidad se incluya de forma práctica en todos los procedimientos y protocolos de detección, identificación, protección y atención que integran la discapacidad de una forma muy específica.

La senadora del Grupo Parlamentario Socialista, Araceli Martínez ha hecho un repaso de la situación en la que nos encontramos en este momento y ha puesto de relieve que, además de leyes, se necesita apostar de una manera drástica por «la reducción de la demanda».

Por su parte, la asesora del Ministerio de Igualdad, Belén Gallo, ha recordado que ahora están con el anteproyecto de Ley orgánica contra la trata, que incluye todas las formas de trata. En cuanto a las previsiones para su puesta en marcha, Gallo ha declarado que ahora mismo no manejan una calendarización oficial.

En el debate, la directora de asistencia integral de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual (Apramp), Rocío Mora ha explicado cómo afecta esta explotación a las niñas y mujeres con discapacidad y, durante su intervención ha introducido el concepto de «crimen organizado y de mafias» refiriéndose a quienes se dedican a captar mujeres y ha coincidido con sus compañeras en que la discapacidad en este punto se ha convertido en una «demanda terrorífica».



Participantes en el Conservatorio organizado por Fundación CERMI Mujeres sobre las políticas públicas contra la trata y la explotación de seres humanos. Por otro lado, Rocío ha puesto de relieve la necesidad de llevar a cabo un trabajo activo desde las entidades para que la mayoría de estas mujeres dejen de estar invisibilizadas y la importancia de abordarlo a través de una intervención integral y especializada.

En cuanto al enfoque de la Ley, Mora y el resto de las ponentes han pedido que la Ley incluya, además de la discapacidad, una perspectiva de infancia, y de género, entre otros factores que, a juicio de las ponentes, si no están incluidas en esa Ley «no va a haber acceso a derechos por parte de las personas que tienen discapacidad». «Si no somos capaces de que crear un camino que sea seguro en el que estas mujeres puedan acceder a derechos, van a estar en manos del crimen organizado».

Entre los factores de vulnerabilidad expuestos, la senadora del Grupo Parlamentario Socialista, Araceli Martínez ha añadido la ruralidad. «El primer paso para afrontar esta situación es crear una alianza entre las instituciones, el poder ejecutivo legislativo y las organizaciones del tercer sector sin las cuales no podemos avanzar y la investigación para saber exactamente a qué nos estamos enfrentando y tener datos cuantitativos y cualitativos para afinar más las leyes, y, también, como elemento de prevención de sensibilización social para exponer cuál es la cruda realidad de las mujeres en contextos de prostitución y de trata» ha declarado Martínez.

Todas las intervinientes han pedido que este asunto no solo se quede en manos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sino también en las manos de las organizaciones especializadas, porque son realmente las que tienen formación.

Al respecto, la asesora del Ministerio de Igualdad, Belén Gallo ha señalado que, de forma paralela, también desde el Ministerio de Igualdad están pidiendo informes a entidades especializada, para hacerlas partícipes y colaborar para un intercambio de buenas prácticas, así como para generar sinergias. «Es primordial contar con la participación de las entidades civiles en cuanto a la mejora de este texto».

Artículo 17. Protección de la integridad personal

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a que se respete su integridad física y mental.

Denuncia 1. Los delitos de odio contra personas con discapacidad han aumentado un 113 por ciento

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha alertado sobre el aumento de un 113 % de los delitos de odio contra personas con discapacidad el año pasado y ha pedido «más investigación» por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).



En este sentido, según el informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España de 2023 del Ministerio del Interior, elaborado por la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD), los delitos de odio contra personas con discapacidad han registrado un aumento del 113 %, con 26 hechos más que en el año 2022 y un 75 % más que el año anterior, con 21 anotados.

Además, CERMI recalca que hubo el doble más de hombres víctimas de estos delitos que mujeres. Las personas detenidas o investigadas también han sido varones en su mayoría.

El CERMI también expone que el estudio, además, recoge datos sobre el avance de los delitos de odio a través de Internet, debido, en parte, al «anonimato» que aporta y al uso de redes sociales. En este sentido, apunta que, aunque la mayor incidencia se ha producido por «orientación sexual e identidad de género», «ideología» y «racismo/xenofobia», en personas con discapacidad los delitos de odio a través de estos medios han aumentado un 100 % respecto a 2023.

En este mismo ámbito, las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (39,01 %) y telefonía/comunicaciones (26,91 %) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

A continuación, las redes sociales (25,11 %) y a mayor distancia, los medios de comunicación social (8,97 %).

Pide fortalecer los lazos de colaboración y cooperación

El Comité ha reclamado la necesidad de «más investigación» por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) «para esclarecer todas las denuncias interpuestas». Además, ha recalcado la importancia de fortalecer «los lazos de colaboración y cooperación» entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las entidades del Tercer Sector de Acción Social del ámbito de la discapacidad, con el CERMI a la cabeza.

Tras el análisis, el CERMI ha destacado su «preocupación» por la «infradenuncia», sobre todo en los delitos de odio cometidos en Internet y Redes Sociales, «transmitiendo el mensaje de impunidad a los victimarios y que introducir otra información de interés como tipo de discapacidad de la víctima o nuevos cruces entre datos resulta vital para ahondar en este problema».

«Los delitos de odio suponen una amenaza para la seguridad de las personas y pueden desembocar en conflictos y violencias a gran escala. Estos se caracterizan por acciones ilegales impulsadas por prejuicios e intolerancia hacia individuos con



características o condiciones (reales o percibidas) distintas a las del perpetrador, como puede ser la discapacidad entre otros aspectos reconocidos en el Código Penal español», subraya el CERMI.

Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a la libertad de desplazamiento, lo que implica la posibilidad de viajar libremente, a contar con la documentación necesaria, a elegir la residencia, a tener una nacionalidad, y a entrar y salir de su país. Los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después del nacimiento, a tener una nacionalidad y a su familia.

Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a participar en la vida de la comunidad. Para ello, las personas con discapacidad deben poder elegir libremente dónde y con quién quieren vivir, recibir la ayuda que precisen para su vida y su inclusión en la comunidad, y disponer de los mismos servicios e instalaciones que los demás en igualdad de condiciones.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI reclama al Gobierno que centre la reforma de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la generalización de la asistencia personal como prestación prioritaria

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Gobierno, a través del ministerio de Derechos Sociales, que centre la anunciada reforma de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la generalización de la asistencia personal como prestación prioritaria, dentro de la cartera de servicios del sistema, ya que es la más inclusiva y la que más contribuye a la vida independiente y la participación comunitaria de las personas con discapacidad.

Así se ha manifestado el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, en la apertura del Congreso Internacional de Asistencia Personal «Construyendo Autonomía», promovido por Impulsa Igualdad Castilla y León y Salud Mental Castilla y León.

Para el representante asociativo de la discapacidad organizada, todo cuanto se puede decir de la asistencia personal es bueno, no hay objeción ni argumento en contra. Es la más inclusiva, la más apropiada a los anhelos de vida autónoma y plena participación y es el resultado de la contribución creativa de las propias personas con discapacidad, que la han ideado y desplegado. A pesar de estas bondades, incuestionables,



señaló el presidente del CERMI, la asistencia personal es la pariente pobre del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, casi diecisiete años después de su puesta en marcha.

Esta chocante paradoja —ser lo preferible, y estar infradesarrollada—, obedece, según el CERMI, a la falta de ciencia y conciencia sobre la asistencia personal, a una deficiente regulación normativa y a que se le decían recursos económicos ínfimos. Todos estos males, que trabajan contra la extensión de la asistencia personal, pueden ser conjurados, al menos en parte, con el cambio normativo, y así debe verse reflejado en la modificación de la Ley 39/2006, que ha iniciado el Gobierno.

El CERMI; aseguró su presidente, ha formulado propuestas al Gobierno para que se repare el déficit regulatorio y el cambio legal sea el detonante del cambio de ciclo en relación con la asistencia personal en España.

Denuncia 2. El CERMI cree que el actual modelo de cuidados está «abocado al fracaso» y los expertos urgen a «converger» hacia la «ciudadanía»

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi), Luis Cayo Pérez, cree que el actual modelo de cuidados está «abocado al fracaso» y, en la misma línea, la catedrática de la Universidad Carlos III Rosa San Segundo reivindica la necesidad de «converger» hacia el concepto de «ciudadanía», que aúna «cohesión social y ciudadanía» en torno a los mismos.

Así lo pusieron de manifiesto en el transcurso del diálogo 'Por una Europa para todas las edades. Propuestas de la sociedad civil para las Elecciones Europeas', que también contó con la participación del presidente de la Plataforma de Mayores y Pensionistas, Lázaro González, y la embajadora de Junior Female Leaders, Carmen Díaz, y que fue moderado por el director general de Servimedia, José Manuel González Huesa.

Durante su intervención, el presidente del Cermi recordó que la española es una sociedad «envejecida», en la que «hay discapacidades nuevas», algunas de las cuales, como la de la salud mental, se desarrollan «en términos pandémicos».

«Y hay una expansión enorme de personas que van a requerir cuidados intensos y prolongados bien por razón de edad avanzada o bien por razón de una discapacidad que necesita grandes apoyos», agregó, para lamentar que el modelo actual e institucionalizado pasa por «encerrar, separar, segregar a la gente y obligarla más pensando en el sistema que en las personas».

Para Pérez Bueno se trata de «una especie de estabulación», de un sistema en el que personas mayores o personas con discapacidad se encuentran «estabuladas en con-



tra de su voluntad», razón por la cual juzgó «necesario cambiar» un modelo de cuidados que, a su entender, «está abocado al fracaso».

A este respecto, consideró que, para revertirlo, se necesita «audacia de pensamiento, voluntad política transformadora y dinero», convencido de que Europa puede «poner un buen marco» para lograrlo y, «en una o dos décadas, pasar de un modelo segregador a un modelo de cuidados promotor».

Por su parte, Rosa San Segundo urgió a «cambiar los conceptos de corresponsabilidad y conciliación» y puntualizó que en la actualidad se habla de «un concepto muy interesante» en esta área como es el de «ciudadanía», hacia el que, a su juicio, «hemos de converger».

«Todos, en algún momento de nuestra vida, necesitamos los cuidados o los vamos a necesitar a lo largo de la vida y ese concepto de ciudadanía y cohesión social también lo tenemos que revertir en ese nuevo concepto», apostilló.

En este sentido, defendió que las administraciones públicas en Europa «tienen que mejorar los servicios públicos disponibles para los cuidados» y, «a la vez, educar a la sociedad en la corresponsabilidad y conciliación».

En la misma línea, Lázaro González pidió «cambiar» hacia un modelo de cuidados «desinstitucionalizado» que «respete los derechos de las personas» y que «no les trate como niños o de forma paternalista» y abogó por «invertir y gastar más» en el sector.

«Es vergonzoso lo poco que se invierte en cuidados en Europa y en España», aseveró, convencido de que «los cuidados son una tarea y una responsabilidad de toda la sociedad y hay que valorizarlos más».

Tras hacer hincapié en la necesidad de «cuidar a las cuidadoras», advirtió de que en España «no basta con la actual estrategia de cuidados».

«Ya la propia Comisión Europea reconoce que la mitad de los mayores de 65 años que necesitan cuidados no los pueden tener porque no se les financia», abundó, consciente de que esta labor «tampoco puede descansar exclusivamente sobre la familia, que ha cambiado radicalmente».

Por último, Carmen Díaz afirmó que los jóvenes tienen la posibilidad de «ir más allá de los roles que siempre han encasillado a las personas» y aseguró que la provisión de los cuidados «debe ser algo social», porque, además, «es una cuestión de responsabilidad como ciudadanos».



En paralelo, advirtió de que la gobernanza «juega un papel fundamental», al entender que «es muy importante que los gobernantes nos cuiden, porque están para garantizar nuestros derechos y bienestar».

Denuncia 3. El CERMI reclama al Congreso que modifique de una vez la Ley de Autonomía Personal y Dependencia en materia de copago

Así lo ha manifestado el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, durante la comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, que tuvo lugar el 23 de septiembre de 2024.

Pérez Bueno ha destacado la urgencia de eliminar el copago confiscatorio para garantizar la igualdad y accesibilidad en los servicios de dependencia.

Así lo ha manifestado durante su comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados en calidad de representante de la Comisión Promotora de la proposición de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Luis Cayo Pérez Bueno, durante la comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, ha destacado que la legislación reguladora de la Ley de promoción de la autonomía personal, «exige que los promotores sean personas físicas, ciudadanos», y ha recordado que «el verdadero impulsor de esta iniciativa ha sido el movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI, la discapacidad organizada».

Pérez Bueno ha subrayado que es la cuarta vez que comparece en esta Comisión Promotora ante esta Comisión para defender la ley de autonomía personal. «Casi 10 años de demora, por falta de impulso y compromiso político e institucional, que ha generado frustración y desafección» ha denunciado el presidente del CERMI y ha agregado «esperemos que esta sea la definitiva».

Tras expresar la gratitud y reconocimiento a los casi 740 mil ciudadanos españoles mayores de 18 años, en posesión de sus derechos políticos de sufragio que suscribieron con su firma la misma, ha pasado a exponer las razones y motivos por los que desde CERMI solicitan «encarecidamente» el apoyo de todos los Grupos de esta Cámara a la toma en consideración de esta.

Entre las razones para apoyar esta Ley de autonomía personal y dependencia, el presidente de CERMI ha denunciado que el copago exacerbado, sin regulación, «no asegura el ejercicio y garantía del derecho, sino la compra del derecho». Asimismo, ha destacado que este sistema castiga a aquellas personas que generan ingresos propios a través de la actividad laboral. Dicho en otras palabras, «cuanto más ganas, más pagas».



Además, Pérez Bueno ha criticado que el conocido coloquialmente como copago origina «graves diferencias de trato entre territorios», y eso es experimentado por las familias y las personas beneficiarias como un «doloroso agravio».

Ante esto, el presidente del CERMI ha propuesto reformar la Ley 39/2006 respecto al copago confiscatorio, un aspecto que Pérez Bueno ha tildado como uno de los más «controvertidos, problemáticos y críticos».

Por otro lado, ha planteado llevar a la propia Ley unos criterios básicos sobre determinación de la capacidad económica y sobre participación en el coste. «Estos criterios serían complementados posteriormente mediante norma estatal de rango reglamento» ha explicado el presidente del CERMI y ha añadido que «también se permitiría que las Administraciones territoriales los mejoren, con el horizonte puesto en la gratuidad del Sistema».

A continuación, ha enumerado los elementos esenciales de esta Ley para cumplir con los criterios legales mínimos, entre ellos, limitar la aportación máxima de la persona beneficiaria al 60 % del precio de referencia del coste o servicio que reciba, o incluir como nuevos criterios de modulación de la capacidad de renta de la persona la edad y su prolongación en el tiempo en la vida de la persona.

Por todo ello, el CERMI ha solicitado el respaldo de los grupos para su toma en consideración, para que pueda debatirse en el Congreso y en el Senado. «Ahora lo que corresponde es tomarla en consideración y permitir que inicie su camino legislativo, acelerado, para compensar el tiempo perdido estos casi 10 años. 740 mil personas esperan impacientes tras años de demora» ha zanjado Pérez Bueno.

Denuncia 4. La Confederación ASPACE recuerda la importancia de la asistencia personal para promover la vida independiente, promocionar la autonomía personal y facilitar la inclusión de las personas con parálisis cerebral

La asistencia personal ofrece apoyos ajustados, flexibles, personalizados, respetuosos, en base a las necesidades de las personas. En definitiva, es un Derecho Humano reconocido en el artículo 19 de la Convención de los Derecho de las personas con Discapacidad.

Las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo tienen el derecho a ser libres y escoger como vivir y es aquí donde reside la importancia de la figura del asistente personal para que puedan llevar sus actividades diarias en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Pues bien, en este punto, se sigue observando la falta de medios a tal fin resultando los servicios insuficientes en aras a alcanzar la vida independiente.



Desde Confederación ASPACE denunciarnos expresamente que las personas con parálisis cerebral que residen en entornos residenciales deben poder contar también con apoyo activo y disponibilidad de un asistente personal (incompatibilidad que se prevé en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia).

Resulta necesaria también la compatibilidad entre servicios del SAAD siendo, insistimos, el más importante la compatibilidad entre servicio residencial y asistencia personal. En un centro residencial se cubren necesidades de las actividades básicas de la vida diaria desde un ámbito multidisciplinar, al igual que se fomenta la autonomía y el libre desarrollo de la persona, pero no tienen el margen suficiente para su propia individualidad, es decir, muchas personas con grandes necesidades de apoyo necesitan la asistencia de otra persona para llevar a cabo las acciones que desean de acuerdo con su autonomía y el propio desarrollo personal de forma independiente. Además, las funciones de la asistencia personal también están relacionadas con la posibilidad de desarrollar un trabajo o hacer formación. Por todo lo expuesto, es evidente que el servicio de atención residencial y de asistencia personal no cubren los mismos ámbitos y no se contraponen entre sí, todo lo contrario, ambos servicios darían una cobertura completa a muchas personas con pluridiscapacidad. La incompatibilidad de prestaciones y servicios supone coartar el derecho a la autonomía, el libre desarrollo de su personalidad y su inclusión social en igualdad de condiciones.

Por otro lado, en el caso de que la asistencia personal responda a la finalidad de poder desarrollar un trabajo debe exceptuarse la aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2006, en el sentido de que no se tenga en cuenta su salario para la participación económica de la beneficiaria ya que aplicándolo vacía de contenido el sentido del recurso. Resulta del todo incongruente que una persona en situación de dependencia necesite asistencia personal para desarrollar su trabajo y su salario se vaya en pagarlo, dicho sea con los debidos respetos.

Por todo ello, consideramos de gran importancia que se revisen las condiciones de adjudicación de esta prestación y, principalmente, pueda ser compatible con otros servicios destinados a cubrir las necesidades instrumentales de la vida diaria como el servicio de atención residencial, ayuda a domicilio o prestación para cuidados en el entorno. Solo con esa compatibilidad y la excepcionalidad de no contar con su salario en el cálculo de la participación económica, se le da cobertura completa a la persona en la esfera de cuidados o apoyos para la vida diaria y el ámbito de la autonomía personal.

Del mismo modo, la asistencia personal diseñada de acuerdo con el modelo de derechos Humanos de la Convención de la ONU, empodera a las personas y es el ingrediente clave del apoyo basado en la Comunidad por lo que es preciso que se dote de más recursos presupuestarios para el impulso de su vida independiente mediante vi-



viendas más accesibles y asequibles más allá de los centros residenciales. Para que el Servicio de asistencia personal esté alineado con la Convención, la persona debe tener la opción de decidir quién brinda la asistencia, qué se hace, cuándo, dónde y cómo. Tener un control completo.

Con respecto al art. 19 b) relativo al derecho a los servicios residenciales, también queremos resaltar la reclamación que llevamos haciendo desde 2022 sobre la vulneración de garantizar el mínimo vital de ingresos en la participación en el coste del servicio residencial. La normativa actual dispone que la percepción de prestaciones económicas deducirá de su cuantía otra prestación de análoga naturaleza y finalidad como son los complementos de tercera persona, complemento de gran invalidez, ayuda de tercera persona etc. Éstas se deducen de la prestación y se suman a la participación en el coste del servicio hasta el 100 % del mismo, según los criterios establecidos por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Discapacidad.

Desde ASPACE GALICIA, se ha reivindicado que la determinación de la participación en el coste del servicio según la capacidad económica de la persona beneficiaria viene regulado en el Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste. Su artículo 14 establece como mínimo vital garantizado, y que debe quedar a libre disposición de la persona beneficiaria el 24 % de sus ingresos o, al menos el 19 % del IPREM incrementado en su 25 %. A pesar de ello, la forma en la que se está calculando el coste en la participación no deja a libre disposición de la persona ese mínimo vital, sino que se realizan los cálculos para determinar el coste de participación en función de la capacidad económica y después se añade el complemento resultando una participación en el coste del servicio que ni llega al 19 % del IPREM aunque les correspondiese el 24 % de sus ingresos. Son muchos los casos en los que se han encontrado con que a la persona beneficiaria le quedan, a efectos prácticos, menos de 20 € al mes, con los que tendrán que hacer frente a gastos no cubiertos como vestuario, productos de higiene y aseo, salidas de ocio, etc.

Lo relatado tiene perjuicios económicos gravísimos para las personas beneficiarias, a pesar de haberlo puesto en conocimiento a los órganos autonómicos competentes en numerosas ocasiones, no se ha aportado ninguna solución para atajar semejante vulneración, dando como única respuesta que depende de la normativa estatal. Es por ello, que traemos a estas aportaciones nuestra reivindicación, solicitando que se aproveche la oportunidad para llevar a cabo cuantas revisiones y modificaciones legislativas sean necesarias para solventar este problema y garantizar que a las personas en situación de dependencia les quede una cantidad mínima a su libre disposición.



Denuncia 5. Impulsa Igualdad reclama coherencia en las normativas de las diferentes Comunidades Autónomas en materia de servicios para la autonomía personal

Desde una de nuestras entidades, se planteó una consulta relacionada con los requisitos para ejercer la actividad de asistencia personal, tras una inspección que consideró insuficiente un curso formativo de 50 horas.

En Asturias, donde se originó la consulta, es obligatorio contar con una autorización de funcionamiento y una acreditación para prestar estos servicios, de acuerdo con el Decreto 43/2011, de 17 de mayo, y la normativa autonómica vigente. Se exige verificar la formación y cualificación profesional de los asistentes personales como parte de estos procedimientos.

La problemática radica en la disparidad normativa entre Comunidades Autónomas, lo que afecta la uniformidad y calidad de la asistencia personal. Aunque la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, permite excepcionalmente habilitar a asistentes con formación básica o experiencia, las condiciones varían por territorio.

En Asturias, la formación de 50 horas es reconocida como suficiente, aunque sujeta a la acreditación de competencias laborales. Esta situación refleja la necesidad de una normativa consolidada que armonice los requisitos en todo el territorio nacional, especialmente mientras el INCUAL no apruebe un certificado de profesionalidad específico.

Otras comunidades han adoptado medidas similares, permitiendo excepciones hasta que se establezcan criterios unificados.

A futuro, nos resulta prioritario impulsar la armonización y consolidación de unos requisitos básicos uniformes para la prestación de servicios de asistencia personal en todo el territorio nacional, garantizando la igualdad de condiciones y derechos de los beneficiarios y prestadores del servicio, independientemente de la comunidad autónoma en la que se encuentren. Trabajaremos activamente para que se establezca un marco normativo único y consolidado.

Asimismo, apoyaremos a nuestras entidades en el cumplimiento de los requisitos vigentes, asegurando la continuidad de los servicios mediante el reconocimiento transitorio de la formación básica de 50 horas, tal como permite la normativa nacional y autonómica, hasta la aprobación definitiva del certificado de profesionalidad específico por el INCUAL.

Este esfuerzo estará alineado con la inminente reforma de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para



adaptarla a las realidades actuales y lograr un sistema más cohesionado que garantice el derecho a una atención digna, accesible y de calidad en todas las regiones del país.

La reforma deberá priorizar un enfoque integrador que contemple estándares comunes en formación, acreditación y calidad del servicio, contribuyendo a una implementación más equitativa de la asistencia personal en España.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI pide al IMSERSO una estrategia visible y efectiva de desinstitucionalización de sus propios centros residenciales de personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al IMSERSO que sea coherente con las estrategias del propio Gobierno de promover la vida independiente y aplique planes visibles y efectivos de desinstitucionalización en sus propios centros residenciales de personas con discapacidad que no son compatibles con el imperativo de inclusión en la comunidad.

El IMSERSO sigue siendo titular y gestionando centros estatales de atención directa a personas con discapacidad, de tipo residencial, surgidos en los años 70 y 80 del siglo pasado, que responden a modelos de institucionalización cerrada hoy claramente superados y contrarios a los mandatos internacionales y nacionales de derechos humanos que nos vinculan como país.

Estos centros, situados en distintas Comunidades Autónomas, deben ser repensados y transformados no solo por cuestiones de modelo, sino también de competencias, dado que la atención directa es un servicio social que tienen atribuido las Comunidades Autónomas.

Esta transición de modos de vida institucionalizada a inclusión en la comunidad debe llevarse a cabo ofreciendo a cada persona con discapacidad residente el poder de decisión de cómo desea vivir y proporcionándole los apoyos reales que precise para que el proceso sea exitoso (vivienda inclusiva, asistencia personal, prestaciones públicas suficientes, etc.).

Esta estrategia de desinstitucionalización ha de ser realizada necesariamente en concurso con las Comunidades Autónomas concernidas, que son las competentes en materia de servicios sociales, y con diálogo con el sector social de la discapacidad para que se pongan en práctica las mejores soluciones para cada persona, y que en ningún caso se produzca desprotección o pérdida de apoyos.



Artículo 20. Movilidad personal

Síntesis del artículo: Deben garantizarse dos cuestiones, el derecho a la movilidad y que ésta sea de la forma más autónoma posible. Para ello, las personas con discapacidad deben poder tener acceso a la misma a un coste asequible, se debe facilitar su acceso a formas de asistencia humana, animal o tecnologías de apoyo, así como el capacitar a las personas que trabajan con las personas con discapacidad y alentar el desarrollo de tecnologías que permitan esta movilidad.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI denuncia que viajeros con discapacidad quedan excluidos de descuentos en tarifas por problemas en la aplicación de venta de billetes de Renfe

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado ante la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) del ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que los viajeros con discapacidad que usan silla de ruedas y que han de ocupar asientos específicos en los trenes (las llamadas plaza H), quedan excluidos de la práctica de descuentos en las tarifas por no estar considerados en la aplicación de venta de billetes de Renfe.

El problema ha surgido tras la decisión de Gobierno de reducir las tarifas de los servicios ferroviarios de Renfe para amortiguar el impacto de la escalada de la inflación sufrida en los últimos meses, y que benefician a todos los viajeros.

Cuando se trata de personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas, que han de utilizar las plazas H de los trenes, el sistema informático de Renfe no ha previsto la posibilidad de acogerse a estos descuentos tarifarios generalizados, por lo que estos viajeros con movilidad reducida se ven perjudicados económicamente.

Con esta denuncia, el CERMI pretende que Renfe subsane con celeridad estas deficiencias técnicas de sus sistemas de venta, para evitar cualquier exclusión o trato desigual a personas con discapacidad.

Denuncia 2. El servicio de taxis accesibles de Madrid corre serios riesgos de desaparición

El presidente de Cermi Comunidad de Madrid, Óscar Moral, declaró que «el servicio de taxis accesibles de Madrid corre serios riesgos de desaparición», ya que sostiene que la nueva normativa medioambiental sólo ha beneficiado más a los taxis convencionales y ha provocado que muchos profesionales decidan optar por los coches ECO o 0 emisiones, que difícilmente pueden ser adaptados.



Así lo manifestó en un reportaje para el diario *cermi.es*, en el que se denuncia que desde hace apenas unos meses las irregularidades de este servicio se multiplican y al mismo tiempo se reduce drásticamente el número de licencias de eurotaxis.

Además, los usuarios denuncian la discriminación a la hora de reservar un vehículo accesible y el incumplimiento en la prioridad que deben dar a las personas con discapacidad.

A finales de 2023 las licencias bajaron hasta 435, cuando en enero del año pasado todavía quedaban 479 licencias. En solo unos meses, en 2023, se han perdido más de 40 licencias de eurotaxis.

La directora de Aspaym Madrid, Yolanda Hernández, afirma que «estamos intentando cumplir con las normas de medio ambiente, de acuerdo, pero para solucionar un problema están creando otro».

Por su parte, el presidente de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (Famma), Javier Font, asegura que «el de los eurotaxis es un servicio bastante deficiente y un problema importantísimo; ahora mismo no hay una regulación que obligue a las emisoras a controlar los servicios de eurotaxi y, en consecuencia, si quieren dan o no dan el servicio de manera prioritaria, como así están obligados, a personas con movilidad reducida».

Denuncia 3. Cómo Madrid se queda sin taxis para personas con discapacidad

Damián Gómez tiene 34 años y nació con espina bífida. Su columna vertebral no se cerró durante la gestación y, aparte de otros problemas, nunca ha podido caminar. Cada mañana, un enfermero va a su casa para levantarlo de la cama, ducharlo y vestirlo. Llegados a este punto, puede salir con su silla a la calle e ir donde quiera... siempre que esté cerca.

Para ir a sitios lejanos, o a la revisión rutinaria del médico, necesita un taxi adaptado. «Hasta hace poco podía programar la llegada del taxi, de modo que por la noche ya lo dejaba todo cerrado para el día siguiente. Ahora nos han quitado esa posibilidad y la mitad de los días llego tarde, porque nunca sé cuándo va a llegar... si es que llega, que ha habido días que no había ninguno disponible en todo Madrid», explica a este periódico.

«Parece que hemos dejado de interesarle a los taxistas, al Ayuntamiento o a la Comunidad de Madrid... lo que más me jode es que cada día veo más taxis con perros enormes, se ve que las personas con discapacidad no estamos de moda», continúa Gómez.



Su problema es compartido. En enero de 2019 había en Madrid 654 taxis adaptados, con su rampa de acceso, mientras que, en el último censo, en septiembre de 2023, apenas quedaban 435. Un descenso del 32 % del servicio en cuatro años que hace presagiar lo peor. «En teoría, el 5 % de los taxis deberían ser accesibles según la ordenanza municipal, pero esto no se cumple», dice Óscar Moral, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (Cermi).

Según los datos sectoriales, en Madrid hay 15 671 taxis. Para cumplir la cuota del Ayuntamiento, debería haber al menos 2 300 taxis adaptados, pero la cifra está en menos de la cuarta parte y la tendencia es a la baja. «Es una pena, porque Madrid había sido una ciudad de referencia europea en este aspecto, junto a Londres, pero el sistema se ha ido desmontando poco a poco. Estamos en una situación límite», denuncia Moral.

«Cuando una persona con discapacidad no puede programar sus viajes, se encuentra albur de lo que haya disponible. No es igual que otra persona con movilidad, que siempre tendrá uno disponible. Esto les complica mucho la vida para trayectos en los que tienen que cumplir un horario, como ir al aeropuerto o a la estación del tren. Y hay otro problema añadido: nunca saben cuándo van a poder volver a casa», continúan desde la asociación de la discapacidad.

Faltan incentivos

Hace unos años, tanto la CAM como el Ayuntamiento de Madrid dieron ayudas a los taxistas para reconvertir sus vehículos. De ahí surgieron los populares eurotaxis, de los que cada día quedan menos. Son vehículos más caros de comprar y de mantener que las berlinas y, para colmo, no cumplen con las normativas de emisiones municipales. «Es verdad que el servicio se ha deteriorado y que cada vez hay menos posibilidades para las personas con discapacidad», reconoce Julio Sanz, presidente de la Federación del Taxi de Madrid.

«Pero por nosotros no será. Los taxistas madrileños son uno de los sectores que más trabajo dan a estas personas y nuestro compromiso con ellos es indudable. Ahora, por ejemplo, obligamos a que todos los vehículos nuevos vengan con un bucle magnético para los clientes con problemas de audición», continua Sanz, que descarta cualquier relación entre personas con discapacidad y animales. «¿Qué cada vez más taxis aceptan mascotas? Pues es algo que tenemos que celebrar, porque depende de la sensibilidad de cada conductor, pero unos vehículos no están sustituyendo a los otros, nada que ver».

«Si no hay ayudas de ningún tipo, ¿qué podemos hacer? Estamos hablando de inversiones por encima de los 40 000 euros, más el importe de adaptar el vehículo. Hay otras regiones, como Canarias, que han solucionado este asunto con ayudas, pero en Madrid, por el momento, no tenemos nada. Le pedimos a la Comunidad de Madrid y



al Ayuntamiento que creen una mesa de trabajo para arreglarlo cuanto antes. Nosotros vamos a poner todo de nuestra parte para llegar a un acuerdo en cuanto sea posible», zanja desde Cermi.

Denuncia 4. El CERMI Estatal demanda ante la justicia al Ayuntamiento de Madrid para que lleve a la calzada los carriles-bici que ocupan aceras

Acción de litigación estratégica en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Madrid para que la Justicia obligue a la corporación local a instalar en la calzada los carriles-bici que aún ocupan aceras, por el peligro que suponen para los viandantes con discapacidad y mayores.

En fase administrativa, el CERMI se dirigió al Ayuntamiento de Madrid instándole a cumplir la Ley que establece que todos los carriles-bici deben estar instalados en las calzadas, y no en las aceras, que se reservan en exclusiva para los peatones.

A esta solicitud formal, el Ayuntamiento de Madrid no ha respondido por lo que transcurridos los plazos legales se abre la posibilidad de acudir a la Justicia, facultad que ha ejercido el CERMI como actuación de litigación estratégica en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

La norma de circulación y seguridad vial vigente comporta que todos los nuevos carriles ciclistas deben ir en las calzadas, y que los ya existentes en aceras deben ser reubicados.

El Ayuntamiento de Madrid no está cumpliendo este deber de reubicar en calzada los carriles-bici anteriores, por lo que el CERMI acude a la Justicia para que haga observar los mandatos legales.

El CERMI defiende la movilidad urbana sostenible, que es perfectamente conciliable con el respeto y la protección de la seguridad e integridad de los peatones vulnerables, que deben contar con la garantía de que las aceras sean entornos seguros y accesibles que permitan el ejercicio de su derecho fundamental a la libre circulación.

Denuncia 5. Una persona con discapacidad visual denuncia que un conductor de Uber no le dejó subir al vehículo con su perro guía

David García, de 25 años y con discapacidad visual, denuncia que un conductor de Uber le prohibió el acceso al coche por ir con su perro guía, llamado Zeus, a pesar de que la ley les permite viajar en este tipo de transporte.



García, que iba acompañado de otra persona con discapacidad visual, explicó a Servimedia que el pasado sábado, 13 de enero, pasada la medianoche, pidió un trayecto con Uber en Madrid y cuando llegó el vehículo a recogerles les prohibió subirse al mismo «porque iban con una mascota».

Ambos clientes le respondieron que «no es una mascota cualquiera, sino que es un perro de asistencia y, legalmente, puede acceder a todos los transportes».

Sin embargo, el conductor no cambió su opinión y expresó que le daba «igual lo que dijese» y, además, instó a David García y a su acompañante a que solicitasen otro coche en Uber Pets, que es el servicio especial para que entren animales en los vehículos, según detalló el afectado.

Así pues, los viajeros decidieron contactar con la policía con el objetivo de denunciar lo ocurrido y, en ese momento, «el conductor alzó la voz más de lo debido», contó García. Además, «cuando me acerqué al coche para pedirle sus datos y mi acompañante se puso delante del vehículo para fotografiar la matrícula, el conductor aceleró y me arrastró unos metros y a la otra persona casi le atropella», describió García.

Este hecho dejó al viajero en el suelo y tuvo que ser ayudado por otras personas que caminaban en ese instante por la calle, según relató él mismo. Tras esto, el conductor optó por cancelar el viaje, especificando que el viajero no quiso subir al coche, es decir, «me quiso echar la culpa cuando fue él quien no dejó pasar a mi perro guía», detalló García en su versión. El viajero señaló que «es la tercera vez que sucede algo así» con empresas de este sector y lo calificó de «indignante».

En este contexto, los viajeros acudieron a la comisaria de la Policía Municipal más cercana a su ubicación para interponer una denuncia a la empresa por lo ocurrido, pero le aclararon que no podía cursar dicha denuncia sin un parte de lesiones realizado por un médico.

Así, García subrayó que está en proceso de denunciar el hecho y que no puso una reclamación en la propia aplicación, puesto que su deseo es «poder contactar con las administraciones competentes para que intervengan y que este tipo de casos no sigan sucediendo», concluyó.

Por su parte, desde la empresa Uber explicaron a Servimedia que «no se recibió ninguna reclamación por parte del usuario en el apartado correspondiente de la aplicación para estas cuestiones». También detallaron que solamente tuvieron «la notificación de que el viajero canceló el servicio, sin reportar ningún motivo».

En este sentido, la entidad sostuvo que conoce «claramente» la normativa y que «evidentemente, si esto sucedió así, el conductor estaba obligado a aceptar al perro guía».



Uber mostró su compromiso con este tipo de cuestiones y aseguró que cuando tiene constancia de situaciones como esta «toman medidas y se reporta la incidencia a la flota que contrata directamente a los conductores, para desde esta les recuerden las normas o hagan lo que proceda».

Denuncia 6. Unas 5 000 personas, sin poder salir de casa al seguir sin ascensor dos meses después de la DANA: «Esto parece una condena»

Según el CERMI de los 10 000 ascensores averiados por la riada en la provincia de Valencia siguen sin estar operativos unos 6 500, afectando a personas con movilidad reducida y personas mayores dependientes: «Mi marido aún no ha podido salir de casa, tuvo un ictus y es dependiente»

La limpieza de garajes y ascensores tras la DANA de València empieza con cuentagotas: «Llevo un mes sin poder salir de casa»

Casi dos meses después de la trágica DANA que el pasado 29 de octubre causó 223 fallecidos, miles de personas siguen sin poder salir de sus casas al tener algún grado de dependencia y permanecer averiados los ascensores de sus edificios.

El Ayuntamiento de Paiporta puso recientemente en el foco este problema en una reunión que mantuvo con la Confederación Empresarial Valenciana (CEV) en un encuentro clave para abordar las medidas necesarias para la recuperación del tejido económico y empresarial tras los graves efectos de la riada.

El primer teniente de alcalde, Vicent Ciscar, destacó durante su intervención que uno de las problemáticas más urgentes tras la DANA que afecta a las personas más vulnerables, el colapso de numerosos ascensores debido a la inundación de garajes y equipos. Solo en Paiporta, se estima que alrededor de 350 garajes permanecen inutilizados, afectando a unas 2 000 personas con movilidad reducida, lo que dificulta gravemente su autonomía.

Ciscar reclamó celeridad al Consorcio de Compensación de Seguros y a las aseguradoras para agilizar los pagos de las indemnizaciones y permitir que las comunidades de vecinos puedan iniciar cuanto antes las reparaciones necesarias. «No podemos permitir que tantas personas sigan sin poder salir de sus casas de manera autónoma durante meses. Es imprescindible que el Consorcio adelante el dinero necesario para cubrir el 100% de las indemnizaciones de forma urgente y que las comunidades puedan asumir los pagos iniciales y acelerar los trabajos de reparación», ha señalado.

En este sentido, el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Luis Vaño, ha comentado que según las estimaciones que manejan, de los 10 000 ascensores averiados por la riada en la provincia de Valencia



siguen sin estar operativos unos 6 500, afectando a personas con movilidad reducida y personas mayores dependientes: «Aunque no dejan de ser estimaciones, podemos estar hablando de que unas 5 000 personas con algún tipo de discapacidad, dependencia o movilidad reducida pueden estar viéndose afectados por seguir sin ascensores y, por lo tanto, sin poder salir de sus casas con plena autonomía».

Este es el caso de Antonio Gamón, de 61 años, quien reside en la calle del Rector Joaquim Escrivá i Peiró de Catarroja y que hace un mes ya denunció su caso en elDiario.es: «La situación no ha cambiado. Es cierto que al menos tanto la UME como los bomberos han limpiado ya de lodos el garaje, pero el ascensor sigue sin funcionar porque el seguro aún no ha pagado y el coste es de unos 22 000 euros que quizás nos toque adelantar para agilizar los trámites. Al final te lo tienes que tomar con humor porque si no acabaría con depresión, esto parece una condena».

En el piso de arriba de Antonio vive Emilia Lozano con su marido Adolfo Peluso, ambos de 85 años. Lozano explica que su marido sufrió un ictus y que desde entonces tiene el grado 3 de dependencia. Necesita la ayuda de un carrito para andar y si sale de casa utiliza una silla de ruedas. Según cuenta, su marido se salvó por poco el día de la DANA, puesto que «lo trajeron del centro de día unos minutos antes de que todo se inundara». Los médicos recomendaron a su esposo andar «para que no se le atrofien los músculos, por eso todos los días le hago que ande por casa», puesto que no pueden salir a la calle.

«El problema es que los familiares de las personas dependientes o con movilidad reducida tampoco podemos salir mucho. Yo no puedo dejar solo mucho tiempo a mi marido, salgo lo justo a comprar comida y cosas básicas y mientras le dejo con el botón rojo por si pasa algo. Dentro de todo lo que ha pasado no nos podemos quejar, pero si se pudiera acelerar la reparación del ascensor sería el mejor regalo», dice Emilia.

Denuncia 7. Impulsa Igualdad denuncia problemas en el acceso a las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad TEMPR

La implementación de normativas como la prohibición de circular con vehículos de categoría ambiental A en la ZBEDEP Distrito Centro de Madrid, salvo que sean adaptados, plantea serios retos para las personas con discapacidad. Según el Ayuntamiento de Madrid, a partir del 1 de enero de 2025, se permitirá el acceso de vehículos de categoría ambiental A solo si están adaptados para personas con movilidad reducida y cumplen con los requisitos de alta en el Sistema de Gestión de Accesos al Distrito Centro (SGDC).

La obligatoriedad de homologar un vehículo para adaptarse a estas normativas resulta especialmente discriminatoria para las personas más vulnerables, incluidas aque-



llas con discapacidades severas o con limitaciones económicas, ya que los costes asociados a la adaptación o renovación de un vehículo son elevados y no siempre están al alcance de todos. Otras veces la obligatoriedad resulta un auténtico sinsentido. Este requisito ignora las necesidades de las familias que dependen de vehículos no adaptados para el transporte básico, como citas médicas o trámites esenciales, convirtiéndose en una barrera adicional que limita su derecho a la movilidad y a la inclusión.

Todo ello fundamentado en los siguientes cuerpos normativos:

Convención: En particular, su artículo 20, sobre movilidad personal, insta a los Estados a adoptar medidas efectivas para garantizar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.

Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Artículo 5: Derecho a la igualdad de oportunidades.

Artículo 6: Principio de accesibilidad universal.

Artículo 7: Diseño universal.

Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos: establece los procedimientos para homologar vehículos adaptados, incluyendo las especificaciones para vehículos de transporte de personas con movilidad reducida.

Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los pasajeros de autobuses y autocares: Obliga a garantizar asistencia adecuada para personas con movilidad reducida, una obligación que también puede ser aplicada en entornos urbanos adaptados a vehículos privados.

Esta situación refleja la necesidad de diseñar normativas que equilibren los objetivos medioambientales con los derechos fundamentales de las personas del colectivo, asegurando que nadie sea excluido o discriminado por motivos económicos o sociales en la transición hacia una movilidad sostenible. En este sentido proponemos como objetivos a trabajar este año 2025:

1. Revisión de la obligatoriedad de homologación para vehículos sin distintivo ambiental: Trabajaremos para eliminar esta exigencia cuando se trate de vehículos utilizados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida, proponiendo exenciones específicas que tengan en cuenta las circunstancias económicas y sociales de los afectados, sobre todo cuando esta homologación no sea necesaria por las circunstancias de la persona con discapacidad o de sus familiares si son estos quienes conducen.



2. Promoción de subvenciones y ayudas públicas: Impulsaremos programas que financien parcial o totalmente la adaptación de vehículos para personas con movilidad reducida, en colaboración con las administraciones locales y autonómicas, como alternativa más equitativa.

3. Exenciones temporales: Solicitar al Ayuntamiento de Madrid y otras entidades locales la implementación de exenciones para vehículos no adaptados que transporten a personas con discapacidad mientras se desarrollan políticas más inclusivas.

4. Ampliación de los plazos de adaptación: Propondremos extender los plazos de entrada en vigor de estas normativas, garantizando que las familias afectadas dispongan de tiempo suficiente para acceder a soluciones asequibles.

5. Sensibilización: Lanzaremos campañas informativas para visibilizar las dificultades económicas y logísticas que estas normativas generan en personas con discapacidad y sus familias, fomentando un enfoque más inclusivo en las políticas de movilidad sostenible.

Denuncia 8. Impulsa Igualdad denuncia deficiencias en el transporte público e inaccessibilidad en rutas interurbanas

El transporte público sigue presentando barreras significativas para el colectivo, especialmente en zonas rurales o municipios pequeños donde los recursos para adaptar estaciones y vehículos son insuficientes. Durante 2024, numerosas denuncias señalaron la falta de ascensores funcionales, plataformas elevadoras en autobuses y trenes, y la ausencia de señalización accesible en estaciones. En las rutas interurbanas, la situación es aún más crítica. Muchos autobuses carecen de plataformas elevadoras, lo que imposibilita el acceso de personas con movilidad reducida. Además, en zonas rurales, el transporte adaptado es prácticamente inexistente, creando una brecha significativa en la movilidad de este colectivo.

Esta situación contraviene diversa normativa, tanto comunitaria como nacional, entre la que podríamos mencionar el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Este decreto establece los requisitos mínimos para garantizar la accesibilidad universal en los diferentes medios de transporte en España, incluyendo el transporte público terrestre, marítimo y aéreo, con especial énfasis en la movilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida y exige la adaptación progresiva del transporte público, incluyendo un 5 % mínimo de eurotaxi en cada municipio; a nivel autonómico, la Ley 20/1998 de Transporte Urbano e Interurbano en la Comunidad de Madrid que obliga a garantizar la accesibilidad en rutas interurbanas; a nivel comunitario de aplicación nacional, el Reglamento (UE) N.º 181/2011, que regula los derechos de los pa-



sajeros en autobuses y autocares, incluyendo la asistencia obligatoria para personas con movilidad reducida y otras necesidades; y, como es de obligada mención, la Convención en su artículo 20, sobre movilidad personal.

A futuro, resulta imprescindible intensificar los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de accesibilidad legal en el transporte público, tal como establece el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y demás normativa aplicable. Esto incluye la adaptación progresiva de infraestructuras y vehículos para asegurar que sean accesibles a todas las personas con discapacidad, especialmente en municipios pequeños y zonas rurales donde estas barreras se agravan.

Trabajaremos para que las administraciones públicas y los operadores de transporte implementen soluciones efectivas como la instalación de ascensores y plataformas elevadoras en estaciones de tren y autobús, la mejora de la señalización accesible y el cumplimiento del 5 % mínimo de eurotaxis accesibles en cada municipio, exigido por la normativa. Asimismo, incidiremos en que se respeten las disposiciones del Reglamento (UE) N.º 181/2011, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los pasajeros en los transportes en autobús y autocar, que establece la asistencia obligatoria para pasajeros con movilidad reducida y la eliminación de barreras en los servicios interurbanos y de largo recorrido.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI avanza hacia una movilidad más inclusiva y propone la exención de peajes para personas con movilidad reducida

Al favorecer sistemas de transporte más inclusivos, se promueve una movilidad sostenible que beneficia a todos, marcando el camino hacia un futuro en el que nadie quede atrás por razones de accesibilidad

En un paso más hacia la consecución de una sociedad plenamente inclusiva, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reiterado su solicitud ante el Congreso de los Diputados para lograr la exención del pago de peajes en autopistas para los vehículos que transporten personas con movilidad reducida. Esta iniciativa, presentada en el contexto del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible actualmente en tramitación, marca un esfuerzo continuado por parte del CERMI para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso universal a los servicios y derechos para todas las personas.

La propuesta del CERMI, que busca modificar la Ley de Carreteras vigente desde 2015, no es meramente una medida de alivio económico para las personas con discapacidad y sus familias, sino un reconocimiento de los desafíos adicionales que enfren-



tan en su movilidad diaria. La organización subraya que, debido a las limitaciones en la accesibilidad del transporte público, muchas personas con discapacidad se ven obligadas a depender del transporte privado, lo que representa un coste adicional significativo en sus vidas.

Esta medida de exención de peaje se inscribe en el marco de las políticas de acción positiva que los poderes públicos deben adoptar para promover la inclusión total y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad. Es una respuesta concreta a las necesidades de este colectivo, que busca compensar las desventajas a las que se enfrentan y facilitar su plena participación en la vida comunitaria.

Además, la reciente reforma del artículo 49 de la Constitución Española, que enfatiza el derecho y el deber de promover entornos universalmente accesibles, otorga aún más fundamento a esta iniciativa. La modificación propuesta no solo está alineada con los principios constitucionales, sino que también refleja un compromiso con la construcción de una sociedad más justa y accesible para todos.

El CERMI espera que el Parlamento apoye esta enmienda, lo cual representaría un avance significativo en los derechos de las personas con discapacidad en España. Al eliminar las barreras económicas en el uso de las autopistas, se estaría dando un paso importante hacia la igualdad de movilidad, esencial para el ejercicio de muchos otros derechos y para el disfrute de una vida independiente y autónoma.

Esta iniciativa no solo beneficia directamente a las personas con movilidad reducida, sino que contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. Al favorecer sistemas de transporte más inclusivos, se promueve una movilidad sostenible que beneficia a todos, marcando el camino hacia un futuro en el que nadie quede atrás por razones de accesibilidad.

El impulso del CERMI por una medida tan significativa como la exención de peajes para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida es un claro ejemplo del trabajo constante que realiza esta organización para garantizar que España avance hacia una inclusión total. Ahora, el desafío está en manos del Congreso, que tiene la oportunidad de ratificar su compromiso con la igualdad y la accesibilidad, aprobando esta necesaria enmienda.

Propuesta 2. El CERMI pide a Transportes incluir a las personas con discapacidad entre los grupos con tarifas de transporte reducidas a partir del 1 de enero de 2025

El Comité Español de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido al ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que se incluya a las personas con discapacidad entre los grupos de población beneficiarios de las tarifas de transporte reducidas a partir del 1 de enero de 2025, fecha en que el régimen actual de descuentos generales caduca.



Ante las informaciones de que el ministerio que dirige Óscar Puente tiene la intención de replantear el sistema actual de precios reducidos, de carácter general, y centrarlo en determinados grupos cívicos, por razones de interés social, el CERMI demanda que las personas con discapacidad estén necesariamente entre los mismos.

Así, la plataforma global de la discapacidad ha trasladado que se han de incluir entre los grupos de población beneficiarios de las posibles medidas «a todas las personas con discapacidad con reconocimiento oficial, considerando como tales a las definidas así en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre».

También solicita dar la misma consideración «a todas las que dispongan de reconocimiento oficial de situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, conforme a lo establecido en la Ley 14/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia».

De igual modo, ha pedido el mismo trato tarifario a «los asistentes personales de las personas con discapacidad o en situación de dependencia, en el desempeño de sus funciones de asistencia cuando las acompañen en sus desplazamientos en transporte colectivo».

El CERMI confía en que Transportes tenga en cuenta estas demandas sociales si finalmente, en 2025, se establece un nuevo régimen selectivo de descuentos para la utilización de transportes colectivos.

Avances

Avance 1. La estación de Recoletos en Madrid, accesible para personas con discapacidad motora

Durante la puesta en servicio de las medidas de accesibilidad, incluidos los ascensores, han estado presentes el secretario general de Movilidad Sostenible de Gobierno de España, Álvaro Fernández Heredia; diversos responsables de Adif, titular de la estación y encargada de la realización de las obras de accesibilidad; el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno; y el presidente del CERMI Madrid, Óscar Moral, entre otros representantes y usuarios del ámbito de la discapacidad.

El CERMI ha celebrado la puesta en servicio de los ascensores y de más medidas de accesibilidad de la estación de Cercanías ubicada en el paseo de Recoletos de Madrid, ya que «la ciudadanía con discapacidad necesitaba que esta estación fuese accesible».



Así lo ha manifestado en una visita realizada el 4 de julio de 2024 por representantes de las delegaciones de personas con discapacidad del CERMI Estatal y del CERMI Madrid por motivo de la puesta en marcha de los ascensores, en la que han hecho un recorrido por la estación haciendo uso de las nuevas instalaciones. Un hecho ocurrido tras un periplo de años, con múltiples contratiempos que han dilatado la terminación de las obras y su apertura al público.

En la visita, han estado presentes el secretario general de Movilidad Sostenible del ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Álvaro Fernández Heredia; diversos responsables de Adif, titular de la estación y encargada de la realización de las obras de accesibilidad; de Renfe, así como el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno y el presidente del CERMI Madrid, Óscar Moral, entre otros representantes y usuarios del ámbito de la discapacidad.

En este sentido, Álvaro Fernández Heredia, ha manifestado que las obras se han hecho «en el Centro de Madrid en circunstancias muy complejas donde no siempre los proyectos se adaptan a lo que nos encontramos. Ha hecho falta modificar el proyecto, sin embargo, esto no ha sido una barrera para continuar con las obras». Asimismo, ha reconocido que todavía queda trabajo por hacer y ha pedido «paciencia» a la ciudadanía, asegurando que están trabajando para conseguir una mayor accesibilidad dentro de los plazos.

Por su parte, Óscar Moral ha valorado la realización de las obras y «que esto sea una continuidad en la mejora de toda la red de Cercanías» porque, a su juicio, «hace falta una actuación potente en esta red ya que todavía hay un número importante de estaciones que no son accesibles y tenemos que lograr que eso sea posible», ha apuntado.

La denuncia del CERMI ha sido decisiva para lograr este resultado, que mejora las condiciones de accesibilidad de la red de estaciones de cercanías de Madrid, que aún presenta otros graves déficits, incumpliendo los mandatos legales en la materia.

Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Síntesis del artículo: incluye el derecho a la libertad de expresar las opiniones y, también y muy importante, al acceso a la información en igualdad de condiciones y mediante la forma de comunicación que se elija. Por ello, la información general ha de ser accesible, se debe facilitar el uso de los diferentes sistemas de comunicación (lengua de signos, braille, lectura fácil, etc.). También debe animarse a que las empresas hagan accesibles sus sistemas de comunicación, y muy especialmente a los medios de comunicación.



Artículo 22. Respeto a la privacidad

Síntesis del artículo: reconoce el derecho a no sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada y a ser protegido frente a las mismas. Se protege de forma especial la privacidad de la información personal y relativa a la salud en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia

Síntesis del artículo: las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales. Para ello, debe asegurarse su derecho al matrimonio y a fundar una familia, a decidir tener hijos y a mantener su fertilidad. También tienen derecho a la adopción y el apoyo en la crianza de los hijos. Las niñas y niños con discapacidad tienen iguales derechos en el disfrute de la vida familiar. Las niñas y los niños vivirán con sus padres, salvo que se demuestre que es necesario para el interés superior del menor, pero nunca el motivo será la discapacidad. Si la familia no pudiera cuidar a la niña o niño con discapacidad, el Estado le buscará un entorno familiar.

Artículo 24. Educación

Síntesis del artículo: todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación inclusiva y en igualdad de oportunidades a lo largo de toda su vida. Para ello, el sistema educativo deberá contar con sus capacidades y talentos y apoyarlas en su desarrollo. Se hace especial hincapié en el acceso en igualdad a la educación primaria y secundaria. Además, se reconoce el derecho a los ajustes razonables en función de necesidades individuales y a los diferentes apoyos que puedan ser necesarios.

La educación también comprenderá el aprender habilidades para la vida y el desarrollo social para facilitar su participación plena y en igualdad de condiciones. Para lograr este fin, los Estados facilitarán el aprendizaje de otras formas de comunicación (como Braille, modos, medios y formatos aumentativos y alternativos, lengua de signos), así como la cualificación de maestros y demás personal educativo, tanto en el conocimiento de otras formas de comunicación, como en la toma de conciencia en materia de discapacidad.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI participa en la investigación del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de la educación inclusiva en España

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha presentado un informe y ha intervenido en Ginebra, Suiza, ante el Comité sobre los



Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en su 30.º período de sesiones, para realizar el examen de las cuestiones relacionadas con la visita que realizó el órgano de control de la Convención a España, en el año 2017, para investigar el estado de la educación inclusiva en nuestro país.

Hay que recordar que el Comité de Naciones Unidas había adoptado en su 18.º período de sesiones (14 al 31 de agosto de 2017) su Informe de la investigación relacionada con España bajo el artículo 6 del Protocolo Facultativo (CRPD/C/ESP/IR/1). En dicha norma viene establecido que «si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos recogidos en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información (...) Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio».

La reunión de trabajo con el Comité, presidida por la máxima responsable Gertrude Oforiwa Fefoame, tuvo lugar en la Sala 17 del Palacio de Naciones, de la ciudad de Ginebra, Suiza, y en la misma intervinieron, entre otros, el Delegado de Derechos Humanos del CERMI Estatal, Gregorio Saravia Méndez, y representantes del Gobierno de España: la embajadora Aurora Díaz-Rato Revuelta, el embajador Ángel Lossada, la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, Mónica Domínguez, y el Director de Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Jesús Martín Blanco.

En su comparecencia, el CERMI señaló que «la legislación española no resulta acorde con el modelo de educación inclusiva establecido por la Convención, ya que sigue manteniendo estructuras y modalidades educativas que segregan a una parte del alumnado con discapacidad. Aunque las leyes establezcan entre sus principios la inclusión educativa, lo hace con limitaciones acusadas, que no materializan el contenido del derecho».

En este sentido, hay que tener en cuenta que «el alcance del derecho a la educación inclusiva a que se refiere la Convención ha sido delimitado por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Comentario General número 4 (2016), relativo al artículo 24 de la Convención, en el que señala que «El derecho a la educación es el derecho de todas las personas a aprender en un sistema educativo diseñado teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, en el que todos los centros educativos acogen a todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, lingüísticas u otras». Por lo tanto, subrayó CERMI, un sistema educativo inclusivo debe estar basado en la no discriminación e igualdad de oportunidades, y la provisión real y efectiva por las Administraciones educativas de apoyos individualizados.



Asimismo, el CERMI se mostró crítico con el hecho de que «con más de 16 años, desde su entrada en vigor, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad está todavía muy lejos de verse cumplida y dista mucho de ser plenamente efectiva en España en lo que atañe a la educación inclusiva».

Uno de los problemas que se siguen advirtiendo desde el CERMI es la falta de recursos personales a los equipos de orientación educativa. Esta falta de medios aumenta los tiempos de los procesos de evaluación psicopedagógica del alumnado y, en consecuencia, retrasa la adopción de las medidas específicas al no disponer del correspondiente informe psicopedagógico.

Desde el CERMI se ha podido comprobar la insuficiencia de recursos de apoyo (profesorado especialista y personal de apoyo educativo) en las aulas ordinarias para garantizar la participación de este alumnado en igualdad de condiciones que sus compañeros y compañeras.

Instalar la discapacidad en la doctrina y en la práctica de los derechos humanos es lo fundamental que ha aportado la Convención, eso ya no tiene discusión posible y cuando hay un incumplimiento en relación con los derechos de las personas con discapacidad se están vulnerando derechos humanos.

La reciente reforma del artículo 49 de la Constitución Española nos habla de políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles y que se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Este mandato constitucional, este hito histórico para toda la sociedad civil española y este ensanchamiento de su sistema democrático, debe tener su reflejo en materia educativa.

Por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, luego de la intervención del CERMI, intervinieron Amalia Gamio y Rosa Idalia Aldana, como relatoras del órgano de control de la Convención, para preguntar por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), sus efectos y el impacto que está teniendo la labor del CERMI como mecanismo independiente de seguimiento de la Convención.

Como respuesta, el CERMI ha informado de que se ha emplazado al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte a que apruebe ya y despliegue el Plan de Inclusión Educativa que ordena la reforma legal de 2020, ya que ha transcurrido un tiempo más que sobrado y no se ha materializado esta previsión legal, por lo que es necesario actuar con urgencia para aprobarlo, con un contenido dialogado y acordado con todos los grupos de interés de la comunidad escolar, en especial con el movimiento social representativo de la discapacidad.



El Delegado de Derechos Humanos del CERMI Estatal ha querido también destacar el duro y doloroso proceso por el que deben pasar las familias que ven cómo se discrimina a sus hijos e hijas cuando se les niega una educación inclusiva, destacando aquí los ejemplos de María Isabel Perogil Sabán, de Extremadura, madre de Elena y de la que se pudo escuchar su testimonio videograbado y el paradigmático caso de Rubén Calleja. Después de una década y media de odisea administrativa-judicial para Rubén Calleja y su familia, el Estado español deberá resarcir a este joven por haber sido discriminado y excluido de la educación ordinaria quebrantando varios de sus derechos, incluido el reconocido en el artículo 24 de la Convención sobre la educación.

El CERMI también ha querido mostrar su espíritu de colaboración con las Administraciones Educativas en todos aquellos aspectos vinculados con la defensa del derecho a la educación de las personas con discapacidad, se trata de un proceso que deben liderar en colaboración con el alumnado, docentes, familias y sociedad civil. El progreso hacia la educación inclusiva debe abordarse desde el diálogo, el sosiego y el encuentro, precisamente porque nos jugamos el derecho a la educación de todas las personas.

Para finalizar, desde CERMI se ha manifestado que «en España, el derecho a la educación inclusiva no es una realidad palpable y varias de las Recomendaciones que el Comité hizo en su Informe de la investigación relacionada con España bajo el artículo 6 del Protocolo Facultativo, lamentablemente, no se han seguido».

Denuncia 2. El CERMI pide a la Junta alternativas para que Fabio pueda ir a clase

El Comité de Representación de Personas con Discapacidad en Castilla y León pide a la Junta que dé una alternativa a la familia de Fabio, un niño con necesidades educativas especiales, que vive en San Pelayo con su familia, al que la Consejería de Educación ha vetado el uso del transporte escolar.

Ocurrió sin más explicaciones por parte de la Dirección provincial de Educación. Es más, todas las comunicaciones que Elisa, la madre de Fabio tiene vienen del centro, del colegio Pedro I de Tordesillas. El presidente del CERMI en la comunidad, Fran Sardón, no entiende cómo se le niega ese derecho sin darle una alternativa para que pueda ir a clase tal y como ha venido haciendo desde que comenzara el curso: «Frente a estas situaciones habrá que ejecutar soluciones extraordinarias».

Sardón recuerda además que se toma esta decisión de forma preventiva, es decir, por si Fabio sufriera una crisis disruptiva, que ni se pueden prever ni controlar: «Desde luego la solución no puede pasar por que el niño se quede sin escolarizar de forma preventiva, si va a tener un problema de salud en el transporte... pues es una posibilidad y lo que hay que hacer es estar preparados, pero lo que no se puede es poner trabas para que vaya al colegio».



El Grupo Provincial Toma la Palabra dio una rueda de prensa el 26 de marzo de 2024, para apoyar a Fabio y su familia. Un apoyo que ya adelantó en el pleno del ayuntamiento de Valladolid el concejal en el consistorio de esa formación, Jonathan Racionero: «Solidarizarnos con la familia del joven Fabio, un joven con gran discapacidad que vive en la provincia de Valladolid, al que recientemente la consejería le ha retirado el transporte que le garantizaba poder ir al colegio, algo que no se debería permitir; no por tener una discapacidad debería recortársele este derecho».

Esta situación fue denunciada ante el cuartel de la Guardia Civil de Tordesillas el pasado jueves por parte de la madre de Fabio. Denunció la discriminación a la que considera que la Dirección Provincial de Educación en Valladolid está sometiendo a su hijo ya que ese mismo jueves a medio día Fabio no pudo usar el transporte escolar, cumpliendo así la amenaza de Educación de días antes, decisión unilateral y sin argumentar aún.

Su madre se enteró de que debía ir ella misma a recoger a Fabio al salir de una reunión en la que estaba; entonces vio una llamada perdida: era la profesora de Fabio que le comunicaba que estaban aún en el cole porque no podía usar el taxi. Elisa comprobó posteriormente que la habían avisado... con un email del propio centro que llegó 45 minutos antes de que terminara la última clase de Fabio. Ese fue el margen que tanto Educación como la dirección del centro le dieron a Elisa para actuar: «No me ha llamado nadie del colegio, ni de Educación ni me han pasado nada por escrito a pesar de que lo he solicitado hace 48 horas. He ido a buscarle, estaba su tutora cuidándole, y me han dicho que no había transporte».

Ese correo explica que Fabio ha sufrido recientemente dos crisis disruptivas —crisis que él no puede controlar— y que por lo tanto se suspendía el transporte escolar esta semana. Ahora Elisa queda a la espera de lo que pase tras el parón vacacional por Semana Santa: «De nuevo castigan la conducta la conducta de un niño con discapacidad y a la familia de ese niño. No hablan del protocolo a aplicar, protocolo que estaba de acuerdo en que se aplicara, sino que se suspende sí o sí».

Al protocolo al que se refería Elisa es el que se le comunicó que se iba a aplicar con Fabio a partir de ahora, pero de nuevo sin aportar documento alguno. Se especificaba que Fabio no podría utilizar el transporte escolar en caso de sufrir una crisis, algo que Elisa comprende y comparte. Es decir, acató ese protocolo a pesar de que no se lo han comunicado formalmente. Pero es que lo que ocurrió fue distinto, dado que Fabio, sin crisis, no pudo regresar a casa en el taxi habitual.

Denuncia 3. Denuncian a un centro de educación especial por discriminar a su hija con discapacidad

Dakota padece trastorno del desarrollo, y sus padres aseguran que no necesita una silla con arnés, mientras la tutora del centro alega que sin su uso «se iba a quedar vegetal»



Dakota Fernández tiene 14 años y padece TGD (trastorno generalizado del desarrollo) en grado dos, consecuencia de una encefalopatía que se manifestó con 14 meses y que le dejó estas secuelas, que se traducen en retraso psicomotor y discapacidad intelectual severa secundaria. También sufre epilepsia. Pero, subraya un reciente informe médico, su marcha es «independiente» y la clínica de la paciente «afecta fundamentalmente a la esfera conductual-cognitiva-lenguaje».

Por eso su familia no entiende que en el CEE Bata Os Mecos, un centro de educación especial concertado de Vilagarcía al que asiste desde el curso 2016-2017, lleven más de un año insistiendo en que necesita «una silla con arnés» y que una tutora le llegó a decir «que se iba a quedar vegetal», explica su madre, Luisa Crespo. La familia esgrime, amparada por otro informe médico, que «no solo no necesita la silla, sino que es contraproducente; lo que ella necesita es un apoyo físico», pues «puede hacer una vida normal» en cuanto a movilidad.

Como la última palabra sobre la utilización de la silla la tiene la familia, el resultado, frente a esta negativa, es que Dakota no participa en ninguna de las actividades programadas fuera del centro, desde la sesión semanal de piscina hasta una fiesta de Carnaval y otras salidas, incluyendo una excursión a Cantabria.

Por eso denuncian discriminación hacia su hija, pues señalan que, si se trata de falta de recursos por parte del centro, si es que no hay una persona que la sujete mientras camina las pequeñas distancias que recorren los usuarios en estas salidas, no debería ser siempre su hija la que se quede «sola cinco días en el aula, mientras sus compañeros salen del centro. Si no tienen personal suficiente, o se quedan todos o que vayan rotando».

La familia se siente amparada tanto por el neurólogo como por el tutor de la Once de Dakota —está afiliada, pues su hemiplejía le afecta a la visión en el ojo derecho— y por el Equipo de Orientación de Educación (EOI). También por el jefe territorial de Educación, aunque no así por el inspector a cargo de su caso, con el que Luisa y Manuel están muy descontentos.

También lo están con los responsables de Bata, pues están convencidos de que la silla que piden «no es solo para desplazamientos, sino para aparcarla» en el aula, «porque si es por sentarla un momento, ya tienen sillas normales». Asimismo, contraponen, los informes del neurólogo y el médico rehabilitador con el que recibió el verano pasado por parte del centro, cuando ya llevaban cuatro meses sin acuerdo.

Firmado por la tutora del aula y la directora, afirma que «durante cursos anteriores», pero sobre todo en el 2020-21 «se evidenciaron de forma más explícita las necesidades de nivel físico de la alumna, a las cuales nos vemos limitados para dar respuesta».



Aseguran que su «discapacidad motora le hace perder el equilibrio y tropezar», que sufre «constantes caídas» y que «se evidencia un gran retroceso en los últimos años, agravado por su crecimiento y la falta de estimulación motriz».

Luisa y Manuel rechazan el contenido de este informe, que también apuntaba «dificultades para masticar», un problema puntual que achacan a las consecuencias de una caída. Bata orientó a la familia para que sopesasen derivarla al centro de Amencer, para «poder ofrecerle una respuesta educativa óptima a sus necesidades», para «potenciar al máximo su nivel de desarrollo y aprendizaje», admitiendo sus propias limitaciones.

La familia no puede estar más en desacuerdo, pues entiende que Amencer es un centro indicado para casos mucho más extremos que el de su hija y que Bata es justo lo que necesita. «En estos seis años no empeoró para nada».

«Ellos se apoyan en que el orientador del EOI dijo que, en desplazamientos muy largos, cuando exceda su competencia motriz autónoma, podría utilizarla. Es decir, que en un momento puntual puede ser que no le viniese mal la silla, pero es una orientación, no te obliga», explica Luisa.

Mario Trigo, presidente de la asociación Bata, afirmó que «no tenemos intención de que esté en la silla constantemente, ni con arneses», pero que entienden que es necesaria. «Buscamos el equilibrio. para pueda participar en las actividades de la comunidad y hay riesgo de que se caiga o se lesione por sus dificultades motoras».

Asimismo, afirma «entender la sensación de frustración al ver el deterioro de la niña» y que «por nuestra parte la familia tiene lo que necesite y no hay conflicto», pues «entendemos que valora el centro» y que por eso descartan trasladar a Dakota a Amanecer.

Trigo defiende el «trabajo intenso» de Bata, aunque «a veces los recursos son los que son» e insiste en que «no queremos postrarla en una silla, pero en algunos momentos es lo más adecuado, por su seguridad» y que la intención del centro «nunca fue hacer daño». Sobre el hecho de que durante estos años nunca.

La hubiera necesitado, explica que «ahora, al ir creciendo, tiene más dificultades a la hora de caminar y el riesgo de caída es mayor, aun llevándola una persona. Ahora es más complejo y vemos inseguridad, pero no es para limitarla, solo para determinados momentos».

Apoyo más intenso «ella puede caminar unos minutos, pero dependiendo del día o del espacio, tiene riesgo de caerse» y, sobre todo en espacios como el acceso a la piscina, «necesita un apoyo más intenso y requiere un esfuerzo físico por parte de profe-



sionales». Reitera que «sabemos que es una situación dura» pero que, en todo caso, «no es que vaya a estar en la silla todo el tiempo».

Denuncia 4. CERMI asegura ante la ONU que la legislación española no cumple el modelo de educación inclusiva de la Convención

CERMI asegura ante la ONU que la legislación española no cumple el modelo de educación inclusiva de la Convención.

Concretamente, el delegado del CERMI Estatal para los Derechos Humanos y la Convención de la ONU de la Discapacidad, Gregorio Saravia, ha manifestado que España no respeta el artículo 24 de la Convención sobre educación inclusiva aunque ha asegurado, según un comunicado, que ha «emplazado» al ministerio de Educación para que despliegue y apruebe el plan de inclusión educativa y que éste sea aprobado por todos los grupos de interés.

El secretario del secretario del Comité de Discapacidad de la ONU, Jorge Araya, presentaba el pasado miércoles a una delegación del CERMI los contenidos del 'Informe de Seguimiento a la Investigación sobre España' realizada por este órgano en 2018 en virtud del artículo 6 del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Así, Araya explicaba en la reunión, según un comunicado, que en el análisis se recogen los avances y puntos de mejora por parte de España en materia de educación inclusiva y accesibilidad. Dos puntos que afectan directamente a las personas con discapacidad

«España cuenta con infraestructuras sociales, recursos económicos y financieros para alcanzar la plena inclusión educativa de calidad en el sistema general de educación y, de hecho, si se explotan esos recursos al máximo, España puede llegar a convertirse en un paradigma educativo, no solo en la región, sino en el mundo», ha explicado para luego destacar que la falta de inclusión conforme al modelo de la Convención «sigue estando vigente y siendo practicada por las distintas administraciones educativas».

Precisamente, esta falta de inclusión estaría afectando a más de 40 000 personas con discapacidad, más de un 40 por ciento de estas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Por otro lado, Araya ha recordado que entre estos deberes se encuentra que al Comité le preocupa que se mantengan modalidades educativas separadas cuando las necesidades educativas no puedan ser atendidas en centros ordinarios y por eso, «las recomendaciones» que se han destacado en este informe tienen que ver, precisamente, con la derogación de la legislación que perpetua esta separación, así como con la re-



visión de la normativa para que se garantice la educación inclusiva de calidad y se apueste realmente por la accesibilidad.

Denuncia 5. El CERMI reclama a Educación un mejor trato al alumnado con discapacidad en la convocatoria de becas 2024-2025

Así lo ha expresado el CERMI en un documento de aportaciones a la consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025.

En este sentido, el CERMI solicita tomar medidas específicas para compensar las desventajas de los estudiantes con discapacidad en enseñanzas universitarias conducentes al título de grado o estudios de másteres oficiales y aclaran que «no solo para el alumnado con un grado de discapacidad superior al 65 %, sino igual o superior al 33 %» porque, tal y como indican «señalar solo como beneficiarios al alumnado con un grado de discapacidad superior al 65 % viene a consagrar una situación de discriminación para una parte importante de estudiantes dentro del grupo de personas con discapacidad».

En este documento de propuestas, el CERMI también plantea fijar la minoración en el número de créditos cuando se trate de un estudiante con discapacidad igual o superior al 33 %. Además, propone extender las ayudas a los estudiantes de primer ciclo de Infantil con necesidades educativas especiales, así como una revisión al alza de las deducciones de la renta familiar.

De igual modo, y a pesar de que CERMI agradece la reducción del grado de discapacidad necesario para acceder a las ayudas, del 33 % al 25 %, experimentada el año pasado a petición de la plataforma global de la discapacidad, considera que esta medida es insuficiente y pide como vía de acreditación la de tener la consideración de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Desde CERMI esperan que estas propuestas «sean consideradas para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos los estudiantes con discapacidad»¹².

¹² Acceso al documento de propuestas completo:

<https://cermi.es/novedad/consulta-publica-previa-sobre-el-proyecto-de-real-decreto-por-el-que-se-establecen-los-umbrales-de-renta-y-patrimonio-familiar-y-las-cuantias-de-las-becas-y-ayudas-al-estudio-para-el-curso-2024-2025>



Denuncia 6. Los CERMI Autonómicos denuncian la ausencia extendida de recursos y apoyos para una verdadera inclusión educativa

Así lo han puesto de manifiesto las entidades del movimiento CERMI durante la Conferencia de CERMI Territorios de septiembre, celebrada el 26 de septiembre de 2024, en la que han dialogado sobre la perspectiva desde los territorios del inicio del curso escolar para el alumnado con discapacidad.

Los CERMI Autonómicos han denunciado la ausencia extendida de recursos y apoyos para una verdadera inclusión educativa durante la Conferencia de CERMI Territorios celebrada esta mañana y en la que han dialogado sobre la perspectiva desde los territorios del inicio del curso escolar para el alumnado con discapacidad, donde se han puesto de relieve la descoordinación entre las administraciones en materia de competencias educativas.

En este sentido, desde COCARMÍ Catalunya han puesto de relieve que uno de los problemas más importantes se produce en lo relativo al transporte escolar, donde tal y como denuncian «no se sabe bien de quién es competencia». Además, COCARMÍ ha lamentado que el año pasado la falta de recursos impidió atender correctamente las solicitudes de personal de apoyo a las personas con discapacidad.

Por su parte, el CERMIN Navarra ha denunciado que «no se están proporcionando todos los recursos estructurados y apropiados», lo que impide que los alumnos con discapacidad puedan ejercer sus derechos en plenitud. Desde CERMI Melilla ha coincidido con el resto de las entidades de los territorios en que uno de los problemas más acuciantes es la falta de apoyos al alumnado y, ha querido poner en evidencia también que «los alumnos con discapacidad intelectual cuando llegan a cierta edad son expulsados de la formación reglada y no se permite una continuidad», ha clamado.

A pesar de las vicisitudes, desde los CERMI Autonómicos siguen trabajando para lograr una educación inclusiva auténtica. Un ejemplo es el caso de CERMI Comunidad Valenciana, quien ya ha conseguido iniciar un proceso de elaboración de un plan estratégico de inclusión educativa en la Comunidad que va a ir paralelo al primer Plan de acción integral a personas con discapacidad.

Denuncia 7. Un informe del CERMI advierte del «escaso porcentaje» de jóvenes con discapacidad que llega a la Universidad

El estudio, elaborado por el sociólogo experto en discapacidad Agustín Huete García, y la politóloga y consultora en investigación social Alicia Porras Montes, es una actualización de los informes sobre «jóvenes con discapacidad en España» realizados por el CERMI en 2010 y 2016, que aborda las dimensiones fundamentales relacionadas con la realidad de las personas con discapacidad entre los 15 y los 30 años.



«A pesar de los avances alcanzados, transcurridos casi 20 años desde la promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y de su ratificación por España, las personas con discapacidad continúan experimentando numerosas situaciones de discriminación en el ámbito educativo y laboral», señalan los autores del documento.

En cuanto a las barreras en el ámbito educativo, advierten de que, una vez superada la etapa de escolarización obligatoria, con o sin éxito, hay un «escaso porcentaje» de jóvenes con discapacidad que acceden a estudios superiores y universitarios.

Por ello, añaden que «sus posibilidades de inclusión en el mercado laboral se ven reducidas de forma considerable, estando condicionadas al desarrollo de trabajos precarios o de escasa cualificación profesional».

Según los autores del estudio, «apenas se potencia la continuidad en el sistema educativo, ya sea a través de la formación profesional o universitaria, mostrando una clara desigualdad de oportunidades en el acceso a la educación post obligatoria y mayores dificultades para obtener un empleo suficientemente remunerado que permita avanzar en los objetivos de vida independiente y participación comunitaria».

Además, señalan que, una vez finalizados los estudios obligatorios, disponen de «pocas opciones formativas reales y adaptadas, además de escasos o nulos apoyos para decidir qué itinerario educativo o laboral desean seguir y cómo quieren llevarlo a cabo».

Los dispositivos a los que suele acceder la juventud con discapacidad, según precisan, son servicios específicos dirigidos exclusivamente al colectivo, «que en el mejor de los casos se centran en la búsqueda y apoyo al empleo».

Una de las principales dificultades, a juicio de los autores del estudio, es «la inexistencia, a nivel de políticas educativas y sociales, de directrices orientadoras sobre el proceso de tránsito en jóvenes con discapacidad, con información que indique las acciones a emprender y los momentos en que sería apropiado llevarlas a cabo, distribuyendo y asignando responsabilidades entre los distintos agentes implicados».

Ante esta situación, el documento enumera algunas propuestas para facilitar la transición a la vida adulta y la inclusión social de personas jóvenes con discapacidad como: establecer protocolos que especifiquen las acciones curriculares y de orientación a emprender tras la educación secundaria obligatoria; articular acciones específicas de coordinación entre centros educativos y dispositivos postescolares que permitan planificar trayectorias individualizadas; potenciar el papel de los equipos multidisciplinares; tener en cuenta la perspectiva de los jóvenes con discapacidad para la construcción de sus propios proyectos de vida y apoyarlos en la toma de decisiones.



También proponen aprobar políticas activas de empleo promovidas por la Administración Pública con programas de capacitación; erradicar las barreras de accesibilidad mediante soluciones innovadoras; garantizar, especialmente en el ámbito universitario, una experiencia integradora e inclusiva para el alumnado con discapacidad; invertir en recursos educativos y pedagógicos que permitan a las personas con discapacidad, sobre todo si es de tipo intelectual o cognitivo, ampliar su formación o poner en marcha programas de mentoría.

Denuncia 8. Denuncia sobre la falta de educación inclusiva en el proceso de escolarización de una alumna con Necesidades Educativas Especiales en el Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid

R.C.R. y R. P. S., ambos progenitores y tutores legales de C.P.C., escolarizada en el segundo curso de Educación Primaria en un CEIP de Getafe, exponen modos de funcionamiento y prácticas educativas que han guiado el proceso de escolarización de su hija con las que están en desacuerdo. Su denuncia no persigue ninguna respuesta por parte del centro escolar al que ha asistido su hija, sino poner encima de la mesa su experiencia y sentir en relación con diferentes obstáculos y barreras que se han encontrado y que en gran parte son comunes al proceso de escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en el Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid.

Desde el inicio del proceso educativo de su hija, conscientes de la complejidad del mismo y de la importancia de la colaboración y trabajo en equipo, sus padres han intentado establecer una relación estrecha de colaboración en todo lo que concierne a su educación, teniendo en cuenta además que C.P.C. no tiene lenguaje oral, por lo que, durante varios años, y concretamente, hasta segundo de primaria, no ha podido transmitir con precisión sus pensamientos acerca de cómo se encontraba en el colegio.

Si bien durante el tercer año de educación infantil y parte del primer curso de primaria obtuvieron información de manera más o menos semanal por parte de la profesora especialista en PT y la experiencia fue satisfactoria, desde el segundo semestre del primer curso de educación primaria, la información que se les ha transmitido por parte de los/as profesores/as tutores/as no ha sido dinámica, regular ni consistente, y no han contado con vías regulares de coordinación ni obtenido información de forma precisa acerca de los contenidos curriculares que se estaban impartiendo, las metodologías aplicadas, los materiales y las adaptaciones realizadas.

La relación con el equipo docente se ha reducido en el último año, en su gran mayoría, a las reuniones trimestrales solicitadas por la familia. Todo esto, a pesar de lo dispuesto en la legislación que establece que «corresponde al profesor tutor informar regularmente a las familias o tutores legales sobre la evolución del proceso de aprendizaje» (Orden 130/2023, de 23 de enero por la que se regulan aspectos de organización



y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la CAM, artículo 5.4).

Si bien se han sentido escuchados en algunas cuestiones, como por ejemplo, la provisión del máximo posible de apoyos por parte del centro y la permanencia de su hija dentro del aula con carácter general (siempre individualizando en función de su situación), en numerosas ocasiones han expresado su disconformidad, especialmente desde el paso a la etapa de educación primaria, momento en que se establecieron las adaptaciones curriculares significativas de manera indiscriminada en todas las asignaturas sin personalizar, de acuerdo con las características de C.P.C., los objetivos docentes y competencias específicas y sin que se les comunicaran en ningún momento los contenidos de dichas adaptaciones con las que estaban en desacuerdo. En todo momento expresaron su disconformidad debido a que consideraban que no se habían agotado todas las medidas ordinarias —todas aquellas destinadas a adecuar las unidades de programación didácticas a las necesidades del alumnado y las medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles—, y entendían que C.P.C. no tenía dificultades en la comprensión, razonamiento sino que sus compromisos se situaban en el ámbito de la ejecución y manera de demostrar los aprendizajes conseguidos por su apraxia, desorden sensorial y disfunción ejecutiva.

De cualquier modo, en ningún momento se les mostraron ni justificaron dichas medidas ordinarias ni específicas tal y como se establece en la Orden 130/2023, de 23 de enero, artículo 11.5., Decreto 23/2023, de 22 de marzo, artículo 8.5. Tampoco se les ha informado del procedimiento de evaluación para recoger las evidencias de aprendizaje ni de los apoyos realizados. A pesar de sus expresadas discrepancias, en ningún momento se ha producido una evaluación de la práctica docente, en concreto en lo relativo al diseño y desarrollo apropiado de actividades y situaciones de aprendizaje, a la adecuación de los instrumentos de evaluación, a la idoneidad de los métodos pedagógicos utilizados, a la pertinencia de las medidas adoptadas para atender a las características de C.P.C. ni, por supuesto, a las actuaciones planteadas de colaboración con la familia. Todo esto contraviene la normativa existente (Orden 130/2023, de 23 de enero, artículo 8) relativa a la evaluación de la práctica docente.

Conscientes de la complejidad del proceso y atendiendo a la discrepancia existente entre la familia y el equipo docente en relación con las habilidades y posibilidades de aprendizaje de C.P.C., por parte de la familia pusieron a disposición del profesorado una colección de videos de la alumna que mostraban sus avances y aprendizajes curriculares en el contexto familiar con sus progenitores y con la profesora de apoyo particular, tipo de actividades, metodologías, tipo de apoyos, materiales y recursos y solicitaron una revisión y reflexión acerca de las adaptaciones y las prácticas pedagógicas sin que esto llegara a realizarse.



En numerosas ocasiones solicitaron la detección e identificación de las barreras para el aprendizaje y participación —aquellas dificultades existentes en el contexto escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar— (Decreto 23/2023, de 22 de marzo por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la CAM). Tal y como señala la normativa:

«la prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Incumbe a cada centro en su conjunto y a cada profesor en particular. Se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de los servicios comunitarios del entorno» (Artículo 5.2)

No han podido participar, por tanto, en la detección de dichas barreras, ni en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de su hija, tal y como se regula en el artículo 30 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.

Conscientes, no obstante, de la limitación de los recursos en el sistema educativo público, así como de la falta de formación del profesorado no especialista y especialista en una disciplina fundamental para el desarrollo educativo de C.P.C. como es la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), se ha ofrecido en distintas ocasiones formación y colaboración por parte de la familia, de especialistas reconocidos en CAA y de asociaciones de ámbito nacional que se encuentran actualmente impartiendo la formación en numerosos centros educativos de la red pública nacional. Tras una primera sesión inicial de 1 hora de duración impartida por la familia para todo el claustro al inicio de la escolarización de la alumna (a propuesta de la familia), el centro escolar no ha solicitado en ningún momento formación al Centro de Formación del Profesorado sobre CAA de manera específica, máxime teniendo en cuenta que cuentan con un aula de escolarización preferente para alumnado TEA.

Desde el inicio se ofreció formación por parte de la asociación AlfaSAAC, que principalmente fue aprovechada por la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, sin que hubiera una participación por parte de los/as tutores. Además, se ofreció la participación en un programa de apoyo con herramientas TIC al alumnado ACNEE financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que fue declinado por el centro escolar tras la consulta al equipo docente. Son conocedores de que no es obligatoria esta formación externa, pero consideran que pone de manifiesto la actitud mostrada por parte de los/as docentes que ha tenido C.P.C. en relación a la formación acerca de un tema tan específico como es la atención educativa.



Asimismo, es importante poner de manifiesto cómo la falta de formación del profesorado es una de las principales barreras que han quedado bien establecidas para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad.

Además de lo anterior, se ofreció el apoyo de una especialista en CAA —Melania García Estévez— (que es en la actualidad formadora de numerosos centros escolares de la CAM y resto de comunidades autónomas). El centro escolar denegó la entrada de esta persona en el aula (a pesar de que, tal y como les expresó Inspección Educativa el 23 de mayo de 2024, se podía haber tramitado como actividad complementaria para favorecer el desarrollo de todo el alumnado con el uso del SAAC).

El equipo docente se reunió con la especialista en una ocasión en el tercer trimestre del primer curso de primaria, no respondiendo al resto de intentos de comunicación que se realizaron por parte de esta especialista para continuar con el programa de apoyo a lo largo del segundo curso. Es importante señalar que desde la dirección del centro se nos ha transmitido que la negativa a muchas de estas iniciativas provenía de la DAT SUR, mientras que desde Inspección educativa se nos informa con fecha de 19 de junio de 2024 que en ningún momento se le ha solicitado dicha colaboración.

En todo momento, los padres de C.P.C. han expresado su disconformidad con la negativa de la dirección del centro a colaborar con otras personas, organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro para optimizar los recursos disponibles, tal y como regula el artículo 31 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo:

«Corresponde a los centros docentes disponer en los documentos institucionales el conjunto de decisiones adoptadas en relación con las colaboraciones y coordinaciones que se establezcan con diferentes entidades e instituciones sin ánimo de lucro relacionadas con la atención a las diferencias individuales del alumnado, según corresponda».

Por norma general, transcurría bastante tiempo desde que se solicitaba la tutoría hasta que el equipo docente la concedía, aumentando como consecuencia su preocupación en relación con la falta de información. Por ejemplo, en el presente curso escolar la tutoría del segundo trimestre se solicitó antes de Navidad para una mejor organización del equipo docente y se concedió para finales de febrero. Asimismo, la tutoría de tercer trimestre se solicitó antes de Semana Santa y se concedió el 23 de mayo de 2024, a sólo dos semanas de recibir las calificaciones, lo que demuestra la falta de intención en introducir medidas que pudieran beneficiar el proceso educativo de C.P.C.

A lo anterior se suma que no se les informó acerca de un progresivo cambio de actitud de su hija con mayores muestras de frustración y desmotivación. Tras escribir un correo electrónico solicitando información por parte del equipo docente en relación con este cambio de actitud que se refleja en el informe elaborado por el equipo de apoyo correspondiente al tercer trimestre, no obtuvieron ninguna respuesta.



Asimismo, las tutorías informativas con los diversos equipos docentes —tutores y especialistas— siempre han sido con el equipo directivo y en alguna ocasión con orientación escolar. Esta medida que, a priori, pudiera parecer de ayuda para una adecuada transmisión de la información, ha supuesto una presión progresiva para la familia, habida cuenta de las discrepancias existentes en lo relativo a las decisiones educativas con una progresiva hostilidad expresada y un tono general centrado de manera casi específica en las limitaciones de C.P.C. (obvias e incuestionables) sin atender a sus fortalezas, contribuciones al aula y al centro y ajustes necesarios para su progreso y aprendizaje.

Los padres de C.P.C. quieren hacer especial énfasis en la última reunión, con fecha de 23 de mayo de 2024, la cual fue especialmente difícil y dolorosa desde el punto de vista emocional al estar ambos progenitores reunidos con ocho personas las cuales mantuvieron un discurso unificado, hostil, cerrado y, muy probablemente, previamente acordado.

Durante dicha reunión la tutora expresó que C.P.C. no había demostrado ningún aprendizaje en los dos años que llevaba escolarizada en primaria en sus materias curriculares (inglés, natural y *social science*). Consideramos que dicha afirmación por sí sola pone en cuestión la profesionalidad y calidad de la atención educativa ofrecida a C.P.C. durante estos dos últimos años.

La dirección del centro expresó sus dudas acerca de quién asumiría la tutoría de C.P.C. para el próximo curso escolar. En la reunión con inspección del 19 de junio de 2024 se les informó de que desde el centro escolar les habían mostrado preocupación ya que ningún docente deseaba acoger a C.P.C. en su tutoría en el siguiente curso escolar, cuestión que, como es lógico, les generó un importante sufrimiento.

En resumen, a lo largo del proceso de escolarización y, especialmente, desde el paso a primaria de C.P.C., no se les ha hecho partícipes de la toma de decisión sobre las medidas ordinarias y específicas implementadas, no se les ha informado de los objetivos curriculares planteados para C.P.C., tampoco se les ha informado de manera regular de su desarrollo socioemocional cotidiano, no se han aceptado las propuestas de colaboración, ya sea por parte del centro o por parte de la DAT Sur, y el nivel de hostilidad expresada hacia la familia por parte del centro escolar ha ido en progresivo aumento con el consiguiente impacto negativo y sufrimiento en la familia de la alumna.

Los padres de C.P.C. han echado en falta información sobre el progreso socioemocional de su hija. ¿Cómo son las relaciones sociales? ¿Qué necesidades de apoyo tiene? ¿Qué apoyos se le han proporcionado? ¿Qué estrategias se han implementado? ¿Qué valores aporta al aula?

En el informe elaborado por el centro educativo se enumeran y describen una serie de déficits atribuidos a C.P.C. en lo relativo a la comprensión, organización y habili-



dades cognitivas, sin hacer una aproximación comprensiva a los mismos y sin vincularlos en ningún momento con el contexto en el que surgen dichas dificultades. En ningún momento del informe se incluyen las características de C.P.C., el modo en que impactan en su aprendizaje (barreras personales), así como las barreras existentes en el entorno y las estrategias llevadas a cabo para salvar dichas barreras y permitir que C.P.C. no sólo pueda estar presente en el aula, sino que pueda participar de forma plena y demostrar sus aprendizajes. No se ha planteado, por ejemplo, que la falta de avances pueda tener que ver con la frustración ligada al aburrimiento por la falta de participación y falta de ajustes que hagan el entorno, los materiales y las actividades accesibles para la alumna.

Los padres de C.P.C. quieren expresar su profunda tristeza y dolor por el fracaso del proceso educativo de su hija y por verse obligados a abandonar el sistema educativo público tras cinco años de intentos sostenidos por contribuir a la mejora de este con el objetivo de que consiga el propósito para el que está diseñado: garantizar la provisión de una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado/a, independientemente de sus características.

Les gustaría dejar constancia de que como padres de cuatro hijos que están actualmente escolarizados en el sistema educativo público de la CAM, han vivido dos experiencias educativas completamente diferentes: una ligada a nuestros tres hijos mayores, sin etiqueta diagnóstica ligada a la discapacidad, y otra bien distinta con C.P.C., en la que han tenido que estar de manera constante experimentando la impotencia vinculada al hecho de toparse con una administración y un centro escolar que no han iniciado ni se ha planteado iniciar ningún intento de transformación de sus prácticas educativas.

Consideran que la administración educativa de la CAM debe ser conocedora de las innumerables barreras que interpone para la plena inclusión del alumnado con discapacidad y del dolor que genera en las familias. Es importante que recoja la extrema rigidez de sus procesos y la falta de apertura a soluciones diversas que puedan contribuir a una mejora de la calidad educativa del alumnado con NEE.

Saben que el centro educativo ha realizado esfuerzos a pesar de las limitaciones de recursos y que C.P.C. se lleva la experiencia de haber compartido unos años con compañeros de aula maravillosos/as, pero se ven obligados a marcharse porque C.P.C. se encuentra inserta en un sistema que no la valora como persona, pone el centro del proceso en su déficit en vez de en sus fortalezas y no se plantea en ningún momento revisar aquellas prácticas que no están favoreciendo su desarrollo social y curricular.

Entienden que la escuela debe ser un espacio promotor del desarrollo siempre en colaboración con la familia en el que todo el alumnado tenga la oportunidad de participar. Asimismo, consideran fundamental que la escuela pública se haga consciente de los procesos de maltrato institucional y discriminación que pone en práctica.



Denuncia 9. La Confederación ASPACE denuncia la vulneración del derecho a la Formación profesional por un caso de discriminación en Educación Ordinaria

Durante el año 2024, el servicio de asesoría jurídica de la Confederación ASPACE atendió el caso de un joven con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo, teniendo reconocido un grado 3 de dependencia, lo que implicaba el apoyo indispensable y continuo de otra persona para sus cuidados diarios de autonomía personal.

Pues bien, en el ámbito educativo el chico había superado con creces Bachillerato de Ciencias Sociales, habiendo finalizado el ciclo en el curso académico 2022-2023. Así las cosas, para el siguiente año académico sus deseos y preferencias en el ámbito educativo se encaminaron al estudio de una formación profesional de grado superior en administración y finanzas, resultándole imposible en el año 2024 iniciar la misma por ausencia de personal de apoyo en el aula, y transporte adaptado.

Y es que, el adolescente deseó cursar el citado grado superior en el Instituto María Moliner de la provincia de Segovia. Y a tal fin precisaba inexcusablemente la asistencia de una tercera persona, que bien pudiera ser un Auxiliar Técnico Educativo (ATE) o un Asistente Personal en consonancia con el artículo 19 de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. En todo caso, dicha figura habría de estar presente durante todas las horas lectivas y, junto a ella, se necesitaría garantizar transporte adaptado de ruta escolar para la asistencia al centro. Este hecho supondría la desviación de la ruta escolar de Sangarcía, que se encuentra a 5 km de la localidad donde el joven reside.

Sin el transporte adaptado y la asistencia de tercera persona, vería conculcado su derecho a la educación (artículo 27 CE), imposibilitando, con ello, su presente desarrollo personal, comprometiendo significativamente su futura inclusión laboral y relegando, en suma, sus opciones únicamente a la asistencia a un centro ocupacional o de día como recursos inadaptados tanto a sus deseos como a su situación de discapacidad.

En efecto, nuestro colectivo requiere de rutas escolares adaptadas a sus necesidades de movilidad, de medidas de acceso que garanticen su movilidad accesible por todo el centro escolar, de ajustes razonables en la metodología de algunas materias, de adaptaciones significativas en los supuestos de discapacidad intelectual asociada a la parálisis cerebral, de productos de apoyo a la comunicación, de cubertería adaptada a sus capacidades, de pupitres de anchura suficiente para el acceso de sillas de ruedas y de bipedestadores, entre otros aspectos.

Esta es la realidad material del 80 % de personas con pluridiscapacidad por parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo. Sin embargo, la dotación de recursos humanos y materiales es una disputa casuística, cuya intensidad y duración se incrementa



notoriamente a medida que se suman o multiplican las necesidades de apoyo. Y todo ello radica en la indefinición jurídica del concepto de ajustes razonables sumado a la carencia de una memoria económica efectiva a su dotación práctica. En una apuesta por la inclusión no vale el todo o no nada, ni seguir compartimentando a las personas según si tienen discapacidad o no. Las políticas de inclusión han de tener en cuenta las necesidades de apoyo de cada caso y disponer de los recursos suficientes para alcanzar la inclusión educativa en colaboración de todos los agentes sociales. Pero a la hora de la verdad las familias se encuentran escasez de recursos para la inclusión, falta de interés por parte de la Administración y, lo que resulta más frustrante; falta de empatía ante su realidad.

Denuncia 10. La Confederación Salud Mental España denuncia la falta de ajustes y apoyos en todos los niveles educativos para niños y niñas con problemas de salud mental (discapacidad psicosocial)

La falta de ajustes y apoyos en todos los niveles educativos para los niños y las niñas con problemas de salud mental (discapacidad psicosocial) tiene mucho que ver, como en otros ámbitos, la falta de conocimiento y conciencia de lo que es la accesibilidad psicosocial. Desde la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA se denuncia la existencia niños, niñas y adolescentes aislados en sus domicilios, sin poder asistir a clase con sus iguales, por no existir ajustes y apoyos que les permitan ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones. La capacidad y competencias de una persona no se han de confundir con la efectiva existencia de barreras originadas por la no contemplación de los ajustes adecuados al tipo de discapacidad, puesto que es responsabilidad del sistema educativo disminuirlas o eliminarlas, así como los daños que produzca la pasividad ante este tipo de situaciones. Por tanto, incluso en caso de obtener un buen rendimiento, si este se produce a costa de la salud de la persona, el objetivo de igualdad de oportunidades y no discriminación en modo alguno se habrá alcanzado y se estarán infringiendo sus derechos en esta materia.

Cada persona con discapacidad es única y tiene unas circunstancias específicas que se han de considerar de manera individualizada a la hora de efectuar la adaptación o proveer el apoyo. Toda generalización en este sentido será contraria a un enfoque de derechos humanos y solo puede contribuir a incrementar la discriminación.

Además, desde la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA se ha venido reclamando de manera reiterada la implantación de una asignatura de educación emocional, del mismo modo que existe la de educación física, en todos los centros educativos de España, como herramienta para prevenir el suicidio y otros problemas relativos a la salud mental. Se trata de enseñar a los niños que «la vida no es de color de rosa» y darles herramientas para enfrentarse a las dificultades. Se trata de no esperar a la validación externa, sino de aprender a confiar en el propio criterio y valorarse. De ahí la importancia de incorporar esta asignatura que, además de promover la prevención, enseñe respeto por la diversidad.



Denuncia 11. FIAPAS denuncia que la medida adoptada por el ministerio de educación excluye a alumnado con discapacidad auditiva con necesidades educativas especiales

En febrero de 2024, el BOE publicaba el Real Decreto por el que se convocan las becas para el alumnado con necesidades educativas especiales. A este respecto, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS valora el esfuerzo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por tratar de reconducir una situación injusta y discriminatoria que venía sucediéndose en las últimas convocatorias de becas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entre otros para el alumnado con discapacidad. No obstante, y aunque la rebaja en el porcentaje de discapacidad exigido ofrece una mejor respuesta al alumnado con discapacidad, desde FIAPAS se considera insuficiente dado que no revierte completamente la situación de discriminación que afecta a una parte de este alumnado, siendo uno de los grupos más afectados el alumnado con sordera.

Cambios producidos en la convocatoria de ayudas al estudio

FIAPAS recuerda que, hasta 2020, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad podía acreditar esta condición mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.

A partir de la convocatoria 2020-2021, hasta la del actual curso académico, solo pueden acceder a estas ayudas quienes estén en posesión de un certificado de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Y es preciso recordar que este porcentaje resulta de aplicar un baremo ajeno al ámbito educativo, que no evalúa las necesidades educativas, ni de aprendizaje.

Protección y defensa del derecho a la educación

Desde entonces, FIAPAS viene demandando al Ministerio de Educación que se restituyan los anteriores criterios de acceso a esta convocatoria de ayudas, que conceptualizaban la discapacidad como una situación personal de la que derivan determinadas necesidades educativas especiales.

Por ello, el Real Decreto publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado, que reduce al 25 % el grado de discapacidad exigido para que este alumnado pueda acceder a las ayudas, no da respuesta al alumnado que presenta necesidades educativas especiales (razón de ser de esta convocatoria de ayudas), al establecer para una parte del alumnado con discapacidad un filtro de acceso a la misma, exigiendo la presentación del certificado del grado de discapacidad.



Desde FIAPAS continuaremos trabajando para lograr que se restaure la posibilidad de acreditar las necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad a través de certificado e informe emitido por las instancias propias de las administraciones educativas, competentes para determinar, en el contexto de enseñanza-aprendizaje en el que se encuentra este alumnado, la existencia e intensidad de las necesidades educativas especiales, que son a las que las familias destinan estas ayudas para hacer frente al sobre coste de los apoyos logopédicos, pedagógicos... especializados y precisos para que este alumnado pueda progresar en su proceso educativo. Se trata, por tanto, de evitar en el caso de este alumnado sumar riesgos de fracaso o abandono escolar prematuro por falta de apoyos y, en definitiva, de poder ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

Denuncia 12. FIAPAS denuncia que persiste el trato discriminatorio hacia el alumnado con sordera en la previsión de la convocatoria de becas para el Curso 2025-26

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS ha realizado sus aportaciones al trámite de audiencia pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-26, presentado por el Ministerio de Educación, en las que insiste en solventar la injusta situación de discriminación hacia parte del alumnado con sordera. En este caso, alumnado usuario de audífonos con sorderas bilaterales medias y moderadas o con sorderas unilaterales.

El Ministerio de Educación ha ignorado las aportaciones y demandas que la Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS ha hecho hasta ahora, y sobre las que lleva insistiendo desde 2020, año en el que se modificaron los criterios sobre los beneficiarios que tenían acceso a las becas y ayudas al estudio y que se determinan en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y sus cuantías para cada curso escolar.

Persiste así la discriminación del alumnado con discapacidad auditiva que tiene necesidades educativas especiales, ya que el Ministerio de Educación insiste en restringir el acceso a estas becas y ayudas a aquel alumnado que no esté en posesión de un certificado de discapacidad con un grado igual o superior al 25 %.

Qué demanda FIAPAS

FIAPAS reclama que se restituyan los criterios que estuvieron vigentes en las convocatorias de becas hasta 2020, en las cuales el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad podía acreditar esta condición mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente. Además, hay que tener en cuenta que los baremos que se aplican para otorgar uno u otro grado de



discapacidad se aplican fuera del contexto educativo y no evalúan necesidades educativas ni de aprendizaje.

FIAPAS recuerda asimismo que las necesidades educativas especiales están presentes con independencia de tener, o no, un grado de discapacidad calificado administrativamente y hace hincapié en otras dos cuestiones:

Por un lado, recuerda cuál es el espíritu y el marco de esta convocatoria, y que este alumnado no accede a ella por ser una persona con discapacidad, sino que opta a la misma por tener necesidades educativas especiales, con independencia de cuál sea la causa que haya originado dichas necesidades educativas.

Y, por otro, hay que señalar que se da la paradoja de que, para otros grupos de alumnado con discapacidad, la convocatoria sí da la opción de otra vía de acreditación en el caso de no estar en posesión de un certificado de un grado de discapacidad calificado. Por lo que esta situación abre una nueva brecha de discriminación, en este caso entre el propio alumnado que presenta necesidades educativas especiales según éstas deriven de una u otra discapacidad.

Denuncia 13. Familias de alumnado sordo denuncian la falta de intérpretes de lengua de signos

La asociación ESHIE convoca una protesta en Bilbao para censurar los «parches» a la hora de cubrir la escasez de profesionales.

«Imagínate estar en clase durante años sin enterarte de nada». Así resumen Alda Carpintero y Azalia Gómez la situación de decenas de alumnos vascos sordos. Son, respectivamente, presidenta y vicepresidenta de ESHIE, la Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos del País Vasco, que este viernes ha convocado una protesta frente a la sede del Gobierno vasco en Bilbao. Se quejan de la falta de profesionales en los centros educativos para atender a estos estudiantes, que sin su ayuda no pueden seguir las clases.

Es el caso de Nahia García, que estudia 2.º de ESO en el instituto Lakua de Vitoria. Tenía asignada una intérprete de lengua de signos (la mayoría son mujeres) que, básicamente, le traduce todo lo que explican los profesores. Tiene sordera cortical, lo que imposibilita que le instalen un aparato auditivo. Sin embargo, a principios de curso, se quedó sin el apoyo por una baja laboral que no ha sido cubierta. Ahora tiene una profesora de apoyo (PT) a media jornada. Sus padres, Pedro García y Blanca Gerbolés, denuncian que no es suficiente, sobre todo porque no es una profesional específica de lengua de signos, que es lo que su hija necesita, lo que vulnera «el derecho a la igualdad y el derecho a la educación».



ESHIE denuncia que este caso, lejos de ser una excepción, es algo habitual. En Euskadi hay una veintena de alumnos en Euskadi con esta problemática, y 24 intérpretes de signos. Pero, cuando hay que cubrir una baja, la asociación asegura que el Departamento de Educación echa mano de otros perfiles, como el de medidor comunicativo o la figura del apoyo en audición y lenguaje, que no son especialistas en la materia. «Se van poniendo parches que no solucionan el problema», afirma.

La postura de la consejería ha sido respaldada por el Ararteko en distintas resoluciones, pero las familias están desesperadas. «Es como si necesitaras un urólogo y te atendiese un nefrólogo. Es un caso de intrusismo laboral», sostiene García, el padre de Nahia. La joven ha sufrido esto que describen este mismo viernes. La PT que tiene asignada no ha ido al centro, por lo que no ha podido seguir las clases. «¿Y qué va a pasar el lunes? ¿Va a seguir igual?», se cuestionan sus padres.

Para ser intérprete de lengua de signos hay que estudiar una carrera específica que sólo se oferta en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. La comunidad del alumnado vasco sordo reclama que estos estudios también estén disponibles en la UPV/EHU. Según explican desde ESHIE, la formación de los profesionales que luego cubren las listas de intérpretes de signos se imparte en grados superiores de ramas complementarias donde «no salen con la formación específica suficiente».

«Medidas reales»

Han llevado sus reivindicaciones al Parlamento vasco, donde han comparecido varias veces, pero no han conseguido su propósito. El problema viene de lejos. «Este curso hemos tenido tres alumnos con problemas con sordera y los tres necesitaban intérprete de signos», explica Izaskun Larruskain, orientadora del centro de FP Plaiiaundi de Irún. «Tenían asignada la figura, pero no había personal para poder atenderles. Conseguimos dos intérpretes, pero, por distintos motivos, uno tuvo que coger la baja y no ha sido posible que nadie le sustituyese durante en todo el curso. Ha habido dos alumnos que no han tenido acceso al intérprete durante el curso».

Pese a las «facilidades» que puso el centro, el año académico se ha hecho muy cuesta arriba para los dos alumnos afectados. Según cuenta, no es una excepción, y esta situación se da con frecuencia en el sistema educativo. «Educación habla de inclusión, pero creo que tiene que tomar medidas reales», asegura.

La queja era repetida este viernes en la concentración de Bilbao, que ha reunido a varias decenas de personas. En un manifiesto, han denunciado que el departamento «perjudica» de esta manera al alumnado y al colectivo profesional de intérpretes de lengua de signos. «Ni un alumno sordo sin intérprete», reclaman. Este periódico ha contactado al departamento, pero no ha obtenido respuesta.



Denuncia 14. La Confederación Autismo España denuncia un caso de acoso escolar a un niño autista en Barcelona

Es por todos conocido que el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA) es uno de los colectivos más vulnerables y con mayor riesgo de sufrir acoso escolar. La ineficacia de los protocolos de actuación de los centros educativos para hacer frente al bullying pone de relieve la necesidad de introducir programas de prevención del acoso y promoción de la convivencia, y adaptar herramientas de autodetección a las necesidades de los/as estudiantes con TEA.

Todos los años atendemos numerosos casos y denuncias de familias que sufren la exclusión, la violencia y el acoso de sus hijos en las aulas. Por destacar uno de ellos, narramos el siguiente: una madre nos escribió para denunciar que un niño había pegado a su hija de cinco años, autista y con discapacidad del 39 %, en el colegio. Del golpe tan fuerte le quitó un diente de leche. El colegio no activó ningún protocolo ni se lo dijo a los padres, que se enteraron por la niña a la salida del colegio a las 5 de la tarde, habiendo tenido lugar el incidente a las 12 de la mañana. La madre denunciaba que no se les hubiera avisado, no se hubiera activado ningún protocolo, ni se hubiera tomado ninguna medida protectora de su hija por parte del colegio.

Se gestionó con los compañeros de la Federación Catalana quienes, por competencia autonómica, intervinieron mediante reuniones con el centro escolar y la familia para llegar a un acuerdo e implementar los protocolos correspondientes.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI llama a extender la aplicación de las microcredenciales para mejorar la formación y la atención a las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha hecho un llamamiento a las autoridades e instituciones educativas y al propio sector social de la discapacidad para extender la aplicación de las microcredenciales para mejorar la formación y cualificación de las personas con discapacidad, y la atención social que estas reciben.

La plataforma unitaria de la discapacidad recoge así el pedido que la Unión Europea ha dirigido a todos los estados miembros a través de Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 16 de junio de 2022, relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad, que busca apoyar el desarrollo, la aplicación y el reconocimiento de las microcredenciales en todas las instituciones, empresas, sectores y fronteras.



Las microcredenciales certifican los resultados del aprendizaje obtenidos en experiencias de aprendizaje de corta duración, como por ejemplo un curso o una formación breve. Ofrecen una forma flexible y personalizada de ayudar a las personas a adquirir los conocimientos, las capacidades y las competencias que necesitan para su desarrollo personal y profesional.

Así, las microcredenciales pueden utilizarse para complementar y mejorar los ecosistemas de educación, formación, aprendizaje permanente y empleabilidad y son especialmente idóneas en la esfera de las personas con discapacidad, tanto en la dimensión de reforzar su propia cualificación, favoreciendo así su acceso al empleo o progresión profesional, como en la de la atención, al promover fuerza laboral mejor preparada para atender, apoyar y acompañar a personas con discapacidad.

Las microcredenciales puede por ejemplo servir de modo ágil y elástico a proporcionar cualificación a los asistentes personales de personas con discapacidad, que ahora mismo es una de las barreras que dificultan la extensión de esta figura esencial para autonomía y la vida independiente.

Propuesta 2. CERMI pide una reserva del 10 % de las plazas para docentes con discapacidad en los concursos de traslado

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte la aplicación de medidas de acción positiva en favor de docentes con discapacidad en la regulación de los concursos de traslados con el objetivo de reforzar los derechos y la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Entre las medidas propone una reserva del 10% de las plazas para docentes con discapacidad.

Así lo hace constar en un informe de alegaciones y propuestas al Proyecto de Real Decreto por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

La primera propuesta que plantea el CERMI es la incorporación de una nueva disposición adicional al texto del Proyecto de Real Decreto centrado en reglas específicas para el personal funcionario con discapacidad. Al respecto, el CERMI, advierte la «omisión completa» de la consideración a las personas con discapacidad en el proyecto de Real Decreto y la necesidad de «suplir este vacío».

En este sentido, la propuesta del CERMI plantea tres medidas de acción positiva. En primer lugar, el establecimiento de una reserva de, al menos, un 10 %. En segundo lugar, el CERMI propone prever expresamente la posibilidad de «alterar el orden de



preferencia, en caso de discapacidad». Y, por último, expone la importancia de ofrecer garantías de accesibilidad universal en los procedimientos, para «no mermar la igualdad del personal funcionario con discapacidad», reza el documento.

El CERMI espera que Educación atienda estas demandas y las incorpore al Real Decreto que finalmente se apruebe por el Consejo de Ministros con objeto de que la igualdad de trato se imponga en las condiciones laborales del personal docente con discapacidad en nuestro sistema educativo.

Propuesta 3. El CERMI plantea a las Universidades las líneas directrices de los planes de inclusión que han de implantar por mandato de la LOSU

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), con la colaboración de la Fundación ONCE, han remitido a todas las universidades españolas un documento con las líneas directrices para elaborar y dotar de contenido a los planes de inclusión que estas han de aprobar e implantar, siguiendo el mandato de la reciente Ley Orgánica de Sistema Universitario (LOSU).

Estos planes de inclusión han de tener una robusta dimensión de discapacidad, que haga de todos los entornos universitarios espacios en los que los derechos, la participación y el progreso de los miembros con discapacidad —alumnado, personal de administración y servicios y otros grupos de interés— estén asegurados.

El documento del CERMI y de la Fundación ONCE aborda todas las cuestiones relevantes en relación con las personas con discapacidad y el ecosistema universitario, desde el acceso hasta el egreso, pasando por la permanencia y el progreso, siempre desde una perspectiva exigente de derechos y de la remoción de obstáculos y la provisión efectiva de apoyos.

Con esta iniciativa, el CERMI y la Fundación ONCE pretenden facilitar a las Universidades la elaboración y aprobación de los planes de inclusión que vienen obligadas a implantar y desplegar según ordena la nueva legislación general universitaria.

Avances

Avance 1. El Gobierno amplía las becas de necesidades específicas de apoyo educativo a estudiantes que tengan un 25 por ciento de discapacidad

El Consejo de Ministros ha aprobado ampliar los alumnos con discapacidad beneficiarios de ayudas y becas al estudio, en la modalidad de necesidades específicas de apoyo educativo, para el curso 2024/2025, ya que podrán solicitarlas quienes tengan un porcentaje de discapacidad de al menos el 25 %. Hasta la fecha el porcentaje era a partir del 33 %.



Es una de las novedades del real decreto impulsado por los ministerios de Educación, Formación Profesional y Deportes y el de Ciencia, Innovación y Universidades, que prevén sacar las convocatorias de becas para el próximo curso en un escenario de prórroga presupuestaria, ya que aún no se han aprobado las cuentas del próximo año.

Respecto a la reducción del porcentaje de discapacidad del 33 % al 25 % para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se trata de un cambio que responde a las peticiones del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), según confesó la propia ministra Pilar Alegría en la rueda de prensa posterior a la reunión del Gobierno.

La ministra subrayó que ha mantenido «múltiples conversaciones con el CERMI» y que habían detectado «que había niños y niñas que sin tener ese reconocimiento del 33 % necesitaban apoyo a sus necesidades». «Nos ha parecido una buena medida para acoger a los alumnos con discapacidad moderada», sentenció remarcando el «magnífico trabajo» del asociacionismo de las personas con discapacidad.

Asimismo, Alegría concretó que la reducción del porcentaje en los criterios para solicitar ayudas supone que se alcancen los 25 000 alumnos con discapacidad becados, unos 10 000 más que el curso pasado, indicó la ministra portavoz.

También, respecto a las becas, la responsable de las políticas educativas del Gobierno recordó que el pasado 2023 se alcanzó la «histórica» cifra de 2 520 millones de euros para becas, por lo que de cara al próximo curso el presupuesto, aún sin aprobar, sería de 2 535 millones de euros.

El decreto derivará en dos convocatorias, una general que se publicará en marzo, para estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Artísticas, Deportivas y Universitarias), que tendría 744 000 beneficiarios; y otra convocatoria de ayudas y subsidios para alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo, para alumnado con discapacidad, con trastorno grave de la comunicación y el lenguaje, con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y altas capacidades y que podría tener los citados 250 000 beneficiarios.

Otras novedades

El año pasado se incrementó la beca de residencia (de 1 600 a 2 500 euros) y se creó el citado subsidio de 400 euros para gastos generales de alumnos con necesidades educativas especiales.

Este año, el Gobierno incrementará los umbrales de renta máximos en un 5 % para compensar el incremento de las rentas salariales y la subida del IPC. Asimismo, se excluirá del cómputo de los rendimientos patrimoniales de las subvenciones al alquiler



de la vivienda habitual y se extenderá la flexibilización de los requisitos académicos a las víctimas de violencia sexual menores de edad aplicables a víctimas de violencia de género. Alegría subrayó este martes que esta convocatoria responde a «un paso más» por parte del Ejecutivo para «avanzar en la igualdad de oportunidades».

El Gobierno también subrayó que continúa trabajando en el proceso de adelanto del calendario de pagos de las becas para lograr que los estudiantes reciban al menos la cuantía fija de su beca antes de final de diciembre. Según informó Educación, en este curso, más de 700 000 alumnos (el 80 %) cobraron la parte fija y 500 000 un primer pago de la variable antes de finalizar 2023.

Avance 2. El 5 por 100 de las plazas de enseñanzas artísticas se reservan para personas con discapacidad, según la nueva Ley reguladora de estos estudios

El 5 por 100 de las plazas de enseñanzas artísticas se reservan para personas con discapacidad, según establece la nueva Ley reguladora de estos estudios, respondiendo así el Legislador a una antigua y sostenida demanda del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

En efecto, la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, en su artículo 48, dispone que «las administraciones educativas competentes facilitarán el acceso y la permanencia en estas enseñanzas de las personas con discapacidad que así lo demanden».

A tal fin, «en la oferta educativa de estas se reservará, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos para estudiantes con discapacidad, en la forma en la que se establezca reglamentariamente».

Este mismo precepto legal protege el uso de las lenguas de signos en este ámbito educativo, al declarar que «las administraciones educativas competentes facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización cuando lo precisen».

Respecto de la accesibilidad universal y las adaptaciones curriculares, el nuevo texto legal ordena que «los centros velarán por la accesibilidad de los espacios y de las estructuras curriculares de las enseñanzas que impartan, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado con discapacidad, realizando ajustes curriculares y metodológicos a los materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación».

En materia de movilidad nacional e internacional, la nueva regulación legal obliga a prestar especial atención a las desigualdades por razón de discapacidad.



Artículo 25. Salud

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud en igualdad y sin discriminaciones. Para lograrlo deben poder acceder a programas de atención a la salud gratuitos o a precios asequibles que incluirán todos los ámbitos, tanto los generales como los propios derivados de su discapacidad o los de salud sexual. Las personas con discapacidad tienen derecho al consentimiento libre e informado. Se prohíbe la discriminación en los seguros de vida y en los seguros de salud.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI plantea al Congreso que mejore la regulación legal de la prestación sociosanitaria dentro del Sistema Nacional de Salud

El Comité Español Representante de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Congreso de los Diputados que mejore la regulación legal de la prestación sociosanitaria dentro del Sistema Nacional de Salud.

Así lo manifiesta el movimiento de la discapacidad organizada en España, en un documento de propuestas de mejora, en forma de enmiendas, al Proyecto de Ley de Universalidad del Sistema Nacional de Salud, un texto que, en términos generales, el CERMI saluda y lo considera un «avance para la profundización en la cohesión, calidad, amplitud e inclusividad del Sistema Nacional de Salud».

La primera propuesta de enmienda sugiere una nueva redacción de uno de los artículos de la Ley con el objetivo de ampliar los contenidos de la prestación sociosanitaria en el ámbito del Sistema Nacional de Salud agregando expresamente «la prevención de la intensificación de los efectos de la enfermedad, la discapacidad o la dependencia, todo ello con el propósito de mantener e incluso aumentar el mayor grado posible de autonomía personal del paciente».

La segunda idea que CERMI plantea es llevar a cabo la modificación de la composición del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud en virtud de la cual, «se cite expresamente a las organizaciones de la discapacidad» reza el documento.

La rebaja del 65 al 33 por 100 del grado de discapacidad exigido, es la tercera y última enmienda que formula el CERMI en este documento. Al respecto, en el informe se advierte que «no tiene sentido elevar el grado al 65 por 100, ya que se produciría una exclusión injustificada, que desampararía a un número significativo de personas con discapacidad»¹³.

¹³ Enlace al documento íntegro de CERMI:

<https://cermi.es/novedad/propuestas-del-cermi-discapacidad-organizada-al-proyecto-de-ley-de-universalidad-del-sistema-nacional-de-salud-tramite-del-congreso-de-los-diputados>



Denuncia 2. El CERMI pide a Sanidad y Derechos Sociales la revisión de la Ley de Autonomía del Paciente para reconocer la igual capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido a los ministerios de Sanidad y Derechos Sociales que impulsen la revisión de la Ley de Autonomía del Paciente y normativa sanitaria conexas para adaptarla a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reconocer a todos los efectos la igualdad capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica mantiene en relación con determinados grupos de personas con discapacidad severas restricciones en la toma de decisiones, contrarios al tratado internacional de la discapacidad, que es preciso actualizar.

La legislación sanitaria, con carácter general, no ha hecho suyo el nuevo modelo de apoyo a la toma de decisiones de personas con discapacidad establecido en la Ley 8/2021, persistiendo en el esquema tradicional de la negación o la limitación en el ejercicio de la igual capacidad legal.

Este desajuste grave entre la legislación civil, sustantiva y procesal, y la sanitaria hace imprescindible la actualización de esta última normativa, incorporando a la regulación legal de autonomía del paciente y al resto de leyes conexas del ámbito de la salud y la biomedicina todo el acervo derivado del artículo 12 de la Convención de la ONU de Discapacidad.

Denuncia 3. La Confederación ASPACE denuncia la vulneración de derecho a la salud de un joven en sus sesiones de rehabilitación

Los Estados parte de la Convención reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad y para ello adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

Pues bien, tuvimos el caso de un joven de 21 años de edad que desde niño recibía sesiones de rehabilitación y logopedia una vez a la semana, siendo abruptamente privado de dichas sesiones por según manifestaciones del personal sanitario «que había más pacientes».



Se interpuso reclamación y al final la cuestión se resolvió de manera satisfactoria, pero esta situación pone de relieve que son necesarios más recursos públicos para garantizar la sostenibilidad de dichos recursos especializados.

También con relación a la salud desde Barcelona se denuncia la inexistencia de la figura de enfermera escolar habida cuenta que no todas las escuelas de educación especial disponen de esta figura a jornada completa. Si bien, si ha supuesto un avance la aprobación del Proyecto de la Ley de Creación de la Agencia Integrada Social i Sanitaria que tiene como objetivo fundamental garantizar el cuidado y atención a las personas en su propio entorno domiciliario y comunitario. De este modo, podrán desarrollar la mayor parte de su vida en su propio hogar.

Con esta iniciativa, la sanidad catalana priorizará los cuidados de los pacientes dependientes y personas mayores, personas con discapacidad o con problemas de salud mental o adicciones. En general a todas las personas con necesidades complejas de atención.

Denuncia 4. La Confederación Salud Mental España denuncia el aumento de los problemas de salud mental en la población joven

Los problemas de salud mental en jóvenes han ido en aumento en los últimos años y están vinculados a importantes cargas psicosociales, deterioro de la salud física y especialmente a un contexto socioeconómico más individualista y competitivo, caracterizado además por un menor apoyo social y un papel cada vez menos relevante del entorno familiar. El fuerte aumento de la tensión en las diferentes esferas (familia, educación, relaciones sociales...) en las que se relaciona la población joven ha provocado además un incremento elevado de los casos relacionados con pensamientos relacionados con la autolesión o el suicidio, aumento de los ingresos hospitalarios y crecimiento en las atenciones psiquiátricas por hechos post traumáticos que anteriormente habrían podido sobrellevarse.

Según el estudio «La situación de la salud mental en España» (2023) realizado por la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA y Fundación Mutua Madrileña, este contexto se ve potenciado por:

1. Cuestionamiento del mito de la meritocracia.
2. Enormes dificultades para acceder a un puesto de trabajo, y que, si en ocasiones se encuentra, este está muy por debajo a sus cualificaciones, suele estar mal remunerado y tiene un carácter temporal.
3. Aumento de la autoexigencia, la presión y la dificultad para lograr los objetivos.



4. Inseguridad e incertidumbre ante el futuro, ante la compleja situación socioeconómica a la que se enfrentan.

Siguiendo con el estudio, se refiere que las personas jóvenes de 18 a 24 años se manifiestan más síntomas de ansiedad y depresión que la media. Además, en general, se muestran más preocupadas por no encajar en la sociedad (35,2 %) y por lo que otros puedan pensar de ellas (33,7 %), se sienten solas en mayor medida (32,6 %), menos integradas en su entorno laboral y/o escolar (29,7 %), dicen compararse más con los/as demás (40,3 %) y es el estrato de edad más insatisfecho con su apariencia física (46,5 %).

Por otra parte, el 38,7 % de las personas jóvenes de entre 18 y 24 años declara sentir estrés de forma regular, y son quienes reportan en mayor medida haber padecido en las 2 últimas semanas problemas de sueño, poco interés por hacer las cosas, estado de ánimo bajo, tristeza o decaimiento, nerviosismo, ansiedad o miedo, problemas para concentrarse, soledad o aislamiento. Las personas entre 18 y 34 años manifiestan en mayor proporción haber sufrido sintomatología de salud mental en algún momento de su vida.

Así, una mayoría dice haber sufrido depresión (56,2 % de los/as jóvenes de 18 a 24 años y 47,4 % de las personas de 25 a 34) y ansiedad prolongada (56,5 % y 46,4 %, respectivamente). Por otro lado, son las personas más jóvenes (18 a 24 años), las que refieren, en mayor proporción, ideación o intento de suicidio (31,8 %) y autolesiones (30,7 %), un tipo de sintomatología que, desde la perspectiva del personal sanitario, resulta cada vez más frecuente entre las personas jóvenes en los servicios de urgencia de la salud mental.

En definitiva, existe una dificultad para gestionar de una forma constructiva las emociones desagradables. Estos y otros factores pueden explicar en parte la situación de sufrimiento y malestar emocional de la población joven en España. Según este estudio las personas de 18 a 34 años muestran una mayor probabilidad de desarrollar un problema de salud mental. En particular, las personas jóvenes de 18 a 24 años son quienes manifiestan una percepción subjetiva más baja con relación al estado de su salud mental y se han disparado los porcentajes personas jóvenes atendidas en los diferentes recursos socio sanitarios por problemas de salud mental como por ejemplo los trastornos de la conducta alimentaria, la falta de control de los impulsos, depresión, ansiedad.

Hay que tener presente también que en España el suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte entre las personas jóvenes, constatándose un aumento de los problemas de salud mental. Puesto que la problemática de la salud mental en la infancia y adolescencia se manifiesta en diferentes ámbitos del entorno de la persona (familiar, sanitario, escolar o social), la variedad de servicios y recursos que atienden a los niños, niñas y jóvenes o la diversidad de contextos en los que participan pueden erigirse como



promotores de una salud mental positiva y detectores de problemas susceptibles de ser diagnosticados y tratados. Por ejemplo, el *bullying* no es otra cosa que el fruto de la violencia secundaria que ejerce lo social sobre sus miembros. Como expresa Ferrer González: «Se trata de una suerte de *acting-out* que muestra lo insostenible del estado actual de lo social. Por lo mismo, una solución al problema del *bullying* debe involucrar un proceso de encuentro en que aparezcan nuevas vías de subjetivación que refuten la insignificancia a la que es reducida el semejante en dicho fenómeno. Para esto, se hace imprescindible dar libertad a los medios creativos que los involucrados ya poseen o conocen, pues solo ellos pueden objetar definitivamente los lugares y circunstancias que mantienen la violencia. Será la creatividad de una comunidad, curso, escuela, etc. la facultada para promover el proceso de cambio que desarticule las pautas de relación inadecuadas, cuando encuentre un nodo significativo en sus propios recursos, sobre el cual reordenarse. Así las cosas, el quehacer psicológico debería tomar una postura más bien facilitadora que directiva: aplicar medidas frente a este problema, como si se tratara de recetas, perpetuaría la violencia secundaria ya ejercida e incitaría una desmentida de las capacidades para crear que tiene el sujeto y la sociedad que lo contiene. Por otro lado, el abrir espacios de escucha a las propias soluciones y demandas de una persona y su cultura, generaría las circunstancias necesarias para que aparezcan nuevas formas de significación. Por lo tanto, sobre el *bullying*, podemos decir que los niños tendrían la capacidad de solucionar sus problemas de agresión. Solo requerirán de un espacio para hacerlo y la psicología tiene la oportunidad de brindárselo caso a caso». Además de la victimización que genera este tipo de violencia, es esencial tener en cuenta también los procesos que hacen que la persona víctima adopte este rol y abordar eventuales trastornos que no hayan sido adecuadamente tratados.

Denuncia 5. FIAPAS denuncia que los audífonos son la única prótesis externa sin cubrir por el sistema público de salud

«Soy una persona con discapacidad auditiva y no recibimos ninguna ayuda para la compra de unos audífonos cuando la pareja vale entre 3.500 y 5.000 euros», así de directo empezaba el mensaje que una lectora de Capaces, Camino Armada, nos remitía al correo electrónico. Y no le falta razón, pues como viene reivindicando el movimiento asociativo, la mayoría de las personas con discapacidad auditiva no tienen ningún tipo de ayuda para adquirir un elemento que les permite oír, es decir, que llevar una vida más o menos digna, lo que convierte a estos dispositivos, en «la única prótesis externa que no está cubierta por el sistema público de salud», como destaca la directora de Fiapas, Carmen Jáudenes.

Es cierto que los audífonos sí aparecen dentro del catálogo de prestaciones ortoprotésicas, pero de una manera muy restrictiva, pues, además de que no se cubre todo el coste de los audífonos, solo se ofrece esta ayuda hasta los 26 años y cuando la sordera es bilateral, es decir, que, si por un oído oyes bien, ni siquiera puedes acceder a esa ayuda.



Puesto que se trata de un elemento indispensable, pero muy caro, muchas personas, aunque lo necesiten, sobre todo si son mayores, no pueden acceder a él, con el enorme perjuicio para su calidad de vida y su bienestar. De hecho, se calcula que de los cuatro millones de personas que necesitarían usar audífonos en España, solo un tercio los usa, muchos de ellos debido a su elevado precio, «no es un lujo ni un capricho es una necesidad», se queja Camino.

¿Qué dice el catálogo?

Los audífonos están dentro del catálogo de prótesis externas y está reguladas por el Real Decreto 1030/2006, que se modificó posteriormente con la Orden SCB/480/2019. En este catálogo dice expresamente que las coberturas para audífonos van destinadas a «pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1 000 y 2 000 Hz). Las administraciones sanitarias competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes».

El catálogo propone cuatro categorías distintas para las que concreta ayudas que oscilan entre los 1 200 y los 2 250 euros por pareja de audífonos y se les calcula una vida de 48 o 60 meses, «estas prestaciones no suele cubrir el total del coste, pues, en función del estilo de vida que lleve el usuario, de si se tiene una vida más activa, si se está en edad laboral, etcétera, se requieren una serie de prestaciones de conectividad con el entorno que encarecen las prótesis. La diferencia, lo que pase de esos 1 500 euros de media, que es lo que suelen dar, lo paga el usuario, y el coste medio de los audífonos es de entre 4 000 y 6 000», asegura Carmen Jáudenes, «es mucho dinero hasta para una renta media, es un agujero importante en la economía familiar, por no hablar de las personas jubiladas o más vulnerables... es prácticamente inasequible».

Desde FIAPAS consideran, lógicamente, que estas prestaciones son completamente insuficientes, además de que creen que deberían actualizarse los productos, «en su momento ya pedimos que los audífonos que se prestaran en el sistema de salud público tuvieran conectividad Bluetooth y que pudieran conectarse a un bucle magnético en el entorno, de manera que cuando llegues a un espacio que tiene este sistema, puedas conectar tu prótesis y escuchar mejor, con menos ruido ambiente, etc.».

En la última actualización consiguieron que se elevara en toda España la edad para poder acceder a estas prestaciones, pero es muy insuficiente, «antes era hasta los 16, ¡imagínate!, y las prestaciones eran aún más bajas», asegura, «pero los 26 sigue siendo muy poco, muy injusto, porque, por ejemplo, cuando los audífonos no son recargables y necesitan baterías, que hoy día son los menos, estas pilas o baterías corren por cuenta del usuario», lamentan desde FIAPAS.



Tampoco entienden que no se cubran, salvo algunas excepciones, si la hipoacusia es solo en un oído, «salvo que utilices un sistema concreto que sí está incluido en la cartera, un audífono convencional no está incluido para la adaptación en un único oído. Cuando necesitas una prótesis en una mano o en una pierna, te la subvencionan, no esperan a que tengas afectadas las dos piernas o los dos brazos. ¿Por qué con la audición sí ocurre?», reivindica Jáudenes.

Y lo mismo ocurre con el tema de la edad, «a nadie se le ocurre imaginar que una silla de ruedas solo te la subvencionaran hasta los 26 años. Si trasladamos esta situación de la audición a cualquier otra discapacidad, vemos gráficamente lo absurdo que es, por eso siempre reivindicamos que las prótesis auditivas estén cubiertas por el sistema de salud porque es la única prótesis externa que no tiene esta cobertura. Cualquier otra prótesis externa tiene una cobertura de carácter universal».

Si trasladamos esta situación de la audición a cualquier otra discapacidad, vemos lo absurdo que es, las prótesis auditivas deberían estar cubiertas por el sistema de salud, como cualquier otra prótesis externa.

Más ayudas, pero vinculadas a la renta

Fuera de las prestaciones del catálogo de sanidad, las ayudas son escasas y dependen de cada comunidad autónoma, «lo que marca el catálogo es una prestación de mínimos, así que cualquier comunidad que tenga voluntad para ello puede mejorar la prestación, pero es un catálogo que se hace por consenso entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, por eso no hay grandes diferencias, sobre todo desde la mejora que hubo en 2019».

Las diferencias que existen son en cuando a ayudas sociales y dependen 100% de cada comunidad, «son ayudas graciables, es decir, dependen de la situación económica y de que haya presupuesto, pero nosotros creemos que, por ser un tema de salud, debería ser una prestación universal, es decir, que el médico la prescribiera y se tuviera derecho a ella, pero con los audífonos no es así, son la única prótesis externa que no está cubierta por el sistema de salud», reitera.

Las ayudas sociales que complementan la prestación son escasas, muy restrictivas y, además, suelen estar vinculadas a convocatorias muy reducidas en el tiempo o con un presupuesto determinado. Así, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid, las ayudas son de un máximo de 840 euros, se solicitan con ayudas autonomía personas con discapacidad y solo sale convocatoria unas semanas al año y las ayudas están vinculadas a un nivel de renta.



Denuncia 6. FIAPAS demanda a las Administraciones Públicas protocolos eficaces a lo largo de la infancia para el diagnóstico precoz de la sordera

Con motivo del Día Internacional de las Personas Sordas, FIAPAS (Confederación Española de Familias de Personas Sordas) presenta «Da el salto hacia la detección precoz de la sordera a lo largo de la infancia», campaña que se enmarca dentro de la iniciativa anual «Que Lo Escuche Todo el Mundo» y que FIAPAS lleva desarrollando desde 2014.

Con esta acción, FIAPAS propone ir más allá del programa de cribado auditivo neonatal universal, ya que no todas las sorderas infantiles se pueden detectar al nacer y es necesario adoptar otros protocolos eficaces para el diagnóstico precoz a lo largo de la infancia con el fin último de facilitar el tratamiento temprano de la sordera postnatal y paliar sus consecuencias.

Denuncia 7. Los pacientes con sordera reclaman medidas de accesibilidad auditiva en la atención sanitaria

Con motivo de la conmemoración del Día Europeo de los Derechos de los Pacientes, FIAPAS quiere destacar que, para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud, es necesario garantizar el derecho a la información.

En el marco del Día Europeo de los Derechos de los Pacientes, instaurado en 2007 con el fin de mejorar en Europa y en cada Estado miembro los principios recogidos en la Carta Europea de los Derechos de los Pacientes (2002), la Confederación Española de Familias de Personas Sordas-FIAPAS quiere destacar que para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud, es necesario garantizar el derecho a la información, ya que en muchas ocasiones las personas con sordera no pueden ejercerlo por la falta de accesibilidad auditiva en los espacios y servicios de atención sanitaria.

Derecho a la información

El titular del derecho a la información es el propio paciente. Todo paciente tiene derecho a conocer la información disponible sobre cualquier indicación y actuación relacionada con su salud, ya sea en consulta como en la realización de pruebas diagnósticas, en los servicios de Urgencias o en situación de hospitalización. Y debe poder hacerlo con privacidad, seguridad y autonomía.

En el caso de las personas con sordera no siempre es fácil ejercer estos derechos. A pesar de que muchas personas sordas se benefician de la información que reciben gracias a sus prótesis auditivas, en condiciones de ruido y distancia, suelen tener dificultades para percibir y entender el mensaje hablado, tanto de forma presencial en re-



lación directa con el personal sanitario y facultativo, como cuando se trata de avisos transmitidos por megafonía u otros dispositivos electrónicos frecuentes en consultas y recintos hospitalarios.

Asimismo, los pacientes tienen derecho a la información precisa sobre los servicios disponibles, su calidad y los requisitos para acceder a ellos. Para ello es necesario que dichos servicios se den a conocer a través de canales y formatos accesibles.

Telemedicina

Por otra parte, además de la accesibilidad en la atención presencial, es necesario asegurar la accesibilidad en la atención y comunicación no presencial (online, telefónica...) a las personas sordas que no pueden hacer un uso convencional del teléfono o de otro tipo de dispositivo a distancia, de manera que éstas pueden acceder a la información vía texto, con la privacidad necesaria y sin intermediarios, especialmente tratándose de una materia tan sensible como es la salud.

Accesibilidad auditiva, ejemplo de buenas prácticas

Como ejemplo de buena práctica, FIAPAS, en colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud, ha puesto en marcha una iniciativa con el objetivo de facilitar la accesibilidad auditiva, a la información y a la comunicación en la atención sanitaria a las personas con sordera usuarias de prótesis auditivas que pueden beneficiarse del servicio de préstamo de bucles magnéticos, cuando éstas acuden a consultas externas, a los servicios de Urgencias, a tratamientos ambulatorios, a la realización de pruebas o durante un ingreso hospitalario.

Gracias a los bucles magnéticos que se han puesto a su disposición en cuatro hospitales en Madrid, las personas sordas usuarias de audífonos y/o implantes auditivos pueden utilizarlos durante la interacción con los diferentes profesionales en el ámbito sanitario para facilitar la comunicación y recibir la atención sanitaria personal y privadamente.

Denuncia 8. La Asociación LÍBER denuncia vulneraciones a la atención sanitaria

Una mujer con discapacidad afirma que en su recurso de atención primaria han cambiado a su médico habitual, siéndole ahora muy difícil entender las palabras y el informe sobre la evolución de su estado de salud.

El artículo 25 de la Convención expresa que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Por ello, los Estados Parte deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud y, en con-



creto en el caso que nos ocupa, «exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas».

En la situación expuesta, ejemplo de las 7 informadas sobre la falta de accesibilidad en el ámbito sanitario, se observan déficits en la atención a la persona por el hecho de tener discapacidad o de necesitar apoyos.

Se vulnera con ello el derecho contenido en el artículo 26 de la Convención, por el que se «adoptarán medidas efectivas y pertinentes (...), para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y

vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Parte organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación».

Denuncia 9. Asociación LÍBER denuncia la restricción arbitraria de derechos en los servicios residenciales

Mujer con discapacidad tiene limitada la salida de su recurso residencial por supuestos motivos de salud, a pesar de que en sus informes médicos no se indica la necesidad o conveniencia de dicha medida.

Las restricciones denunciadas tienen que ver con la imposibilidad que tienen algunas personas con discapacidad intelectual de realizar salidas autónomas ante la falta de autorización, lo que afecta a su ejercicio del derecho a la libertad que incluye, entre otras, la potestad de circular libremente sin más restricciones que las que resultan aplicables al conjunto de la ciudadanía.

La falta de garantía de este derecho fundamental es especialmente preocupante en centros dedicados al colectivo y que son, o deberían ser, su hogar, garantizando los apoyos y respetando las voluntades de las personas.

Denuncia 10. La CNSE reclama en el Congreso más intérpretes de lengua de signos en educación y sanidad

El presidente de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), Roberto Suárez, reclamó el 27 de junio de 2024 en el Congreso de los Diputados que haya más intérpretes de lengua de signos en servicios básicos como la educación y la sanidad para garantizar una plena accesibilidad a este colectivo y fomentar su plena inclusión y desarrollo en la sociedad.



Durante su comparecencia parlamentaria en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad de la Cámara Baja, Suárez expuso las medidas que su organización considera necesario aplicar para la «dignificación de la vida de las personas sordas».

Expuso que en España el colectivo de personas sordas está compuesto por más de 1,2 millones de personas sordas y destacó que esta cifra representa el 28 % de la población nacional con discapacidad, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Además, indicó que más de 340 000 personas sordas viven solas, principalmente mujeres (35 %) frente a los hombres (18 %). Destacó especialmente que se trata de un colectivo «tremendamente diverso y heterogéneo» porque «no existen dos personas sordas iguales».

Inició en que el acceso a la información de las personas sordas debe garantizarse de acuerdo con las «preferencias» de cada individuo, de manera que se proteja el empleo de la lengua de signos y se garantice su uso en servicios públicos básicos para los ciudadanos como la educación, la sanidad o la atención administrativa.

Suárez recordó que desde el 2 de enero de 2024 está en vigor el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que debe servir para «garantizar la accesibilidad lingüística» de este colectivo.

Recalcó que el reglamento debe servir para garantizar una «calidad del servicio» de interpretación frente a la tendencia de las administraciones públicas que «priman el abaratamiento» en los contratos públicos, y puso el foco principalmente en sectores clave de la sociedad como la educación y la sanidad.

Potenciar svisual

El presidente de la CNSE criticó que la pandemia impulsó las gestiones telefónicas y eso discriminó a las personas sordas, por lo que reivindicó el fomento de alternativas accesibles como el Servicio de Videointerpretación en LSE (Svisual), sobre el que comentó que el año pasado recibió 161 000 llamadas, aunque «sólo se pudieron atender 75 000 por falta de recursos humanos».

Suárez solicitó que Svisual sea declarado como un «servicio de interés social porque proporciona acceso a servicios fundamentales» a las personas sordas y aprovechó también para exigir una implantación homogénea de la video interpretación en los servicios de emergencia autonómicos dado que no está implantando en todas las comunidades de la misma manera.



El presidente de la CNSE transmitió a sus señorías que un sistema de video interpretación como Svisual «necesita más apoyo y fortalecimiento» porque, de lo contrario, «la población sorda se encuentra excluida y se convierte en población vulnerable porque cuenta con barreras» a la hora de comunicarse con servicios esenciales para el conjunto de los ciudadanos.

Educación y sanidad

Suárez puso el foco en varios momentos en el sistema educativo como un lugar esencial en el que debe primar la accesibilidad para las personas sordas, ya que de lo contrario se discriminan a los alumnos con discapacidad auditiva y se impide su adecuado desarrollo académico o se le limita llegar a niveles superiores como la universidad.

Por eso, exigió que «el alumnado sordo ha de contar con intérpretes de lengua de signos desde el inicio del curso» en todos los niveles educativos, desde la enseñanza básica hasta la Formación Profesional y la etapa universitaria.

También demandó «respetar la identidad lingüística» de estos alumnos «luchar contra el acoso escolar que sufren» por el hecho de no escuchar correctamente o necesitar la compañía de ILSE en el aula, puesto que en caso contrario se produce un impacto negativo en su desarrollo cognitivo.

«La educación es la llave del futuro y si no se recibe en igualdad de condiciones tiene consecuencias en la vida adulta», sentenció. «Todo nace de la educación y lo mismo la vida independiente» de las personas con algún tipo de discapacidad.

Suárez defendió a su vez la labor de los profesionales de la interpretación de lengua de signos, a quienes dijo que la CNSE lleva muchos años formando, pero criticó que a estas alturas «no cuentan con formación reglada» que reconozca su nivel de calidad al desarrollar esa labor.

También reclamó que la lengua de signos esté de forma permanente en el ámbito sanitario para garantizar un adecuado trato a las personas sordas tanto en hospitales como centros de salud y otras dependencias en las que se preste este servicio a la ciudadanía.

Planteó la conveniencia de que los profesionales de la salud conozcan la lengua de signos y sepan utilizarla al menos «con un nivel B1 para que se dirijan directamente» a los pacientes de este colectivo sin necesidad de intermediarios.

Otra de las demandas del presidente de la CNSE fue acabar con la discriminación en el acceso a determinados puestos de trabajo, como por ejemplo que las personas



sordas no puedan obtener el permiso B2 de conducir cuando en otros países ya existen las «adaptaciones necesarias» para llevar vehículos de carga pesada.

Asimismo, criticó que ahora no puedan trabajar en puestos como carretilleros por el hecho de exigir que el operario pueda «escuchar a siete metros de distancia en entornos ruidosos» cuando, en su opinión, lo más probable es que otras personas sin discapacidad auditiva tampoco sean capaces de oír correctamente a semejante distancia.

Denuncia 11. Las personas sordas de Aragón reclaman la video interpretación en Urgencias: «Hay gente que no acude porque no puede comunicarse»

La agrupación de personas con discapacidad auditiva demanda en las Cortes autonómicas que se extienda a todos los hospitales públicos el proyecto piloto que funciona en el Miguel Servet.

Las personas sordas no suelen acudir a los servicios de Urgencias a no ser que tengan un intérprete de signos disponible o un familiar o amigo oyente que les pueda acompañar, lo cual puede llegar a poner en riesgo su salud. Por ello, la Asociación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) reclama la implantación de un servicio de video interpretación en los hospitales públicos, además de que esta figura se contemple también en los centros educativos para situaciones como las tutorías con los profesores.

Así lo han puesto de manifiesto este miércoles la presidenta y el vicepresidente de este colectivo, Silvia Mateos y Jesús Carlos Laiglesia, en la comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos del Parlamento autonómico. La adaptación de los puestos de trabajo públicos a empleados con esta discapacidad y el acceso a una formación continua accesible para su condición auditiva son otras dos de las demandas que han trasladado a los grupos parlamentarios.

En la Comunidad viven 10 000 personas sordas con un grado de discapacidad reconocida superior al 33 %. De ellas, casi 8 000 se concentran en la provincia de Zaragoza, 1 500 en la de Huesca y medio millar en la turolense.

«Hay personas que si no tienen la posibilidad de ir acompañados con un intérprete o con algún familiar o amigo oyente prefiere no acudir porque no les van a entender», explica Laiglesia. Entre septiembre y noviembre de 2022 funcionó un proyecto piloto de video interpretación en el hospital Miguel Servet, el Materno Infantil y los puntos de atención continuada de Sagasta y Fuentes Norte. Estos centros cuentan con una tableta para conectar las 24 horas del día a la plataforma Svisual que facilita un video intérprete para que el paciente se entienda con el médico u otro personal sanitario que precise.



Los usuarios pagan el servicio de su bolsillo

Desde que el programa dejó de contar con financiación, procedente de una línea de subvenciones de la hoy Dirección General de Cuidados y Humanización, ASZA lo ha asumido y los usuarios lo pagan de su bolsillo. La Iglesia reconoce que el Departamento de Sanidad tiene una «buena voluntad» para dar una solución, aunque en los presupuestos de este año no figura ninguna partida específica para este fin y tampoco prosperó una proposición no de ley. Para el vicepresidente de ASZA lo mejor sería convenir el servicio como ya se hace en Galicia, Valencia y Navarra.

El Departamento de Sanidad está «trabajando técnicamente» en el tema. La diputada del Partido Popular, María Navarro, anuncia que las direcciones generales de Salud Digital y Cuidados y Humanización valoran si implantarlo vía contrato o subvención. Además, insiste en que no hay un problema de «falta de financiación» y que el dinero «se sacará de donde sea para paliar esa necesidad».

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI plantea a Sanidad reforzar la accesibilidad de la publicidad de los productos sanitarios

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propuesto al ministerio de Sanidad que refuerce las medidas de accesibilidad exigibles en la publicidad de los productos sanitarios, para que esta información esencial no excluya por razón de discapacidad.

Así lo ha planteado el CERMI, en su documento de alegaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la publicidad de los productos sanitarios, promovido por el Ministerio de Sanidad, que se encuentra en trámite de audiencia en estos momentos, a cuyo texto ha formulado una serie de observaciones de mejora en favor de las personas con discapacidad.

La primera alegación se dirige al artículo 9 del Proyecto de Real Decreto, dedicado a regular la publicidad de los productos dirigida al público, al que se propone modificar la redacción para que los mensajes publicitarios de los productos que se emitan en soporte audiovisual, por cualquier medio o canal, incluidos los digitales, deberán cumplir las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad que se precisan por extenso en la disposición adicional primera de este real decreto.

La segunda observación de mejora del CERMI pretende cambiar la redacción del artículo 12 del Proyecto de Real Decreto sobre procedimientos para el control de la publicidad de productos dirigidos al público, respecto del que se sugiere modificar la



redacción a fin de que en la solicitud de autorización de la publicidad se exija como nuevo requisito «la exposición detallada de las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad que contendrá la acción publicitaria y declaración responsable de que se observan las disposiciones normativas aplicables en la materia.»

Finalmente, el CERMI propugna que el Proyecto de Real Decreto incorpore una nueva disposición adicional, primera, sobre condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en la publicidad de productos sanitarios, con el siguiente texto: «A fin de garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad, los mensajes publicitarios de los productos sanitarios que se emitan en soporte audiovisual, por cualquier medio o canal, incluidos los digitales, deberán contar con subtítulo e interpretación en lengua de signos española visibles de todos los mensajes orales locutados, observando siempre lo dispuesto en las respectivas normas técnicas que para estas condiciones de accesibilidad resulten de aplicación.»

Propuesta 2. El CERMI plantea al Congreso que el tercer sector de la discapacidad y pacientes sean colaboradores preferentes de la futura Agencia Estatal de Salud Pública

El CERMI ha elaborado un documento de propuestas de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de salud pública y se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de salud pública.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Congreso que el Tercer Sector de la discapacidad y pacientes sean colaboradores preferentes de la futura Agencia Estatal de salud Pública.

Así lo hace constar en un documento de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de salud pública y se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de salud pública. Concretamente, esta propuesta se desarrolla en la tercera enmienda en la que se plantea la adición de una nueva disposición adicional al Proyecto de Ley que configure la creación de un marco de colaboración efectivo con la sociedad civil organizada, en concreto, el documento señala al Tercer Sector de acción social «que actúa como interfaz de los grupos cívicos que padecen en menor medida esos determinantes sociales negativos».

Asimismo, en este documento, el CERMI ha planteado 2 enmiendas más. La primera de ellas propone la modificación de la redacción de uno de los artículos del proyecto de Ley con el objetivo de ampliar las finalidades de prevención a «dos realidades presentes y crecientes en nuestra sociedad, a saber, la discapacidad y la dependencia».

La segunda enmienda también propone una modificación de la redacción de otro de los artículos del Proyecto de Ley para que la futura legislación deje establecido «el



deber de accesibilidad universal en todo lo relativo a la difusión de la información». De esta manera, se consigue que «llegue sin restricciones ni exclusiones a las personas con discapacidad», reza el documento¹⁴.

Propuesta 3. CERMI pide hacer prevalecer el principio de autonomía del paciente y abandonar cualquier paternalismo hacia las personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD) han abogado por hacer prevalecer el principio de autonomía del paciente sobre cualquier atisbo de paternalismo en la toma de decisiones relacionadas con la salud de las personas con discapacidad.

Así lo han puesto de manifiesto en el segundo bloque del seminario ‘La revisión de la regulación de la autonomía del paciente a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad’, organizado por el CERMI y FDyD que ha tenido lugar el 28 de junio de 2024 en formato telemático.

Este bloque ha comenzado con la ponencia del catedrático acreditado de filosofía del derecho y patrono de la FDyD, Antonio-Luis Martínez-Pujalte, que ha ofrecido algunas orientaciones para la reforma de la legislación sanitaria en materia de autonomía del paciente para acomodarla a la Convención.

En este sentido, ha planteado que hay que modificar la propia Ley de Autonomía del Paciente «porque no es acorde y coherente con la legislación civil», ya que en uno de sus artículos «deja a criterio del médico responsable de la asistencia el juicio sobre si la persona es capaz de tomar decisiones». «Solo cabe la representación en aquellos supuestos en los que la persona no sea capaz de expresar su voluntad y, en este caso, hay un criterio, que es que la decisión que se adopte por representación debe tener en cuenta la trayectoria vital de la persona con discapacidad, sus creencias y sus valores», ha dicho.

Además, ha insistido en la necesidad de que la información se le presente siempre al paciente, «con independencia de que para asegurar una debida comprensión sea trasladada también a otras personas vinculadas a él», así como que esta se facilite siempre en formatos que estas puedan comprender.

El seminario también ha contado con un diálogo para conocer la posición de la sociedad civil, que ha moderado la profesora de derecho civil de la Universidad de Gra-

¹⁴ Enlace al informe completo: <https://cermi.es/novedad/propuestas-de-enmiendas-del-cermi-al-proyecto-de-ley-por-la-que-se-crea-la-agencia-estatal-de-salud-publica-y-se-modifica-la-ley-332011-de-4-de-ocubre-general-de-salud-publica-tramite-del-congreso-de-los-diputados>



nada y Patrona de la FDyD, Esperanza Alcaín. En este diálogo han participado el secretario de finanzas de COCEMFE, Daniel-Aníbal García Diego; el director general de la Plataforma de Organizaciones de Pacientes, Pedro Carrascal; la asesora jurídica de Plena Inclusión, Inés de Araoz Sánchez-Dopico; y la asesora jurídica de la Confederación Salud Mental, Irene Muñoz Escandell.

Los participantes han coincidido en señalar la importancia de que las personas con discapacidad, por su situación «de discriminación adicional», cuenten con una mayor cobertura pública en materia de salud; así como de mejorar su participación en el sistema sanitario aumentando su capacidad de interlocución como pacientes y estableciendo los recursos, objetivos y sistemas de evaluación adecuados.

También han aludido a la necesidad de crear un sistema sanitario «amplio, flexible y que haga especial énfasis en la asistencia personas, en la salud mental y en los apoyos», y que tenga en cuenta la accesibilidad, que «no está presente dentro de los procesos sanitarios», lo que «vulnera el derecho a la información y al consentimiento informado».

La última ponencia del día ha corrido a cargo del delegado del CERMI de Derechos Humanos y para la Convención, Gregorio Saravia, que se ha centrado en resaltar los pronunciamientos de Naciones Unidas en materia de igualdad capacidad jurídica de las personas con discapacidad y autonomía del paciente.

Saravia, ha insistido en que las leyes no deben discriminar directa o indirectamente a las personas con discapacidad en el reconocimiento y ejercicio de la capacidad jurídica, «que afecta al disfrute de otros muchos derechos, como el de la decisión de tratamientos médicos».

Así pues, ha indicado que «la persona con discapacidad debe recibir la misma calidad en cuanto al nivel de atención sanitaria que las demás personas». Esto implica, según el delegado del CERMI, respetar el consentimiento libre e informado, la toma de conciencia de lo que significan los Derechos Humanos, la dignidad de las personas con discapacidad y la formación en normas éticas, entre otros aspectos.

La clausura ha contado con la participación de la directora ejecutiva del CERMI y Patrona secretaria de la Fundación CERMI Mujeres, Pilar Villarino; y el vicepresidente del CERMI y presidente de Salud Mental España, Nel Anxelu González Zapico, quienes han reiterado la ineludibilidad de respetar las decisiones de las personas con discapacidad en su paso por el sistema sanitario.



Propuesta 4. El CERMI pide a Sanidad que tenga presente al sector cívico en la discapacidad en la evaluación de las tecnologías sanitarias

Así lo plantea el CERMI en su informe de alegaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la evaluación de las tecnologías sanitarias, promovido por Sanidad y en fase de trámite de audiencia pública en estos momentos.

El CERMI precisa que debe dispensarse a la organización más representativa de la discapacidad el mismo tratamiento, en todos los artículos en los que esta circunstancia consta, que a las organizaciones de pacientes y/o a las organizaciones de consumidores y usuarios.

Como justificación de esta demanda, el CERMI señala que las personas con discapacidad han de estar en pie de igualdad con los pacientes y los consumidores en todo lo relacionado con la participación en la formación de opinión, en la gobernanza del proceso de evaluación de las tecnologías sanitarias o su consideración particular como grupo diana, con visibilidad y citación propias.

Esto significa que se ha de agregar la mención «y organización de ámbito estatal más representativa de las personas con discapacidad y sus familias» en todos y cada uno de los artículos del Proyecto de Real Decreto en los que se citan las organizaciones de pacientes y/o de consumidores y usuarios (por ejemplo: artículos 4, 6, 7, 9, 10, 14, etc.) o se ha citar junto a los y las pacientes, a las personas con discapacidad, como grupo de interés preferente de las tecnologías sanitarias.

Además, en el artículo 2 del Proyecto de Real Decreto, sobre «Definiciones», el CERMI propugna que se ha de incorporar una nueva definición, relativa a «organizaciones más representativas de las personas con discapacidad y sus familias», con este literal: «organizaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro de ámbito estatal que representan de modo mayoritario los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias y en cuyos órganos de gobierno están integrados mayoritariamente por personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidad».

Avances

Avance 1. El CERMI celebra que la tarjeta sanitaria deba reunir condiciones de accesibilidad, según la nueva normativa

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha celebrado que la tarjeta sanitaria deba reunir condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad, según la nueva normativa aprobada por el Gobierno el 17 de septiembre de 2024 en el Consejo de Ministros.



En este sentido, establece que «las administraciones sanitarias, de conformidad con la normativa nacional y autonómica de accesibilidad, deben garantizar la accesibilidad de las personas a la tarjeta sanitaria individual».

Además, añade que «en el ángulo inferior derecho de todas las tarjetas sanitarias en soporte físico, se incluirán los caracteres en braille de las iniciales de tarjeta sanitaria individual para las personas con discapacidad visual».

Asimismo, la tarjeta sanitaria tendrá una versión virtual que podrá sustituir completamente a la física si el titular así lo desea. «Con estos requerimientos se atienden las demandas del CERMI de extender la accesibilidad a la tarjeta sanitaria, tanto en su formato físico como digital, ya que es un elemento de uso masivo que tiene relación con el bien básico de la salud y la atención sanitaria», apunta el Comité.

La modificación establece la necesidad de adaptar la tarjeta sanitaria a las personas con discapacidad, «asegurando la igualdad de acceso a los servicios sanitarios para todos los ciudadanos». También se regulan las características técnicas de la banda magnética y el código QR para «garantizar su lectura en todo el territorio nacional, facilitando la interoperabilidad y evitando barreras administrativas».

Por último, se marca un plazo de 18 meses para que las autoridades sanitarias y los agentes implicados en la provisión de asistencia sanitaria se adapten a los nuevos requisitos.

Avance 2. FIAPAS celebra el cribado neonatal de la hipoacusia infantil incorporado entre los cribados poblacionales

El Boletín Oficial del Estado publicó el Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por el que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En ella, además de ampliarse las enfermedades congénitas que se analizan a través del cribado neonatal, conocido como prueba del talón, se incorpora de manera explícita el cribado neonatal de la hipoacusia entre los cribados poblacionales.

Hasta la fecha, la detección de la hipoacusia se recogía dentro de la cartera de servicios comunes de atención primaria. A partir de ahora, se incluye en la cartera de servicios comunes de salud pública, en el apartado destinado a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades y deficiencias, como uno de los programas transversales de protección de riesgos para la salud, de prevención de enfermedades, deficiencias y lesiones, y de educación y promoción de la salud, dirigidos a las diferentes etapas de la vida y a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, lesiones, accidentes y discapacidades, incluidas las actividades para detectar en fase presintomática las enfermedades mediante cribado.



Avance 3. Sanz pone en valor la atención en lengua de signos que se hace en el Centro Joven de Madrid Salud para atender a personas con discapacidad auditiva

La vicealcaldesa de Madrid y delegada de Seguridad y Emergencias, Inma Sanz, ha inaugurado las primeras jornadas del Proyecto comunitario JALUS: Por una juventud sorda saludable, donde ha puesto en valor este programa innovador de atención al colectivo de adolescentes y jóvenes sordos, sordociegos y con discapacidad auditiva de la ciudad, puesto en marcha en el Centro Joven de Madrid Salud, con el apoyo de un servicio específico gestionado por la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).

El proyecto JALUS nace de la dificultad que encuentran los adolescentes y jóvenes con diversidad funcional auditiva para acceder a los servicios de salud y, también, surge por el interés de los profesionales en hacer accesible la atención y educación afectivo-sexual a este colectivo, junto con su bienestar emocional. Por eso, hay un equipo especializado para atenderles en lengua de signos.

«La mayoría de las personas con pérdida auditiva no tienen acceso a intervenciones de salud o las utilizan en menor medida y presentan peor control de los factores de riesgo de enfermedad respecto a la población general, en gran parte debido a las dificultades en la comunicación y la necesidad de mantener un intérprete para transmitir sus problemas, lo que influye en la relación con los médicos», ha indicado Sanz, que ha insistido en la importancia de este proyecto.

Así, el objetivo general de JALUS es la atención especializada a este colectivo de adolescentes y jóvenes sordos, sordociegos y con discapacidad auditiva de la ciudad de Madrid, de manera que se sientan seguros en consulta, que vean su confidencialidad garantizada y que puedan tener toda la información y atención necesaria para el mejor cuidado de su salud.

Equipo formado en lengua de signos

En el proyecto participa un equipo formado por especialistas en psicología, enfermería e interpretación en lengua de signos, a quienes se les pide una experiencia de, al menos, dos años en intervención con adolescentes y jóvenes con discapacidad auditiva y que utilice la lengua de signos español como medio de comunicación y atención profesional. Por los temas tratados, se considera más adecuado que estos profesionales sean también personas sordas.

La atención psicológica se ofrece durante 8 horas diarias (de 10.00 a 14.00 h y de 16.00 a 20.00 h de lunes a viernes laborables) mientras que la interpretación de lengua de signos y la consulta de enfermería está disponible 4 horas diarias (de 10.00 a 14.00 h de lunes a viernes laborables). Todos los recursos del Centro Joven son accesibles para este colectivo gracias al servicio de interpretación.



También integra el equipo un titulado de grado medio, con formación en actividades digitales, dirigidas a redes y medios de comunicación, y con experiencia de al menos un año en intervención con adolescentes y jóvenes con discapacidad auditiva y que utilice la lengua de signos, porque uno de los objetivos es elaborar materiales específicos inclusivos.

Mejorar la autonomía y calidad de vida

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2020 en el mundo había 360 millones de personas con pérdida de audición discapacitante. En España, son 1,2 millones de personas con este problema, de las que 153 000 viven en la Comunidad de Madrid. La deficiencia o discapacidad auditiva, además de dificultar la percepción del sonido, afecta de manera significativa a la vida de las personas que la sufren y a sus relaciones.

Gracias al Proyecto JALUS se conforma un espacio para la comunidad sorda donde se trabajan programas de salud y bienestar emocional. También se interviene en el ámbito educativo en instituciones de integración preferente del alumnado sordo como el CEIP El Sol, el Colegio Gaudem, el CE Ponce de León o IES Gómez Moreno.

Artículo 26. Habilitación y rehabilitación

Síntesis del artículo: los países deben buscar y facilitar que las personas con discapacidad puedan lograr la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, así como su participación en todos los aspectos de la vida. Para ello se desarrollarán programas en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales; y también promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad.

Denuncias

Denuncia 1. Impulsa Igualdad denuncia la insuficiencia de ayudas técnicas y económicas para adquirir productos esenciales como sillas de ruedas, prótesis y otros dispositivos ortoprotésicos

En el 2024, la Confederación Impulsa Igualdad ha recibido numerosas denuncias relacionadas con la insuficiencia de ayudas técnicas y económicas para adquirir productos esenciales como sillas de ruedas, prótesis y otros dispositivos ortoprotésicos. Las desigualdades entre territorios en la cobertura de estas ayudas perpetúan una brecha de protección social, dejando a muchas personas en una situación de vulnerabilidad.

Por ejemplo, un usuario en Extremadura reportó que las ayudas económicas disponibles no cubrían el costo de una silla de ruedas eléctrica adaptada a sus necesidades.



Esto lo obligó a recurrir a un préstamo personal, comprometiendo su estabilidad financiera.

En el marco del Día Internacional de la Silla de Ruedas, desde la entidad se destaca la necesidad urgente de mejorar el acceso a las mismas y otros dispositivos ortoprotésicos, esenciales para la movilidad de miles de personas con discapacidad física.

El Día Internacional de la Silla de Ruedas tiene como objetivo sensibilizar sobre la importancia de estos dispositivos, promoviendo la accesibilidad a infraestructuras y reconociendo el trabajo de quienes hacen posible el acceso a estas ayudas, desde fabricantes hasta profesionales de la salud. A pesar de contar con un catálogo extenso en el Sistema Nacional de Salud, las ayudas económicas son insuficientes y desiguales en el territorio español, lo que limita la capacidad de muchas personas para adquirir estos productos fundamentales. La organización solicita una mayor inversión pública y un sistema más equitativo que garantice el acceso a estos productos, contribuyendo así a la inclusión y la autonomía de las personas con discapacidad.

En respuesta a esta situación, desde IMPULSA IGUALDAD nos comprometemos a seguir luchando por una mayor inversión pública y por un sistema de ayudas más justo y equitativo. Además, trabajaremos en estrecha colaboración con otras entidades y organismos para impulsar políticas que mejoren la accesibilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Para ello, desarrollaremos campañas de sensibilización y presentaremos propuestas legislativas que aborden estas deficiencias, con especial atención a las zonas rurales y de menor densidad poblacional del territorio español, en consonancia con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Dependencia y la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En concreto, se propondrá el refuerzo del sistema de ayudas técnicas y ortoprotésicas, proponiendo una financiación específica a nivel estatal que garantice el acceso igualitario a productos esenciales, independientemente del territorio.

Además, se debe asegurar una actualización periódica del catálogo de productos del Sistema Nacional de Salud para incluir tecnologías avanzadas.

Artículo 27. Trabajo y empleo

Síntesis del artículo: Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones y sin discriminación en un entorno laboral que debe ser abierto, inclusivo y accesible.



Para ello, entre otras medidas, debe haber normativa antidiscriminación, se debe asegurar la provisión de los ajustes razonables que sean necesarios y se debe garantizar el acceso a la formación, así como la promoción de su contratación en el sector público y privado.

Denuncias

Denuncia 1. Los autónomos con discapacidad reclaman más incentivos para favorecer el emprendimiento

El número de autónomos con discapacidad aumentó un 2,29 % en 2023, alcanzando un total de 25 170 personas. A pesar de ello, los representantes del colectivo afirman que persisten los desafíos en el acceso al empleo y la equiparación de oportunidades.

Según las cifras más recientes proporcionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el número de autónomos con discapacidad ha experimentado un aumento del 2,29 % en el año 2023, alcanzando un total de 25 170 trabajadores por cuenta propia. Una tendencia que, si bien podría parecer positiva en términos globales, supone un crecimiento menor al que se registró en 2022, cuando la tasa de autónomos con discapacidad creció un 3 %.

Un dato que ha llamado la atención del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) es que, del total de autónomos con discapacidad alcanzado a fecha de 31 de diciembre de 2023, solamente 9 328 fuesen mujeres por los 15 842 varones registrados. Esta diferencia por sexo es «excepcionalmente acusada» en detrimento de ellas, según esta plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, lo que subraya «la necesidad de abordar las desigualdades de género en el ámbito laboral de manera urgente y efectiva».

«Siempre sería preferible que siguiese incrementándose con un ritmo creciente año a año», afirmó Luis Alonso, Gerente del CERMI, «pero viene a demostrar que somos emprendedores, que nos estamos empoderando, que somos más valientes y nos lo estamos creyendo».

No obstante, y si las condiciones del mercado laboral siguen estables, la previsión de Alonso es que «la cifra de personas que buscan su propio camino para incorporarse al mundo laboral, atendiendo cada una a sus propias circunstancias especiales, siga creciendo».

«Cualquier cifra que sume es buena», opinó por su parte Fran Zuasti, CEO de Tododisca y Coordinador de Diversidad e Inclusión Social de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA). Pero lo cierto es que en un año que se ha caracterizado por la creación de empleo, parece una cifra un tanto escasa».



Y es que, al decir de ambos expertos —no en vano, ellos mismos son autónomos con discapacidad— las políticas y medidas de apoyo o las bonificaciones existentes no resultan suficientes para abordar las desigualdades y desafíos que arrostran estos trabajadores. O, dicho de otro modo, a pesar de este incremento en el número de personas con discapacidad inscritas en el registro, «persisten barreras significativas que limitan su participación plena en el mercado laboral», sentencia Zuasti.

El hecho de que sus bonificaciones durante los dos primeros años sean de esos 80 euros, que pasan al 50 % de la cuota durante los tres siguientes, y a partir del quinto sean las mismas que las de cualquier trabajador autónomo, «mientras que la empresa que contrata a un profesional con discapacidad obtiene beneficios durante toda la vida del contrato, hace que sea más atractivo trabajar como asalariado que buscarte un futuro por tu cuenta», continuó el coordinador de ATA.

El hecho de que no se detalle la tipología concreta, en lo referente al grado concreto de discapacidad se refiere, a la hora de comunicar anualmente el número de altas de profesionales autónomos pertenecientes a este colectivo llama la atención del coordinador de ATA. «No se ha indagado en exceso sobre este pormenor, y sería muy interesante conocer, de esas 25 170 personas con discapacidad que trabajamos por nuestra cuenta, cuántas están en ese 33 % que suponen una miopía alta, una hernia discal o padecer de ácido úrico en la sangre, a partir del cual ya existen ayudas. Y cuantas otras alcanzan el 65 % o lo superan, como pasa con la ceguera total o la discapacidad de movilidad severa».

Porque, al decir de estos expertos, veríamos que «los que más gravedad presentan están siendo precisamente los que más discriminación sufren. Que, si tienes muchas dificultades para ver, escuchar o moverte, las tienes también para abrirte paso en el mundo laboral», sentenció Alonso.

Para Zuasti, garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para los autónomos con discapacidad precisa una triple actuación: la mencionada adaptación del espacio de trabajo, «de modo que, para encontrar facilidades de acceso y movilidad no tengamos que alquilar oficinas más modernas, que son también las más caras», y la tarifa plana o cuota cero. Por su parte, Alonso abogó por una mayor sensibilización y compromiso por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto para garantizar la plena inclusión y participación de los autónomos con discapacidad en el mercado laboral. «Más apoyo para poder ser aún más valientes».

La adaptación de espacios de trabajo de los autónomos con discapacidad no es cara: precisa más lógica que dinero.

Y es que, a pesar de los avances, los autónomos con discapacidad siguen enfrentando numerosas dificultades en el ámbito laboral. Y estas disparidades socavan la



igualdad de oportunidades y obstaculizan el pleno desarrollo profesional y económico de este colectivo, según explicaron.

Denuncia 2. El CERMI urge al Gobierno a aplicar la reserva de plazas por discapacidad en los procesos de consolidación del empleo público.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública que se aplique la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad legalmente establecida en los procesos de consolidación del empleo público.

Así lo pone de relieve la plataforma representativa de la discapacidad en España en un escrito dirigido a la directora general de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés. La misiva se acompaña de la reciente sentencia 162/2024 del Tribunal Supremo.

En ella, como explica el CERMI, se pronuncia «categóricamente» acerca de que en los procesos de estabilización del empleo público deben observarse plenamente las disposiciones relativas a la cuota de reserva al empleo público establecida en favor de personas con discapacidad.

«Este criterio jurisprudencial supone una corrección relevante del que venía aplicando su Dirección General en relación con las convocatorias de empleo de estabilización en el ámbito de la Administración del Estado, por lo que deben acompañar en el futuro su actuación en este punto al pronunciamiento del más alto tribunal español, cuya decisión no admite duda», traslada el CERMI.

Así, la entidad defiende que las futuras ofertas de empleo público de estabilización deben incorporar la cuota de reserva para personas con discapacidad y todos los mecanismos y procesos asociados a ella. Además, pide que se aplique «en plenitud y con celeridad» esta resolución judicial.

La sentencia responde a un recurso contencioso-administrativo que el Supremo considera que debe ser estimado y señala que el Real Decreto 408/2022 «es ilegal por omisión, al no prever ninguna reserva» para personas con discapacidad «en lo atinente a las 573 plazas de secretarios e interventores de la Administración Local cuyo sistema de selección ha de ser el de concurso». El citado real decreto establecía plazas de estabilización del empleo para contribuir a reducir la temporalidad en las administraciones públicas.

La sentencia no solo declara la nulidad de este aspecto de la convocatoria de plazas de estabilización, sino que impone las costas del proceso judicial a la Administración General del Estado hasta un máximo de 3 000 euros.



Denuncia 3. El TJUE rechaza que en España se pueda despedir a un trabajador con discapacidad sin realizar «ajustes razonables»

El Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha establecido que, pese a la legislación española, no se puede despedir a un trabajador que adquiere una discapacidad tras un accidente laboral sin que antes se realicen «ajustes razonables» que permitan que ese empleado pueda seguir en activo.

De esta forma, en su fallo, la Justicia europea rechaza la normativa española que establece que el empresario puede poner fin al contrato de trabajo por hallarse el trabajador en situación de incapacidad permanente para ejecutar las tareas que le incumben en virtud de dicho contrato debido a una discapacidad sobrevenida durante la relación laboral, sin que el empresario esté obligado, con carácter previo, a prever o mantener ajustes razonables con el fin de permitir a dicho trabajador conservar su empleo, ni a demostrar, en su caso, que esos ajustes constituirían una «carga excesiva».

El pronunciamiento llega por el caso de un trabajador de Baleares de una empresa en la que desempeña la labor de conductor de un camión de recogida de residuos. En diciembre de 2016 fue víctima de un accidente laboral en el que se fracturó el pie derecho, lo que le provocó una incapacidad laboral temporal. El 18 de febrero de 2018, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) declaró el fin de su incapacidad temporal y reconoció su derecho a una indemnización de 3 120 euros por «lesión permanente no invalidante». Sin embargo, mediante esa resolución, el INSS se negó a reconocer al trabajador una incapacidad laboral permanente.

El trabajador recurrió judicialmente esta resolución por entender que se debía reconocer su situación de incapacidad permanente. Antes de que quedara resuelta esta demanda judicial contra la resolución de 18 de febrero de 2018, el trabajador acordó con la empresa un cambio de puesto de trabajo adaptado a las secuelas del accidente. Así, en lugar de conducir camiones pesados, pasó a trabajar con un vehículo de más sencillo manejo y que requería menor esfuerzo físico y menor tiempo de conducción, compatible con sus limitaciones físicas.

El 2 de marzo de 2020 se dictó sentencia en relación con la mencionada demanda. En dicha sentencia se reconoció que el trabajador estaba en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de conductor de camión de recogida de residuos, y se precisó que, al margen de que el trabajador hubiera sido reubicado por la empresa en otro puesto y estuviera prestando servicios, el estado en que había quedado su pie le impedía conducir un vehículo pesado de forma continuada, lo cual lo colocaba objetivamente en la mencionada situación. La sentencia reconoció la situación de incapacidad total con efectos a partir de 8 de junio de 2018 y el derecho a percibir desde esa fecha una pensión mensual.



El 13 de marzo de 2020, la empresa comunicó al trabajador la extinción de su relación laboral por encontrarse en situación de incapacidad total para ejercer su profesión habitual. La empresa fundamentó su decisión en el Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador consideró que esto constituía un despido discriminatorio, por lo que acudió a los tribunales. Su demanda fue desestimada en primera instancia porque se entendió que el reconocimiento de la situación de incapacidad total para la profesión habitual conlleva la baja en la empresa, sin que exista obligación legal por parte de esta de reubicarlo en otro puesto de trabajo dentro de la misma empresa.

El trabajador recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, que señaló, en primer lugar, que el Derecho español permite el despido automático de un trabajador que se halle en situación de incapacidad permanente total, sin exigir a los empresarios que lleven a cabo ajustes razonables para adaptarse a las condiciones del trabajador.

Pero el tribunal balear tenía dudas sobre la compatibilidad del Derecho español con la obligación de realizar ajustes razonables, prevista en la Directiva, y con la prohibición de discriminación contra las personas con discapacidad, por lo que decidió dirigirse con carácter prejudicial al TJUE.

Así las cosas, el TJUE señala que el concepto de «ajustes razonables» implica que un trabajador que, debido a su discapacidad, ha sido declarado no apto para las funciones esenciales del puesto que ocupa sea reubicado en otro puesto para el que disponga de las competencias, las capacidades y la disponibilidad exigidas, siempre que esa medida no suponga una carga excesiva para su empresario.

«Ese cambio de puesto permite al trabajador conservar su empleo, garantizando su participación plena y efectiva en la vida profesional con arreglo al principio de igualdad con los demás trabajadores», según el TJUE.

Asimismo, la Justicia europea subraya que una normativa nacional en materia de seguridad social no puede convertir la discapacidad del trabajador en una causa de despido, sin que el empresario esté obligado, con carácter previo, a prever o mantener ajustes razonables para permitir a dicho trabajador conservar su empleo, ni a demostrar, en su caso, que esos ajustes constituirían una carga excesiva para él.

Finalmente, aclara que el hecho de que el empleado tenga reconocida una prestación por su incapacidad no implica que no pueda desempeñar otras funciones laboralmente, como ya había sucedido en el citado caso, ya que la propia empresa en un primer momento lo reubicó para que condujera un vehículo menos pesado y menos horas.



Denuncia 4. Trabajo exige al Gregorio Marañón adaptar los puestos de trabajo de siete profesionales con discapacidad

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha instado al Hospital Gregorio Marañón y al Servicio Madrileño de Salud (Sermas) a adaptar los puestos de trabajo a las necesidades de siete profesionales con discapacidad, a través de un requerimiento definitivo dictado por la Inspección de Trabajo.

Así lo anunció la sección de Sanidad de Comisiones Obreras Madrid, que denunció ante la Inspección el caso de siete auxiliares de enfermería que habían conseguido plaza fija en este hospital sin que su puesto de trabajo fuese adaptado.

Presentada en junio del año 2023, la denuncia subrayaba que el centro «no adaptó el puesto del personal técnico de cuidados auxiliares de enfermería» a sus discapacidades pese a que contaban con informes acreditativos, lo que considera una «vulneración de los derechos fundamentales de esos profesionales».

Según CCOO, estas personas tomaron posesión de su plaza en mayo de 2023, y a los pocos días, algunas de ellas estaban de baja al no poder hacer guardias de noche por los medicamentos que toman o porque les habían puesto en unidades incompatibles con sus enfermedades.

A su juicio, esta adjudicación de puestos de trabajo sin tener en cuenta sus limitaciones físicas supuso «una infracción grave de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales».

En su nota de prensa, CCOO añade que, si el Hospital Gregorio Marañón y el Sermas no actúan, el Consejo de Ministros podría tomar medidas de acuerdo con el Real Decreto 707/2002.

Asegura que, en algunos casos, «se han agravado patologías previas» de estos trabajadores y que su estado de salud ha empeorado.

Denuncia 5. Un investigador ciego abandona la Universitat de Barcelona porque no le dejan dar clases: «Me siento discriminado»

Un prometedor académico pide el traslado a otra universidad y denuncia su caso ante Inspección de Trabajo después de verse excluido de la docencia por su discapacidad

Justo López, investigador en física cuántica de la Universitat de Barcelona (UB), fue claro en la pregunta a su superior:



— ¿Lo de que no puedo dar clases, entiendo que es por mi discapacidad visual?

— Sí, claro. Digamos que le cuesta a la gente y a mí también... Lo reconozco, nunca me he encontrado con una situación así. Lo he hablado en la [comisión] permanente, donde hay representantes de cada sección, y vi que tienen prejuicios, igual que los puedo tener yo.

La respuesta del director del Departamento de Física Cuántica y Astrofísica de la UB, transcrita literalmente, le sentó como una patada a este académico, llegado a la facultad en abril de 2022 tras obtener una de las prestigiosas becas María Zambrano.

López (Albacete, 1975) es prácticamente ciego. Una retinosis pigmentaria le dejó sin visión cuando apenas tenía 20 años y estudiaba la carrera. «Puedo detectar un poco de luz aquí arriba, pero a ti no te estoy viendo», precisa durante la entrevista. Perder la vista en medio de la carrera no le impidió acabar obteniendo el tercer mejor expediente de su promoción.

Posteriormente vinieron diversos reconocimientos académicos y una beca Fullbright que le llevó a la Universidad de la Ciudad de Nueva York (CUNY). Después dio clases durante años en varias facultades latinoamericanas, en las que no tuvo ningún problema por su discapacidad.

Las palabras del director de su departamento fueron la gota que colmó el vaso. López ha decidido pedir el traslado a otra universidad en Zaragoza y esta semana ha presentado una denuncia por discriminación ante Inspección de Trabajo.

«Para mí ha sido un golpe durísimo y muy frustrante», apunta. «La UB es un lugar puntero en mi área y me hacía mucha ilusión venir aquí y vivir esta experiencia».

Mudarse a una nueva ciudad supone un reto notable para alguien como López. Durante los primeros seis meses tiene que ir, cada mañana, a recorrer los caminos básicos (de casa al trabajo o al supermercado, por ejemplo) junto a un técnico de la ONCE para poderlos memorizar. Cuando ya ha aprendido los caminos «básicos», intenta memorizar otros itinerarios «avanzados» como por ejemplo ir al gimnasio, una tarea que puede alargarse hasta un año.

Desde la UB admiten que el caso de López «inicialmente no se gestionó bien», pero insisten en que desde que su situación llegó a oídos del rectorado, a principios de este mayo, se han tomado «todas las medidas» para «reconducir correctamente» su situación y se le han asignado unas pocas horas de clase para el año que viene.

El contrato que tiene López contempla unas 60 horas de docencia por curso, aunque no son obligatorios. El cómputo, en todo caso, es relevante para después poder obtener



una plaza fija. Cuando este investigador vio que a otros colegas con su mismo contrato les asignaban horas de clase, se quejó ante los responsables de su facultad.

Según su relato, lo primero que le respondieron era que no podía dar clases porque no sabía catalán. Finalmente le sugirieron que dirigiera trabajos de fin de grado, una tarea que contabiliza menos de cara a poder obtener una plaza. López aceptó igualmente.

Más allá del veto a dar clases, este experto en física cuántica describe un cúmulo de circunstancias que le han hecho sentirse discriminado y han ido aumentando la tensión con los responsables de su facultad.

Asegura que solicitó un asistente para, entre otras tareas, ayudarle a leer algunos textos que los programas de lectura de pantalla no reconocen. En otras facultades había sido un estudiante quien le ayudaba, a cambio de poder asistir a proyectos de investigación. Desde la UB le comentaron que este servicio de voluntariado sólo se prestaba a otros estudiantes, pero le aseguraron que contratarían a un asistente para él.

Un año y tres meses después de haber llegado a la UB, López todavía espera a su asistente. «A mí me juzgan por lo que investigo», afirma el físico. «Y ahora mismo no tengo las herramientas para trabajar». Desde la universidad aseguran a elDiario.es que finalmente se ha aprobado el anuncio para esta plaza y este jueves se hará público.

Otro motivo de enojo ha sido la negativa a dejarle entrar en la facultad durante los fines de semana, una posibilidad que hasta hace poco sí tenía la mayoría del personal investigador.

Al llegar a la UB, la Oficina de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (OSSMA) de la universidad creó un protocolo ad hoc para él y le asignó cuatro tutores. López superó todos los simulacros de evacuación, pero cuando pidió acceso al edificio en horario no lectivo, se lo denegaron alegando que ninguno de esos tutores iba a estar durante el fin de semana.

Tras presentar una queja por este motivo y reunirse con los responsables del edificio, finalmente el decano tomó una decisión salomónica: anunció que revocaba todas las autorizaciones para acceder al edificio los fines de semana, excepto casos puntuales que debían de ser justificados. Según la UB, se acabó tomando esta decisión tras las quejas de López «para no discriminar a nadie».

López asegura que esto le señaló ante el resto de los profesores. «Algunos me culpan a mí de no poder entrar al edificio durante los festivos», sostiene.

Según López, la UB solo reaccionó a sus quejas cuando anunció que iba a dejar la universidad y se planteaba tomar acciones legales. Él considera que la respuesta ha



llegado tarde y solo tras ver que había contactado con el sindicato CGT y quería hacer público su caso.

La universidad finalmente le ha programado seis horas de clase en cada semestre del año que viene. «Son muy pocas, pero es que encima ya ha pasado un curso entero en el que no he contabilizado horas docentes», sostiene.

Tanto el rector de la Universidad como el vicerrector de investigación le han atendido, han tenido buenas palabras con él y le han asegurado que estaban trabajando para solucionar su situación. Algunos profesores también le han trasladado su indignación por la situación que está viviendo.

López, sin embargo, se ha cansado de esperar. Cree que su partida no le beneficia en absoluto, pero confía en que tal vez sirva para que el próximo que llegue con una situación similar encuentre más facilidades para trabajar.

«Es cierto que ha habido un cambio de actitud de la UB, pero me parece sospechoso que todo se movilice a partir del momento en que digo que me voy», admite el investigador. «He tenido que patear para que alguien reaccione y vea la injusticia de mi situación».

Desde la universidad remarcan que «facilitaron el acuerdo» para el traslado a Zaragoza y recuerdan que López seguirá adscrito a la UB (los contratos María Zambrano no pueden mudarse de centro). Desde el Departamento de Física aseguran que a día de hoy están esperando a que López confirme su traslado y que la última información de la que disponen es que el físico quiere quedarse en Barcelona.

El actual despacho de López, en la séptima planta de la facultad de Física y Química, se usaba como trastero hasta hace poco. Se lo concedieron después de constatar las dificultades de compartir un espacio con otros investigadores: por el constante trajín de profesores y porque trabaja con un programa de lectura de pantalla que puede resultar molesto para sus compañeros.

En el despacho, totalmente desangelado, todavía hay varias lámparas estropeadas, algunos trastos e incluso un pequeño piano en una estantería. Apenas entra luz natural.

Sentado en su silla, explica que en ocasiones ha pensado que la culpa es suya, por ser demasiado tímido o por tener la autoestima baja. También confiesa que alguna vez se ha planteado pedir la incapacidad total, cobrar una pensión y abandonar el mundo académico.



«El problema es que he luchado tanto por tener una vida medianamente normal, que ahora me da rabia tirar la toalla», señala. «Desde que tengo ocho años quiero ser físico y, sinceramente, no sé hacer otra cosa».

Denuncia 6. Un opositor con severas limitaciones para escribir no recibe «las adaptaciones necesarias» para examinarse

Lázaro Díaz Valdivia tiene 32 años; dos títulos de grado, uno de Derecho y otro de Gestión y Administración Pública; cuatro másteres, entre ellos el de profesorado; y un grado de discapacidad del 86 % por una parálisis cerebral infantil. Lo que no tiene es movilidad en los dedos. Sólo en dos. «No puedo escribir y la Junta de Andalucía no me permite hacer los exámenes oralmente», se lamenta el joven.

Este jienense es un joven tenaz que, como asegura en una entrevista a Servimedia, está «acostumbrado a pelear por todo desde que nació». «Soy combativo desde que vine al mundo, ya que nací con cinco meses y medio y ni los médicos daban un duro por mi supervivencia». Lázaro es un experto en resucitar y recuperarse.

Después, en su etapa de estudiante de bachillerato peleó para que le permitieran hacer dos cursos fraccionados. Lo consiguió y sentó un precedente. «Gracias a mi lucha otros estudiantes que vinieron después y lo han necesitado han podido beneficiarse de esta medida e incluso de poder hacer la prueba de acceso a la universidad, la desaparecida selectividad, también fraccionada», explica el opositor.

En estos momentos, Lázaro se encuentra inmerso en otra batalla. El pasado año, 2023, se presentó a una convocatoria para ser profesor de Secundaria de la que guarda un mal recuerdo porque estuvo tecleando con dos dedos durante nueve horas. «Mi problema es grafomotriz, por lo tanto, no puedo escribir a mano ni realizar las pruebas con ordenador», apunta.

Lázaro avanza muy lentamente, letra a letra, y reconoce que «el tiempo asignado por ley es insuficiente» para mostrar el conocimiento que yo pueda tener sobre una determinada; además de que «es insufrible tener que permanecer tanto tiempo en mi silla para realizar la prueba».

El escenario adecuado para este joven sería poder hacer el examen oralmente o contar con un dispositivo de transcripción como el que emplea a diario en su casa para estudiar. «Desde mi Smartphone grabo audios y luego la aplicación los transcribe en mi ordenador».

«Es paradójico que no me concedan la opción de examinarme oralmente porque con ello me diferenciaría de los demás», se lamenta Lázaro. Según las bases la prueba



«no puede contener marca diferenciadora», pero sí permiten solicitar las medidas de adaptación necesarias.

Este aspirante a profesor se pregunta: «¿Puedo solicitar lo que necesito, o precisamente por ser diferente y distinguirme de los demás no puedo?». Mientras espera a que alguien resuelva esta paradoja, Lázaro se ha hecho escuchar en las redes sociales, donde ha compartido su historia.

El joven ha presentado una reclamación ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y ha llevado su caso hasta el Defensor del Pueblo de Andalucía, quien le respondía el 5 de marzo diciendo que «cumplán la ley».

El escrito acababa con un interesante apunte: «No obstante, hemos trasladado a la referida Dirección General [del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos] que, para futuros procesos, valore la posibilidad de analizar estas situaciones singulares de personas con discapacidad análogas a la que usted nos refiere» [...] «por si fuera posible avanzar en la línea de la accesibilidad al empleo público de estas personas».

Este joven andaluz no se da por vencido y asegura que su futuro lo ve como su presente, «lleno de trabajo, constancia, lucha y búsqueda de justicia». «No sé si conseguiré mi objetivo, pero ya haberlo intentado me hace feliz», asegura. «Estoy aquí batallando no solo por mí, sino por todos los que no pueden hacerlo y si consigo que me escuchen abriré el camino a otros porque los avances no se consiguen quedándonos callados».

Quizá esta sea otra de ‘las resurrecciones’ de Lázaro y tras un nuevo envite de la vida, salga fortalecido y sobre todo habiendo conseguido dar un paso más hacia la plena inclusión de las personas con discapacidad.

Denuncia 7. Estudian cambios para que los guardias civiles con discapacidad sobrevenida sigan en activo

La Guardia Civil está impulsando «modificaciones legislativas y reglamentarias» para que los agentes que se vean afectados por cambios en sus condiciones psicofísicas, como una discapacidad sobrevenida, puedan continuar en activo.

Así se lo ha trasladado el director general del Instituto Armado, Leonardo Marcos, al delegado de Derechos Humanos y para la Convención de la Discapacidad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Gregorio Saravia.

Marcos ha remitido al CERMI una carta, a la que ha tenido acceso Servimedia, para responder a otra misiva que le envió esta organización de la discapacidad. En la



comunicación se preguntaba sobre qué medidas está tomando la Benemérita para que los agentes con discapacidad puedan seguir en activo.

El responsable de la Guardia Civil agradece al CERMI que se interesase por la situación del guardia civil Jacobo Barchín y la de aquellos agentes «a los que se les declara una situación de incapacidad permanente para el servicio y desean continuar en el mismo».

A este respecto, Marcos expresa al CERMI su «agradecimiento» por «su preocupación para salvaguardar el derecho al trabajo de los hombres y mujeres que componen la Guardia Civil ante una discapacidad sobrevenida».

El director general explica que en su institución «se están impulsando modificaciones legislativas y reglamentarias para la continuidad en el servicio de los guardias civiles que se vean afectados por cambios en sus condiciones psicofísicas».

El caso del agente Jacobo Barchín, de 34 años, ha aparecido en los últimos días en medios de comunicación, al estar pidiendo que la lesión medular que sufrió en 2020 no le impida seguir ejerciendo como guardia civil.

Este funcionario sufrió esta lesión cuando no estaba de servicio, en concreto cuando montaba en bicicleta en su tiempo privado y sufrió un grave accidente. Desde que tiene esta discapacidad sobrevenida, ha pedido que la Benemérita disponga las condiciones para que pueda seguir siendo agente en su nueva situación, algo que ya se puede hacer en la Policía Nacional o el Ejército.

Denuncia 8. «Me vine abajo»: Un tribunal médico declara «no apta» a una maestra sorda que lleva 5 años dando clase y sacó la oposición¹⁵

El sindicato UGT Canarias denuncia el «indignante» caso de una maestra con sordera a la que un tribunal médico ha considerado «no apta» tras sacarse las oposiciones pese a llevar ejerciendo como interina cinco años. De hecho, figura en listados de adjudicaciones de destino publicados por el Gobierno de Canarias. Sin embargo, la Comisión de Evaluación Médica ha concluido que «no cumple los requerimientos» para desarrollarse como docente de Educación Especial-Pedagogía Terapéutica debido a sus limitaciones de audición y comunicación.

¹⁵<https://cadenaser.com/canarias/2024/09/20/me-vine-abajo-un-tribunal-medico-declara-no-apta-a-una-maestra-sorda-que-lleva-5-anos-dando-clase-y-saco-la-oposicion-radio-club-tenerife/>



Ella misma, a través de una carta a la que ha tenido acceso Radio Club Tenerife, ha trasladado cómo se sintió tras conocer la decisión del tribunal supremo y cómo se desarrolló la evaluación:

«Me vine abajo; no podía creer lo que estaba leyendo (...) Primero, me felicitaron por haber aprobado las oposiciones. Luego, revisaron los documentos que había enviado. Me preguntaron cuánto tiempo llevaba trabajando, y si era consciente de la responsabilidad que implica trabajar sola con niños; les confirmé que sí, que nunca he tenido ningún problema con el alumnado a causa de mi sordera, cómo he llevado a cabo las reuniones con los padres cuando he sido tutora del aula enclave, etc. De hecho, la intérprete (de la que acudí acompañada a la comisión) dejó de interpretar para demostrarles mi capacidad para comunicarme oralmente en una situación cara a cara. Les detallé mis dificultades para oír y mencioné que tengo habilidades con la lectura labial. Pero sus expresiones faciales me hicieron sentir rara e incómoda. Finalmente, me informaron que iban a valorar mi caso más detenidamente y que podía irme».

«Esto es discriminación»

La carta comienza señalando la vocación de docente que le ha acompañado toda su vida y el orgullo que ha sentido por trabajar estos cinco años, «sin haber tenido problemas en la comunicación»: «Ellos han aprendido que necesitan colocarse frente a mí mientras hablamos, y nos hemos entendido perfectamente». La maestra defiende estar totalmente capacitada para el puesto y denuncia que «esto es discriminación» porque la valoración médica «ha puesto en tela de juicio mis capacidades» y también «ha evidenciado las barreras que aún enfrentan las personas sordas en el ámbito laboral».

Manuel Navarro, secretario general de UGT en el Archipiélago anuncia que «vamos a judicializar el caso de forma inmediata, nos vamos a mover y a darle bombo y platillo». El sindicato rechaza la evaluación médica ya que «jamás ha ocultado esta sordera y ha ejercido como maestra».

Apostar por la integración

Además, reivindica que todas las personas con discapacidad «tienen la oportunidad de trabajar y, por tanto, de entrar en la lista de interinos y presentarse a oposiciones». De hecho, recuerda que «toda oposición en este país tiene un cupo para personas con discapacidad». El secretario general destaca asimismo que la maestra domina el lenguaje de signos «perfectamente» y que ha demostrado a lo largo de su carrera ser una persona «muy cualificada»: «Nos parece indignante cuando esta administración y muchas anteriores han apostado por la integración de las personas con discapacidad».



La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ha asegurado a este medio que, de recibir el respaldo de la justicia, se adaptará el puesto a esta maestra como ya se ha realizado en otros casos, con la posibilidad de trabajar con un intérprete.

Altos índices de desempleo

En España hay 86 315 personas con discapacidad auditiva y 221 069 con discapacidad comunicativa según los estudios del Instituto Nacional de Estadística. En el caso de Canarias, se estima que el 18,8 % de la población tiene alguna discapacidad auditiva. El propio Ministerio de Derechos Sociales reconoce que las personas con discapacidad, especialmente las que presentan un grado severo, «padecen altos índices de desempleo». El 21,4 % de la población con discapacidad estaban en paro en 2022.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, el desarrollo personal y la participación plena en la vida económica, cultural y social, establece que «la política de empleo deber buscar la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo o, si no es posible, mediante la fórmula especial de trabajo protegido». Las normas españolas contemplan medidas como sistemas de intermediación, empleo con apoyo o enclaves laborales para garantizar la integración de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Denuncia 9. El CERMI reclama a Defensa que permita al guardia civil Jacobo Barchín seguir activo ofreciéndole un puesto adecuado a su situación sobrevenida de discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se ha dirigido al Ministerio de Defensa y a la Dirección General de la Guardia Civil para exigir que el agente de la Benemérita Jacobo Barchín siga activo en el Cuerpo, ofreciéndole un puesto adecuado a su situación sobrevenida de discapacidad.

Ante la decisión administrativa de Defensa de decretar el pase a la inactividad para el agente, por considerar que la discapacidad adquirida a causa de un accidente es incompatible con el ejercicio de las funciones y tareas de un guardia civil, el CERMI invoca los mandatos de no discriminación e inclusión que establecen los tratados internacionales y la leyes de protección de los derechos de las personas con discapacidad, para que continúe desempeñando su actividad, adoptando los ajustes razonables o proporcionándole un puesto alternativo acorde a sus nuevas circunstancias.

En sus escritos a Defensa y a la Dirección de la Guardia Civil, apoyando el recurso administrativo del agente, el CERMI insiste en que el artículo 27 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional plenamente vigente en España, así como los mandatos de no discriminación y



de realización de ajustes razonables en el entorno laboral y profesional de la Ley General de Discapacidad impiden su pase a la situación de inactividad, debiendo la Institución adecuar el puesto de trabajo u ofrecer uno alternativo compatible con la discapacidad adquirida.

El CERMI insta a Defensa a resolver con urgencia este caso estimando de modo favorable el recurso de Jacobo Barchín y a revisar su normativas y prácticas internas para instaurar un régimen respetuoso con los derechos a permanecer en la actividad de las personas con discapacidad sobrevenida, que evite situaciones de este tipo en el futuro.

Denuncia 10. La Confederación ASPACE denuncia la vulneración del derecho al empleo de las personas con parálisis cerebral

El empleo de las personas con parálisis cerebral sigue siendo una cuestión pendiente para lograr la inclusión de nuestro colectivo en sociedad y lograr así una plena inclusión.

Existe una escasez de recursos a tal fin. La reserva de empleo en la función pública en la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento es discriminatoria al reservar el cupo solo a personas con discapacidad intelectual. Del mismo modo, se han eliminado los incentivos económicos específicos para la contratación de jóvenes con parálisis cerebral.

Denuncia 11. FIAPAS denuncia casos de personas con sordera a las que piden quitarse los audífonos «para hacer una oposición»

La presidenta de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (Fiapas), Carmen Sacacia, afirmó durante un acto en 13 de diciembre de 2024 que «raro es el mes en que no nos llega el caso de una persona con sordera a la que le han pedido quitarse (los audífonos) para hacer exámenes de oposición».

Sacacia hizo estas declaraciones durante la entrega de los 19 Premios Fiapas de Investigación en Deficiencias Auditivas, celebrada en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. A su juicio, esto supone «una discriminación directa» hacia el colectivo, porque sería «inconcebible que ordenasen la retirada de prótesis externas» a personas con otro tipo de discapacidad. Dijo que a nadie se le ocurre que pidan a una persona que «deje su silla de ruedas, su prótesis de mano o incluso unas gafas» para poder presentarse a una oposición, zanjó.

Según Sacacia, esta práctica contraviene la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social» y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.



Denuncia 12. Asociación LÍBER denuncia vulneraciones en el ámbito laboral

Mujer con discapacidad tiene limitada la salida de su recurso residencial por supuestos motivos de salud, a pesar de que en sus informes médicos no se indica la necesidad o conveniencia de dicha medida.

En relación con los derechos laborales, se han reportado 2 casos relacionados, por un lado, con la aceptación de cambios en las condiciones laborales y, por otro, con la firma de un finiquito.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recoge en su artículo 27 el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás. Ello deriva en el reconocimiento de una serie de derechos y facultades de las que disponen las personas con discapacidad, quienes siempre podrán escoger hacer uso o no de las mismas, sin que de ello se pueda concluir que existe una limitación externa más allá de las reguladas con carácter general para el resto de las personas trabajadoras.

Denuncia 13. La CNSE exige que se garantice la igualdad en materia de empleo para las personas sordas en España

Con motivo del Día Internacional del Trabajo, la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), exigió a través de un manifiesto igualdad de condiciones laborales para las personas sordas en todo el territorio nacional. «Queremos acceder al empleo en función de nuestras capacidades y decisiones personales y que no se nos encasille ni se nos juzgue sin conocernos», señala.

En concreto, la CNSE reclamó que «se hagan efectivos los derechos en materia laboral» que se contemplan en el Real Decreto 674/2023, del 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 27/2007, «con el fin de que las personas sordas disfrutemos de las mismas oportunidades que el resto».

Entre ellos, destacó «el derecho a acceder a los servicios públicos de empleo garantizando siempre la disponibilidad de servicios de interpretación, video interpretación, guía interpretación y mediación comunicativa en lengua de signos en las oficinas de atención al público». También reclamó «el derecho de las personas sordas a poder participar en condiciones de plena accesibilidad en cualquier proceso formativo ofrecido por el SEPE y por las empresas, y el apoyo a la actividad profesional contando con garantías de igualdad de trato y no discriminación».

Asimismo, la CNSE llamó a la adaptación de los puestos de trabajo «garantizando la comunicación y el acceso a la información a través de la lengua de signos y de aquellos medios técnicos que se precisen». En esta misma línea pidió que las medidas de



prevención de riesgos laborales «no limiten la ocupación de puestos de trabajo ocupados por personas sordas», y que se modifique el Reglamento General de Conductores para que «se incluya la accesibilidad en lengua de signos en las pruebas de obtención de los permisos para conducir camiones y furgones».

La entidad reivindicó, también, que se ponga a disposición de las y los opositores sordos «las herramientas necesarias para poder desarrollar las pruebas selectivas sin que para ello se requiera un informe médico preceptivo», y que «se bareme el conocimiento de la lengua de signos española y la catalana en el acceso al empleo público de este colectivo y en la provisión de puestos de trabajo con tareas de atención directa al público».

Por último, desde la Confederación insistieron en que «se reconozca, regule y promocióne el perfil profesional de las y los especialistas en lengua de signos y se mejoren sus condiciones laborales».

Denuncia 14. Docentes sordos denuncian discriminación porque la Junta no adapta sus puestos de trabajo

Docentes sordos han denunciado sufrir discriminación por parte de la Junta, a la que desde hace una década exigen que adapte sus puestos de trabajo para poder dar clase en igualdad de condiciones con el resto del profesorado.

El colectivo, medio centenar de trabajadores en Andalucía, la mitad en la provincia de Granada ha vuelto a reivindicar la adaptación de sus puestos de trabajo para ejercer su labor docente en condiciones de igualdad.

De la mano de USTEA Granada, el colectivo se ha reunido con la Junta para exigir el final de una «grave discriminación» y la adaptación de sus puestos que ya están certificando los tribunales con sentencias condenatorias.

Según estos docentes, no tener los recursos necesarios para realizar su labor genera situaciones de estrés y ansiedad que pueden derivar en problemas de salud mental y física, además de complicar su participación en las tareas no docentes como reuniones de equipo, donde tienen complicaciones para comunicarse con los compañeros.

Carmen Villanueva Pérez, una de las maestras sordas afectada, ha recalcado que, durante los periodos de oposición y el proceso de prácticas, el Gobierno andaluz les reconoce la adaptación a su puesto que luego no tienen en su labor diaria.

Por otro lado, la responsable de organización de USTEA Granada, Manuela Fernández Gómez, ha lamentado que la Junta niegue esta adaptación pese a tener recursos suficientes y ha recordado que una docente ya cuenta con intérprete en Granada tras ganar un juicio y otra en Almería está pendiente de la ejecución de la sentencia.



Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI insta al Gobierno a modificar la legislación nacional para impedir la extinción de la relación laboral por discapacidad sobrevenida

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al Gobierno español, a través de los ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, a modificar la legislación nacional para adaptarla plenamente al Derecho europeo que protege a los trabajadores a los que le sobreviene una discapacidad a fin de que no se extinga su relación laboral por este motivo, sin que el empresario haya realizado antes los ajustes razonables pertinentes.

Así lo establece el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia de 18 de enero de 2024 que responde a una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, respecto de si la legislación española, en concreto el Estatuto de los Trabajadores, se acomodaba al Derecho europeo al permitir la extinción de la relación laboral si al trabajador le sobreviene una situación de incapacidad laboral permanente.

En efecto, el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 49 dispone que «el contrato de trabajo se extinguirá», entre otros motivos «por gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador», sin que se exija al empleador ninguna actividad previa consistente en la realización de ajustes razonables para reubicar al trabajador en esa situación, siempre con el propósito de mantenerlo en la actividad.

Una vez analizada la legislación europea sobre no discriminación en la ocupación y en el empleo (Directiva 2000/78) a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, el TJUE establece que la normativa legal española no se atiene a la misma por permitir al empleador extinguir la relación laboral si el trabajador se halla en situación de incapacidad permanente debido a una discapacidad sobrevenida «sin que el empresario esté obligado, con carácter previo, a proveer o mantener ajustes razonables con el fin de permitir a dicho trabajador conservar su empleo ni a demostrar, en su caso, que tales ajustes constituirían una carga excesiva».

Tras el contundente fallo europeo, España debe proceder con urgencia a reformar su legislación laboral y de Seguridad Social para que no se discrimine a los trabajadores con discapacidad sobrevenida, buscando siempre, con la realización de ajustes razonables, el mantenimiento en el empleo el mayor tiempo posible.

Propuesta 2. El CERMI plantea a Trabajo propuestas para que la nueva regulación del despido por discapacidad sobrevenida no sea discriminatoria



Así lo ha dado a conocer el CERMI en un documento de aportaciones a la consulta pública previa a la elaboración de un anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de despido.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Trabajo y Economía Social propuestas para que la nueva regulación del despido por discapacidad sobrevenida no sea discriminatoria.

Así lo ha dado a conocer el CERMI en un documento de aportaciones a la consulta pública previa a la elaboración de un anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de despido.

Entre las consideraciones que, según CERMI deben tenerse en cuenta en la modificación de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de despido, señalan el «no poder producirse de forma automática la extinción del contrato de trabajo por la declaración de la situación de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez».

Asimismo, en el informe el CERMI ha manifestado la necesidad de garantizarse «siempre» la voluntad de la persona trabajadora de querer mantener la relación laboral en la empresa, de modo que, si la persona trabajadora manifiesta su voluntad de no continuar, se operarí la extinción del contrato. Otra de las propuestas del CERMI es especificar en el artículo qué se entiende por el concepto «carga excesiva».

Por último, el CERMI también reflexiona en este documento sobre otras dos cuestiones a tener en cuenta para tener la máxima seguridad jurídica. La primera cuestión hace referencia a la necesaria reforma de la compatibilidad del trabajo y pensión. La segunda cuestión hace referencia a la propuesta de actualización del concepto de «ajustes razonables» para clarificarlo, regular sus contenidos mínimos, establecer una concepción objetiva, para que sean respetuosas con el principio de igualdad e incentiven la eliminación de desventajas hacia personas con discapacidad¹⁶.

Propuesta 3. El CERMI propone al Parlamento modificar la Ley de Subvenciones para que no se conceda ninguna ayuda a empresas que no cumplan la reserva de empleo para personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propuesto Parlamento que impulse una modificación de la Ley General de Subvencio-

¹⁶ Enlace al documento de aportaciones del CERMI en el siguiente enlace: <https://cermi.es/novedad/aportaciones-del-cermi-a-la-consulta-publica-previa-a-la-elaboracion-de-un-anteproyecto-de-ley-por-la-que-se-modifica-el-texto-refundido-de-la-ley-del-estatuto-de-los-trabajadores-aprobado-por-real-decreto-legislativo-22015-de-23-de-octubre-en-materia-de-despido>



nes para que no se conceda ninguna ayuda de este tipo a las empresas que no cumplan con la cuota mínima legal de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, fijada en el 2 %, ya que desde los poderes públicos no se puede favorecer a quienes incumplen obligaciones generales dirigidas a favorecer a grupos en situación de protección reforzada.

Así lo pone de relieve el CERMI en una propuesta de modificación de la Ley General de Subvenciones, que ha remitido a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, en la que se hace hincapié en que la obtención de cualquier ayuda pública debería estar condicionada a que la empresa acredite el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo en los términos recogidos en la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

Igualmente, la entidad plantea que haber sido sancionado en sede administrativa por infracciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley General de Discapacidad, sea también motivo para no poder recibir ayudas de administraciones públicas.

Además de estos apartados, el CERMI reclama que se introduzca como motivo de exclusión de la posibilidad de recibir subvenciones haber sido sancionados en sede administrativa por infracciones laborales muy graves en supuestos de actos contra la intimidad y la dignidad, discriminación y acoso, tipificadas en la Ley de Infracciones y Sanciones en Orden Social.

«Sería una burla a las leyes que sujetos, personas físicas o jurídicas, que han sido condenados en el orden penal o sancionados en vía administrativa por tan graves conductas, obtengan beneficios o subvenciones como ‘premio’ a su comportamiento, censurado, sin embargo, por las normas penales o de otros órdenes. En otros ámbitos, como el de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación, se ha excluido de cualquier subvención o ayuda a aquellas que promuevan el odio o la violencia, con base en la sanción penal de dichas conductas», apostilla el CERMI en su propuesta.

Propuesta 4. El CERMI publica un estudio pionero que profundiza en las relaciones entre Inteligencia Artificial e inclusión laboral de personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha publicado en forma de libro en papel y digital en su colección Inclusión y Diversidad un estudio pionero que profundiza en las relaciones entre la Inteligencia Artificial (IA) y el empleo decente de las personas con discapacidad.

En el nuevo título del CERMI se aboga por una gobernanza adecuada de las empresas y organizaciones para generar las máximas posibilidades de inclusión laboral para este sector de población.



El estudio, realizado en 2023 por el CERMI gracias a una ayuda concedida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y que se presenta ahora como publicación, lleva por título «Por una gobernanza inclusiva de la IA en las empresas y organizaciones para un mejor y mayor empleo de las personas con discapacidad».

La investigación está enfocada a lograr la integración ética y responsable de la IA en el ámbito laboral, con especial atención a las personas con discapacidad.

Explora cómo la IA puede transformar el mercado laboral, presentando tanto riesgos como oportunidades para este grupo cívico. Abarca también un análisis detallado de las normas y políticas actuales, evaluando su adecuación y proponiendo recomendaciones para una gobernanza inclusiva que garantice la no discriminación y promueva el empleo inclusivo.

Y fundamenta cómo este enfoque de gobernanza inclusiva es fundamental para proteger los derechos humanos y asegurar un acceso equitativo al empleo y la educación para las personas con discapacidad en la era digital.

Propuesta 5. El CERMI pide Función Pública que promueva una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de personas con discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido hoy a la Secretaría de Estado de Función Pública que promueva una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Así lo ha manifestado el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, a la Secretaría de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena, en una reunión de trabajo celebrada en la sede ministerial.

A juicio del CERMI, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, ha sido globalmente positivo, pues ha permitido pasar de una situación de incumplimiento sistemático de la reserva de puestos de trabajo a una de cumplimiento creciente.

No obstante, precisa una reforma integral que desarrolle los relevantes avances legislativos producidos desde 2004 (creación de una subcuota específica del 2 por 100 para personas con discapacidad intelectual, la elevación del 7 al 10 por 100 del cupo o a creación de unidades de apoyo a empleados públicos con discapacidad en todos los ministerios en materia de empleo público de personas con discapacidad, etc.) y resuelva numerosas disfunciones operativas que se dan en los procesos selectivos en los que participan estas personas.



Por parte del CERMI, han asistido también a esta reunión el Secretario General, Alberto Durán y la asesora de empleo público de la entidad, Isabel Martínez.

Propuesta 6. El Ministerio de Trabajo y Economía Social y el CERMI firman un acuerdo para eliminar el despido automático por incapacidad permanente sobrevenida

La vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz ha presidido la firma del acuerdo de su Departamento con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), para la promoción y desarrollo de la iniciativa legislativa de protección frente al despido automático de personas con incapacidad permanente.

La rúbrica ha tenido lugar en el Ateneo de Madrid, y ha contado con la participación del presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, quien ha firmado por parte de la entidad social; la coordinadora del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, María José Romero; el representante de la asociación por la Integración Laboral de Mossos d'Esquadra con Discapacidad, Evaristo Camacho; el asesor técnico de movilidad inclusiva de CERMI, Daniel Domínguez; y la periodista y presentadora del acto, Pilar Velasco.

Además, en este acto han estado presentes otras autoridades, concretamente, el ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy; la secretaria de Estado de Economía Social, Amparo Merino; el secretario de Estado de Empleo, Joaquín Pérez Rey; y el director general de derechos de las personas con discapacidad Jesús Martín. Todos los invitados han sido recibidos a pie de calle por el presidente del Ateneo, Luis Arroyo.

La coordinadora del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad, María José Romero, ha declarado que esta iniciativa legislativa responde a una de las numerosísimas peticiones de este documento y, por lo tanto, constituye «una gran oportunidad y es un buen ejemplo para que todas las personas tengan el mismo espacio social». También, Romero ha resaltado durante su discurso las voces de la sociedad civil en todas sus formas representativas.

Posteriormente, ha tenido lugar un diálogo entre Evaristo Camacho y Daniel Domínguez, moderado por Pilar Velasco, en el que los participantes han dado su testimonio en relación con la discapacidad que les sobrevino y su impacto en su vida laboral y profesional. En concreto, Daniel Domínguez ha confesado que sus relaciones laborales desaparecieron a raíz de adquirir la discapacidad. «Todos hacen su vida y el que se queda parado eres tú. Es duro que te digan que tienes unas condiciones limitantes» ha clamado.



Por su parte, Evaristo Camacho, ha lamentado que a él «se le expulsó de palabra a la calle» y ha recordado lo duro que fue a sus 36 años esta situación: «me sentí como un juguete roto que tiraban a la basura. Te destroza por dentro y de rebote a tu familia e hijos».

Tras este coloquio, Pilar Velasco ha dado paso a la firma del acuerdo y, seguidamente, el presidente de CERMI Estatal, Luis Cayo Pérez Bueno, ha reflexionado sobre la paradoja de tener los mejores datos de actividad laboral y empleo de la historia, y, sin embargo, tratarse de «datos pésimos» porque la situación laboral de personas con discapacidad está, en palabras del presidente de CERMI, «en una situación de exclusión sistemática». «No podemos eludir ni postergar más la esperanza y los derechos de las personas con discapacidad» ha reclamado.

En este sentido, Luis Cayo Pérez Bueno, ha indicado que, en la actualidad, nacen menos niños con discapacidad, y la discapacidad sobrevenida se presenta «más de modo disruptivo y traumático, inesperado que sacude las vidas, las propias y las del entorno inmediato». Por ello, ha calificado este acuerdo para promover y desarrollar la iniciativa legislativa de protección frente al despido automático de personas con incapacidad permanente como «histórico» y dirigiéndose a la vicepresidenta, le ha pedido emplazarse para celebrarlo «cuando esté aprobado y en vigencia».

Finalmente, el acto de clausura ha corrido a cargo de Yolanda Díaz, quien ha celebrado que «hoy es un día de muchísima satisfacción porque miramos al futuro de nuestro país». La firma de este acuerdo, según Díaz, es muestra de «la buena salud de la relación desarrollada en estos años de Gobierno».

«Dijimos que esta legislatura iba a ser la del empleo de las personas con discapacidad. En el ministerio hablamos poco y cumplimos. Por lo que sí, va a ser la legislatura del empleo de las personas con discapacidad», ha afirmado con rotundidad.

Para ello, ha declarado que irán poco a poco cumpliendo objetivos como el que hoy sale adelante. Asimismo, la vicepresidenta se ha comprometido a «ir a la raíz de los problemas» para «cumplir con nuestra palabra» y, para ello, ha pedido al CERMI y al resto del tejido asociativo que lleguen «allá donde nosotros no llegamos».

Propuesta 7. El CERMI plantea extender al empleo público la prohibición de extinción de la relación laboral por discapacidad sobrevenida

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Gobierno, a través de ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que se extienda a la regulación del empleo público la prohibición de extinción de la relación laboral por discapacidad sobrevenida.



Así lo ha propuesto el CERMI en su documento de alegaciones presentado en el trámite de audiencia abierto en relación con el Anteproyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo.

Como fundamento de su propuesta, el CERMI razona que al tratarse de una discriminación que persiste en nuestro ordenamiento jurídico, y declarada así por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no basta con que se suprima solo en el Estatuto de los Trabajadores, lo que beneficiaría al empleo sujeto a esta normativa legal, sino que debe ampliarse también a la función pública, para amparar a los empleados públicos con discapacidad sobrevenida.

Por ello, es necesario modificar tanto el Estatuto de los Trabajadores, como prevé el Anteproyecto de Ley, como asimismo el artículo 67 del Estatuto Básico del Empleado Público, para que las dos regulaciones, la de empleo privado y la de público, sean similares en este punto, sin que se produzca ningún agravio en función de la naturaleza de la relación laboral.

El CERMI aboga por aprovechar la iniciativa legislativa promovida por el ministerio de Trabajo y Economía Social, para abordar también los aspectos de empleo público, otorgando una solución completa a la prohibición de esta discriminación por motivos de discapacidad.

Propuesta 8. El CERMI plantea a Seguridad Social su modelo de compatibilidad entre trabajo y pensiones de incapacidad laboral

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha compartido con la Seguridad Social sus planeamientos en cuanto a la futura regulación legal de la compatibilidad entre trabajo y pensiones de incapacidad laboral, que el Gobierno tiene intención de acometer en el marco del diálogo social.

En una reunión mantenida hoy con el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Borja Suárez, la delegación del CERMI, encabezada por su presidente, Luis Cayo Pérez Bueno, ha tenido ocasión de trasladar sus consideraciones y propuestas acerca del nuevo y necesario esquema legal en la materia que favorezca la activación y la retención del talento para los trabajadores con discapacidad sobrevenida, conciliándolo con una protección social adecuada.

Para el CERMI, la próxima regulación legal de Seguridad Social debe establecer el principio general de compatibilidad entre actividad laboral y pensión, con parámetros de modulación de ingresos totales procedentes del trabajo remunerado y la prestación de incapacidad laboral, atendida la situación y realidad de la persona.



El objetivo es que la persona en situación de incapacidad permanente siempre tenga el incentivo de permanecer en la actividad laboral si ese es su deseo, buscando conjugar equilibrada y razonablemente las rentas de trabajo y pensión.

La imperiosidad y urgencia de promover esta reforma, que el CERMI siempre ha demandado, se ha agudizado tras las últimas e incomprensibles sentencias del Tribunal Supremo que han declarado incompatibles la actividad laboral y las pensiones de incapacidad permanente, variando inopinadamente una doctrina jurisprudencial consolidada durante décadas.

El CERMI también ha trasladado a la Seguridad Social la petición de que se traten adecuadamente las situaciones transitorias desde la nueva jurisprudencia hasta que se produzca el anhelado cambio legal, manteniendo las compatibilidades existentes en este momento, dejando a salvo siempre el complemento de ayuda de tercera persona en las pensiones que lo tengan, y nunca extinguiendo la condición de pensionista sino como máximo, para las nuevas situaciones, suspendiendo la prestación.

El CERMI agradece la disposición a la escucha activa y al diálogo de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para una cuestión crucial, que ha estado pendiente muchos años, como es una nueva respuesta legal a la compatibilidad entre trabajo y pensiones de incapacidad laboral.

Propuesta 9. CERMI pide una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de personas con discapacidad

Plena Inclusión pide una subcuota de reserva de plazas de empleo público para personas con autismo o parálisis cerebral.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reclamado una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de personas con discapacidad después de que la Administración General del Estado haya elevado al 10 por 100 la reserva de plazas de empleados públicos en la Administración central a favor de este colectivo y que por primera vez se aplique en la Oferta de Empleo Público (OPE) anual que aprobará este martes en el Consejo de Ministros.

Así, más de 3 000 plazas estarán reservadas a personas con discapacidad —de ellas 600 para personas con discapacidad intelectual—, según CERMI. Este incremento, avisa la entidad, es «consecuencia» de las demandas que ha realizado los últimos años CERMI, para pasar del 7 al 10 por 100.

En cualquier caso, para que este aumento de las plazas sea efectivo, la entidad exige que se apruebe una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de personas con discapacidad y califican de «anticuada» la actual, que data de 2004.



Además, en materia de empleo público, CERMI solicita a los ministerios de Función Pública y Derechos Sociales que se apruebe «cuanto antes» la orden ministerial de medios y tiempos que ha sido negociada con el sector social de la discapacidad, porque sin estos ajustes, la entidad considera que «no hay igualdad real» en la realización de los procesos selectivos de acceso al empleo público.

Propuesta 10. El CERMI pide a los Grupos Parlamentarios del Congreso que respalden la modificación del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores para acabar con el despido automático por incapacidad laboral sobrevenida

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha pedido a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados que respalden el proyecto de Ley de modificación del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores que tiene como objeto acabar con el despido automático por incapacidad laboral permanente sobrevenida.

Una vez retomada su actividad tras el descanso estival, la Cámara Baja deberá abordar este Proyecto de Ley, cuya remisión a las Cortes aprobó el Consejo de Ministros el pasado 23 de julio de 2024, tras varios meses de tramitación previa de la iniciativa, acordada entre el ministerio de Trabajo y Economía Social y el CERMI.

La extinción automática de la relación laboral por incapacidad sobrevenida del trabajador, permitida por el vigente artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, constituye una discriminación grave por motivos de discapacidad, siendo contraria a los mandatos internacionales y europeos de derechos humanos y también al nuevo artículo 49 de la Constitución, tras la reforma de febrero de 2024, por lo que era necesario proceder a su modificación, objeto del Proyecto de Ley.

Además de atender los imperativos internacionales, el cambio en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores favorecerá la permanencia en la actividad laboral de la persona devenida en incapacidad permanente, si es esa su voluntad, lo cual evitará el pase forzoso a la situación de pensionista, incrementando las tasas de empleo de las personas con discapacidad.

El CERMI confía en el apoyo amplio de los grupos políticos a esta reforma ineludible del ordenamiento laboral que dispensará un trato adecuado y respetuoso a los trabajadores con discapacidad sobrevenida.

Propuesta 11. CERMI publica su protocolo contra el acoso LGTBI+ en el ámbito laboral, para garantizar entornos seguros

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha publicado en forma de libro en soporte papel y digital el protocolo de procedimiento



sobre prevención y respuesta contra el acoso y la violencia hacia las personas LGTBI+ en el ámbito laboral, adoptado por la entidad social a fin «de generar entornos laborales inclusivos y promover la diversidad en su estructura organizativa y en su funcionamiento y procesos».

Este protocolo es de carácter voluntario, como compromiso de la plataforma cívica con los derechos de las personas LGTBI+, ya que el mandato legal no afecta al CERMI, al no alcanzar una plantilla de 50 personas, que es el mínimo para que resulte legalmente obligatorio.

El plan «articula medidas preventivas y correctivas contra la discriminación, fomentando una participación más activa de las personas LGTBI+ en todos los aspectos de la vida de la organización y en las esferas externas de relación e interacción».

El objetivo del protocolo es que sea una herramienta que permita identificar, prevenir y abordar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas LGTBI+ en el ámbito profesional y de trabajo.

Avances

Avance 1. El Gobierno prohibirá el despido automático por discapacidad sobrevenida y priorizará la adaptación del empleo

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha elaborado una reforma del Estatuto de los Trabajadores con la que quiere eliminar la posibilidad de que se extinga automáticamente el contrato de trabajo en determinadas situaciones de discapacidad sobrevenida, priorizando así opciones como la adaptación del empleo o el pase a otras funciones.

Así lo recoge la propuesta de anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de despido que Trabajo ha sacado a fase de audiencia pública para que la sociedad civil pueda realizar aportaciones al texto antes del 27 de marzo de 2024.

Pese a normas como la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad o la reciente reforma del artículo 49 de la Constitución para sustituir el término ‘disminuidos’ por ‘personas con discapacidad’ y reforzar la protección de los derechos de esta parte de la ciudadanía, continúa vigente la redacción original del Estatuto de los Trabajadores.

La misma considera causa de extinción del contrato de trabajo la declaración de incapacidad permanente en su grado de gran invalidez, absoluta o total sin que sea preciso valorar previamente si es posible o no acometer los ajustes razonables que en cada caso correspondan.



Así las cosas, y atendiendo una vieja demanda del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el departamento dirigido por Yolanda Díaz impulsa la reforma del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores con un anteproyecto de ley escueto y sencillo que consta de un único artículo y dos disposiciones adicionales.

De hecho, la propia Díaz anunció que esta reforma se llevaría a cabo de forma «inmediata» y como una «separata» del resto de modificación del Estatuto que su Ministerio quiere acometer en la presente legislatura con el diálogo con sindicatos y patronal.

En concreto, con esta norma, recogida por Servimedia, se elimina del artículo 49 la referencia a la extinción automática por «gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador», dejando solamente la extinción por «muerte de la persona trabajadora.

Asimismo, incorpora un apartado a dicho artículo del Estatuto de los Trabajadores que condiciona la posibilidad de extinguir el contrato por «declaración de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta o total de la persona trabajadora» a que el afectado «solicite que se realicen los ajustes razonables en su puesto de trabajo que le permitan continuar desempeñándolo» o, cuando esto no sea posible —por constituir una carga excesiva—, a que se produzca «el cambio a otro puesto de trabajo vacante compatible con su nueva situación».

Adicionalmente, la norma explicita el modo en que se puede determinar, a efectos de la salvedad prevista, si la realización de los ajustes razonables constituye una carga excesiva para la empresa.

«Para determinar si la carga es excesiva para la empresa se tendrá en cuenta si puede ser paliada en grado suficiente mediante medidas, ayudas o subvenciones públicas para personas con discapacidad, así como los costes financieros y de otro tipo que los ajustes impliquen, en relación con el tamaño y el volumen de negocios de la empresa», concreta el texto legal.

En declaraciones a Servimedia, el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, calificó de «positiva» la iniciativa y agradeció la «celeridad» del Ministerio de Trabajo y de la propia Díaz para realizar esta reforma para «corregir esta discriminación».

También valoró que, como pedía el CERMI, se «hace pivotar todo sobre la voluntad» del trabajador con discapacidad para abordar el «modelo correcto «de poder continuar en el puesto de trabajo.

Igualmente, anunció que la entidad realizará propuestas para reforzar el texto, que pasarán por la mejora de la compatibilidad entre pensión y trabajo, si bien Pérez Bueno



precisó que es consciente de que es una competencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Asimismo, avisó de que «la misma discriminación» que ahora se va a «corregir» existe en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por «lo que no tendría sentido actuar en un ámbito» (el empleo privado) y dejar la misma situación en el otro (la función pública). Eso sí, aclaró que se trata, en este caso, de una competencia del Ministerio de Función Pública.

Avance 2. Función Pública adjudica 234 plazas de empleados públicos laborales a personas con discapacidad intelectual que se incorporarán así a la Administración del Estado

La Secretaría de Estado de Función Pública ha adjudicado 234 plazas de empleados públicos laborales a personas con discapacidad intelectual que se incorporarán así en próximas fechas a trabajar en la Administración General del Estado (AGE).

Culmina así el proceso selectivo convocado el 29 de marzo de 2022 por el que se reservaban 234 plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad intelectual en virtud de la subcuota específica del 2 % establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público (EVEP), y que se sustancia separadamente de la subcuota del 5 % genérica para personas con discapacidad.

Estas más de dos centenares de personas con discapacidad intelectual ingresan en la Administración Pública estatal como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad tareas complementarias de apoyo, sujeto al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En este sentido, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se congratuló de esta «incorporación masiva» de personas con discapacidad, en este caso intelectual, como efectivos de la Administración del Estado, y recordó que la subcuota específica del 2 %, que se sumó a la general existente del 5 %, se logró gracias a una propuesta de la plataforma global de la discapacidad asumida por el legislador en 2011.

Desde diciembre de 2023, la cuota de reserva para personas con discapacidad en el ámbito de la Administración General del Estado pasó del 7 % al 10 %, también merced a una demanda del CERMI plasmada en la última Ley de Función Pública.

Avance 3. El Gobierno aprueba eliminar el despido automático por incapacidad permanente de la persona trabajadora

Las empresas ya no podrán decidir unilateralmente la extinción de una relación laboral en caso de incapacidad permanente de la persona trabajadora.



Las empresas deberán hacer los ajustes razonables o el cambio de puesto de trabajo que permitan a las personas que acceden a la situación de incapacidad permanente después de iniciar su relación de trabajo.

El texto avanza en la sustitución de términos peyorativos como la realizada en la Constitución y la situación «de gran invalidez» pasará a denominarse «complemento de asistencia de tercera persona».

La norma también especifica los criterios para determinar qué costes son excesivos para las empresas que tengan que adaptar un puesto.

Los servicios de Prevención de riesgos laborales y la representación legal de las personas trabajadoras cobran protagonismo para decidir qué adaptación requiere el puesto de trabajo o a qué nuevo puesto puede acceder la persona trabajadora

El texto también hace referencia a la formación que la persona trabajadora pueda requerir en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa dispondrá de un plazo de tres meses para adaptar el puesto de trabajo o facilitar un cambio de puesto, periodo durante el que la persona trabajadora percibirá la prestación económica por Incapacidad Temporal.

El Gobierno ha aprobado, a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la reforma del artículo 49.1.e del Estatuto de los Trabajadores que permitirá eliminar como causa automática de extinción de la relación laboral el reconocimiento de la Incapacidad Permanente de la persona trabajadora. La norma recoge el acuerdo alcanzado con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

La eliminación de la extinción automática del contrato en los casos en que la persona trabajadora accede a la situación de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o la hasta ahora denominada Gran Invalidez permite proteger más eficazmente el empleo de las personas con discapacidad y cumple con una de las propuestas recogidas en el Libro blanco sobre empleo y discapacidad.

Esta medida supone un nuevo blindaje de los derechos de las personas con discapacidad y permitirá alinear nuestro marco laboral a los mandatos de la Ley de las personas con de Discapacidad. El objetivo es ofrecer un empleo decente para las personas con discapacidad, eliminando una discriminación como la que suponía el despido automático en determinadas situaciones de discapacidad, priorizando opciones como la adaptación del puesto de trabajo o el pase a otras funciones.

Además, se van a desplegar las medidas contempladas en el Libro Blanco sobre Empleo y Discapacidad para reforzar el acceso de las personas con discapacidad al



empleo y ensanchar sus derechos, como se hizo en la reciente modificación del Artículo 49 de la Constitución Española.

Por tanto, será obligatorio que las empresas realicen los ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad ejerzan su derecho al trabajo, incluso si acceden a la situación de discapacidad con posterioridad al inicio de su actividad profesional.

Elección voluntaria

La modificación del artículo 49.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, eliminará la referencia a la extinción automática por Invalidez, Incapacidad Permanente Absoluta e Incapacidad Permanente Temporal, separando con ello estas causas de la muerte de la persona trabajadora: la Incapacidad Permanente no ha de suponer la muerte civil y laboral de la persona trabajadora.

La posibilidad de extinguir el contrato, hasta ahora en manos de la empresa, se condiciona a la voluntad de la persona trabajadora que podrá solicitar:

- La adaptación del puesto de trabajo.
- El cambio a otro puesto de trabajo vacante y disponible, acorde con su perfil profesional y compatible con su nueva situación.

El texto aprobado también establece los criterios que permiten determinar cuándo los ajustes necesarios constituirían un coste excesivo para la empresa valorando, de manera específica, si los gastos de adaptación pueden sufragarse con ayudas o subvenciones públicas de manera parcial o total y, en su caso contrario, si son excesivos en relación con el salario medio, el tamaño y el volumen de negocio de la empresa.

La norma también se refiere a la posibilidad de que las personas trabajadoras requieran formación en prevención de riesgos laborales para su nueva situación.

Los servicios de prevención de riesgos laborales y la representación legal de los trabajadores colaborarán para determinar, en cada caso, los ajustes necesarios para adaptar el puesto a la nueva situación o para seleccionar otros puestos de trabajo.

Cómputo de los plazos

Desde esa notificación del reconocimiento de la incapacidad permanente, el trabajador o trabajadora tendrá un mes para decidir si quiere seguir en su puesto. Será entonces cuando la empresa disponga de tres meses, como máximo para adaptarlo a las nuevas necesidades, para cambiar a otra posición o para extinguir el contrato en caso de que concurran los elementos necesarios que permitan acceder a este extremo.



Durante el periodo de espera, la persona trabajadora percibirá el subsidio de Incapacidad Temporal lo que permitirá evitar vacíos de cobertura en la protección.

Avance 4. El 3,77 por 100 de los efectivos de la Agencia Tributaria son empleados públicos con discapacidad

El 3,77 por 100 de los efectivos totales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ministerio de Hacienda son, a fecha de 31 de diciembre de 2023, empleados públicos con discapacidad, según datos proporcionados por este organismo oficial al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y a la Fundación ONCE, en el marco del convenio institucional de colaboración que estas tres entidades tienen suscrito.

Este porcentaje supone un número de 974 trabajadores con discapacidad, sobre un total de 25 832 empleados globales que trabajan para la Agencia Tributaria a esa fecha.

Este índice del 3,77 por 100 supera ampliamente el establecido legalmente, que dispone que las administraciones públicas reservarán un 7 por 100 de las plazas que convoquen para ser cubiertas por personas con discapacidad en sus ofertas de empleo público para alcanzar al menos un 2 por 100 de sus efectivos totales.

Las Delegaciones especiales de la Agencia Tributaria de Cataluña, con 164; la de Madrid, con 121; la de Andalucía, con 108 y la de Valencia, con 104, son los centros territoriales con más empleados con discapacidad.

La Agencia Tributaria incluyó esta información social en su «Plan de actuaciones para las personas con discapacidad» correspondiente al balance del año 2023, presentado en la comisión de seguimiento del convenio marco de colaboración que tiene firmado con el CERMI y la Fundación ONCE.

El marco de colaboración entre estas tres instituciones dio comienzo en 2004, por lo que en este 2024 se ha cumplido el 20 aniversario, aportando notables mejoras en ámbitos como la accesibilidad universal, la inclusión laboral o la atención de calidad a personas con discapacidad.

Avance 5. Labora pone en marcha el servicio de vídeo-interpretación de la lengua de signos

Esta iniciativa se presta en colaboración con la Federación de Sordos de la Comunitat Valenciana y su Fundación Fesord CV Labora, el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, ha puesto en marcha el servicio de vídeo-interpretación de la lengua de signos para atender a personas sordas o con discapacidad auditiva. El conseller de Educación, Universidades y Empleo, José Antonio Rovira, ha asistido esta mañana en Ali-



cante a la presentación de este servicio que se realiza en colaboración con la Federación de Personas Sordas de la Comunitat Valenciana (Fesord CV) y su Fundación.

José Antonio Rovira ha incidido en que, con la puesta en marcha de este servicio de atención se refuerza «el compromiso de este Consell con la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social, garantizando unos servicios inclusivos y accesibles para toda la ciudadanía».

Por su parte, la presidenta de Fesord CV, Carolina Galiana, ha destacado que «garantizar el acceso a los servicios públicos es un paso más hacia la dignificación de las personas sordas y el reconocimiento del derecho que tenemos a recibir una atención en lengua de signos».

«El objetivo de Labora es garantizar que las personas sordas o con discapacidad auditiva puedan acceder a acciones de acompañamiento para la inserción laboral, como orientación, actualización de su demanda, talleres de búsqueda de empleo, actualización de currículum, gestión de ofertas, entre otros servicios», ha señalado José Antonio Rovira.

«Labora quiere facilitar la búsqueda de empleo y para ello tiene como uno de sus principales objetivos humanizar el servicio que se presta a la ciudadanía, para que resulte accesible a todas las personas independientemente de sus circunstancias», ha declarado al respecto. En este sentido, ha recordado que las iniciativas puestas en marcha por Labora como el bus Labora o los foros del empleo buscan precisamente ese objetivo: acercar todos los servicios a todas personas de la Comunidad, residan donde residan y en todas las circunstancias personales.

Durante la presentación, Rovira, acompañado del secretario autonómico de Empleo, Antonio Galvañ y de la directora general de Planificación y Servicios, Marisa Mezquita, ha podido comprobar cómo una orientadora de Labora atendía a una persona sorda y recibía la interpretación de la lengua de signos a través de la plataforma SVisual.

Para acceder a este servicio, las personas sordas o con discapacidad auditiva que requieran cualquiera de los servicios de Labora iniciarán el procedimiento mediante una petición que deberán dirigir por correo electrónico a su Espai Labora. Esta solicitud se deberá realizar con una antelación de alrededor de cuatro días antes de la prestación del servicio, para que tanto el personal especializado de Labora como el personal de Fesord puedan coordinarse para atender a la persona solicitante.

El servicio de video-interpretación de la Lengua de Signos Española para atender a personas sordas o con discapacidad auditiva se podrá realizar en los Espai Labora a través de la plataforma de video interpretación SVisual. Mediante esta plataforma se



realiza una interpretación online entre la persona sorda o con discapacidad auditiva y el personal del Espai Labora.

Cursos de formación

Labora y Fesord también ofrecen este servicio para los cursos de formación para el empleo. Cuando entre el alumnado seleccionado para una determinada acción formativa haya una persona sorda, se le proporciona a la entidad que imparte el curso una persona de apoyo en lengua de signos sin ningún coste para dicha entidad. Este profesional acompañará al alumno o alumna durante la acción formativa.

Para pedir cita previa para la prestación de este servicio, las personas interesadas lo podrán hacer a través del correo electrónico del Espai Labora correspondiente. Para conocer el Espai Labora que corresponde por residencia, se puede consultar a través del siguiente enlace: Punt Labora.

Este servicio se dirige a personas desocupadas con certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, entre las que se incluyen, por el especial riesgo de exclusión, las personas con discapacidad auditiva.

Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado, y a la protección social sin discriminación.

Denuncias

Denuncia 1. El CERMI pide al Gobierno un procedimiento de urgencia para valorar el grado de dependencia

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 la modificación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Discapacidad para establecer un procedimiento de urgencia para la valoración del grado de dependencia, ahora no regulado.

El CERMI ha realizado esta propuesta «ante las demoras administrativas por falta de recursos en los procedimientos de valoración del grado de dependencia y la necesidad de dar respuesta lo más inmediata posible a situaciones que requieren atención rápida».

En este procedimiento de urgencia, según indica, deberían incluirse «situaciones derivadas de causas o motivos humanitarios; de compromiso significativo de la espe-



ranza de vida por la discapacidad o enfermedad que origina de dependencia; menores de seis años; mujeres que sufren violencia y otras análogas en las que se aprecie justa causa».

En todos estos casos, el CERMI sugiere que estas personas tengan preferencia a la hora de ser valoradas, acelerando los procedimientos de solicitud, a fin de obtener la resolución de grado en el menor tiempo y así acceder a las prestaciones y servicios a que tengan derecho.

Según precisa, la regulación de una vía de urgencia ya se tuvo en cuenta en la valoración del grado de discapacidad y así aparece en el nuevo baremo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por lo que se trataría de extender este cauce acelerado al ámbito de la autonomía personal y la dependencia.

Denuncia 2. Canarias y Extremadura, los dos territorios que acumulan mayor retraso para obtener la valoración del grado de discapacidad

Es uno de los datos que se extraen del informe del CERMI elaborado a partir de información obtenida por las plataformas territoriales en el que se analiza el tiempo para obtener la valoración del grado de discapacidad en Comunidades y Ciudades autónomas.

Las causas principales son la escasez de personal, seguida de un procedimiento lento y difícil.

Canarias y Extremadura son dos de los territorios que acumulan mayor retraso para obtener la valoración del grado de discapacidad. Concretamente, un periodo de 2 años. Andalucía y Castilla-La Mancha le siguen con 18 meses. Las causas principales son la escasez de personal, seguida de un procedimiento lento y difícil.

Esto es uno de los datos que se extraen del informe CERMI ESPACIO DIGITAL. Territorios conectados elaborado a partir de información obtenida por los CERMI Autonómicos en el que se analiza el tiempo medio para obtener la valoración del grado de discapacidad, desde que se solicita, en Comunidades y Ciudades autónomas.

El informe examina el tiempo máximo en meses para emitir resolución en 2023. El plazo máximo oscila entre los 2 años de Canarias y Extremadura y los 18 meses de Andalucía, Castilla-La Mancha y Asturias, los cinco territorios que acaparan mayor tardanza.

En particular, y diferenciando los datos por provincias/ciudades, el informe revela que Badajoz, Cádiz y Granada, Albacete y Toledo y Avilés son los que mayor dilatación en el tiempo presentan a la hora de conseguir el grado de discapacidad.



Asimismo, el informe incluye una tabla que ordena de mayor a menor las Comunidades y Ciudades autónomas atendiendo al tiempo máximo para obtener la resolución del grado de discapacidad y también recoge la formación política que gobierna en cada territorio.

Finalmente, se muestra un mapa que refleja cómo el 94,74 % de los territorios tiene como causa principal de esta demora la escasez de personal y el 78,95 % se debe a la existencia de procedimientos lentos y complejos. Según este informe, la insuficiencia de centros no es una causa tan determinante en el retraso en la valoración, siendo esta del 36,84 %.

El CERMI Estatal remitirá este informe al Defensor del Pueblo con la petición de que investigue estas dilaciones, que causan un enorme perjuicio a las personas con discapacidad y a sus familias, ya que la valoración de la discapacidad es la puerta de acceso al sistema de apoyos y prestaciones de las Administraciones Públicas que se reciben por razón de discapacidad en España.

Denuncia 3. CERMI plantea la reforma urgente de la Ley de Desindexación para «atajar los estragos» que causa en el sector social

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha planteado al Gobierno la reforma «urgente» de la Ley de desindexación para atajar «los estragos» que está causando en los servicios prestados por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

Así se ha puesto de manifiesto en la sesión de trabajo de la Red de Gerentes del CERMI celebrada recientemente de forma telemática, y que ha reunido a los responsables de la gestión del ecosistema CERMI.

El informe sobre los efectos dañinos de la Ley de Desindexación en el sector social ha sido presentado por la directora ejecutiva del CERMI Estatal, Pilar Villarino, quien ha informado del inicio de una campaña de incidencia política dirigida a cambiar la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, ya que su impacto es «muy negativo» para la sostenibilidad de los servicios prestados por el Tercer Sector de Acción Social.

Por su parte, la gerente de FIAPAS, Raquel Prieto, ha lamentado la situación creada por esta regulación legal y ha hecho hincapié en la importancia de la negociación con las Administraciones para atenuar estos efectos hasta se consiga cambiar la Ley de Desindexación y «hacerla favorable al tercer sector de acción social».

Durante el encuentro, se ha abordado también la propuesta normativa y las acciones de incidencia política para lograr la elevación al 1 % de la asignación tributaria de fines sociales, así como se han compartido las previsiones sobre la próxima convocatoria del 0,7 % de interés social.



Además, en la reunión se han abordado iniciativas del CERMI Estatal de interés para las Organizaciones miembro como el anuncio de la elaboración de un documento sobre agenda política de inclusión de infancia con discapacidad 2024-2030; la elaboración del Libro Blanco de las personas con discapacidad sobrevenida; un documento de propuestas para los programas de las formaciones políticas que concurren a las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2024 y la celebración en el mes de octubre del I Congreso de Juventud con Discapacidad Zaragoza, bajo el lema ‘Asegurando el activismo, motor de cambio’.

Denuncia 4. Sergio Barrera sufre una enfermedad rara degenerativa y continúa esperando la revisión de su discapacidad mientras su enfermedad aumenta su incapacidad para llevar una vida digna

En un sistema marcado por la burocracia y la complejidad, miles de personas en Canarias, se encuentran en situación de discapacidad, atrapadas en un laberinto de trámites y espera en su búsqueda por obtener el reconocimiento, Con cada paso, enfrentan obstáculos que desafían su paciencia y ponen a prueba su determinación.

En las oficinas de atención social y de salud, los solicitantes esperan hasta 5 años para ser atendidos, solo para ser redirigidos a otros departamentos o remitidos a llenar interminables formularios, esta sensación de desamparo y frustración se convierte en el compañero constante de aquellos que anhelan un alivio para sus dificultades físicas o mentales. Los meses se convierten en años mientras los expedientes pasan de un escritorio a otro, sumergiéndose en un mar de papeleo y procedimientos administrativos.

El presidente de la Confederación de Personas con Discapacidad Física y presidente de CERMI, Juan Carlos Hernández relató la travesía por el desierto que en Canarias supone el reconocimiento de la discapacidad, a su juicio la demora genera «esperar y desesperar», apunta que el reconocimiento de la discapacidad es un trámite «fundamental y necesario» porque sin el mismo no se tendría acceso a los derechos que se le confiere, «accesibilidad, estudios universitarios, acceso a vivienda, transportes», e incluso a la atención en caso de violencia de género, considera que sin el grado «es imposible tener una vida igual que los demás en la medida de lo posible»

Esta insoportable espera que en ocasiones incluso se cifra en 65 meses es una losa para las familias, «los afectados e incluso los cuidadores» porque en ocasiones el principal sustento proviene del familiar que sufre esa discapacidad y esto trae un empobrecimiento injusto del seno familiar «solo porque las administraciones son incapaces de sacar los expedientes adelante».

Siempre es necesaria una revisión del grado de discapacidad, y aquí vuelven otra vez a la casilla de salida, hay casos en los que la enfermedad es degenerativa por lo que es necesario una nueva exploración para adaptar sus ayudas, ejemplo de este re-



traso es el caso de Sergio Barrera, sufre una enfermedad rara degenerativa que debilita su masa muscular con el consiguiente menoscabo para su día a día, «ya tengo que utilizar bastón para poder caminar, asegura. Barrera tiene reconocido un grado del 33 %, cuando lo valoraron, en 2014 ya llevaba esperando dos años, desde noviembre de 2012, cuando le diagnosticaron su enfermedad y el consiguiente derecho a la discapacidad.

Ahora se encuentra en una encrucijada porque su enfermedad avanza deteriorando su físico, por lo que se entiende es necesario revisar su grado de discapacidad que «sin duda debería ser muy superior al que tiene aprobado», sin embargo, lleva esperando desde marzo de 2022 «y todavía nada,» se lamenta; «llevo dos años esperando mientras la enfermedad continúa su avance», incluso le dieron la opción de solicitarla de forma presencial o a través del teléfono, dada su condición decidió hacerla por comunicación telefónica «y me dieron para junio de este año». Asegura que el sistema no ha mejorado «absolutamente nada» y critica que la administración no sea más seria con un problema que afecta a gran parte de la ciudadanía.

Según un informe de CERMI, elaborado a través de las organizaciones territoriales, Canarias es una de las comunidades de España que más tarde para reconocer el grado de una discapacidad, en el estudio se refleja que la gran mayoría del motivo de las demoras es debido a la escasez de personal con un 94,75 %, el 78,95 % se debe a los procedimientos complejos y la insuficiencia de centros se cifra en un 36,84 %.

El Diputado del Común, Rafael Yanes, insiste en el «abandono institucional» que sufren las personas con discapacidad, criticando el comportamiento de muchos diputados porque cuando presenta su conclusión en el parlamento «todos los diputados me dan la razón, pero después no cambian el presupuesto».

Una vez obtenido el grado, es momento de celebración y alivio para aquellos que han atravesado el desierto de la incertidumbre y la desesperación. Pero también es un recordatorio de la necesidad de seguir luchando por un sistema más ágil y sensible a las necesidades de quienes más lo necesitan.

En medio de la espera interminable, la voz de aquellos que buscan justicia y reconocimiento resuena más fuerte que nunca. Su lucha no ha terminado, pero cada pequeña victoria es un paso hacia un futuro donde la discapacidad ya no sea sinónimo de marginación, sino de inclusión y dignidad.

Denuncia 5. La Confederación ASPACE denuncia la incompatibilidad entre la deducción por hijo/a cargo en IRPF con la percepción de pensión no contributiva de invalidez

A raíz de varias consultas de personas usuarias se ha tenido conocimiento de la siguiente vulneración que va en aumento considerable.



El supuesto de hecho es el siguiente, los padres o madres de personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo se venían aplicando en sus Declaraciones de la Renta la deducción por hija/o a cargo con discapacidad ya que sus descendientes percibían una PNC íntegra con complemento del 50 % por tener un grado de discapacidad igual o superior al 75 % y necesidad de tercera persona por cuantía inferior a 8 000 € anuales. Esta deducción ascendía a 1 200 € que se podían aplicar en la Declaración de la Renta o se podía solicitar su abono anticipado a razón de 100 € mensuales.

Con la subida de las cuantías de la PNC los ingresos de la persona con discapacidad superaron los 8 000 € por lo que ya no cumplían los requisitos para tener derecho al mínimo por descendiente. Sino se tiene derecho al mínimo por descendiente, los padres y madres no se pueden aplicar la deducción por hijo/a a cargo.

Desde Confederación revisamos varias resoluciones de la Dirección General de Tributos, concretamente la resolución V1000-20 de 22 de abril de 2020 en la que se asimilaba la PNC de invalidez a una de las rentas exentas de las prestaciones de incapacidad permanente o de gran invalidez si se acreditaba que se cumplían los mismos requisitos que se exigen para estas prestaciones: estar incapacitada para cualquier profesión u oficio o la necesidad de tercera persona para todos los actos esenciales de la vida. Recomendamos de esta manera probar esta asimilación con informes médicos y certificados de discapacidad y situación de dependencia, a todas nuestras asociaciones federadas con esta problemática.

Por ello, decidimos utilizar esta resolución como estrategia para solicitar la consideración de la PNC como asimilada a las prestaciones de gran invalidez e incapacidad permanente y que, por tanto, se declarase la PNC como exenta. Al ser considerada como renta exenta no se tendría en cuenta como ingresos y entonces sí que se cumpliría el requisito del mínimo por descendiente teniendo derecho a la deducción por hija/o a cargo.

En mayo de 2024 surgieron más casos en el resto de las entidades federadas, alrededor de ocho, consultando si podían o no aplicarse la deducción. Para evitar requerimientos y que tuvieran que devolver los 1 200 € si finalmente no se reconocía la renta exenta, se recomendó que hicieran una solicitud aparte en la que se solicitaran la asimilación de la PNC de sus hijas e hijos con la prestación de gran invalidez o de incapacidad permanente y aportando prueba documental que demostrase la incapacidad para cualquier trabajo y la necesidad de tercera persona para todas las actividades de la vida diaria. Para ello, se elaboró un modelo de solicitud para que fuera utilizado por otras entidades. Una vez concedida la asimilación, la intención era hacer una declaración complementaria con la aplicación de la deducción. El pasado 28 de noviembre de 2024 nos llegó resolución estimando totalmente una de las solicitudes que presentamos, lo que ha supuesto un gran avance.



Sin embargo, por otro lado, surgieron dos casos en los que las familias aplicaron la deducción y posteriormente les llegó un requerimiento con propuesta de liquidación del impuesto en el que eliminaban el mínimo por descendiente y, por tanto, la deducción. En uno de estos casos, en septiembre de este año, presentamos alegaciones a la comprobación realizada por la Agencia Tributaria basándonos en la resolución de la DGT antedicha y en que se daba una situación de discriminación. Su contestación denegando nuestros argumentos indicaba que debía ser el contribuyente el que se dirigiese al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para la determinación del grado de incapacidad permanente y que le emitieran el certificado acreditativo correspondiente.

Ante esta contestación se consultó al INSS, vía telemática y presencial, para intentar conseguir un reconocimiento de la persona en calidad de incapacidad permanente o de gran invalidez. Obviamente, el INSS nos indicó que no era posible hacer la valoración en tanto en cuanto la persona con discapacidad no estaba dada de alta como persona trabajadora y nunca había ejercido ningún tipo de profesión.

Se ha enviado una consulta al INSS exponiendo la situación con la que nos encontramos para obtener una respuesta por escrito, estando a la espera. A la conclusión a la que llegamos es que tanto la Agencia Tributaria como el INSS no aportan solución alguna y eluden sus responsabilidades.

Al mismo tiempo, se ha solicitado a nuestras entidades federadas, en concreto a la entidad de ASPACE GALICIA (Comunidad Autónoma más afectada) un cálculo de las familias que se han visto afectadas por este perjuicio. Por ejemplo, en la asociación APAMP hay 26 familias a las que les afecta esta situación, 16 en centro residencial y 10 en centro de día. Aunque no tengamos todos los datos, somos conocedoras de que esto afecta a un gran porcentaje del colectivo ASPACE en todas las Comunidades Autónomas ya que la PNC y la prestación familiar por hijo/a a cargo son las prestaciones más comunes a las que tienen acceso.

Otro de los argumentos empleados en las solicitudes y reclamaciones presentadas ha sido la situación de discriminación por razón de discapacidad generada entre situaciones similares, es decir, ante las mismas condiciones se consideran unas rentas exentas y otras no. Es más, se están discriminando a las personas con discapacidad que más necesidades de apoyo tienen. Un alto porcentaje de las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades con grandes necesidades de apoyo no han podido ni podrán llegar a trabajar durante su edad laboral mientras que en las personas perceptoras de una prestación por incapacidad permanente o gran invalidez, esta situación se ha debido a circunstancias sobrevenidas que han aparecido en su vida después de que comenzarán su etapa laboral. Es por ello que, nos encontramos con una regulación que perjudica a las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.



Por otro lado, si hacemos una comparación entre personas con parálisis cerebral y grandes necesidades de apoyo que se encuentran en una situación similar su tratamiento tributario va a ser distinto en función de la pensión o prestación que perciban. Mientras que las familias con hijos/as que perciban una Prestación Familiar por hijo/a a cargo pueden seguir aplicándose la deducción por que se trata de una renta exenta y no se tiene en cuenta como ingreso, aquellas personas que perciben una PNC se quedan fuera de la aplicación de la deducción.

Por ello más que luchar por conseguir la asimilación con las prestaciones por incapacidad permanente y gran invalidez del art. 7 h) LIRPF a expensas de la arbitrariedad de las Administraciones Públicas consideramos más efectivo solicitar directamente el reconocimiento de la PNC como renta exenta en los mismos términos que las prestaciones de incapacidad permanente o gran invalidez y la prestación por hija/o a cargo.

Denuncia 6. La Confederación Salud Mental España denuncia el sinhogarismo de las personas con problemas de salud mental

Gente sin casa, casas sin gente. Es el final de la canción ‘No hay tanto pan’, de Silvia Pérez Cruz. En ella denuncia los desahucios, una de las numerosas causas de que una persona, de la noche a la mañana, se encuentre sin recursos, viviendo en la calle y profundamente afectada por un problema de salud mental.

Es una situación que sigue, empeora y nunca toca techo. Le ocurrió a África, de 52 años, que con 47 perdió su empleo en una empresa de limpieza tras diagnosticarle cáncer. Al perder el trabajo, su situación económica, naturalmente, empeoró, hasta el punto de que el banco la desahució y se quedó en la calle.

«Para mí fue desgarrador quedarme sin hogar. El mismo día en que nació mi nieta, me quedé sin casa», recuerda África, quien a raíz del desahucio comenzó a desarrollar trastornos mentales, que la vida sin un hogar fue agravando.

Desorientación, varias crisis, estancias en albergues donde afirma no sentirse segura, incluso intentos de suicidio, han sido algunos de los duros episodios en la vida de África. «Tuve una tentativa de suicidio. Acudí a Fundación RAIS para despedirme de mis hijos, cuando Carmen Tamayo (una de las trabajadoras de la organización en aquel momento) descubrió mis intenciones. Entonces me ayudó y animó a entrar en Mujereando», un proyecto teatral para mujeres sin hogar, que coordina Tamayo y que fue la tabla que mantuvo, y aún hoy mantiene a flote a África. Junto a esa tabla, encontró los remos para poder avanzar en ASAENES Salud Mental, de Sevilla, entidad del movimiento asociativo SALUD MENTAL ESPAÑA, donde recibe los apoyos y recursos que necesita para poder reorientar su vida. África vive en una tienda de campaña con su pareja, alejada de algunas «malas experiencias de acoso o robos» que ha tenido en albergues y que le provocaban un empeoramiento de su salud mental, aunque



su aspiración indiscutible es conseguir un trabajo y una casa. «A través de ASAENES hago todo lo posible para encontrar un trabajo», señala África quien «todavía» se siente «útil para seguir adelante y tener un trabajo, estabilidad, un apartamento, aunque sea pequeño; tener un hogar y recuperar una vida en condiciones». Maite Marcos, en ese momento directora técnica de ASAENES, explica que la entidad gestiona, junto con Faisem, un centro de día de baja exigencia, es decir, muy flexible en cuanto a la atención y que se adapta a las necesidades de cada persona en cada momento. «El centro intenta cubrir las necesidades básicas de higiene, con duchas y lavandería, vestuario y alimentación, hacemos seguimiento en el tránsito al alojamiento, damos apoyo farmacológico, ya sea para un trastorno mental o por cualquier otra dolencia, y hacemos acompañamientos a consultas médicas de salud mental, Atención Primaria, etc.», detalla Marcos.

Según los últimos datos del INE, en los últimos 10 años se ha producido en España un incremento del 25 % en el número de personas sin hogar. La potenciación de modelos centrados en la vivienda ha reducido, como se señala desde Red FACIAM, la incidencia y el debate sobre el sinhogarismo a un elemento exclusivo de privación material y de falta de acceso a un derecho. Sin embargo, para el abordaje de este grave problema no se está teniendo en cuenta otro elemento esencial como es el de la salud mental, el cual permite enmarcar el cuadro descriptivo de la exclusión desde un enfoque mucho más complejo, centrado en la persona, y, por tanto, más ajustado a una realidad. Por ello, hay una necesidad acuciante de abrir la perspectiva al abordaje de la salud mental del conjunto de la población, en general, y de protección social de grupos extremadamente vulnerables y excluidos de la sociedad como son las personas con problemas de salud mental, en particular. Además, existe el problema de la no utilización de prestaciones, servicios públicos o programas sociales por parte de aquellos que cumplen criterios de elegibilidad constituye una brecha de cobertura o lo que se conoce como non take-up. Es decir, se produce una infrautilización de las oportunidades disponibles y, potencialmente, merma la efectividad de las acciones sociales impulsadas por las administraciones públicas, tanto por desconocimiento de la propia norma como por renuncia del trámite durante el proceso debido a su dificultad o a la falta de acompañamiento de la Administración, así como por los obstáculos y barreras burocráticas que dicho proceso implica.

La asociación El Puente Salud Mental de Valladolid, es otra de las entidades de SALUD MENTAL ESPAÑA que ofrece recursos de acompañamiento y habitacionales a personas sin hogar con trastornos mentales. La trayectoria de estos recursos nació tras detectar la necesidad de apoyo a personas sin hogar con trastorno mental en la ciudad de Valladolid. La asociación ofrece acompañamiento a las consultas médicas y acceso a primeras visitas en salud mental, apoyo en la búsqueda de empleo, ayuda en trámites administrativos o en la búsqueda de alojamiento donde, reconoce, «hay muchas dificultades».



Mónica Marcos, educadora social y técnica referente del Programa de Inclusión Social de Salud Mental de la entidad, admite que «es complicado encontrar viviendas, porque el alquiler en su mayoría se ofrece solo a estudiantes, y en la asociación tampoco tenemos una red de contactos de personas que sepamos que alquilan sus casas. A ello se suma, que muchas personas en situación de calle no tienen ningún ingreso y eso dificulta también el acceso a la vivienda». Para Marcos, tener una casa es una herramienta esencial para la recuperación.

Hay que abordar el problema urgentemente y pensar en soluciones. Una de ellas sería el modelo Housing first. Este modelo, que surgió hace 20 años en Estados Unidos, invierte el planteamiento tradicional de afrontar el ‘sinhogarismo’, ofreciendo a la persona, como primer recurso, una vivienda, en lugar de obligarla a ir superando pasos: de la calle a un albergue, después a un alojamiento temporal y, por último, una vivienda permanente a la que un alto porcentaje de las personas no llegan porque el proceso es demasiado largo.

En España, la organización Hogar Sí apuesta por esta metodología para la reconstrucción vital de las personas sin hogar, ya tengan un trastorno mental o no, aunque desde la entidad sostienen que «la vivienda es un elemento esencial en el proceso de recuperación de las personas con problemas de salud mental».

La experiencia de Carmen Flores Barrul, de 51 años, es una de las muchas que certifica este éxito del modelo Housing First. Después de 34 años viviendo en la calle, lleva cinco en una vivienda que le ha proporcionado Hogar Sí, donde convive con su pareja y su perro.

Durante estos cinco años, Carmen no ha faltado a una visita con su psiquiatra y no ha sufrido ninguna crisis. Tener esta casa le ha proporcionado una estabilidad, no solo material sino también, y, sobre todo, mental y emocional. Cada semana recibe la visita de su técnico de referencia, quien realiza principalmente funciones de acompañamiento: a la consulta de la psiquiatra, o si es necesario, al centro de salud, o a hacer cualquier otra gestión que necesite.

Su vida en la calle, como ella misma define «nunca ha sido normal». Nació en el barrio de Pan Bendito, en Madrid. Hija única, su madre la abandonó al nacer y se crio con su abuela paterna. De sus recuerdos de infancia le quedan los malos tratos que sufría constantemente y que hacían que su único deseo fuese huir. «Me pegaban y me ataban con cadenas para que no pudiera escapar», recuerda con dolor. A los 12 años consiguió huir y desde esa edad ha vivido en la calle, hasta que, el día de su 46 cumpleaños, le hicieron «el mejor regalo que me podían hacer. Las llaves de esta casa», comenta con una amplia sonrisa.



El maltrato en su infancia le dejó importantes secuelas en su salud mental, que la situación de calle ha empeorado, provocándole una discapacidad reconocida del 67 %. Sin estudios, sin saber leer ni escribir, ha sustentado gran parte de su vida en los hurtos para poder comer y sobrevivir. Ahora, recibe una pensión por discapacidad, con la que puede asumir parte de los gastos de la casa.

Al igual que África, ha tenido malas experiencias en los albergues. «Son lugares conflictivos, donde hay robos y peleas, y en el último vi cómo un chico se suicidaba. Todos los días decía que se iba a suicidar, pero nadie le hacía caso. Hasta que un día lo hizo. Y yo también lo he intentado, varias veces», confiesa.

Estos años, afortunadamente, ya quedaron atrás para dar paso a un presente en el que «lo que más disfruto son las duchas por la mañana. Me siento como si me hubiera tocado la lotería», asegura Carmen y afirma que no cambiaría su situación actual «ni por todo el dinero del mundo».

Las vidas de África o de Carmen son, lo creamos o no, ejemplos de lo que nos podría ocurrir a cualquiera, porque todas las personas estamos en riesgo de desarrollar un trastorno mental y porque el sinhogarismo es resultado de un fallo estructural del sistema. Teniendo en cuenta estas trayectorias vitales, no se puede obviar otro aspecto importante como es la feminización del sinhogarismo, fenómeno intrínsecamente vinculado con la feminización de la pobreza. Según el estudio «Sinhogarismo encubierto en mujeres en situación de exclusión social grave: Una investigación exploratoria», la base empírica sobre el sinhogarismo femenino en Europa está menos desarrollada que en el caso de los hombres sin hogar. Las mujeres se ven sujetas a formas menos visibles de exclusión residencial que definen experiencias y trayectorias vitales diferentes a los hombres. Por ejemplo, la cohabitación forzosa con familiares y amistades; la residencia en infraviviendas y viviendas inseguras; o el acceso a la vivienda a través de la ocupación por necesidad, como sucede con muchas trabajadoras del hogar internas. Por ello, es esencial indagar en las variables de adecuación y seguridad de la vivienda y no únicamente registrar dónde o si se ha dormido bajo un techo, que son las preguntas habituales en la mayoría de las investigaciones con personas sin hogar y de las que, erróneamente, se va a desprender que el de las mujeres es un sector de población sin especial problemática residencial.

La tipología ETHOS permite estudiar la situación de las personas sin hogar teniendo en cuenta diversas categorías y establecer un marco de actuación a la hora de realizar informes encaminados a dimensionar el número de personas que se encuentran en situación de exclusión residencial. Desde ahí, tomando como referencia la vivienda insegura como categoría de análisis, se puede poner el foco de atención en la dimensión psicosocial si se quiere comprender mejor las trayectorias de sinhogarismo de las mu-



jes¹⁷. Como señala Red FACIAM, profundizar en los indicadores de la dimensión social dentro de la clasificación ETHOS (privacidad personal, control de quien entra y quien sale, y sensación de que su vida no corre peligro), es clave si se desea tener una visión multidimensional sobre la exclusión residencial de las mujeres que vaya más allá de los recuentos nocturnos que se realizan en toda España y dejan fuera a un ingente número de personas que se encuentran en situación de vivienda insegura o vivienda inadecuada. Según publica esta misma entidad, factores como ser mujer y ser joven agravan el malestar psicológico y emocional y amplía la posibilidad de una mala salud mental en el colectivo de las personas en situación de sinhogarismo. Sin embargo, la falta de datos al respecto es abrumadora, debido a su tradicional invisibilización. Por lo tanto, hace falta tener una mirada capaz de visibilizar en toda profundidad la multiplicidad de relatos o historias de vida de las personas sin hogar en toda su dimensión y hacerlo siempre desde un triple ángulo: estructural, comunitario e individual.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. COCEMFE pide al Gobierno celeridad en los trabajos para ampliar las patologías propuestas para la jubilación anticipada

La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) ha propuesto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la inclusión de once nuevas patologías entre los casos de las enfermedades que pueden acogerse a la jubilación anticipada de trabajadores y trabajadoras con grado de discapacidad del 45 % o superior y pide celeridad en la creación de la comisión que valorará la inclusión de estas nuevas patologías para que las personas que ha identificado pueden beneficiarse de la jubilación anticipada cuanto antes.

Con esta propuesta COCEMFE pretende que se desarrolle lo establecido en el Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo que prevé la regulación de un procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad, a los efectos de esta modalidad de jubilación anticipada, y su consiguiente actualización y ampliación.

Las patologías que se han propuesto son las siguientes: enfermedad de Parkinson, lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide, espina bífida, fibromialgia, encefalomiélitis miálgica, enfermedad de Steinert, enfermedad de Huntington, enfermedad de Andrade, inmunodeficiencias primarias y esclerodermia.

Para ello se inició un proceso consultivo con las entidades del Movimiento Asociativo de COCEMFE que derivó en un trabajo de análisis y que se materializó en un

¹⁷ Universitat de València (s.f.). Tipología ETHOS, *Observatorios sobre la Sociedad Valenciana, Laboratorio de Ciencias Sociales* (Social-Lab), web. Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA (2025). *Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos en Salud Mental 2024*, Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA.



total de once informes independientes en los que se ha recogido la evidencia científica existente sobre la reducción de la esperanza de vida de estas enfermedades (parámetro de valoración recogido en el real decreto), para respaldar la necesidad de contemplar el supuesto de jubilación anticipada.

«La jubilación anticipada es para muchas personas con discapacidad un paso imprescindible para su salud y bienestar, que responde a la necesidad de igualar la transición hacia la jubilación ante situaciones específicas relacionadas con la reducción de la esperanza de vida de las personas con ciertas patologías, las dificultades para acceder y mantener un empleo que afrontan muchas personas de este grupo social y la importancia de disponer de recursos económicos suficientes ante el sobrecoste que supone tener una discapacidad», explica el presidente de COCEMFE, Anxo Queiruga.

Según el Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo en el procedimiento de inclusión de estas nuevas patologías se incluiría el establecimiento de una comisión técnica que será la encargada de proponer su incorporación para garantizar la objetividad del procedimiento.

En este sentido y para acometer este desarrollo normativo, la Confederación reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que el movimiento asociativo de la discapacidad forme parte de esa comisión técnica para poder abordar la inclusión de estas patologías y preparar la redacción de la Orden Ministerial que debe culminar este proceso de actualización del listado vigente.

«Desde COCEMFE se seguirá trabajando paralelamente con las organizaciones de nuestro Movimiento Asociativo y personal técnico experto para poder seguir ampliando este listado, así como en la mejora del procedimiento que el Gobierno ha establecido para su actualización, para que sea un proceso más transparente e inclusivo», ha afirmado Queiruga.

La última regulación de la jubilación anticipada aprobada en 2023 supuso una flexibilización de esta prestación que respondía a una demanda histórica de COCEMFE y de todo el movimiento asociativo de la discapacidad, que aglutina el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Además de establecer el procedimiento de actualización de patologías, supuso una reducción del periodo necesario de cotización para poder acceder a la jubilación anticipada en determinados supuestos.

Propuesta 2. CERMI insta al Gobierno para que amplíe a los trabajadores autónomos o por cuenta propia con discapacidad la aplicación de la jubilación anticipada en la modalidad del 65 por 100

El CERMI considera que es imperativo instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que amplíe a los trabajadores autónomos o por cuenta propia



con discapacidad la aplicación de la jubilación anticipada en la modalidad del 65 por 100, para que estos no queden fuera de este beneficio social.

A tal fin, es preciso modificar el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de «minusvalía» (ahora discapacidad, tras la reforma del artículo 49 de Constitución), que no recoge a los trabajadores autónomos con discapacidad.

Esta solicitud del CERMI se encamina a que esta modalidad de jubilación anticipada —la del 65 por 100— se abra a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ahora excluidos, ya que no tiene sentido ni es de justicia social esta privación.

Se avanzaría así, según el CERMI, en la tendencia continuada y progresiva de nuestro Sistema de Seguridad Social de ir dotando a los trabajadores por cuenta propia de similar grado de protección social que a los trabajadores por cuenta ajena.

Sería pues necesario modificar el artículo primero del mencionado Real Decreto, que debería quedar así:

«Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en este real decreto se aplicará a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia incluidos en los Regímenes General y Especiales de Trabajadores Autónomos, Agrario, de Trabajadores del Mar y de la Minería del Carbón que realicen una actividad retribuida y durante ésta acrediten un grado de minusvalía discapacidad igual o superior al 65 por ciento.»

A juicio del CERMI, los poderes públicos han de modificar aquellas disposiciones normativas que sirvan para asegurar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, por lo que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones debe proceder a impulsar esta reforma sin más dilaciones.

Propuesta 3. El CERMI propugna ante el Gobierno reforzar la protección social de las personas y familias inmigrantes con situaciones de discapacidad

El Comité Español Representante de Personas con Discapacidad (CERMI) ha propugnado ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones reforzar la protección social de las personas y familias inmigrantes con situaciones de discapacidad.

Así lo manifiesta el movimiento de la discapacidad organizada en España, en un documento de aportaciones al proyecto de Real Decreto XX por el que se aprueba el



Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su situación social.

El CERMI, como representante del movimiento social de la discapacidad en España, ha subrayado la importancia de garantizar la accesibilidad y el apoyo necesario para que los extranjeros con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

En su detallado documento de aportaciones, el CERMI ha destacado varios aspectos clave que necesitan ser revisados para «asegurar una inclusión plena». Entre las principales recomendaciones, en el documento se enfatiza en la necesidad de proporcionar accesibilidad universal en los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. «Desde el CERMI queremos llamar la atención sobre la falta de inclusión en materia de accesibilidad y apoyos a los extranjeros con discapacidad para que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones al resto de personas».

Asimismo, desde el CERMI plantean una clarificación terminológica para diferenciar claramente entre discapacidad y estado de salud en el texto del reglamento. Una nueva redacción para evitar confusiones que puedan afectar de modo negativo a las personas con discapacidad.

Igualmente, el CERMI propone incluir referencias explícitas a los apoyos necesarios para las personas con discapacidad en diversas situaciones contempladas en el Reglamento, como la reagrupación familiar y la autorización de estancia por estudios.

En el documento también se pone atención en la protección de las víctimas para garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad, especialmente aquellas que son víctimas de violencia de género o sexual, reciban el apoyo necesario durante los procesos de solicitud de residencia y otros trámites administrativos.

En el documento también se sugiere un cambio en los artículos que hacen referencia a la residencia del menor acompañado no nacido en España, el acceso a la información para personas extranjeras y empleadores y la normativa aplicable al régimen sancionador con el objetivo de asegurar que los procedimientos sancionadores sean accesibles y que las personas con discapacidad reciban los ajustes razonables necesarios durante el proceso.

Por último, en el documento se desarrolla el papel del CERMI en la interlocución con los poderes públicos, en el que el CERMI reafirma su compromiso. «La plataforma de representación del movimiento social de la discapacidad en España se pone a disposición de los poderes públicos para colaborar con ellos en todo lo atinente a la promoción de la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social



y, en general, la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias» reza el documento¹⁸.

Propuesta 4. El CERMI pide a la Seguridad Social ampliar a los trabajadores autónomos con discapacidad la aplicación de la jubilación anticipada del 65 %

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha reiterado a la Seguridad Social la solicitud de que amplíe a los trabajadores autónomos o por cuenta propia con discapacidad la aplicación de la jubilación anticipada en la modalidad del 65 por 100, para que estos no queden fuera de este beneficio social.

Según explicó el CERMI, a tal fin, es preciso modificar el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de «minusvalía» (ahora discapacidad, tras la reforma del artículo 49 de Constitución), que no recoge a los trabajadores autónomos con discapacidad.

La solicitud del CERMI se encamina a que esta modalidad de jubilación anticipada —la del 65 por 100— se abra a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ahora excluidos, ya que señala que «no tiene sentido ni es de justicia social esta privación».

Se avanzaría así, según el CERMI, en la tendencia continuada y progresiva de nuestro Sistema de Seguridad Social de ir dotando a los trabajadores por cuenta propia de similar grado de protección social que a los trabajadores por cuenta ajena.

Para ello, indica que sería necesario modificar el artículo primero del mencionado Real Decreto, que debería quedar así: «Artículo 1. Ámbito de aplicación. Lo dispuesto en este real decreto se aplicará a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia incluidos en los Regímenes General y Especiales de Trabajadores Autónomos, Agrario, de Trabajadores del Mar y de la Minería del Carbón que realicen una actividad retribuida y durante ésta acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.»

Propuesta 5. El CERMI insta al Gobierno a incrementar las cuantías de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha instado al Gobierno a incrementar las cuantías de las pensiones mínimas no contribu-

¹⁸ Enlace al documento íntegro de CERMI:

<https://cermi.es/novedad/aportaciones-del-cermi-al-proyecto-de-real-decreto-xx-por-el-que-se-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-organica-42000-sobre-derechos-y-libertades-de-los-extranjeros-en-espana-y-su-integracion-social>



tivas de la Seguridad Social, tanto las de jubilación como las de discapacidad, «para que los pensionistas que las reciban puedan atender con dignidad a sus necesidades vitales».

Para la plataforma unitaria de la discapacidad, este incremento debería consistir en la equiparación con las pensiones mínimas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, ya que «cada vez se separa más el diferencial de cuantías entre unas y otras, quedando las no contributivas relegadas, sometidas a crecimientos mínimos, que deterioran la capacidad económica de los que las perciben».

En este sentido, el CERMI ha explicado que la cuantía de la pensión no contributiva para 2024 es de 7 250,60 euros, cuando la de la pensión contributiva mínima, para ese mismo año, asciende a 11 552,80 euros, «lo que evidencia la gran distancia que las separa».

Aparte de la modificación de los importes, el CERMI ha propuesto al Ejecutivo que se cambie la regulación de las pensiones no contributivas también para que el cómputo de la capacidad de renta del solicitante venga referido a su capacidad económica personal, no a la de la unidad familiar. A juicio del CERMI, esto «supone un castigo para la persona con discapacidad, al no tenerse en cuenta exclusivamente su situación individual».

Asimismo, ha añadido que otro aspecto que debería acometerse, es «la mejora de la compatibilidad entre la percepción de la pensión no contributiva por discapacidad y la realización de un trabajo remunerado, a fin de favorecer la activación de las personas con discapacidad».

Avances

Avance 1. La Confederación ASPACE celebra la eliminación del copago en Cataluña por efecto del Decreto Ley 2/2023, de 17 de octubre, de medidas extraordinarias de carácter social

Este Decreto ley ha supuesto un gran avance para las personas con discapacidad para acceder a los servicios sociales de a Red de Servicios Sociales de Atención pública de Cataluña y para asumir los pagos que se derivan, así como, de garantizar la atención adecuada a las personas usuarias de estos servicios. En concreto, la Confederación ASPACE aplaude la iniciativa relativa a la eliminación del copago de los centros diurnos de atención especializada (CAE) para personas con discapacidad.

Artículo 29. Participación en la vida política y pública

Síntesis del artículo: Se reconocen los derechos políticos de las personas con discapacidad, entre ellos el derecho a votar y a ser elegido en igualdad de condiciones. Se reconoce su derecho a la participación plena y efectiva en los asuntos públicos.



Propuestas de mejora

Propuesta 1. CERMI Comunidad de Madrid velará por los intereses de las personas con discapacidad en el Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid

CERMI Comunidad de Madrid renueva su presencia en el Consejo Asesor.

Radio Televisión Madrid (RTVM) ha celebrado la reunión constitutiva de su nuevo Consejo Asesor, órgano colegiado para «garantizar que la programación de la cadena pública cumpla con los principios de objetividad, pluralidad y servicio a los madrileños».

El Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid) renueva su participación en el Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid (RTVM).

Durante la primera sesión del nuevo Consejo se ha abordado, además de la constitución formal, la situación actual de la sociedad y las funciones del Consejo Asesor, según el director general y presidente del Consejo Asesor de RTVM, José Antonio Sánchez: «Este Consejo refleja la voluntad de Radio Televisión Madrid de seguir consolidándose como un referente público que promueve valores de inclusión, diversidad y sostenibilidad, y como un medio comprometido con la información y el entretenimiento de calidad».

Está compuesto por un total de 17 personas, elegidas por la Comisión de Control de RTVM de la Asamblea de Madrid, con el criterio de alcanzar la máxima representación de la sociedad civil. Entre ellas se encuentra el presidente de CERMI Comunidad de Madrid, Óscar Moral, que velará por que se cumpla el derecho de las personas con discapacidad al acceso de forma efectiva a los contenidos emitidos.

Este Consejo, tal y como define la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, es el órgano encargado de velar por el derecho de acceso y por una programación que sirva con objetividad a los intereses generales de la ciudadanía madrileña. Cuenta entre sus funciones con la de asesorar al Consejo de Administración de RTVM sobre las orientaciones generales de la programación y cualquier otro asunto que se someta a su valoración; la emisión de informes preceptivos respecto a los principios de programación, programación en procesos electorales, declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público y pluralismo democrático y derecho de acceso, así como informar de las normas que garantice dicho acceso a los grupos sociales más significativos.

Con respecto de los servicios de apoyo a la discapacidad, procurará ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas



con discapacidad, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir.

Avances

Avance 1. FIAPAS saluda la incorporación de subtítulos en las ruedas de prensa posteriores al Consejo de Ministros

Desde FIAPAS saludamos que La Moncloa haya incorporado finalmente el subtítulo en directo a las ruedas de prensa tras el Consejo de Ministros. Esta medida responde a una demanda planteada por la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) desde 2020, que abogaba por garantizar el acceso a la comunicación institucional para las personas con sordera que se comunican en lengua oral y necesitan del subtítulo para acceder a la información en tiempo real, como cualquier otro ciudadano y tal como prevé nuestro marco legal.

Este logro ha sido posible gracias al impulso dado desde la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030) y al trabajo conjunto entre los equipos profesionales del Ministerio de Presidencia, del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) y la propia FIAPAS. Gracias también a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) como mediadora y defensora de los derechos de las personas con discapacidad, apoyando a FIAPAS y facilitando el proceso para que el acceso a los contenidos oficiales sea una realidad tangible para todos, sin excepciones.

Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

Síntesis del artículo: Se reconoce el derecho en igualdad de condiciones a participar en la vida cultural, lo que implica que se habiliten formatos accesibles (libros, otros materiales culturales, programas de televisión, películas, obras de teatro y otras actividades), así como la accesibilidad de los teatros, cines, bibliotecas, museos, etc. Los derechos de propiedad intelectual no pueden ser una barrera para el acceso de las personas con discapacidad a los bienes culturales. Las personas sordas tendrán derecho al reconocimiento y apoyo de su identidad lingüística y cultural. Se apoyará y potenciará la participación en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Las niñas y niños con discapacidad tienen derecho a participar con los demás niñas y niños en actividades lúdicas y deportivas, incluidas las que se desarrollan en la escuela.



Denuncias

Denuncia 1. El CERMI reclama que el Ayuntamiento de Madrid revise su política tarifaria de descuentos para personas con discapacidad en el acceso a espectáculos culturales y lo modifique para que dicha reducción sea de al menos 50 por 100 y aplicable también al asistente personal

Desde el CERMI hemos puesto en conocimiento de la OADIS que el Ayuntamiento de Madrid únicamente aplica un 20 por 100 de reducción en sus tarifas para las personas con discapacidad que quieren asistir a las actividades y espectáculos culturales que organiza, mientras que otras Administraciones Públicas como el Ministerio de Cultura (INAEM), aplican un 50 por 100 de descuento para personas con discapacidad y su asistente personal.

Resulta necesario recordar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consagra en su artículo 30 el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural. Dicho derecho debe ser estar abierto a las ansias de participación de las personas con discapacidad como consumidores de bienes culturales, creativos y artísticos. Para ello, deben existir entornos, servicios y canales con arreglo a parámetros de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, a fin de que todos los grupos sociales sin excepciones puedan nutrirse de la cultura como máxima producción humana.

Asimismo, desde CERMI, señalamos el agravio económico por razón de discapacidad que sufren las personas con discapacidad, que agudiza aún más el riesgo de exclusión social de este grupo de población y que puede convertirse en un obstáculo insalvable para el ejercicio del acceso a la cultura. En términos económicos el sobre-esfuerzo que han de hacer las personas y las familias para atender las situaciones de discapacidad, suponen un encarecimiento notable en el acceso a bienes, servicios y derechos básicos por razón de la discapacidad.

En este sentido, resulta muy importante que se aplique a las personas con discapacidad y sus asistentes personales una reducción significativa en las tarifas para los espectáculos, ya que en su realidad cotidiana las personas con discapacidad no solo han de pagar más por los mismos bienes y servicios que el resto de las personas y familias sin discapacidad, sino que además han de afrontar estos gastos suplementarios con menos ingresos, ya que su capacidad económica es inferior a la media.

Denuncia 2. La Confederación ASPACE denuncia la falta de accesibilidad en el auditorio público de Castrelos en Vigo y situación de discriminación directa por razón de discapacidad en la compra de entradas

Desde ASPACE GALICIA, se nos traslada que en julio de 2024 se presentó una reclamación al Ayuntamiento de Vigo por la falta de accesibilidad de la plataforma



PMR del auditorio al aire libre del Parque de Castrelos por el número insuficiente de plazas que impiden también que las personas con discapacidad puedan estar acompañadas. Por otro lado, en la compra de entradas para los conciertos celebrados en este recinto había una cola reservada para la adquisición de entradas para personas con movilidad reducida que podía comprar como máximo dos entradas mientras que en la cola ordinaria se podían adquirir cuatro como máximo, Consideramos esta situación una limitación al acceso a la cultura de las personas con discapacidad, a su autonomía y participación en la sociedad en condiciones de igualdad.

En 2024 salió publicada la Ley de Cultura Inclusiva de Galicia a la que en 2023 ASPACE Galicia y sus entidades miembros hicieron múltiples aportaciones con el fin de garantizar los derechos del colectivo pero que no han sido tenidas en cuenta en la versión final del texto normativo, conllevando a flagrantes vulneraciones.

Por otro lado, en Cantabria se denuncia la carencia de albergues juveniles para personas con discapacidad y grandes necesidades de apoyo. Además, en ciertos establecimientos hoteleros tampoco se disponen de condiciones de accesibilidad adecuadas para personas con pluridiscapacidad.

Denuncia 3. Impulsa Igualdad denuncia restricciones de acceso al Estadio del FC Rayo Vallecano para una niña usuaria de silla de ruedas

Una madre se puso en contacto con la entidad para denunciar la situación de su hija menor, quien padece una enfermedad que le provoca movilidad reducida y requiere el uso de una silla de ruedas. La familia reside en Madrid, y tanto su esposo como su hijo son abonados del Rayo Vallecano, asistiendo regularmente a los partidos en el estadio del equipo. Al intentar adquirir una entrada para su hija, la madre fue informada en taquilla de que no se vendían entradas para personas en silla de ruedas, ni de forma ocasional ni permanente.

Aunque el estadio cuenta con una zona habilitada para personas en silla de ruedas, esta está restringida exclusivamente a los abonados, lo que impide el acceso de aficionados eventuales o seguidores del equipo contrario en silla de ruedas. Además, la capacidad de dicha zona es limitada, dificultando aún más la posibilidad de obtener un abono.

El estadio, propiedad de la Comunidad de Madrid y alquilado al Rayo Vallecano, presenta graves problemas de accesibilidad. Ante estos hechos, se procedió en un primer momento a analizar la fundamentación jurídica aplicable, evaluando tanto la normativa en materia de accesibilidad como los derechos de las personas con discapacidad, y considerando las acciones legales posibles para resolver el conflicto.

En primer lugar, se destacan los fundamentos jurídicos de la accesibilidad, en particular el artículo 34 la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad,



y que establece la obligación de las administraciones públicas de adoptar medidas de accesibilidad.

En el ámbito técnico, la accesibilidad se regula mediante el Documento Básico SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad) y el DA DB-SUA/2, actualizado el 14 de junio de 2022, dependiente del Real Decreto 450/2022, que modifica el CTE.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, aprueba el Reglamento de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid, que regula las condiciones de accesibilidad de las instalaciones deportivas. Este decreto, junto con el Documento Básico SUA del CTE, exige que tanto las nuevas construcciones como las reformas importantes cumplan con los estándares de accesibilidad.

El Estadio del Rayo Vallecano, que completó su última reforma en julio de 2022, debía haber adaptado sus instalaciones a las exigencias normativas. Con una capacidad actual de 14 708 plazas, y según lo establecido en el DA DB-SUA/2 y otras normativas relevantes, debería contar con un mínimo de 147 plazas destinadas a personas con movilidad reducida (PMR).

Más allá de la falta de accesibilidad física, este caso podría implicar una vulneración del derecho fundamental a la igualdad, garantizado por los artículos 14 y 49 de la Constitución Española y protegido por la normativa nacional e internacional sobre discapacidad. Resulta prioritario asegurar la aplicación efectiva de la normativa vigente en materia de accesibilidad, mediante un sistema de inspección periódica obligatoria a los centros e instalaciones deportivas, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas por la legislación aplicable.

En este sentido, la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, obliga a garantizar la accesibilidad universal en los espacios públicos y privados de uso público. De igual modo, el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, que aprueba el Reglamento de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid, regula las condiciones específicas para instalaciones deportivas en esta región.

Finalmente, es fundamental incorporar sanciones específicas por incumplimiento en el marco normativo aplicable y fomentar un sistema de incentivos para aquellas entidades deportivas que implementen medidas de accesibilidad más allá de los mínimos legales. Este enfoque garantizará que los estadios y centros deportivos se conviertan en entornos verdaderamente inclusivos y respetuosos con los derechos de todas las personas, alineándose con los principios de igualdad y no discriminación señalados anteriormente.



Denuncia 4. Las personas con sordera demandan acceder a la cultura en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía

Este año 2024, el Día Internacional de los Museos, que apuesta por el aprendizaje del arte, la historia, la ciencia y la tecnología, tiene como lema «Museos por la educación y la investigación».

La Confederación Española de Familias de personas Sordas – FIAPAS aprovecha esta conmemoración para insistir en la accesibilidad auditiva, a la información y a la comunicación de las personas con sordera a través de:

- instalación de bucles magnéticos en taquillas, salas con microfonía y megafonía, para personas sordas que utilizan audífonos o implantes auditivos
- disposición de bucles magnéticos individuales adaptados a las audioguías para las visitas guiadas
- incorporación del subtítulo en las piezas audiovisuales y en las audioguías interactivas, así como el subtítulo en directo en actos públicos que organice el museo

Estos recursos deben generalizarse en todos los museos, sea cual sea su titularidad, de manera permanente. Poner estos recursos a disposición de las personas con sordera solo ocasionalmente, con carácter extraordinario o con ocasión de una celebración puntual (como pueden ser las actividades que se organizan con motivo del Día Internacional de los Museos) no es cumplir con las obligaciones en materia de accesibilidad que determina nuestro marco legal, ni es igualar en derechos a las personas sordas con el resto de la ciudadanía.

Toma de conciencia e Información de medidas de accesibilidad

Además de la disposición de estas medidas, los museos deben informar de la adecuaciones y recursos de accesibilidad disponibles, los cuales han de estar debidamente señalizados para su identificación por los potenciales usuarios. Asimismo, deben darse a conocer en los distintos canales de información: Web, redes sociales, folletos informativos, programas, canales de venta de entradas.

Asimismo, se demanda que el personal destinado a la atención al visitante esté informado sobre la naturaleza y funcionamiento de dichos productos de apoyo y reciba unas pautas básicas sobre cómo dirigirse a las personas con discapacidad.

FIAPAS y su compromiso con la accesibilidad en los museos.

Esta Confederación ha ido poniendo de manifiesto, en colaboración con distintos museos, la necesidad de hacer visibles los recursos para la accesibilidad auditiva y a la comunicación oral en el ámbito museístico.



Además, en su día, participó en la redacción de la norma UNE 302002:2018, primera norma de calidad que contempla la accesibilidad en los museos, liderada por la Subdirección General de Museos Estatales, proporcionando a los más de 1600 museos que existen en España una herramienta esencial para mejorar la calidad de la prestación de sus servicios.

No obstante, hoy en día aún sigue siendo preciso poner de relieve estas demandas sobre la accesibilidad auditiva y a la comunicación oral, para su generalización y acercamiento a la sociedad, en respuesta a los derechos de las personas con sordera y al cumplimiento del marco legal vigente.

Denuncia 5. FIAPAS demanda que el nuevo museo nacional de artes escénicas cuente con medidas de accesibilidad universal

En respuesta al trámite de información pública para la aprobación del Real Decreto por el que se crea el Museo Nacional de Artes Escénicas, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas – FIAPAS ha hecho llegar al Ministerio de Cultura propuestas para que este nuevo Museo, sucesor del Museo Nacional del Teatro, cuente desde el inicio con medidas de accesibilidad universal.

La demanda de FIAPAS promueve implementar medidas de diseño y accesibilidad universal que garanticen que el acceso y la estancia en el museo sea inclusiva para todas las personas: tanto en el conjunto de la edificación y sus dependencias como en la prestación de servicios, exposición de colecciones, publicaciones, actividades culturales y de distinta naturaleza, ya sean online o presenciales. Así como la página web y otras tecnologías a disposición del público.

Su objetivo es que el diseño para todos y la accesibilidad universal sean incorporados en el Real Decreto para favorecer la inclusión y la participación de las personas con discapacidad auditiva en igualdad de condiciones y de oportunidades dentro del ámbito cultural.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI formará parte del Consejo Estatal del Cine y la Cultura audiovisual en España para que sea «inclusiva»

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) formará parte del Consejo Estatal del Cine y la Cultura audiovisual en España, para que sea «inclusiva», según se ha dado a conocer durante el acto de celebración del Día del Cine Español, el 8 de octubre de 2024.



Así, el CERMI será miembro de los órganos de participación, asesoramiento y consulta existentes en el seno del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para que la entidad pueda efectuar «labores de propuesta, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que permitan disfrutar de una cultura inclusiva para todas las personas», como ha detallado en un comunicado.

Esta noticia coincide con los debates parlamentarios sobre la reforma al Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual, en la que CERMI remitió un documento de propuestas de enmiendas entre las que se reclamaba, entre otras cuestiones, que las organizaciones estatales de la discapacidad tuvieran presencia en los órganos de participación, asesoramiento y consulta existentes en el seno del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

En el acto también se han desarrollado diferentes diálogos y mesas redondas. En una de ellas ha participado la directora ejecutiva de CERMI, Pilar Villarino, quien ha reflexionado sobre el presente y el futuro del cine y los retos y oportunidades a los que se enfrenta el Consejo Estatal del Cine y de la Cultura Audiovisual.

En este sentido, Villarino ha proclamado que el cine es «un bien social y cultural universal del que ningún grupo social debe quedar excluido». Asimismo, ha denunciado la «ausencia generalizada» de medidas de accesibilidad en el cine que «provoca que las personas con discapacidad, especialmente sensorial, sean las grandes excluidas al encontrar barreras de accesibilidad».

Igualmente, Villarino ha mencionado la ausencia de subtítulo, la lengua de signos y la audiodescripción, de las producciones cinematográficas y audiovisuales. «Estas barreras impiden o dificultan en extremo que las personas sordas y con discapacidad auditiva y las personas ciegas y con discapacidad visual, así como las sordociegas, accedan y disfruten de los contenidos audiovisuales» ha lamentado Villarino. Además, ha subrayado que la ausencia de medidas de accesibilidad provoca situaciones de exclusión «intolerables» que, actualmente, «se pueden resolver fácilmente».

La representante del CERMI también ha destacado el «papel esencial» del cine como vía de «toma de conciencia social» hacia la realidad de la discapacidad y ha recalcado la importancia del cine para ofrecer una «imagen social positiva» de las personas con discapacidad, «que ayude a combatir los estereotipos negativos que sufre este grupo ciudadano».

Así, ha recordado que, a pesar de que ya existe un marco legal que obliga a la accesibilidad universal de todos los entornos, productos, bienes y servicios, el ámbito cinematográfico y audiovisual en la actualidad «es uno de los menos exigentes en cuanto a la garantía de ese derecho y el aseguramiento de la accesibilidad».



Propuesta 2. Impulsa Igualdad lanza su anuario de festivales accesibles

El Anuario de Festivales Accesibles 2024 es un elemento más fruto de nuestro compromiso por alcanzar la accesibilidad en todos sus extremos. Este documento es una guía que incluye los festivales de música accesibles celebrados en España durante el año 2024.

Además de detallar los datos más importantes de cada festival y las actividades relacionadas con los mismos, ofrece información sobre las condiciones de accesibilidad de cada uno, los productos de apoyo disponibles destinados a las personas con discapacidad, así como la información referente al funcionamiento y los medios de transporte, servicios de restauración, alojamiento y la realización de otras actividades así como visitas turísticas y recursos de interés en cada emplazamiento donde se celebra el festival y sus alrededores.

Avances

Avance 1. El CERMI saluda que Deporte vaya a acometer una nueva regulación del seguro obligatorio deportivo

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda la decisión de ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), de acometer una nueva regulación reglamentaria del seguro obligatorio deportivo, a fin de actualizar este mecanismo de protección de los deportistas que llevaba tres décadas sin ponerse al día.

El departamento que preside Pilar Alegría ha sacado a consulta pública, hasta el día 26 de enero de 2024, el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el reglamento del Seguro Obligatorio Deportivo, por medio de la cual se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La necesidad de aprobar este reglamento, según el ministerio, trae causa del largo tiempo transcurrido desde que se dictó el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo, por lo cual las cuantías de estas prestaciones requieren claramente su actualización.

Además, atendiendo el mandato de desarrollo reglamentario de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte resulta oportuno resolver algunos problemas que venían produciéndose en la operativa de las prestaciones del seguro.

El CERMI y el Comité Paralímpico Español venían reclamando la actualización de este seguro obligatorio ya que se habían producido numerosos casos de discapacidad



sobrevenida (lesiones medulares, etc.) en deportistas a consecuencia o con ocasión de práctica deportiva federada que se encontraban con una situación absoluta de desprotección por lo obsoleto de seguro vigente, que establece compensaciones ridículas en cuantía e inadecuadas en concepto.

Avance 2. En braille y también en lengua de signos: la poesía canaria es para todos

El Gobierno regional de Canarias impulsa un proyecto, en colaboración con la ONCE, Adivia, Asocide y Fasican, que busca romper barreras y garantizar el acceso universal a la literatura isleña.

El área de Cultura del Gobierno de Canarias impulsa el proyecto Poesía accesible, una iniciativa que adapta textos de varias de las firmas más relevantes de la literatura insular a braille y lengua de signos española. De esta manera, las personas ciegas y sordas también podrán disfrutar de los versos de autores como Elsa López, Félix Francisco Casanova y Olga Rivero Jordán. Esta propuesta, desarrollada en colaboración con la ONCE, Adivia, Asocide Canarias y Fasican, y quiere romper barreras y garantizar el disfrute universal de la literatura.

Como parte de esta iniciativa, se han editado cuadernillos en braille con una selección de poemas representativos de la literatura canaria, extraídos de colecciones como Nuevas Escrituras Canarias y Biblioteca Básica Canaria. Estas ediciones han sido distribuidas a entidades como la delegación territorial de la ONCE, Adivia y Asocide Canarias, permitiendo que personas con discapacidad visual accedan a la riqueza poética del Archipiélago. Entre las obras incluidas se encuentran títulos como Lluvia de fuego en Canaán, de Juan Castro Gaviño; El país de mi abanico, de Elsa López, y Memoria entretejida de rostros y de sueños, de Josefina Pla. Cada poema ha sido cuidadosamente seleccionado para ofrecer una muestra diversa y representativa de las voces más emblemáticas de la poesía insular, desde clásicas hasta contemporáneas.

Vídeos signados

Para acercar la poesía a la comunidad sorda, Fasican ha producido una serie de vídeos en los que intérpretes de lengua de signos transmiten la emoción y el ritmo de los poemas canarios, acompañados por subtítulos y narración de voz en off. Estas producciones están disponibles en el canal de YouTube Letras Canarias | GobCan, ofreciendo una experiencia inclusiva y enriquecedora.

Los vídeos incluyen piezas como Píxide quebrada, de Juan Castro Gaviño; Antes que amanezca, de Marta Giménez, y Las ballenas piloto, de Elsa López. Además, se destaca la incorporación de poemas de autoras como Verónica García y Olga Rivero Jordán, que aportan nuevas perspectivas y voces al panorama poético de las Islas.



Con este proyecto, el Gobierno de Canarias refuerza su compromiso con la accesibilidad y la promoción de la literatura. La poesía se convierte en una herramienta de integración, disfrute y enriquecimiento cultural para toda la ciudadanía.

Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas

Síntesis del artículo: debe recabarse información adecuada, incluido datos estadísticos, que permitan la aplicación de la Convención. Esta información, además, será utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención, así como para la detección y eliminación de barreras.

La importancia de este artículo radica en que los datos no son de prevalencia de discapacidad, ni sus tipos, ni sus orígenes, etc., sino que éstos deben mostrar el acceso real de las personas con discapacidad a sus derechos; por ello cumplen la doble finalidad de poder identificar barreras, porque si no hay acceso es que subyace una barrera que debe ser eliminada. Por otra parte, así también se combate la invisibilidad de las personas con discapacidad.

Denuncias

Denuncia 1. CERMI denuncia a los órganos responsables de la Administración a reparar la ausencia de datos y asuma la responsabilidad de generarlos para evitar en el futuro nuevos obstáculos para la formulación y aplicación de políticas

Desde el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) se presentó, el 29 de julio de 2024, una solicitud de información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con número de expediente 094501, con el objeto de conocer el número total de personas con discapacidad con grado oficialmente reconocido que tengan a su vez reconocimiento de determinación de la existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos (a que se refiere el artículo 25.1.b) del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero), a fecha 1 de enero de 2023, o a la fecha más reciente disponible, con expresión del número personas detallado por Comunidades, Ciudades Autónomas y por cada una de las provincias españolas. Diferenciación de los datos anteriores por número de mujeres y número de varones.

Con fecha del 6 de septiembre de 2024, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales dictó una Resolución (que se acompaña como Anexo I a este escrito) por la que se informaba al CERMI que parte de la información solicitada podíamos encontrarla en el siguiente enlace: <https://imserso.es/el-imserso/documentacion/estadisticas/base-estatal-datos-personas-con-discapacidad>

De acuerdo con dicha Resolución, se respondía al CERMI que podríamos encontrar en la documentación contenida en ese mismo enlace el dato de las personas con dis-



capacidad reconocida por CCAA, provincia y sexo a fecha del 31/12/2023. No obstante, y citamos textualmente, «en relación con las personas que tienen dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos, esta Secretaría de Estado no dispone de esa información».

Resulta insólito que una institución como el IMSERSO carezca de datos de las personas con discapacidad que a su vez tienen declarada movilidad reducida, ya que dicha omisión no sólo invisibiliza aún más las situaciones deficitarias que en el ejercicio de sus derechos tienen que experimentar las personas con discapacidad, sino que también funciona como un obstáculo para llevar a cabo otras acciones que permitan el avance en términos de inclusión e igualdad para este sector de la sociedad.

La carencia de datos oficiales, la falta de cómputos totales y actualizados sobre esta materia, nos impide como plataforma de representación de las entidades de la discapacidad seguir avanzando en labores de incidencia política con el Ministerio de Transportes ya que desde dicha área de gobierno nos piden que aportemos dichos datos para elaborar la memoria de impacto económico de extender a las personas con movilidad reducida (que da lugar a tarjeta de estacionamiento) la gratuidad de peajes en autopistas, que venimos reclamando desde ha tiempo.

Una de las razones por las que las personas con discapacidad sufren una mayor desigualdad, tiene que ver con la omisión por parte de la Administración a la hora de recopilar y sistematizar los datos que servirían de base para la elaboración de planes, medidas y acciones que resultan necesarias. La falta de datos sobre las personas con discapacidad no sólo se traduce en un menoscabo de la calidad y eficacia en el diseño de las políticas, sino que también constituye una vulneración de la obligación que tiene asumida el Estado en virtud de lo que establece el artículo 31 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el mencionado artículo de este tratado internacional de derechos humanos, ratificado por España y en vigor desde el 3 de mayo de 2008, se establece que el Estado debe recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la Convención. El proceso de recopilación y mantenimiento de esta información también supone la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El Instituto Nacional de Estadística (INE) desplegará en 2024 cinco operaciones estadísticas específicas sobre discapacidad

El Instituto Nacional de Estadística (INE) desplegará en 2024 cinco operaciones estadísticas específicas sobre discapacidad, según dispone el Real Decreto 51/2024,



de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, publicado el pasado sábado en el Boletín Oficial del Estado.

Como objetivo en materia de discapacidad, el INE busca combinar en 2024 el contenido de módulos específicos de cuestionarios o datos de otras fuentes con la información referente a la discapacidad de las fuentes administrativas.

Así, perfeccionará la estadística ‘Vida Laboral de las Personas con Discapacidad’, analizará los resultados del módulo mínimo básico de salud de la Encuesta de Población Activa y continuará con la elaboración de las estadísticas ‘El empleo de las Personas con Discapacidad’ y ‘El Salario de las personas con Discapacidad’.

De igual modo, acometerá la ‘Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas’ y llevará a cabo determinados trabajos en relación con la ‘Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia’, de la que se presentarán los resultados correspondientes a personas con discapacidad residentes en instituciones de vida colectiva.

En todas estas operaciones, como referentes cívicos, participarán el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) y la Fundación ONCE, que aportan su conocimiento experto y los planteamientos y propuestas del sector social de la discapacidad.

La realización de estas estadísticas se alinea con el mandato del artículo 31 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, relativo a recopilación de datos y estadísticas, que establece el deber de los Estados Parte de recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto al tratado de derechos humanos de la discapacidad.

Avances

Avance 1. El CERMI saluda que Eurostat lance un portal de información estadística sobre personas con discapacidad en la UE

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) saluda que la Unión Europea (UE) haya lanzado un portal digital monográfico de información estadística sobre personas con discapacidad.

En efecto, Eurostat, la oficina estadística de la UE, acaba de publicar una nueva página temática digital y una base de datos sobre discapacidad.



Se trata de una página web con todos los datos comparables de la UE relativos a personas con discapacidad. Esta base de datos sobre discapacidad es una puerta de entrada a las estadísticas de la UE sobre personas con discapacidad, que muestran comparaciones entre los diferentes Estados miembros.

Para el CERMI, esta iniciativa es una buena práctica, a la que damos la bienvenida, ya que hasta ahora los datos eran en muchas ocasiones difíciles de localizar y utilizar.

La base de datos alberga una variedad de información interesante, incluida un reflejo de qué Estados miembros reportan la mayor proporción de personas con discapacidad y problemas de salud a largo plazo: Finlandia (20,7 % de su población) y Francia (19,5 % de sus habitantes).

En otras áreas, la base revela que Bulgaria es el país donde las personas con discapacidad se enfrentaban al mayor riesgo de pobreza y exclusión social (49,9 %), y se señala a Malta como el Estado miembro donde el porcentaje más bajo del gasto en protección social se destinaba a prestaciones por discapacidad. (solo el 0,6 %).

La base de datos aporta datos en esfera tales como:

- prevalencia de discapacidad,
- ingresos y condiciones de vida,
- protección social,
- acceso al mercado laboral,
- acceso a la educación y la formación,
- acceso a servicios de salud y atención,
- acceso a las tecnologías de la información y la comunicación,
- ocio y participación social,
- estado de salud y determinantes,
- y experiencia general de la vida.

A partir de ahora, resultará mucho más fácil encontrar los datos sobre discapacidad que seguir el progreso en las áreas enumeradas anteriormente.

Por lo tanto, servirá de ayudará fundamentar mejores decisiones y políticas públicas por parte de la UE u de sus Estados miembros¹⁹.

¹⁹ Enlace al portal: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/disability/overview>



Avance 2. El CERMI saluda el censo de residencias con «información actualizada, pública y amplia» de los centros en España

El presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Luis Cayo Pérez Bueno, ha saludado la publicación del primer ‘Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales’ en España, que recoge datos del año 2022, con «información actualizada, pública y amplia de la situación de la institucionalización de personas mayores y con discapacidad en España».

El Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España se trata de una operación estadística que tiene como objetivo la recopilación de información singularizada y esencial de todos los centros residenciales de España, tanto de centros residenciales dirigidos a personas con discapacidad como de aquellos dirigidos a personas mayores, para convertir la información recopilada en una fuente de referencia esencial para el conocimiento del Sistema de centros residenciales en España.

Los datos, referenciados al año 2022, contienen información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

El objetivo del censo es mejorar los problemas de acceso a datos que aporten información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

Este primer Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales españoles, fue presentado el 24 de abril de 2024 en los servicios centrales del IMSERSO por la secretaria de Estado de Derechos Sociales.

Artículo 33. Aplicación y seguimientos nacionales

Síntesis del artículo: los Estados deben nombrar a uno o más organismos gubernamentales encargados de aplicar la Convención y les invita a nombrar a uno de coordinación. Además, establecerán un marco nacional que constará de uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención. La sociedad civil y las personas con discapacidad y sus organizaciones estarán integradas y participarán en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Propuestas de mejora

Propuesta 1. El CERMI edita una guía sobre los mecanismos independientes de seguimiento de la Convención de la ONU de Personas con Discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha editado una guía orientativa sobre la naturaleza y funciones de los mecanismos inde-



pendientes de seguimiento de la aplicación en los Estados miembro de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006.

Publicada en formato papel y digital en el marco de la Colección Convención ONU, la guía ha sido elaborada por la Delegación del CERMI de Derechos Humanos que dirige Gregorio Saravia, doctor en derechos fundamentales.

Un mecanismo independiente de seguimiento es un sistema diseñado monitorear y evaluar de manera objetiva y autónoma un conjunto de actividades o áreas en las que la rendición de cuentas es de vital importancia.

En el ámbito de los derechos humanos, los mecanismos independientes de seguimiento buscan asegurar el cumplimiento de determinadas reglas uniformes internacionales y el respeto por los marcos jurídicos que rigen en las distintas materias o campos de actuación.

Desde su nacimiento, hace 26 años, el CERMI ha asumido la obligación de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y, a dicho compromiso, luego se sumó, desde el año 2011, por designación oficial del Estado mediante real decreto, el de supervisar en España el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En tanto que asociación más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, el CERMI ha trabajado y seguirá trabajando intensamente y en colaboración con las distintas organizaciones de la familia ONU, y en particular con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para hacer de los derechos humanos una realidad tangible para todas las personas con discapacidad.

El poder transformador de la política necesita nutrirse de datos: información concreta, contrastada y fiable que cumple con una misión de primera relevancia como es poner sobre la mesa la discriminación, existente y percibida que las personas con discapacidad aún tienen que soportar en el día a día.

Desde el CERMI se entiende que resulta indispensable llevar adelante una serie de labores de difusión e incluso pedagógica hacia la sociedad en general y las propias personas con discapacidad y sus familias para el fomento de sus derechos. Con la finalidad de contribuir a la toma de conciencia, la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, se ha impulsado la guía sobre el mecanismo independiente de seguimiento de la Convención.

Potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas con discapacidad también pasa por contar con el conocimiento suficiente acerca del contenido material y sustantivo de los mandatos de la Convención, incluido el artículo 33.2 sobre su aplicación y seguimiento en el plano nacional.



Para la elaboración y edición de esta guía, el CERMI ha contado con una ayuda del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, dentro de su línea de promoción de los derechos humanos.

Propuesta 2. El CERMI expondrá ante la ONU el modelo español de seguimiento de la aplicación de la Convención de la Discapacidad en España

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha sido invitado por Naciones Unidas para exponer el modelo español de seguimiento de la aplicación en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organizada por el Alto Comisionado de Derechos Humanos, el Programa para el Desarrollo y Fondo de la Alianza para los Derechos de las Personas con Discapacidad, todos organismos de Naciones Unidas, el día 8 de mayo de 2024, la ciudad de Ginebra, Suiza, acogió la sesión «Empoderando sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lanzamiento de la Guía Práctica sobre Mecanismos de Seguimiento Independientes y Repositorio Web», en la que el CERMI compartirá las claves del modelo español.

Con 191 Estados parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la existencia de mecanismos de seguimiento independientes —como el CERMI en España— tiene un gran potencial para mejorar el goce efectivo de sus derechos por parte de las personas con discapacidad en la mayor parte de los países del mundo. El artículo 33,2 de la Convención de la Discapacidad obliga a los Estados parte a establecer marcos para realizar el seguimiento de la aplicación del tratado.

Según sus organizadores, el evento de mayo de Ginebra tiene como propósitos facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentar el despliegue inclusivo de los mecanismos independientes de seguimiento y enfatizar la importancia de reconocer la diversidad y las prácticas inclusivas en la implantación de estos mecanismos.

Además, se aprovechará la sesión para presentar la publicación «Aplicación de los derechos de las personas con discapacidad – El papel de los marcos de seguimiento independientes – Guía práctica» y dar a conocer el Repositorio Web sobre estos mecanismos, concebida como una herramienta digital alojada en la página web del AC-NUDH/Comité CDPD, que ofrece acceso a información sobre los mecanismos de seguimiento nacionales.

Desde 2011, el CERMI tiene reconocido oficialmente por el Estado español la función de mecanismo independiente de seguimiento de la aplicación de la Convención de la Discapacidad en nuestro país, siendo uno de los pocos Estados parte en que esta



tarea recae en el movimiento asociativo, lo que fue considerado por Naciones Unidas como buena práctica replicable.

Artículo 34. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Síntesis del artículo: se define la estructura, composición y funcionamiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 35. Informes presentados por los Estados

Síntesis del artículo: los Estados deben presentar informes en relación con el cumplimiento de la Convención. Habrá un informe inicial exhaustivo y otros posteriores conforme a los plazos definidos. En los informes, los Estados podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

Artículo 36. Consideración de los Informes

Síntesis del artículo: el Comité considerará todos los informes y hará las sugerencias, recomendaciones y observaciones que estime oportunas, que serán remitidas al Estado

Artículo 37. Cooperación entre los Estados Parte y el Comité

Síntesis del artículo: se establece el principio de cooperación recíproca entre los Estados y el Comité. Los Estados ayudarán a los miembros a cumplir su mandato y el Comité ayudará en la aplicación en la esfera nacional de la Convención.

Artículo 38. Relación del Comité con otros órganos

Síntesis del artículo: define las grandes líneas de fomento de aplicación de la Convención y de estímulo de la cooperación internacional con otros órganos de Naciones Unidas.

4. RESUMEN DEL INFORME DE LA FUNDACIÓN CERMI MUJERES 2024 EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Uno de los asuntos más relevantes del Informe España 2024 Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad es la igualdad y el acceso a la justicia para mujeres y niñas con discapacidad.

Respecto a la igualdad y no discriminación, el Informe cita la Recomendación General núm. 40 del Comité de la CEDAW, 2024, en el que se establecen directrices clave para promover la representación inclusiva de mujeres en la toma de decisiones públicas y privadas, haciendo énfasis en las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, como aquellas con discapacidad. Se reconoce la discriminación interseccional y la falta de datos desagregados como obstáculos para su representación efectiva. Aunque se menciona la importancia de garantizar la participación igualitaria de las mujeres con discapacidad, el enfoque específico es aún limitado.

La reforma del Artículo 49 de la Constitución Española, llevada a cabo en 2024, marca un hito al actualizar el enfoque hacia los derechos humanos de las personas con discapacidad. La nueva redacción del artículo incorpora por primera vez menciones explícitas a mujeres y niñas con discapacidad, abordando su doble vulnerabilidad frente a la discriminación y reconociendo la necesidad de medidas específicas para garantizar su igualdad. La modificación responde a los estándares internacionales establecidos por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se convierte en un ejemplo internacional al ser la primera constitución que menciona explícitamente a este grupo.

A pesar de críticas desde algunos sectores por considerarlo discriminatorio hacia los hombres con discapacidad, esta mención es necesaria y justificada en virtud del



principio de acción positiva. La reforma busca compensar las desventajas estructurales que enfrentan las mujeres con discapacidad, promoviendo su plena inclusión social y económica.

Respecto a la legislación y políticas públicas más importantes del 2024 en cuanto a la igualdad y no discriminación, el Informe cita la Directiva (UE) 2024/1385, que introduce medidas contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo circunstancias agravantes para casos de violencia contra mujeres con discapacidad. Sin embargo, no aborda temas como la esterilización forzada.

La tarjeta Europea de Discapacidad y Estacionamiento, facilita la movilidad y el acceso a servicios preferentes, reconociendo las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapacidad.

La Ley Orgánica 2/2024, promueve la representación paritaria entre hombres y mujeres en espacios de toma de decisiones, aunque sin incorporar explícitamente la interseccionalidad.

El proyecto de Ley de Familias incluye la perspectiva de género y la interseccionalidad, buscando protección especial para familias en situaciones de vulnerabilidad.

La modificación de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad busca reforzar la inclusión, accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, destacando la necesidad de proteger a las mujeres con discapacidad ante la violencia de género.

Mientras que la Estrategia Estatal para un Nuevo Modelo de Cuidados (2024-2030), está enfocada en la desinstitucionalización y el desarrollo de cuidados en la comunidad, abordando específicamente las desigualdades de género y la discriminación interseccional.

Respecto al acceso efectivo a la justicia, el Informe destaca las barreras para las mujeres con discapacidad ya que éstas enfrentan múltiples obstáculos, incluyendo estereotipos de género y discapacidad, falta de accesibilidad física, económica y comunicativa, y la percepción de que no son «testigos fiables». Estas barreras aumentan la impunidad y perpetúan la violencia y la discriminación.

Las mujeres con discapacidad suelen evitar denunciar violaciones de sus derechos por temor a ser estigmatizadas, y cuando lo hacen, las autoridades no actúan con la debida diligencia. Las víctimas internadas en instituciones enfrentan aún más dificultades, ya que no tienen fácil acceso a servicios de denuncia ni a medios de transporte.



A pesar de la reforma del Código Civil en 2021, muchas mujeres con discapacidad aún están sometidas a sistemas de sustitución en la toma de decisiones, lo que afecta gravemente su acceso a la justicia. La incapacidad legal las priva del control sobre decisiones fundamentales relacionadas con su vida, salud y propiedades. Esta situación las hace vulnerables a abusos, violencia y explotación.

En el ámbito de las reformas legislativas, que tuvieron lugar en 2024, se cita la Ley Orgánica 1/2025 que establece mejoras en la atención a personas con discapacidad en entornos judiciales y desagrega datos de violencia de género por discapacidad. Modifica la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, ampliando el acceso a esta prestación para víctimas con discapacidad en ciertos casos de violencia y delitos graves.

Mientras que la Ley Orgánica 5/2024, sobre derecho de defensa, aunque reconoce la necesidad de accesibilidad y protección, no otorga asistencia jurídica gratuita de manera generalizada a mujeres y niñas con discapacidad para todos los procesos judiciales, lo que sigue siendo una demanda clave de las organizaciones de mujeres con discapacidad.

El Informe destaca la necesidad urgente de formar al personal judicial en materia de género y discapacidad. La falta de sensibilización ha llevado a sentencias inapropiadas, rechazo de denuncias y minimización de la violencia. El personal debe estar capacitado para proporcionar atención adecuada y garantizar el respeto de los derechos de las mujeres con discapacidad.

En este sentido, el Informe recuerda que la Fundación CERMI Mujeres juega un papel esencial proporcionando asesoría legal y luchando por la eliminación de la incapacitación jurídica que impide el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres con discapacidad. Su trabajo también se centra en la creación de políticas públicas inclusivas y en la defensa del derecho de estas mujeres a participar en la vida social y política.

A pesar de algunos avances legislativos importantes, el Informe resalta las áreas donde persisten barreras graves para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, por lo que recuerda la necesidad imperiosa de aplicar un enfoque interseccional en todas las políticas públicas, garantizar la asistencia jurídica gratuita generalizada, erradicar la incapacitación jurídica asegurando sistemas de apoyo personalizados y mejorar la capacitación del personal judicial y de las fuerzas de seguridad.

En conclusión, el acceso a la justicia y la igualdad de derechos no pueden ser alcanzados sin esfuerzos integrales y coordinados para eliminar las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad.



Asimismo, el Informe incluye análisis de las situaciones de mujeres y niñas con discapacidad en materia educativa, respecto a la vida en comunidad y respecto del empleo. Sobre este último, se exponen las barreras a las que se enfrentan las mujeres con discapacidad a la hora de ejercer su derecho al mismo, fundamentalmente como consecuencia de la discriminación a la que se ven sometidas, conducen irremediablemente a que sean ellas las que representen un porcentaje desproporcionado de la pobreza, implicando una total ausencia de opciones y oportunidades, especialmente por lo que se refiere a los ingresos generados por un empleo formal. Esto redundo en la vulneración de muchos otros derechos pues, por ejemplo, esa falta de disponibilidad económica implica que se encuentren con mayores dificultades para acceder a una vivienda adecuada, digna y ajustada a sus necesidades, lo que deriva, a su vez, en un incremento de sus probabilidades de ser institucionalizadas.

Una de las grandes bondades de este Informe España 2024 Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad, elaborado por la Fundación CERMI Mujeres, es que en cada uno de sus apartados ofrece valiosa información nutrida de datos oficiales, compendio de las principales reformas legislativas y políticas públicas en la respectiva materia y el trabajo desarrollado por la propia entidad para hacer frente a las carencias y déficits en el ejercicio de los diferentes derechos humanos.

5. RESUMEN Y VALORACIÓN DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN EL II PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El II Plan Nacional de Derechos Humanos 2023-2027, impulsado por el Gobierno de España, responde al mandato internacional de elaborar Planes Nacionales para cumplir la responsabilidad colectiva de promover y proteger los derechos de todas las personas en todo el mundo.

El Gobierno de España dio cumplimiento por primera vez a esta recomendación en 2008, mediante la elaboración y puesta en marcha del I Plan Nacional de Derechos Humanos.

El II Plan incluye más de cuatrocientas medidas concretas, vertebradas en cuatro ejes. El primer eje se centra en el ámbito de nuestras obligaciones internacionales y de cooperación. El segundo eje aborda medidas para garantizar los derechos humanos mediante la aplicación efectiva de instrumentos tan relevantes como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La perspectiva de género y feminista inspira el tercer eje, que incluye aspectos como la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, la prevención y el combate del sexismo y el impulso de la visibilidad y la participación de las mujeres en la sociedad. El cuarto y último eje aborda la igualdad de trato, la no discriminación y la protección de grupos específicos cuyos derechos están amenazados.

Respecto a la participación como pieza clave para el fortalecimiento de los valores y los principios democráticos, numerosas organizaciones de la sociedad civil, y entre ellas el CERMI, aunaron sus esfuerzos para la puesta en común, en este Plan, de las acciones que resulten eficaces para defender, proteger y fortalecer los derechos, las libertades y la democracia con determinación.



Bajo el Eje 4, que busca asegurar la igualdad de trato y protección de grupos específicos, se impulsa la participación de las personas con discapacidad en colaboración con el tercer sector. En el marco del desarrollo de prestaciones específicas, se mencionan esquemas de apoyo en situaciones específicas como jubilación anticipada.

La accesibilidad universal se define como un componente esencial de todos los derechos humanos, que implica la eliminación de barreras físicas, económicas, de comunicación y es considerada una condición indispensable para la efectividad de los derechos, especialmente para las personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.

El Plan incorpora medidas específicas para garantizar que los bienes, productos, servicios y entornos sean accesibles para todas las personas. Se prioriza la seguridad, comodidad y autonomía en su uso.

También hay una mención especial a la promoción de la educación para personas con necesidades educativas especiales bajo el principio de inclusión y accesibilidad universal.

El Plan habla de un derecho a una vida libre de discriminación y de condiciones que favorezcan el desarrollo físico, mental, social, cultural y ético de las personas con discapacidad.

También se cita el Informe Olivenza 2019 que refleja las condiciones de desigualdad que experimentan las personas con discapacidad a partir de datos como los siguientes:

- Tasas más altas de pobreza severa y moderada respecto a la población sin discapacidad.
- Mayor riesgo de pobreza o exclusión social (31,1% frente al 24,1% de la población general).
- Menor salario medio anual, con una brecha de 4 000 € respecto a la población sin discapacidad.
- Dificultades para disfrutar de actividades de ocio, especialmente entre mujeres con discapacidad.
- Mayores tasas de malos tratos físicos y psicológicos, particularmente en mujeres con discapacidad.

Entre las medidas y estrategias para la garantía de derechos de las personas con discapacidad, el II Plan cita la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, la modificación de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013), el desarrollo de normativas de accesibilidad universal para bienes y servicios, la implementación del Libro Blanco de Empleo y Discapacidad para fomentar la inclusión laboral, el despliegue del II Plan Nacional de Accesibilidad y de un Plan Nacional para la promoción de las lenguas de signos españolas.



Yendo a un plano más concreto y específico, el II Plan incluye entre sus objetivos: la creación de un Fondo Estatal de Accesibilidad Universal, la promoción de la atención temprana como derecho subjetivo para niñas y niños con discapacidad, la realización de estudios para regular medidas alternativas a internamientos no voluntarios y el blindaje de la asistencia personal en el marco de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Asimismo, hay una referencia al enfoque especial en la inclusión de mujeres y niñas con discapacidad, a través de la elaboración de un Plan específico para la promoción y protección de mujeres y niñas con discapacidad.

Por último, se habla de la relevancia de realizar campañas para sensibilizar sobre la dignidad y derechos de las personas con discapacidad y la puesta en marcha de estudios e investigaciones para generar conocimiento y promover políticas basadas en evidencia.

Una de las principales críticas que hacemos desde el CERMI respecto al II Plan de Derechos Humanos es que faltan indicadores específicos de derechos humanos que son herramientas fundamentales para medir el éxito o el fracaso de un plan. Los indicadores no sólo permiten evaluar de manera cuantitativa y cualitativa si las metas establecidas se están cumpliendo, sino que también proporcionan datos concretos que ayudan a identificar avances o retrocesos en áreas clave. Asimismo, facilitan este proceso al mostrar resultados verificables y objetivos, ayudando a mantener la transparencia sobre lo que se ha logrado y lo que no.

Sin indicadores específicos que permitan evaluar el impacto real de las políticas en la población, no se pueden identificar qué políticas o programas están funcionando mejor, permitiendo optimizar el uso del presupuesto y priorizar acciones.

Por otro lado, desde el movimiento social de la discapacidad organizada exigimos poder conocer los verdaderos avances de la política gubernamental y participar en la evaluación de estos. Junto con la importancia de asegurar que los recursos públicos, siempre escasos, se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad, sostenemos la relevancia que tiene el capítulo de la financiación con cargo a los presupuestos. ¿Cómo se garantiza que los distintos departamentos ministeriales en el ámbito de sus respectivas competencias van a poder contar finalmente con las partidas presupuestarias suficientes para financiar las medidas incluidas en el Plan?

La experiencia indica que un Plan de estas características, ambicioso y a largo plazo, se puede quedar en un brindis al sol si en todo su período de ejecución no cuenta con la debida voluntad política y ésta se refleja en los presupuestos.

6. LA REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DE LA C.E. Y SU RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En España, la sociedad civil organizada en torno a las personas con discapacidad y sus familias, representada por el CERMI, llevaba varios años reclamando a los poderes públicos y los partidos políticos la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, dedicado a las personas con discapacidad, habida cuenta de lo inadecuado del texto que estaba vigente y que por haberse adoptado hace más de cuatro décadas no estaba alineado con el enfoque de derechos humanos.

La necesidad, por tanto, de una reforma constitucional, se había vuelto aún más acuciante desde la entrada en vigor en 2008 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece un modelo social de derechos humanos, y cuyos principios, valores y mandatos entraban en clara contradicción con la Constitución Española, por pertenecer a dos épocas y dos culturas diferentes²⁰.

En su redacción originaria, el artículo 49 de la Constitución plasmaba una visión del Derecho de la discapacidad propia del modelo médico-rehabilitador de carácter asistencial. Sustancialmente, dirigía un mandato a los poderes públicos en beneficio de las personas con discapacidad, a quienes únicamente se presentaba como destinatarios de «una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos», sujetos a la tutela de esos mismos poderes públicos, a los que el constituyente ordenaba que «prestaran la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos».

²⁰ Para un análisis detenido y experto, resulta inexcusable la lectura de la primera obra que se ha producido en España sobre esta cuestión, *vid.* DÍEZ BUESO, L. (Dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*, Serie Derecho de la Discapacidad V, Editorial Aranzadi, Madrid, 2024.



Las evidentes limitaciones que aquejaban a la literalidad del precepto no deben impedirnos recordar su novedad en el panorama del constitucionalismo comparado, donde casi no había precedentes, excepto el artículo 71 de la Constitución portuguesa de 1976, relativo a los «ciudadanos portadores de deficiencia física o mental».

Por el año 2018, las labores de incidencia política del movimiento social de la discapacidad comenzaron a tomar forma, y el Gobierno y el Parlamento españoles pusieron en marcha el procedimiento de reforma constitucional a propósito del artículo 49.

Dicha iniciativa sufrió una serie de avatares que impidieron que la misma prosperara. Sin embargo, ha sido la presión sostenida, la demanda permanente y la insistencia propositiva de la sociedad civil organizada la que ha desencadenado la espiral de actuaciones que ha desembocado en la anhelada reforma constitucional del artículo 49.

El CERMI, de acuerdo con su característica línea propositiva, enunció los planteamientos y formulaciones para la nueva redacción del artículo 49 bajo las siguientes premisas:

1. La reforma sin duda tenía que suprimir la palabra «disminuidos», que no solo estaba superada, sino que resultaba ofensiva e hiriente, sino que tenía que ser sustituida por la única opción posible que era la de «personas con discapacidad». La cuestión terminológica fue la detonadora de este proceso, pero no se podía detener allí.

2. Se tenía que eliminar la categorización por tipologías de discapacidad (físicos, sensoriales y psíquicos) ya que este tipo de clasificaciones están vetustas e incluso pueden generar efectos contraproducentes.

3. Asimismo, la discapacidad organizada demandó una redacción completamente renovada del artículo 49, con los siguientes contenidos mínimos:

a. Tenía que acoger una mención a que las personas con discapacidad gozarán real y efectivamente de la igualdad y de los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución a toda la ciudadanía, sin discriminaciones ni exclusiones por razón de esta circunstancia.

b. Una mención expresa a que la legislación, las políticas oficiales y la acción de los poderes públicos y de las autoridades y sus agentes tenían que promover, proteger y asegurar de manera reforzada el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad para que respetando su libertad de elección y preferencias puedan llevar con los apoyos precisos una vida participativa e independiente, en entornos universalmente accesibles, y estar incluidas en la comunidad, de la que deben ser consideradas una parte valiosa de la diversidad humana y social.



c. Tenía que citarse de modo visible la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006, como marco jurídico de aplicación y exigibilidad en la materia.

d. El nuevo artículo debía otorgar a los derechos de las personas con discapacidad declarados y reconocidos en el artículo 49 la más intensa protección legal y jurisdiccional prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 53 del texto constitucional.

Traducida a propuesta normativa articulada, redactada jurídicamente, se reproduce a continuación el texto actual:

Artículo 49

- 1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.*
- 2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.*

Este fue el texto que como proposición de reforma aprobó el Congreso de los Diputados el 18 de enero de 2024, por una amplísima mayoría del arco parlamentario, y el Senado de España hizo otro tanto en sesión del 25 de enero de 2024.

Finalmente, el Boletín Oficial del Estado publicaba la reforma del artículo 49 el 17 de febrero de 2024, entrando en vigor ese mismo día y culminando así un proceso largo, lleno de vicisitudes y no exento de contratiempos.

Tal como ha afirmado el presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, «se abusa y mucho del término histórico, cierto, pero en esta ocasión está más que justificado. Porque histórico es que asistamos a una reforma sin precedentes de nuestra norma máxima, la primera nítidamente social, que redacta de nueva planta el artículo 49, dedicado a las personas con discapacidad y a sus derechos. Más de 45 años después de su promulgación, la Constitución Española ha dejado de ofender a las personas con discapacidad llamándolas *disminuidos*; ha cesado la agresión a su dignidad, antes vivamente herida»²¹.

²¹ PÉREZ BUENO, L. C., «Un caso de éxito de incidencia política de la sociedad civil organizada. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española», en DÍEZ BUESO, L. (Dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*, op. cit., pp. 91-109, p. 107.



El artículo 49 de la Constitución Española, en su nueva redacción, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad están estrechamente vinculados en su espíritu y en las metas que persiguen, ya que sendas normas jurídicas buscan garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, eliminando barreras y promoviendo su inclusión efectiva en la sociedad.

Sin ánimos de exhaustividad, podemos comenzar señalando que según la norma constitucional las personas con discapacidad deben ejercer sus derechos en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas, mientras que el artículo 5 de la Convención reconoce la igualdad ante la ley y prohíbe toda discriminación basada en la discapacidad, exigiendo a los Estados parte la adopción de medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades. En ambos casos, se reconoce, por tanto, que la igualdad requiere acciones específicas y medidas de protección para garantizar condiciones reales de igualdad.

Respecto a la accesibilidad universal y la eliminación de barreras, el artículo de la Constitución nos recuerda que los poderes públicos deben garantizar entornos universalmente accesibles, promoviendo la autonomía personal, mientras que en la Convención su artículo 9 establece que la accesibilidad es un pilar fundamental que obliga a los Estados parte a asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, la información, las comunicaciones y los servicios. Comparten, en este sentido, la idea de que la accesibilidad es una condición sine qua non para el ejercicio efectivo de los derechos.

La nueva redacción otorgada al precepto de la Carta Magna hace hincapié en la necesidad de garantizar la plena autonomía personal y la inclusión social, a la vez que señala la importancia de la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad. Mientras que la Convención dedica su artículo 19 a la vida independiente de las personas con discapacidad dentro de la comunidad y el artículo 29 se refiere a la participación política y en la esfera pública de las personas con discapacidad. Ambos instrumentos jurídicos promueven el principio de la vida independiente, la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, como elementos centrales del reconocimiento de los derechos.

El artículo 49 ordena que se atiendan particularmente las necesidades específicas de mujeres y menores con discapacidad, mientras que los artículos 6 y 7 de la Convención reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que se deben tomar medidas específicas para garantizar su desarrollo, protección y empoderamiento. También hay prevista, por las condiciones de vulnerabilidad a las que están sujetas, una protección especial para niñas y niños con discapacidad²².

²² Al respecto, ver el Documento del CERMI, Agenda política de inclusión de la infancia con discapacidad 2024-2030, CERMI-CINCA, Madrid, septiembre de 2024. Disponible en: <https://back.cermi.es/catalog/document/file/6rh8a-agenda-politica-de-inclusion-de-la-infancia-con-discapacidad-2024-2030---cermi.es-89--accesible.pdf>



Por último, según el artículo 49 de la Constitución Española los poderes públicos tienen la responsabilidad de impulsar políticas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad, precepto que está perfectamente alineado con el artículo 4 de la Convención que se refiere a la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro tipo necesarias para garantizar el cumplimiento de este tratado internacional de derechos humanos.

En línea con el objetivo de colaborar en el impulso de políticas públicas inclusivas, el CERMI ha publicado en su colección *cermi.es* el Libro Blanco sobre las Personas con Discapacidad Sobrevenida en España con el propósito de conocer con detalle la realidad de esta parte de la población con discapacidad y a partir de ese conocimiento, amplio y actualizado, sustentar y orientar políticas públicas adecuadas a sus necesidades y demandas.

Este documento de posición del Movimiento CERMI para la incidencia política obedece al hecho de que la sobrevenida es ya la principal vía de acceso a la situación de discapacidad, superando la originaria, es decir, aquella que aparece con el nacimiento o en los primeros estadios de la vida de la persona.

La necesidad, además, de disponer de este Libro Blanco se hace más apremiante aún al no tener la discapacidad sobrevenida y las personas que la presentan una clara correspondencia en los sistemas y dispositivos públicos de atención, por lo que es preciso ahondar en su conocimiento con objeto de estar en disposición de dimensionar su significado y alcance para proporcionarles las debidas respuestas.

Con este Libro Blanco, el CERMI pretende colmar el vacío de información existente en relación con la discapacidad sobrevenida y proveer de materiales para erigir una agenda política apropiada a las singularidades de este sector, crecientemente mayoritario, de las personas con discapacidad.

7. RESUMEN DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS REALIZADAS EN 2024 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A partir de los convenios de colaboración que el CERMI Estatal mantiene con el Centro de Estudios Garrigues y la Fundación Derecho y Discapacidad (FD y D), a lo largo del 2024 se han desarrollado un total de dos Clínicas Jurídicas centradas en discapacidad. Una clínica jurídica es la prestación voluntaria por parte de un centro docente universitario de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades en situación de vulnerabilidad social y a las organizaciones que las representan, así como la prestación de asesoramiento jurídico gratuito en temas de interés público.

A continuación, se ofrecerá un breve resumen de cada una de ellas:

1. La protección social de las personas con discapacidad. Marcos normativos autonómicos y propuestas de mejora para los ámbitos sanitario, educativo y laboral.

La protección social de las personas con discapacidad en España está regulada por una combinación de normas estatales y autonómicas que buscan garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de este colectivo. Cada Comunidad Autónoma en España tiene competencias en servicios sociales, sanidad, educación y empleo, por lo que desarrollan su propia normativa adaptada a las necesidades de los diferentes territorios.

Aunque el enfoque puede variar, el Informe de la Clínica Jurídica ha servido para señalar los elementos comunes y aquellos que son disímiles en cuanto a los marcos autonómicos. El Informe también incluye propuestas de mejora en el ámbito sanitario, ámbito educativo y ámbito laboral.



2. Derechos de las personas trabajadoras con discapacidad a la protección de la seguridad y salud en el puesto de trabajo. Propuesta de modificación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La prevención de riesgos laborales para personas trabajadoras con discapacidad debe estar diseñada para garantizar su seguridad, salud y bienestar en el puesto de trabajo, atendiendo a las características específicas de su discapacidad. La Ley 31/1995 debería reformarse para reforzar la protección de las personas trabajadoras con discapacidad en materia de prevención de riesgos laboral, estableciendo la obligación de adoptar ajustes razonables y medidas de accesibilidad universal en la gestión de la prevención. Asimismo, es necesario introducir un capítulo dedicado a la formación en prevención de riesgos adaptada a las personas con discapacidad, exigiendo que los técnicos de PRL reciban formación en accesibilidad y discapacidad para poder diseñar medidas inclusivas. Hay que establecer medidas de control más estrictas para asegurar el cumplimiento de las adaptaciones necesarias y fijar sanciones específicas para empleadores que no adopten las medidas preventivas requeridas.

8. CONCLUSIONES

Las personas con discapacidad en España han finalizado el año 2024 con nuevas legislaciones que permiten una mayor garantía de sus derechos. Sin lugar a duda, el gran avance ha sido el haber alcanzado una nueva redacción para el artículo 49 de la Constitución Española, más acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ésta y el nuevo artículo 49 están estrechamente vinculados en su espíritu y en las metas que persiguen, ya que sendas normas jurídicas buscan garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, eliminando barreras y promoviendo su inclusión efectiva en la sociedad.

Respecto a la accesibilidad universal y la eliminación de barreras, el artículo de la Constitución nos recuerda que los poderes públicos deben garantizar entornos universalmente accesibles, promoviendo la autonomía personal, mientras que en la Convención su artículo 9 establece que la accesibilidad es un pilar fundamental que obliga a los Estados parte a asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, la información, las comunicaciones y los servicios. Comparten, en este sentido, la idea de que la accesibilidad es una condición sine qua non para el ejercicio efectivo de los derechos.

La nueva redacción otorgada al precepto de la Carta Magna hace hincapié en la necesidad de garantizar la plena autonomía personal y la inclusión social, a la vez que señala la importancia de la participación de organizaciones representativas de personas con discapacidad. Mientras que la Convención dedica su artículo 19 a la vida independiente de las personas con discapacidad dentro de la comunidad y el artículo 29 se refiere a la participación política y en la esfera pública de las personas con discapacidad. Ambos instrumentos jurídicos promueven el principio de la vida independiente, la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, como elementos centrales del reconocimiento de los derechos.



El artículo 49 ordena que se atiendan particularmente las necesidades específicas de mujeres y menores con discapacidad, mientras que los artículos 6 y 7 de la Convención reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que se deben tomar medidas específicas para garantizar su desarrollo, protección y empoderamiento. También hay prevista, por las condiciones de vulnerabilidad a las que están sujetas, una protección especial para niñas y niños con discapacidad.

Por último, según el artículo 49 de la Constitución Española los poderes públicos tienen la responsabilidad de impulsar políticas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad, precepto que está perfectamente alineado con el artículo 4 de la Convención que se refiere a la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro tipo necesarias para garantizar el cumplimiento de este tratado internacional de derechos humanos.

El CERMI pretende que estas conclusiones contribuyan a identificar y reparar aquellas quiebras significativas que impiden el disfrute de los derechos humanos a las personas con discapacidad y a sus familias, asimismo saludar aquellos avances que como país hemos conquistado en el cumplimiento de este Tratado.

En estas conclusiones debemos recordar que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el esfuerzo más ambicioso de la comunidad mundial en favor de las personas con discapacidad y orienta la acción de los Estados sobre cómo actuar con arreglo a un enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad. El hecho de que España sea parte de la Convención ha determinado cambios de gran alcance en la legislación y en las políticas públicas de discapacidad.

Sin embargo, también queremos señalar que la potencialidad del tratado internacional es enorme y que, si se aplica con convicción y decisión, el avance de las personas con discapacidad se acelerará.

A grandes rasgos y en un somero repaso de las principales cuestiones sobre políticas, decisiones públicas o iniciativas legislativas que tienen implicaciones con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debemos hacer referencia a las siguientes cuestiones:

1. El CERMI recuerda que está pendiente de aprobación el Real Decreto de regulación del etiquetado en braille e inclusivo de productos de consumo. En efecto, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, a instancias del CERMI, que lo planteó a los grupos políticos durante su tramitación parlamentaria, incorporó una disposición adicional sobre etiquetado inclusivo, la cual establecía que «el Gobierno, en el plazo



de un año desde la entrada en vigor de esta ley, desarrollará reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables». Para el CERMI es preciso seguir impulsando una agenda política potente y transformadora en materia protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad, y en esta estrategia el reglamento de etiquetado inclusivo resulta esencial.

2. El 3 de mayo de 2024, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CERMI ha conmemorado la fecha con un Manifiesto dedicado a «Construyendo hoy la Agenda Política de la Infancia con Discapacidad hasta el año 2030». Esta efeméride se celebra cada 3 de mayo desde que fuera establecido oficialmente por el Consejo de ministros en 2019, a propuesta del propio CERMI. La fecha del 3 de mayo como Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue elegida por ser el día en que esta Convención, en el año 2008, entró en vigor, tras lograr el número exigido mínimo de ratificaciones de Estados parte, entre ellos España. Contar con un día anual dedicado a la Convención de la ONU de la Discapacidad ayuda a que este trascendental tratado sea más conocido, asimilado y aplicado por todas las instancias obligadas e invocado y reclamado por las personas con discapacidad para la protección efectiva de sus derechos.

3. El CERMI ha reclamado una vivienda digna y adecuada como derecho fundamental para la vida independiente de las personas con discapacidad. Es la principal reivindicación que la plataforma de la discapacidad resalta en un manifiesto publicado con motivo de la celebración del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, que se conmemora cada 3 de diciembre. Para el CERMI la vivienda es un bien social básico, es el soporte vital de la autonomía y la independencia de las personas con discapacidad. En España, casi el 70 % de las viviendas no cumplen las condiciones de accesibilidad necesarias para personas con discapacidad y personas mayores, como la realización de las adecuaciones y ajustes razonables para que los entornos sean accesibles, por ejemplo. Aunque la Constitución Española reconoce en su artículo 47 el derecho a una vivienda digna y adecuada, lo que «comprende la accesibilidad universal», y es el 49 el que refuerza esa obligación al declarar el derecho de las personas con discapacidad a entornos universalmente accesibles.

4. Junto con la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para asegurar la accesibilidad universal al bien básico de la vivienda, también resulta imperiosa la derogación de los internamientos forzados por razón de discapacidad psicosocial, ya que son claramente contrarios a los derechos humanos. Todavía está pendiente en España la adopción de un plan de inclusión educativa que se ajuste a los mandatos legales vigentes y



a lo establecido en el artículo 24 de la Convención. A su vez, existe la necesidad de actualizar la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, en especial del catálogo ortoprotésico y que se eliminen los límites de edad para las prótesis auditivas, la exigencia de bilateralidad y que se genere la inclusión en el catálogo de los productos de apoyo de carácter deportivo. Asimismo, durante el 2024, se ha abordado el tema de la sostenibilidad del Tercer Sector y la petición de incrementar las asignaciones tributarias de interés social de 0,7 % a 1 %.

5. En relación con las mujeres y niñas con discapacidad, la Fundación CERMI Mujeres ha reclamado la adopción de un plan de acción de mujeres y niñas con discapacidad, una macroencuesta de violencia contra las mujeres con discapacidad y un programa de reparación efectiva a las víctimas de esterilización forzosa, que son principalmente mujeres.

6. Desde el movimiento social de la discapacidad organizada en España, se ha incidido en la importancia de desarrollar mecanismos de identificación, diagnóstico y evaluación de la discapacidad para garantizar los recursos y apoyos especializados que las personas refugiadas y solicitantes de asilo con discapacidad puedan requerir a lo largo del procedimiento y para garantizar su inclusión exitosa en España. Se han reclamado también estadísticas actualizadas en materia de discapacidad y refugio para poder planificar la asistencia, acogida y recursos para garantizar las necesidades y atender adecuadamente a las personas refugiadas y solicitantes de asilo con discapacidad. Es muy relevante asegurar la formación continua en temas de discapacidad a instructores de la Oficina de asilo y refugio y a los equipos multidisciplinares de las ONG que gestionan el sistema de acogida. Hay que reforzar la coordinación entre las distintas autoridades competentes en la materia y con las administraciones a nivel autonómico y local, así como promover una mayor colaboración con las entidades de la discapacidad. Dar visibilidad a esta realidad facilitará que se promuevan cambios positivos y que se implementen políticas inclusivas y para ello se necesita un trabajo conjunto que implique a distintas organizaciones, administraciones públicas y agencias internacionales.

7. En relación con el artículo 7 de la Convención, y atendiendo a lo estipulado en la nueva redacción del artículo 49 de la Constitución Española, el CERMI abrió en 2024 un proceso participativo para elaborar una renovada agenda política en materia de infancia y discapacidad en el horizonte del año 2030. Con la adopción de esta toma de posición, la entidad busca actualizar y reforzar la plataforma propositiva en este relevante segmento de la discapacidad (la infancia) y dar respuesta a las necesidades de los menores de edad con discapacidad, sobre ámbitos críticos para la inclusión, los derechos y el bienestar de la infancia con discapacidad en contenidos tales como la prevención, atención temprana y desarrollo infantil, educación inclusiva, lucha contra la pobreza infantil, protección social, apoyo a las familias, atención sanitaria, niñas con discapacidad, protección contra la violencia, abuso y acoso, participación u ocio inclusivo.



8. En materia de avances, debemos celebrar, durante 2024, la aprobación por parte del Parlamento Europeo de la directiva que regula la tarjeta europea de discapacidad y actualiza la tarjeta de estacionamiento reservado para personas con discapacidad en todo el ámbito de la Unión Europea. La aprobación de la normativa llevada a cabo por una amplia mayoría es una regulación que dota de un estatuto europeo aplicable a todas las personas con discapacidad que hasta ahora dependían casi en exclusiva de la normativa de cada Estado. La nueva regulación implica que las personas con discapacidad a escala de la Unión Europea serán reconocidas ya no solo por el estatus del que gocen en su país, sino por una regulación homologada en todo el ámbito de la Unión, que permitirá avanzar hacia el objetivo «irrenunciable» de que la situación de discapacidad declarada en un país tenga absoluta correspondencia en los demás. Todavía queda un periodo largo para que esta normativa se cumpla en cada uno de los Estados, puesto que estos han de trasponerla a su ordenamiento jurídico con unos plazos que desde el CERMI hemos catalogado como demasiado amplios.

9. En estas Conclusiones, no puede obviarse que en España es manifiesta la ausencia de cobertura legal para hacer efectivos en el Derecho interno las decisiones de los órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, en respuesta a quejas y reclamaciones de nacionales españoles. Son crecientes los pronunciamientos de órganos de seguimiento de tratados internacionales de derechos humanos, de los que España es parte, que amparan o dan la razón a personas que han visto vulnerados los derechos reconocidos en esos textos, a pesar de lo cual, carecen de procedimiento, jurisdiccional o administrativo, para hacerlos efectivos en España. Quedan así desprotegidas a pesar de contar con una decisión favorable a sus derechos, pretensiones e intereses. Ante este vacío legal, el CERMI ha propuesto al Parlamento que subsane este déficit normativo y se prevean los mecanismos adecuados para que estas decisiones de órganos internacionales tengan la debida traducción en el Derecho nacional. Los tratados internacionales de derechos humanos, sobre todo los que tienen dispositivos de reclamación y denuncia abiertos a particulares, han de contar con procedimientos internos que les den efectividad, aspecto que nuestra legislación vigente no ha regulado.

Precisamente, para paliar esta laguna legal, el CERMI y la Fundación Derecho y Discapacidad, elaboraron una propuesta de modificación normativa en este sentido que hicieron llegar a los Ministerios de Justicia, Exteriores y Derechos Sociales, sin que hasta el momento conste actividad por parte de estos Departamentos.

10. En este Informe de Derechos Humanos y Discapacidad España 2024, se recogen en el Capítulo III un total de 145 denuncias por vulneraciones de derechos contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; un total de 81 propuestas de mejora y un total de 39 avances. Nuevamente las denuncias superan a los avances con creces, un hecho evidencia que la Convención sigue sin alcanzar en toda su extensión la vida de las personas con discapacidad.

9. BIBLIOGRAFÍA

CERMI (2023). *Derechos Humanos y Discapacidad, Informe de España 2022*. Madrid: CINCA.

___ (2024). *Documento CERMI de Agenda política de inclusión de la infancia con discapacidad 2024-2030*. Madrid: CINCA.

CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA (2025). *Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos en Salud Mental 2024*.

DÍEZ BUESO, L. (Dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*, Serie Derecho de la Discapacidad V, Editorial Aranzadi, Madrid, 2024.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, II Plan Nacional de Derechos Humanos, Madrid, junio 2023.

PÉREZ BUENO, L. C., «Un caso de éxito de incidencia política de la sociedad civil organizada. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española», en DÍEZ BUESO, L. (Dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*, Serie Derecho de la Discapacidad V, Editorial Aranzadi, Madrid, 2024.

DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

INFORME ESPAÑA 2024



El *Informe de Derechos Humanos y Discapacidad España 2024*, elaborado por el CERMI, es una cartografía exhaustiva del estado de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país. A través de un análisis riguroso y de datos contrastados, este documento presta voz a las personas con discapacidad, quienes aún enfrentan múltiples barreras y discriminación en su vida cotidiana, proponiendo soluciones concretas y factibles.

En el año de referencia, 2024, el informe cobra particular relevancia al incorporar la histórica reforma del artículo 49 de la Constitución Española, un hito en la consolidación de la igualdad de derechos y la plena autonomía personal de las personas con discapacidad. Además, expone las principales vulneraciones detectadas: desde la accesibilidad, el acceso al empleo o a la educación, pasando por la consideración de las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

Más que un informe, esta es una herramienta de incidencia, una interpelación urgente a la acción para legisladores, poderes, instituciones, empresas y para la sociedad en su conjunto. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no es solo un compromiso de índole internacional con el sistema de protección de la Organización de Naciones Unidas, sino un imperativo legal que el Estado español, en sus variadas dimensiones, debe cumplir.

Las páginas aquí reunidas resultan imprescindibles para quienes trabajan por la inclusión y la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Un Informe que puede ser empleado para la transformación de las legislaciones y las políticas públicas y la erradicación de la discriminación, que nos recuerda que garantizar derechos no es una opción, sino una obligación inaplazable.

Acceso digital:

Con el apoyo de:



Fundación "la Caixa"

